DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Abril de 1957

TOMO 207	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15081

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se suspende una disposición y se dan normas para autorizar la faena de terneros da ambos sexos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos el decreto de 5 de octure de 1954 y el artículo 6º de la ley de 28 de octubre de 1955 y su decreto reglamentario de 6 de diciembre del mismo año —ampliado por decreto de 23 de octubre de 1956— que involucran la prohibición de matanza de terneros y terneras;

Considerando: Que la sequía que afecta actualmente algunas zonas del país está provocando situaciones difíciles para el mantenimiento de los terneros al pie, con inminente riesgo de pérdidas considerables y el consiguiente perjuicio para la economía nacional, lo que haría aconsejable autorizar la faena de dichos animales en salvaguardia de nuestra riqueza pecuaria;

Que, dadas las características irregulares del factor denunciado, resultaría conveniente —por intermedio de la Dirección de Ganadería y sus respectivas Inspecciones Veterinarias Regionales— autorizar o denegar en cada caso las solicitudes de faena de terneros de ambos sexos presentadas, exigiendo asimismo que las reses a sacrificar sean destinadas a la Tablada Nacional;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndense los términos del decreto de 5 de octubre de 1954 y los del de 23 de octubre de 1956, en cuanto prohibe —este último— la faena de terneros.

Art. 2º Cométese a la Dirección de Ganadería por intermedio de sus Inspecciones Veterinarias Regionales, la tarea de autorizar —en cada caso— la faena de terneros —de ambos sexos— al pie, siempre que las circunstancias climáticas importen riesgo para la vida de las mismas.

A tal efecto los interesados deberán presentar, en cada oportunidad, ante la Inspección Veterinaria Regional, una solicitud donde conste el número, edad y procedencia de los animales a sacrificar, así como la especificación de que las reses serán destinadas a la Tablada Nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Arozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se autoriza a asignar una remuneración mensual a los integrantes del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de marzo de 1957.

Vistas las resoluciones de fechas 27 de febrero y 12 de marzo de 1957, por intermedio de las que se creó el Servicio de Seguridad y Vigilancia del Correo, integrado hasta la

Fe de erratas

En el número 14.623 (19 de setiembre de 1955) se publicó un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 8-C, para las Fábricas de Carteras, Valijas, Correas, etc., en el que se deslizó un error en el capítulo correspondiente al personal de dirección y administración.

Donde dice: "vendedor de plaza o corredor, exclusivo de las casas: sueldo y comisión mínimo mensual, pesos 4.750.25"; debe decir: "sueldo o comisión mensuales $ 395.85. Promedio anual $ 4.750.25".

Queda hecha la salvedad.

cantidad de 10 unidades con personal perteneciente a las clases pasivas de Tropa del Ejército Nacional.

Resultando: Que corresponde ampliar las resoluciones mencionadas estableciendo las retribuciones que por los servicios mencionados percibirán las personas designadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Intervenciós de Correos para asignar a las personas designadas por las indicadas resoluciones, una remuneración mensual de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) que serán atendidas con las disponibilidades del Rubro 1.02 del Item 5.03.

Comuníquese, publíquese y hecho pase a la Intervención de Correos a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se declaran caducadas las patentes de invención para "Mejoras en Ficheros Rotativos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las gestiones iniciadas por el señor Leonardo José Vidal, de Buenos Aires (R.A.), propietario de las patentes de invención números 4.652 y 4.688, otorgadas por su orden, con fechas 17 y 28 de agosto de 1953, como reválidas de las patentes argentinas números 78.015 y 78.016, respectivamente, para un invento denominado "Mejoras en Ficheros Rotativos", tendiente a obtener la autorización pertinente para efectuar el pago de las tres anualidades que adeuda en las patentes de que se trata;

Resultando: I) El peticionario aduce en apoyo de su gestión que la omisión de referencia se debió al hecho de residir en Buenos Aires (R.A.), en el curso del anterior gobierno depuesto, por lo que se hallaba impedido de trasladarse a nuestro país, así como de efectuar las remesas de fondos, precisamente por las restricciones que en aquella época existían;

II) De fojas 59 a 60 y de 82 a 85 inclusive, la razón social Carmeta S.A.I.U., denuncia la anomalía apuntada precentemente y solicita que, en consecuencia, se declaren caducadas las patentes números 4.652 y 4.688;

III) A fojas 62 del último expedientillo agregado, corre una nota enviada por la firma Guillermo Kraft del Uruguay S.A. a la Jefatura de Policía de Montevideo, en la que se hace referencia a la licitación pública Nº 52 de dicha Institución para la adquisición de un fichero rotativo y, en la que, entre otras cosas, manifiesta que sus ficheros están amparados por las patentes de invención uruguayas números 4.652 y 4.688 (de su propiedad puesto que fueron transferidas por el señor Vidal a su nombre) con vigencia hasta el 15 de noviembre de 1965 y que, por consiguiente, la fabricación por terceros de artículos en que se utilicen esos inventos, supone la violación de las normas de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941, haciéndose pasibles, esos fabricantes, a las sanciones que expresamente establece esa disposición legal;

IV) Por su parte, la Dirección de la Propiedad Industrial (fojas 66 y 67) informa que las patentes en cuestión fueron concedidas con fecha 17 y 28 de agosto de 1953 al señor Leonardo José Vidal, sin que en los expedientes respectivos conste que hubieran sido transferida a favor de Guillermo Kraft del Uruguay S.A. El artículo 40 de la ley de la materia establece que: "Toda transferencia de propiedad o del derecho de explotación por cesión o licencia, ya sea total o parcial, deberá ser registrada en la Dirección de la Propiedad Industrial...". Este requisito no fué llenado, desde el momento que en dicho Organismo no existe constancia de tal hecho. Por otra parte, agrega la Dirección informante, en dichas patentes se omitió el pago de las respectivas 2a., 3a. y 4a. anualidades, habiendo vencido el plazo legal para el pago de las primeramente nombradas, en febrero de 1954, por lo que su caducidad por mandato legal se verificó en esa fecha siendo desde entonces, ambas patentes, de dominio público;

Considerando: I) No corresponde acceder a lo solicitado por el señor Leonardo José Vidal (Guillermo Kraft del Uruguay S. A. no cuenta en estas actuaciones por ser legalmente ajeno al problema como queda demostrada en el Resultando IV), porque su petitorio fué presentado fuera del plazo legal establecido al efecto. Efectivamente, el artículo 8º de la ley Nº 10.089 establece: "El pago de la primera cuota anual deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique la resolución que lo ordene. El de las restantes cuotas deberá efectuarse antes del vencimiento de cada año de vigencia de la patente o dentro de los seis meses siguientes y en este último caso se hará con un recargo del 50 o|o de la correspondiente anualidad. La omisión del pago en la fecha y forma fijadas hará que tenga al solicitante por desistido de la gestión si se tratare de la primera anualidad y si de las restantes, caducará "ipso facto" la patente sin necesidad de poner en mora al omiso". Por otra parte, el Inciso 2º del artículo 49 de la mencionada disposición legal, dispone "que caducarán las patentes válidamente expedidas: Por falta de pago de las correspondientes cuotas anuales en la forma y dentro de los plazos señalados en el artículo 8º".

II) Como puede verse, nada ocurre en favor de lo alegado por el peticionario, pues las disposiciones transcriptas son claras y terminantes, no dejando lugar a dudas al respecto, máxime que en ellas al establecerse que la caducidad se producirá "ipso facto", se ha querido hacer resaltar que las patentes caducarán por el mismo hecho de la omisión, cosa que ni el señor Vidal ni sus representantes o asesores deben ignorar;

III) Tampoco puede incidir en favor del solicitante, el antecedente que invoca con respecto a autorizaciones otorgadas oportunamente por resoluciones de 4 de agosto de 1952 y 9 de setiembre de 1953, por las cuales se fijaron plazos para que los concesionarios de patentes de invención pudieran efectuar los pagos de las anualidades atrasadas con el recargo fijado en el artículo 8º de la ley; pues en esas oportunidades como en otras anteriores y posteriores el Poder Ejecutivo adoptó esa medida porque con ella no se lesionaba intereses de terceros, desde el momento que tampoco existían denuncias al respecto, todo lo contrario a lo que en el presente caso ocurre pues la razón social Carmeta S.A.I.U., se ha presentado expresamente (fojas 59 a 60 y 82 a 85) denunciando la falta en que ha caído Leonardo José Vidal y solicitando en consecuencia que se declaren caducadas las patentes motivo de este expedientillo;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 1411|56), del Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Alberto Ramón Real, y lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo establecido en la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941 (artículos 8.o y 49, Inciso 2º),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar caducadas las patentes de invención números 4.652 y 4.688, otorgadas en favor del señor Leonardo José Vidal, de resoluciones de 17 y 28 de agosto de 1953, como reválidas de las patentes argentinas números 78.015 y 78.016 respectivamente, para un invento denominado "Mejoras en Ficheros Rotativos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se le aplica una sanción a don Emilio Fabro Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Emilio Fabro Martínez domiciliado en Las Piedras (Departamento de Canelones), según acta N.o 3.693, de fecha 20 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Alfredo Casariego y Wáshington Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 21 kilos de carne vacuna, en estado de contaminación de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Emilio Fabro Martínez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Chafi Miguel por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Chafi Miguel, domiciliado en Sarandí N.o 564 según acta número 3.523 de fecha 11 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon y Luis A. Alvarez.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 75 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.125.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Chafi Miguel una multa de pesos 1.125.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Bonifacino Saquetti por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Bonifacino Saquetti, domiciliado en Vecinal s|n. (Pando) según acta N.o 2.943 de fecha 8 de agosto de 1956 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Efraín Pintos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 39 kilos de carne vacuna y 2 kilos de lengua de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 390.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Bonifacino Saquetti una multa de $ 390.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Romero Serrato por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Romero Serrato, domiciliado en Conciliación número 4224, según acta Nº 3.283, de fecha 14 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Orestes Braida, Manuel Rodríguez Viera y Francisco Silva;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 46 kilos de carne vacuna y 1 kilo de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.840.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Antonio Romero Serrano una multa de $ 1.840.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

8

Resolución. Se aplica una sanción a don Víctor M. Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Víctor M. Rodríguez, domiciliado en Ayacucho Nº 2336, según acta Nº 3.924, de fecha 22 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Casariego, Cleto M. Romero y Luis A. Alvarez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 21 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Víctor M. Rodríguez una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Teodoro Sosa Silva por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Teodoro Sosa Silva, domiciliado en Teniente Reinaldi s|n., según acta Nº 3.455, de fecha 27 de agosto de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis Martínez Lanza, Jorge R. Nazar y Valentín Vaz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 381 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 7.620.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Teodoro Sosa Silva una multa de $ 7.620.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Olivera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Olivera, domiciliado en la calle Iguá N.o 4676, según acta N.o 3.664 de fecha 12|10|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon, Luis Alvarez y Pascual Giordani;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 20 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Olivera una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Oreiro Otero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada a Manuel Oreiro Otero, domiciliado en Las Piedras (Canelones), según acta N.o 2.731, de fecha 12|10|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: James Carren, Luis Tolosa, Juan Abalos y Tabaré De León.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 29 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 al infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a Manuel Oreiro Otero, una multa de pesos 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Fernández Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Fernández Pérez, domiciliado en el Departamento de San José según acta N.o 3.687 de fecha 20|10|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Alfredo Casariego, Cleto Romero y Wáshington Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00, al infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Fernández Pérez, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Eufracio Tejera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Eufracio Tejera, domiciliado en Villa del Sauce, según acta Nº 3.657, de fecha 12|10|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon y Luis Alvarez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 al infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Eufracio Tejera una multa de pesos 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Andrés Soltis por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Andrés Soltis, domiciliado en Casavalle Nº 4770, según acta Nº 3.851, de fecha 1|11|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Leopoldo Mazza, José M. Pena, Tito Gómez y Ceferino L. Aguiar;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 458 kilos de carne vacuna y 30 kilos de carne y 17 kilos de menudencias en malas condiciones, de procedencia ilícita, así como también el carro sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Andrés Soltis, una multa de pesos 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Leopoldo Mazza, José M. Pena, Tito Gómez y Ceferino L. Aguiar, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco, Secretario.**

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Vicente Roses López por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Vicente Roses López, en la carnicería clandestina sita en Martín José Artigas Nº 5456, según acta Nº 2.714, de fecha 22|8|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Alfredo Casariego y Agosto de los Santos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 29 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 al infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Vicente Roses López una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que puedan corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA.** JOAQUIN APARICIO. — **Carlos M. Fleitas,** Secretario interino.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis E. Larrosa Ojeda por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis E. Larrosa Ojeda, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 2957, según acta Nº 3.977, de fecha 23|11|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Alfredo Casariego y Luis Alvarez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilos de carne vacuna en estado de contaminación, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos) y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luis E. Larrosa Ojeda una multa de $ 100.00 (cien pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de multa impuesta, el vehículo incautado.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA.** — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Mazda"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Mazda", acta N.o 56.219 formulada por Compagnie Industrialle Des Piles Electriques (C.I.P.E.L.) de Francia, para distinguir toda clase de pilas eléctricas y toda clase de baterías de pilas eléctricas así como los elementos constitutivos, piezas sueltas y accesorios de las dichas pilas y baterías de pilas de la clase 12;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma General Electric S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Mazda" N.o 37.056, que protege todos los artículos de la clase 12;

Considerando que, aunque la marca que se quiere inscribir está compuesta por una etiqueta de cierta complejidad, su principal elemento es la denominación "Mazda", que es igual a la que se opone y, por lo tanto, su coexistencia en el registro daría lugar a confusión;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo establecido en los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Mazda" formulada bajo acta N.o 56.219, por Compagnie Industrialle Des Piles Electriques (C.I.P.E.L.) de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.**

18

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Mágico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Mágico", acta N.o 53.837, formulada por Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7 (Pinturería).

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Francisco Tastas Moreno, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Magicolor" N.o 48.321, de su propiedad, que distingue los artículos de la citada clase:

Considerando que entre las marcas "Mágico" y "Magicolor", existen notorias semejanzas gráficas, fonéticas y conceptuales que pueden inducir en error al público consumidor si permanecieran registradas distinguiendo los mismos productos, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen número 1.213|50) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Mágico" formulada por Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, bajo acta N.o 53.837.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Gasterase"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Gasterase", acta N.o 57.365, formulada por el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: A fojas 9 el Ministerio de Salud Pública se expide desfavorablemente a la gestión en trámite, en virtud de que la palabra "Gasterase" es un sinónimo de Gasterasa o Pepsina y constituye un preparado opoterápico que se preconiza en tratamiento de las hipopesias, por lo que le alcanzan las prohibiciones contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar la solicitud de registro de que se trata;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 142|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo establecido en los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Gasterase", formulada bajo acta N.o 57.365, por el señor Ferdinando Viacava, de Montevideo.

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Salón Or"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Salón Or", acta N.o 57.897, formulada por Theo Frank S. R. Limitada, de Montevideo, para distinguir púas para máquinas parlantes de la clase 21 (música);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Enrique Abal, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Sondor", N.o 37.708, que distingue los mismos productos;

Considerando que las marcas en pugna poseen características gráficas y fonéticas muy distintas que unidas a las diferencias de significado que tiene esas locuciones en idioma francés, han de evitar que se produzca confusión, aunque distingan los mismos artículos;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (1377|50),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Salón Or" acta N.o 57.897, solicitado por The Frank S. R. Ltda., de Montevideo, para distinguir púas para máquinas parlantes de la clase 21 (música).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Chocofan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Chofocan", Acta Nº 57.598, formulada por Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir "sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación" de la clase 1 (Artículos de almacén de comestibles);

Resultando: A fs. 15 Saint Hnos. del Uruguay S. A. de Montevideo, deduce oposición a esta gestión por entender que a la marca propuesta le comprenden las prohibiciones del artículo 2º (incisos 4, 5 y 6) de la ley número 9.956;

Considerando: Que la denominación propuesta no es el nombre de un producto ni indica calidad ni atributos, sino que se trata de una palabra de fantasía arbitrariamente creada que reune las condiciones de novedad y especialidad necesarias para constituir marca comercial;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con: La opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (dictamen número 1338|50) y de la Dirección de la Propiedad Industrial

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Chocofan", Acta Nº 57.598, solicitado por Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. A.), para distinguir "sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación" de la clase 1 (Artículos de almacén de comestibles).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

22

Resolución. Se concede el registro de la marca "G. B."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vistos estos antecedentes en los cuales la firma Gebrüder Juanghans Aktiengesellschaft (Gebrüder Hermanos, Sociedad Anónima), de Alemania, solicita el registro de la marca denominativa y emblemática "G. B.", Acta número 63.725, para proteger "relojes de pared completos, máquinas para los mismos con pesa y resorte, máquinas para relojes de pie y despertadores, correderas y engranajes para fines técnicos y científicos, comprendidos en la clase 18 (joyería y relojería);

Resultando: I) A fs. 17 la firma General Electric Company de Estados Unidos de América, interpone oposición a la gestión en trámite por considerar que la marca "G. B."

que se pretende registrar, es confundible con la de su propiedad "G. E.", Nº 58.468 que protege los mismos artículos;

II) Tanto la Cámara Nacional de Comercio (fs. 21 vlta.), como el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (fs. 23) y la Dirección de la Propiedad Industrial (fs. 23 vlta. a 24) se expiden favorablemente al registro solicitado por la razón social titular de estas actuaciones, por entender que los signos en pugna pueden coexistir sin peligro de confusión pues no obstante tener ambas marcas una letra igual, en conjunto son claramente distintas, no sólo por las siglas, sino además por los elementos que componen los signos en cuestión;

Considerando: En consecuencia, que corresponde conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "G. B.", máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia Nº 9.956 de 4 de octubre de 1940; y

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 667) y lo informado al respecto por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "G. B.", Acta Nº 63.725, formulado por la firma Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft (Gebrüder Hermanos, Sociedad Anónima), de Alemania, para distinguir "relojes de pared completos, máquinas para los mismos con pesa y resorte, máquinas para relojes de pie y despertadores, correderas y engranajes para fines técnicos y científicos" comprendido en la clase 18 (Joyería y relojería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se concede el registro de la marca "Carbosulfa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Carbosulfa", Acta Nº 55.730, formulada por Echave y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sulfocarboxil", Nº 46.649, que distingue los mismos artículos;

Considerando: Que entre las denominaciones en pugna existen notorias diferencias de orden ortográfico y fonético que permiten su coexistencia en el registro sin peligro de confusión;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído: el Ministerio de Salud Pública;

Con: la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen Nº 79-51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Carbosulfa", Acta N.o 55.730, solicitado por Echave y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se concede el registro de la marca "Dupleco"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Dupleco", Acta Nº 54.219, formulada por Albini y García, de Montevideo, para distinguir los artículos de las cases 9 (droguería y productos químicos) y 15 (papelería y librería);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Industrias Químicas Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R.A.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Duperial", Nº 40.590, que protege los mismos artículos;

Considerando: Que entre las marcas "Duperial" y "Dupleco" existen claras diferencias que habrán de evitar que se les confunda en el comercio, aún distinguiendo los mismos artículos;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (1256|950),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa " Dupleco" Acta N.o 54.219, formulada por Albini y García de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 (droguería y productos químicos) y 15 (pepelería y librería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se concede el registro de la marca "Valvapor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Valvapor", Acta Nº 58.197 ,formulada por Valentín Campor Massa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6 (ferretería y bazar);

Resultando: Que a la presente gestión se opuso Joseph Muracciole y Freres, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Val'D'Or", número 51.125, que distingue los mismos artículos;

Considerando: Que entre las marcas "Valvapor" y "Val D'Or", existen diferencias fonéticas, conceptuales y de escrituración que hacen improbable su confusión si coexistieran registradas;

Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (237-951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Valvapor", Acta Nº 58.197, solicitado por Valentín Campos Massa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6 (ferretería y bazar).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

26

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Departamento de San José para el personal de Herrerías en general.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de marzo de 1957.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de San José; que alcanza únicamente al personal ocupado en las herrerías; y por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, PARA LAS HERRERIAS EN GENERAL.

En la ciudad de San José de Mayo, a dieciocho de marzo de 1957, reunido el Consejo de Salarios del Departamento de San José, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 1956; encontrándose presentes la totalidad de sus miembros, quienes fueron citados para esta sesión de conformidad con lo que establece el Art. 14. de la ley número 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943, acuerdan dictar el siguiente Laudo:

Primero: Fíjanse las siguientes categorías y jornales para los obreros de las herrerías en general del Departamento de San José.

Oficial Herrero Calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpreta planos, toma plantillas, marca los trabajos y dirige la tarea de los demás operarios de menor categoría, jornal $ 13.50.

Oficial Fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad, todas las tareas inherentes a la fragua, jornal $ 13.50.

Oficial herrero: Los que ejecutan todo trabajo general a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajos de fragua. Los que realizan trabajos especializados con martillos de remache, superiores a doce milímetros de diámetro y efectúan todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego del hierro, jornal pesos 12.00.

Oficiales Soldadores a la Autógena o a la Eléctrica: Operarios que realizan exclusivamente y bajo su responsabilidad, las tareas inherentes a su especialidad, jornal $ 12.00.

Medios Oficiales de estas Categorías: Realizan las mismas tareas que los anteriores, pero sin responsabilidad y bajo la dirección del Oficial, jornal $ 10.60.

Peón: Obrero sin especialización ninguna que cumple el trabajo de ayuda al personal calificado, jornal $ 9.50.

Aprendiz: Jornal $ 4.00, aumentando un peso por año de antigüedad en la industria. A los cinco años, pasa automáticamente a la categoría de medio oficial.

Segundo: Las horas extras se abonarán con un recargo del 50 o|o, entendiéndose por hora extra, la que se cumple después de ocho horas de labor, en el mismo día.

Tercero: Estos jornales regirán desde el 15 de diciembre de 1956.

Cuarto: Cuando los obreros deban cumplir sus tareas fuera del lugar de su domicilio, los patronos tomarán a su cargo sus gastos de traslado, manutención y habitación.

Para constancia se firman dos originales de un mismo tenor, que suscriben los integrantes de este Consejo, quedando facultados el Presidente y Secretario, para expedir las copias que fueron necesarias.

Escribano Juan Angel Menéndez, Presidente. — Alberto P. Caputi. — Rolando Sanzo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio César Mauri. — Enrique Bernasconi, Delegados Patronales. — Nicolás Galván (h.) — Carmelo Rodríguez, Delegados Obreros. — Eugenio A. Morales, Secretario.

27

INTEGRACION DE CONSEJOS DE DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de marzo de 1957.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de marzo de 1957.

Hospitales, Sanatorios y Clínicas particulares (personal de dirección), Grupo 4.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio, a los doctores Julio R. Mezzera y Antonio Rolando Grasso, como titulares y Luis Badaro Ponce, Francisco Reig, Ruben Maldonado y Cayetano Delbene, como suplente.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 21 de marzo de 1957.

2251—Mensaje: a la Asamblea General, remitiendo adjunto un proyecto de ley por el que se reglamenta la entrada y permanencia de extranjeros en el país.

2252—Se declara vacante a partir del 1.o de abril de 1956, el cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a Sección del Departamento de Lavalleja, que ocupaba el doctor Justo Cotro Olavarría, en virtud de que ha sido designado Médico Jefe del Dispensario de Higiene Sexual de la ciudad de Lavalleja y se nombra en su reemplazo, al doctor Esteban Nelson Agustoni Etcheverry.

2253—Se retienen al Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo Ruben Noya García, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

2254—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 48, por el cual se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia ha procesado por el delito de Abigeato al funcionario de la Jefatura de la Policía de Colonia, Ramón Bautista Díaz.

2255—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 50 por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o Turno ha procesado por abuso de funciones, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Criseldo Santana.

2256—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 66, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en la causa seguida a Angel Antonio Pascual por abuso de autoridad, ha decretado el procesamiento del nombrado, pertenecientes al personal policial de la Jefatura de Policía de Rocha.

2257—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 65 por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en los autos: "Luis Ricardo Rivero Garay, homicidio" ha decretado el procesamiento del nombrado Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2258—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Filemón Techera González, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2259—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Isabelino González Píriz, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2260—Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, al subcomisario de la misma, Martín Brazeiro.

2261—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a "A. Casal Varela Ltda." y "Angel Decarlini". la reparación de dos máquinas de escribir de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, por las sumas de pesos 32.00 y pesos 85.00, respectivamente, que se atenderá con cargo al rubro 2.09 del Item 7.01.

2262—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a las firmas "De Simone y Lons Ltda." en pesos 6.84 y a "Chamab Soc. C.", en pesos 3.056.20, diversos materiales con destino a la confección de 38 trajes de verano para el personal de servicio y choferes de esta Secretaría; se libra orden de pago a favor de la precitada Inspección por la suma de $ 1.824.00 con cargo al rubro 3.09 del Item 7.01, a fin de que atienda el pago de los obreros destajistas (confeccionistas a domicilio) que tendrán a su cargo la confección de los trajes de que se trata; debiendo atenderse las erogaciones antes mencionadas con el rubro ya indicado.

2263—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "T.R.E.S.A." 600 metros de galón

plateado y 350 metros de galón dorado, con destino a la confección de escuadras para los uniformes de los funcionarios policiales del interior de la República, por la suma total de $ 522.50, que se atenderá con cargo al rubro 3.09 del Item 7.01.

2264—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la "FUNSA" 21 cubiertas, 21 cámaras e igual número de protectores, con destino a los Destacamentos de Bomberos de Rivera, Mercedes y Dolores; por la suma total de $ 2.880.57, que se atenderá con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

2265—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por la suma de $ 1.920.08 con cargo al rubro 8.03-04 "Pavimento frente a edificio públicos" del Item 25.03-02, que destinará al pago del pavimento construído frente al local de propiedad del Estado ocupado por la Comisaría de la 2.a sección (San Carlos) de aquel Departamento.

2266—Se autoriza a la Dirección de la Policía Caminera para constituir un "Fondo Permanente" de $ 6.000.00 a tomarse de diversos rubros del Item 7.08, para atender, durante el actual ejercicio, los gastos de carácter urgente e imprevisto que se le originen por las necesidades del servicio.

2267—Se deja sin efecto la resolución de 20|9|56, por la que se autorizó a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a la firma "S.I.M.M.", un mueble fichero, metálico, con destino a la Fiscalía Letrada de Policía, por la suma de pesos 600.00, en razón de que dicha firma hizo saber su imposibilidad de realizar ese suministro; y se faculta a la Contaduría General de la Nación para transferir a "Rentas Generales" (Sobrantes de Ejercicios Anteriores) Ejercicio 1956, la precitada cantidad, c|c. a "Créditos Exigibles" Ejercicios Anteriores, rubro 3.03 del Item 7.01, Ejercicio 1956.

2268—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 7.085.40, importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de San José quedó adeudando al cierre de dicho año, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2269—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 12.144.23, que la Jefatura de Policía de Soriano quedó adeudando al cierre de dicho año, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2270—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 2.777.52, que la Jefatura de Policía de Florida quedó adeudando al cierre del Ejercicio indicado, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

2271—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo número 98 y haciéndole saber que por providencia de la misma fecha se ha dispuesto que la Jefatura de Policía de Montevideo, conforme a lo solicitado por ese Alto Cuerpo, proceda a modificar lo dispuesto en su Boletín de Ordenes Diarias N.o 17.186, artículo 5.o, inciso 1.o, de 15|11|56, en lo que tiene relación con procedimientos en casos de accidentes de tránsito, de los cuales resulten personas lesionadas.

2272—Se autoriza el ingreso al país de Joseph Harari, su esposa Marcelle Cabasso de Harari y de sus hijos Isaac y Rachel Harari, egipcios, residentes en Italia.

2273|2276—Se declaran refugiados políticos a los ciudadanos argentinos que a continuación se indican:

2273—Pedro José Bonanni Paloschi.
2274—Angel Pedro Gherman Gorun.
2275—Antonio Pantaleón Nicoletti del Bianco.
2276—Raúl Puigbo Carrizo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 842. — En Montevideo, el veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Corneta del Batallón de Infantería N.o 4, Daniel Pereira de Araújo de Lima, $ 71.51. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, Luis A. Valenzuela Silva, $ 95.70. Tambor del Regimiento de Infantería N.o 4, Norberto Roma Perera, $ 112.67. Cabo del Batallón de Infantería N.o 2, Ramón Ferreira, $ 95.70. Ex soldado de la Brigada de Caballería número 1, Anastasio Do Santo Olivera, pesos 60.00. Sargento del Batallón de Ingeniería N.o 5, Gregorio Barrientos, pesos 159.47.

Modificación de retiro

Soldado retirado Pascasio Sosa, pesos 160.32.

Pensiones

Señora Josefina Silva de Peralta, pesos 53.49 mensuales. Señora Enriqueta Pintos de Silva y menor María Silva, pesos 32.35 mensuales a cada una. Señora Evangelista Olivera de Rosa o Rosas y menores Dorita Anahir y Sergio Rosa o Rosas, $ 43.33 mensuales a cada una. Señora Felipa Luisa de la Sierra de Plada, $ 122.50 mensuales. Señoras Zulema da Silva Arias de Rodríguez e Hildegarda da Silva Arias de Nebenzahl, pesos 30.00 mensuales a cada una y señora Beatriz Arias de da Silva, $ 30.00 mensuales. Señora Edelma Madera de Da Silveira y menores Elida Glaisi, Odilia, Odilia Gladys, Wilson, Milton Rene, Edison y Heber Da Silveira Madera, pesos 27.83 mensuales a cada uno. Señora Ramona Rodríguez de Azambuyo, pesos 48.62 mensuales. Señora Ana Asunción Rodríguez de Romano, $ 45.00 mensuales y señora Blanca Irma Romano Rodríguez de Rops, $ 30.00 mensuales.

Compensaciones especiales

A partir del 1.o|II|957 se concede las siguientes: Cabo del Regimiento de Caballería N.o 6, Juan Saldaña Morón, pesos 21.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 6, Cándido Mulhethaler Carballo, $ 21.00. Sargento 1.o del Batallón de Ingeniería N.o 5, Guillermo Sady Marzol, $ 13.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 1, Marino Machado Trujillo, $ 7.00. Sargento (PAM) de la I.G.F.A., Uruguay Curbelo Cledón, $ 11.00. Sargento 1.o del Regimiento de Caballería N.o 6, José Farías, $ 13.00. A partir del 15|II|957, Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Julio C. Méndez Braga, $ 14.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Luis Navarro Mora, $ 14.00. Sargento del Batallón de Ingeniería N.o 5, Atilio W. de los Santos, $ 33.00. Cabo del Batallón de Ingeniería N.o 5, Luis A. Echavarría Galván, $ 12.00. A partir del 23|II|957, Sargento 1.o (PAM) de la I.G.F.A., José Martínez Dias, $ 32.00.

Varios

Establécese que la Credencial Cívica que corresponde al soldado retirado Rafael Piveti, es Serie B.Z.B. N.o 23.517. Se da de baja de las siguientes listas por no justificar existencia a las personas que se indica: "Viudas y Menores de Militares"; señora Sara Fernández de de los Santos; "Retirados de Tropa del Ejército" Sargento Evangelio Lora y Músicos Seferino González y Florentino Cuadro; "Premios de Constancia" de 1.a y 2.a Clase, Fidel Carlos Paez, Salomé Marco Puñales, José Vicente, Cipriano da Silva y José Denegri.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

Acta N.o 90. — En Montevideo, el día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora Celedonia Claudia Medina de Bonelli, $ 77.00 mensuales y señora Juana Medina de Galup desde el 28 de mayo de 1956 al 11 de febrero de 1957, pesos 38.50 mensuales y a partir del 12 de febrero de 1957 en adelante, $ 77.00 mensuales. Señora Juana Ema Aparicio de Baumann, $ 60.00 mensuales, acumulable a la pasividad civil que percibe.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **J. FLORENTINO GUIMARAENS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el 28 de marzo de 1957

10.635—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia en moneda nacional que represente la suma de U$S 300.00 al tipo de cambio del día, para ser girada al señor Jefe de Misión de las Fuerzas Armadas y Agregado Militar en los EE. UU. de América.

10.636—Apruébase lo actuado por el Servicio de Intendencia en la adquisición de forrajes y líbrase orden de pago a favor del citado Servicio por $ 105.139.00.

10.637—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendncia por $ 10.178.25 a fin de abonar suministros, según estado de Cuentas N.o 28.

10.638—Autorízase al señor Julio Mousqués a transferir a la señora Julia Mousqués de Vidal acciones de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA).

20.639—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar a "CINOCA" S. A. el suministro de seis millones de oxígeno medicinal al precio de $ 1.60 el metro cúbico.

10.640—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 86.857.33 a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 25.

10.641——Autorízase a la Inspección General de Marina a constituir un Fondo Permanente para el Ejercicio 1957 en pesos 50.000.00 destinado a atender la adquisición inmediata de materiales imprescindibles y de urgencia para el mantenimiento de Unidades de la Armada.

10.642—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 102.958.59 a fin de abonar suministros, según estado de Cuentas N.o 23.

10.643—Modifícanse los artículos 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 376 y 377 del Reglamento General de Servicio N.o 21 aprobado por Decreto.

10.644—Apruébase la Reglamentación de trabajos Aerofotogramétricos y Aerofotográficos realizados en conjunto por la Fuerza Aérea Militar y el Servicio Geográfico Militar.

10.646—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar por vía de transposición los rubros que se indican.

10.647—Equipárase los jornales de los Vigilantes Watchman de la Prefectura General Marítima con los percibidos por los Guardianes de las Agencias Marítimas, de acuerdo al nuevo laudo.

10.648—Acta 842: Compuesta de 6 Retiros, 1 Modificación de Retiro, 8 Pensiones, 11 Compensaciones Especiales y 2 Varios.

10.650—Autorízase al Servicio Geográfico Militar a liquidar el importe del 50 o|o del sueldo y compensaciones de los señores: Delegado Jefe Coronel Hugo Frigorio Hermán y Delegado Sustituto Teniente Coronel Víctor M. Licandro, de la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, durante 3 y 8 días de febrero próximo pasado.

10.651—Declárase que los Sres. Mayor Atilio Bonelli, Capitán (NDR) Alejandro Medina, Teniente 1.ro (TEA) Leonardo Sívori y 2.o Teniente Virginio Vega, cumplieron una misión del servicio a la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, transportando una Delegación del Liceo N.o 10 de Malvín entre los días 25 y 26 de enero ppdo.

10.652—Confiérense con fecha 1.o de febrero del año en curso, los ascensos al grado de Sargento 1.o que se indican.

10.653—Acta N.o 90, 2 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

10.654—Aueorízase al Cabo de 1.a Clase de Administración Jorge A. Salvatella, a continuar prestando servicios de su especialidad como integrante del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

10.655—Auorízase al Sub Oficial de 2.a Clase de Administración Edison Bernal, a continuar prestando servicios de su especialidad como integrante del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

10.656—Autorízase al Suboficial de Cargo de Administración Héctor Aguirre Cortés, a continuar prestando servicios de su especialidad como integrante del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

10.657—Autorízase al Suboficial de Cargo de Administración Antonio Humberto Paolillo Buess, a continuar prestando servicios de su especialidad como integrante del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

10.658—Autorízase al Suboficial de cargo de Administración José Antonio Gómez Trueba, a continuar prestando servicios de su especialidad como integrante del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

10.659—Autorízase al Suboficial de Cargo de Administración Armando Silvestre Cuadrado, a continuar prestando servicios de su especialidad en el Cuerpo de Equipaje de la Marina.

10.660—Desígnase al señor Alvaro Satro Sanjurjo en Misión Cultural honoraria en España, con el cometido que se indica.

10.661—Fíjase la asignació nde retiro del Mayor (SM-M) don Alberto Eirale, con $ 680.00 mensuales.

10.662—Nómbrase para prestar servicios en el M. D. N. al General don José Felipe Baptista, con fecha 18 del corriente.

10.663—Nómbrase para prestar servicios en las Usinas y Repartición que se indica, a varios señores Oficiales.

10.664—Fíjase la asignación de retiro del Mayor (SM-M) don Florencio Fernández, con $ 634.67 mensuales.

10.665—Fíjase la asignación de retiro del Mayor (SM-M) don Máximo Armand Ugón, en $ 680.00 mensuales.

10.666—Exímese del Curso de Pasaje de Grado, a los efectos de sus respectivos ascensos a conferirse con fecha 1.o de febrero de 1957, a los señores Jefes y Oficiales que se menciona.

10.667—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud, el Mayor don Alberto Casabó Vacchelli.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 14 de marzo de 1957.

20111—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza disponer de la suma de $ 5.000.00 con destino a la Sociedad de Tisiología y Enfermedades del Tórax para costear la publicación de conferencias dictadas por un grupo de profesores extranjeros que visitaron el Hospital de Clínicas el año ppdo.

20112—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General modificando el artículo 1.o de la ley de 6|12|956, que acordó pensión graciable a la señora Edda Demarco de Audiffred. el que quedará redactado en la forma que se expresa.

20113—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los autos caratulados "Sadhi Mesa" y que fueran solicitados en oportunidad.

20114—Autorízase la inclusión de pesos 1.190.80 en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1956, suma adeudada por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social a la Administración de Ferrocarriles del Estado por pasajes expedidos durante el mes de julio ppdo.

20115—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de $ 1.000.00 como complemento de la contribución ya otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de enero de 1956, al grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho y C. Sociales que realizará un viaje de estudios a Europa.

20116—Autorízase a la Asociación General de Autores del Uruguay, a entregar directamente al Consejo de Derechos de Autor, la cantidad mensual de pesos 200.00, con destino a atender los gastos de funcionamiento del mismo.

20117—Revalídase por todo el Ejercicio 1957, la subvención que por resolución de 23|IV|54 y por la suma mensual de $ 200.00, se acordara como contribución a los gastos que le demande al Instituto Histórico y Cultural de San José, su acción cultural y educativa.

20118—Autorízase al Consejo del Niño, a excederse en los duodécimos de la asignación fijada en sus rubros de gastos correspondientes al Item 6.28 del Ejercicio en curso.

20119—Concédese a la pensionista civil señorita María Elena Frías, prórroga de licencia para residir en el extranjero.

20120—Acéptase la renuncia presentada por la señora Emilia María Fernández de Pirlo, del cargo de Oficial 2.o de la Caja de Jubilaciones y P. de los Trabajadores Rurales y D. y de P. a la Vejez.

20121—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, señor Américo Hartmann, del cargo de Oficial 1.o de dicha Secretaría.

20122—Autorízase liquidar a favor del Consejo de Enseñanza P. y Normal, la suma de $ 69.33 adeudada al señor Carlos Bracco Robello, por concepto de sueldos progresivos.

20123—Anúlase la resolución de la Caja de Jubilaciones y P. de la I. y Comercio de 12|IX|56, y declárase en su lugar que los servicios prestados por el señor Antonio Viera, están incluídos en la ley de 11|I|34, correspondiendo reformar su cédula y efectuar el pago de sus haberes a partir del 15|VIII|47.

20124—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de 16|II|56, contra la que interpuso recurso la funcionaria del Archivo G. de la Nación doña María del Carmen Rolando Oliver, por nombramientos efectuados.

20125—Desestímase el recurso interpuesto por la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, doña Liliana Bernasconi, contra el decreto de 4|V|55 (incompatibilidad percepción sueldo pasividad Caja Civil con sueldo actividad por desempeño funciones públicas).

20126—Desestímase el recurso interpuesto por la funcionaria del Ministerio de Salud Pública doña Nieves Grien de Abeijón, contra el decreto de 4|V|55 (incompatibilidad de percepción sueldo pasividad Caja Civil con sueldo actividad por desempeño funciones públicas).

20127—Anúlase la resolución de la Caja de Jubilaciones y P. Civiles y Escolares de 3|IV|56, declarándose que la señora Elba Preciozo de Ferrari, tiene derecho a que su pasividad sea liquidada en base al coeficiente setenta y cinco.

20128—Desestímase el recurso interpuesto por la funcionaria del Ministerio de Obras Públicas, doña Matilde Viera, contra el decreto de 4|V|55 (incompatibilidad percepción sueldo pasividad Caja Civil con sueldo actividad por desempeño funciones públicas).

20129—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la cantidad de $ 1.000.00 coco contribución a los gastos del viaje que realizará al Brasil y Argentina el grupo de estudiantes de 6.o año de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

20130—Declárase que los cargos de Auxiliares 2.os creados en el Item 6.16 (Museo Histórico Nacional) del Presupuesto General de Gastos -Ley 31|I|957, corresponden a los funcionarios del citado Museo y que en la respectiva resolución se detallan.

20131—Declárase de interés nacional la misión de estudios que le encomendara el Consejo de Enseñanza P. y Normal al señor Pedro P. Pereira, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de Norte América.

20132—Desígnase a la señorita Elsa Aída Baraciarte, para ocupar el cargo de Auxiliar Encargado de Secretaría del Comité Delegado Departamental de Artigas, dependiente del Consejo del Niño, y de acuerdo al fallo del Tribunal de Concurso.

20133—Autorízase al Consejo del Niño para contratar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.23 - Ejercicio 1957.

20134 35—Autorízase al Consejo del Niño para contratar por el presente Ejercicio los servicios del señor José Andrés Tortosa, para desempeñar funciones de Liquidador en la Contaduría de dicho Organismo.

20136—Autorízase al Consejo del Niño, para utiliazr los servicios de doña Reina Leticia Hernández y doña Ana María Bardes de Pascual, como Maestras de Canto y Juegos, para actuar en calidad de suplentes durante el receso escolar, en los Jardines de Infantes de Montevideo.

20137—Encomiéndase a la señorita Enia Ayala Vidal una misión de estudios con motivo de su viaje a Europa, consistente en obtener información para el SODRE, sobre el movimiento musical de los países que visite y referencias respecto a materiales musicales para orquestas, etc.

20138—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para adquirir en la Casa "A. Barreiro y Ramos S. A.", las obras que en la respectiva resolución que detallan con destino a la biblioteca de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio, y por la suma total de $ 611.10.

Poder Ejecutivo de 30|XII 39, por la que se designó a doña María Angélica Carrera de Rocha, para el cargo de Cocinera del Albergue Departamental de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño, en el sólo sentido de establecer que su verdadero nombre es María Esther Carrera de Rocha.

20140—Autorízase incluir la suma de $ 240.00 en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1955, y que adeuda el Consejo de E. Primaria a la Empresa de Omnibus San José, por el transporte de alumnos de la Escuela al Aire Libre de la ciudad de San José, correspondiente al ejercicio 1954

20141—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General reiterando el remitido con fecha 11|XII|56, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora María Vallejos de Leites.

20142—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Corradi del cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

20143—Cométese al señor Director de Secciones del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, don Félix Ricardi, el desempeño interino de la Dirección General de dicha Secretaría.

20144—Revalídase por todo el Ejercicio 1957, la contratación de servicios de los señores Angel Rama y Tabaré Pradero y señoritas Sofía Corchs Quintela y Carmen Baque Vega, para tareas de corrección y copia de documentos históricos en la Comisión Editora de la Biblioteca Artigas.

20145—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación a elevar el precio de sus tickets en el servicio público de sus Comedores, estableciéndose la tarifa que en la respectiva resolución se indica.

20146—Nómbrase para el cargo de Profesora de Educación Física de 2.a Categoría, a la señora Erna Noguerol de Menghaca.

20147—Declárase de carácter oficial e interés nacional, la misión de estudios que le encomendara el Consejo de E. Secundaria al Ingeniero Celestino Galli, con motivo de su próximo viaje a Europa.

20148—Líbrese orden de pago a favor del Comité Ejecutivo de la Campaña Pro-Alfabetización Total del País, por la suma de $ 24.000.00, establecida en el Presupuesto General de Gastos.

20149—Declárase de interés nacional la misión confiada por el Poder Ejecutivo con fecha 15|XI|56, al profesor doctor Elías Milies.

20150—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional a invertir la suma de $ 1.000.00 en la adquisición de 27 túnicas, 36 guardapolvos y 1 mameluco, para uso de su personal.

20151—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para prorrogar la clausura de su Sala de Lectura, hasta el 31 de marzo corriente.

20152—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para efectuar en el próximo mes de mayo una exposición de las obras del artista nacional desaparecido Carlos Prevosti y patrocínase dicha Muestra.

20153—Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para efectuar una exposición de obras del Maestro Joaquín Torres García, disponiéndose que el Museo Nacional de Bellas Artes facilite en préstamo cuadros pertenecientes a su acervo, disponiéndose además el patrocinio de dicha Muestra.

20154—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el funcionario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social señor Victorio B. Martínez, en el sentido de que se le tenga en cuenta a los efectos del cómputo de puntaje de antigüedad para los ascensos, los servicios que prestara en el Juzgado de Paz de Dolores, durante el tiempo que indica.

—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 14|II|57, por la que se dispuso librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 270.000.00, en carácter de subvención para la "Obra Morquio", en el sólo sentido de establecer que la expedición de la misma debe ascender a $ 257.500.00, anulándose en consecuencia la primera y librándose una nueva por esta última cantidad.

—Declárase jubilado civil al señor Juan Macario Bacigalupi Odicini, con pesos 22.500.00 anuales.

—Declárase jubilado civil al señor Wáshington Cipriano Olivera Di Lorenzi, con $ 23.613.92 anuales.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

85ª SESION EXTRAORDINARIA

Enero 4 y 5 de 1957

PRESIDEN: EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

Y EL DOCTOR EFRAIN GONZALEZ CONZI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

introducen modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

20—El Senado pasa a cuarto intermedio.

22—Cuarto intermedio. — El señor senador Bayley formula moción para que se haga un cuarto intermedio hasta el martes de la semana próxima a la hora 18, en el caso de que el Senado quedara sin número.

—Así se resuelve.

—El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se levante la sesión.

—Debate.

—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

23—Se levanta la sesión a los 40 minutos del día 5 de enero de 1957.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de resolución que aumenta las asignaciones de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1180. — Rep. 300.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que modifica el presupuesto vigente en la Secretaría del Senado. — Carp. 1074. — Reps. 227 y 202.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Contratos de Préstamo y Garantía suscritos entre la UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carp. 1118. — Rep. 295.

4º — Régimen permanente para el préstamo de semillas de trigo. — Carp. 1025. — Rep. 291.

5º — Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América. — Carp. 1628|950. — Rep. 149.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carp. 1573|953. — Reps. 209|955, 35, 80, 150 y 297.

7º — Normas sobre el uso de la locomoción oficial. — Carp. 1061. — Rep. 207. **Previo informe.**

8º — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria — Carp. 1136. — Rep. 284.

9º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija nuevo régimen de horario para las instituciones bancarias. — Carpeta 1193. — Rep. 1|957.

10. — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

11. — Venia al Poder Ejecutivo para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar — Carp. 1109. —Rep. 287.

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Chófer del Instituto Antirrábico. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 432. — Reps. 203 y 245.

B) Chófer del Garage Central del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 720 — Reps. 62 y 248.

C) Guardián de la Colonia Sanatorial "Doctores Bernardo Etchepare - Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 733. — Reps. 82 y 249.

CH) Auxiliar 1o de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1957). — Carp. 1044. — Rep. 256.

D) Funcionario del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1957). — Carp. 459. — Reps. 224|955, 52 y 258.

E) Inspectora de Visitadoras y Encargado de Comedor del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1957). — Carp. 1048. — Rep. 259.

1

A la hora 18 y 10 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fernández, Ferrer Serra, Goyén. Haedo, Isola, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Silva, Tróccoli, Vidal y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Fabini y Sancho Barceló.**

Con aviso el señor senador **Chiarino.**

Sin aviso los señores senadores **Fusco y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre la naturaleza y monto de los créditos otorgados por el Banco Hipotecario a los propietarios de los Casinos de Rivera y Carmelo. — Carp. 980|55.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador Vignale sobre diversos rubros correspondientes a la Comisión Nacional de Turismo. — Carp. 1166|56.

—Pase a disposición del señor senador Vignale.

El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto por el que se concedió venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, al Teniente Coronel don Alejandro E. Morón. — Carp. 809|56.

El mismo Poder comunica la promulgación de las siguientes leyes: Estableciendo un nuevo régimen de licencia anual para los empleados y obreros de la industria y comercio. —Carp. 1135|56.

Ampliando en 1:200.000.00 la deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior". — Carp. 1131|56.

Por la que se le autoriza para entregar la suma de pesos 5.000.00 a la Comisión de Homenaje al poeta nacional doctor Juan Zorrilla de San Martín. — Carp. 1130|56.

Declarando computables a los efectos jubilatorios, las partidas que por gastos de alimentación, se liquidan al personal de abordo de la Dirección de Hidrografía. — Carpeta 1043|56.

Y por las que se designa con los nombres de "Doctor Alejandro C. Bardier", "Angela A. Pérez" y "Celia Eccher de Blocona", al Centro de Salud Pública de Dolores y a las Escuelas N.o 4 de Paysandú y N.o 87 de Melo, respectivamente. — Carps. 1129, 1102, 1101|56

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 8.o de la ley N.o 9.677, relacionado con el reparto de las utilidades del Frigorífico Nacional. — Carp. 738|56

Autorizando a la Universidad de la República a disponer de sus economías. — Carp. 1098|56.

Por el que se establecen estímulos a la industria de la construcción. — Carp. 1132|56.

Y los relacionados con el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Carp. 870|56.

—Archívense.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión al señor Juan Esteban Isbarbo. — Carp. 1195.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Mesa da cuenta que por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Miguel Angel Perdomo, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 1028|56.

La señora Sara Shaw de Blanco Acevedo remite nota de agradecimiento. — Carp. 154.

—Léase.

"Montevideo, enero 2 de 1957.

Señor Presidente del Senado, arquitecto Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

Quedo profundamente agradecida, así como nuestros familiares, por la alta deferencia del señor Presidente al enviarme copia de la versión de la sesión del Senado en la que se expresaron conceptos honrosos sobre mi esposo, que alcanzan un grado máximo de nuestra sensibilidad familiar. Al agradecer al señor Presidente y por su intermedio a los señores senadores, reitero las expresiones de mi más alta consideración.

(Firmado:) Sara Shaw de Blanco Acevedo."

3

—Hay número para sesionar.

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: no quería dejar pasar esta sesión sin rendir un homenaje, que para mí es justiciero y que tendría la obligación de hacerlo como discípulo, de uno de los valores más excepcionales dentro de la medicina, y, sobre todo, de la cirugía nacional.

Me refiero al fallecimiento del doctor Luis Mondino.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, a fin de que no se le llame al orden, va a cumplir estrictamente el reglamento. Le rogaría al señor senador que solicite al Senado autorización para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Y que se autorice, también, a los otros senadores que desean hacer uso de la palabra.

4

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los asuntos entrados a que dió lectura la secretaría, hay uno que se refiere a un pedido de informes solicitado por mí al Ministerio de Relaciones Exteriores. Quisiera que el Cuerpo me autorizara a hacer una brevísima exposición, que no alcanzará a más de 2 o 3 minutos. Es un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las actividades de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratándose de un asunto de orden interno, no corresponde votarlo.

5

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que se le autorice a hacer uso de la palabra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).**

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Decía, señor Presidente, que no quería que pasara la sesión de hoy sin rendir mi homenaje emocional, sincero y personal, a una de las figuras más brillantes que tuvo la medicina del Uruguay. Me refiero al doctor Luis Mondino.

El doctor Luis Mondino abarcó durante muchos años el cetro, casi, digámoslo así, de la cirugía nacional. Hombre de excepcionales condiciones técnicas, médico que era una excepción dentro de la medicina nacional, con su compañero el doctor Alfonso Lamas, ejercieron y dieron al país todo lo que se podía dar, en un espíritu tan preparado y tan selecto, como era el doctor Luis Mondino.

Fué jefe de Clínica del servicio del Hospital Maciel, de la Sala Maciel, donde lo conocí siendo practicante interno de ese Servicio. Reunía excepcionales condiciones de cirujano y, además, era un humanista en todo el sentido de la palabra, un hombre bueno, un hombre desinteresado, un hombre afectuoso, al que querían todos los médicos y los que tuvimos el honor de ser sus discípulos.

Además, había fundado un sanatorio muy conocido aquí en Montevideo, el Sanatorio Lamas y Mondino, que fué respetado en todos los círculos científicos, no solamente del Uruguay, sino también de Sudamérica y del resto del mundo.

El doctor Luis Mondino produjo muchos trabajos científicos, y para no referirme sino a uno solo, cito el que trajo como consecuencia la desaparición de la mortalidad que se producía en las operaciones de quiste hidático. Es la célebre operación de Lamas y Mondino, de dos tiempos, la operación del quiste hidático del pulmón en la posición, de jockey, como se le llamó en todos los países del mundo.

Lamento la desaparición de este distinguido colega y amigo, señor Presidente, y quiero rendir, como discípulo y colega, mi más sentido homenaje, al que en vida se llamaba doctor Luis Mondino.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente a título personal, me voy a adherir a todos los conceptos que acaba de expresar el colega que ha hecho uso de la palabra.

Yo lo conocí, también, al doctor Mondino, y tuve oportunidad de recoger sus enseñanzas; supe cual era su ecléctica y sus directivas en todos los actos de la vida, tanto profesional como ciudadana.

Por lo tanto, creo que todo lo que acaba de expresar el señor senador Bove Arteaga, puede ser refrendado por todos los compañeros de esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra,...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se pase la versión taquigráfica de las palabras expresadas en Sala a los familiares del doctor Mondino.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23).**

6

—Tiene la palabra, para una cuestión de orden interno, el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: con fecha 18 o 19 de diciembre formulé un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre actividades de la Comisión Nacional de Turismo.

El pedido de informes era concreto. Se refería a 8 o 9 puntos a los que les asignaba singular trascendencia. Esta comunicación que envía la Cancillería, apenas si constituye un simple acuse recibo del pedido de informes.

Confío, señor Presidente, en que no tendré que reiterar el pedido y digo esto, porque es ya tradicional que las solicitudes de informes al Poder Ejecutivo lleguen al Cuerpo tarde, mal o nunca.

En la Comisión Nacional de Turismo, señor Presidente, hay cosas realmente graves. Tengo conocimiento de una información producida por la Inspección General de Hacienda a la que le asigno, también, extraordinaria entidad y gravedad y en la que se pondría de manifiesto anormalidades de distinto orden.

Asuntos de esta índole, en los que pueden estar en juego los intereses públicos y los dineros colectivos puestos bajo la custodia de un organismo oficial, deben merecer toda la atención del Poder Ejecutivo.

No voy a prejuzgar sobre la actitud de la Cancillería; pero sí, como curándome en salud, manifiesto que confío en que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ponga a tono con la gravedad que le asigno a este asunto y que, sin medir ni tener en cuenta que el Cuerpo pueda estar en receso, responda a la brevedad posible los concretos y graves informes que he solicitado a la Cancillería.

No me conforma, por lo tanto, esto, que es apenas un acuse recibo, y solicito de la Presidencia que la versión de estas palabras sea remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Vignale al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 22).**

7

—Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: un núcleo importante de agricultores de modo particular situados en las zonas del litoral, Soriano, Río Negro y Paysandú, y en especial próximos a Dolores, reclaman desde hace tiempo, con verdadero fundamento, el pago de los subsidios correspondientes a la cosecha pasada...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

De acuerdo con el reglamento, tratándose de sesiones prorrogadas —este es un cuarto intermedio— **no se pue-**

de hacer uso de la palabra sin la autorización del Cuerpo, por cuanto no hay hora previa.

Cuando el señor senador Bove Arteaga hizo uso de la palabra, se adoptó este procedimiento.

Yo rogaría al señor senador que solicitara la autorización del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Es muy breve, señor Presidente: simplemente pedir al Ministerio de Ganadería y Agricultura los informes respectivos acerca del estado en que se encuentra el pago de esos subsidios y, en caso de demorarse, ya que se adeudaban $ 1.800.000, se buscara, a la brevedad posible, la forma de solucionar la situación de estos trabajadores doblemente agobiados en las actuales circunstancias por el escaso rinde de trigo y la tremenda sequía que soportan.

Era lo que quería decir, y pido disculpas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: Afirmativa 19 en 22).

8

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi para una cuestión de orden interno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para hacer una declaración breve, señor Presidente, relacionada con la ley que votó últimamente el Senado relativa a la importación de automóviles para los médicos.

Ha llegado a mi conocimiento que el Poder Ejecutivo vetó esa ley. Anuncio que si el veto no se levanta, presentaré un proyecto que estará de acuerdo con ideas que he informado aquí respecto del mismo punto. Ese proyecto constaría de lo siguiente: una disposición que permita importar automóviles a todos los médicos que egresen de la Facultad de Medicina sin que esa importación signifique ninguna ganancia para los importadores y, por una sola vez, importar dentro de la cuota que la ley preveía, un automóvil para cada uno de los integrantes del Cuerpo Médico.

Eso es lo que mis amigos saben que yo estaba dispuesto a votar y que defendí aquí.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para recomendar a la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto mío sobre importación de vehículos automotores por el Estado.

Frente a las ganancias que hacen los importadores, que pueden calificarse de indecentes, no me explico cómo el Cuerpo Legislativo no toma de una vez por todas, una medida tendiente a evitarlas.

(Apoyados).

—Se me dice, señor Presidente, y de muy buena fuente, que un importador de esos automóviles muy baratos, que se venden, puede decirse, a la gente de la clase media, se ganó en una partida, revendiéndolos, más de pesos 1.000.000...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y luego de ganarlo, se encontraba arrepentido de no haber duplicado el precio, porque se hubiera ganado $ 2.000.000.

Esto me parece intolerable, señor Presidente, y creo que debe despertar el celo de la Comisión de Constitución del Senado y del Cuerpo Legislativo, para que marche adelante el proyecto de la referencia presentado por mí hace varios años en la Cámara de Representantes y, últimamente, en el Senado, para que sea el comprador y distribuidor único de los automóviles, el Estado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

En 1946, el Senado de la República votó un proyecto de ley que comprendía a todos los que necesitaban coche, y sobre todo, a los que necesitaban máquinas agrícolas.

El señor senador debió haber integrado el Senado en aquella época.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador. En 1947 no era senador, pero mi proyecto era anterior al 46. Así que si alguien lo presentó en el Senado, posiblemente haya tenido a la vista el mío.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiero decirle al señor senador que en ese año, el entonces senador Viña presentó un proyecto al Senado muy bien estructurado, por el cual les dejaba a los importadores un margen de ganancia del 30 o|o y no solamente con respecto a los coches, sino a las máquinas agrícolas, con las cuales se hizo lo peor que se pudo haber hecho en el país, porque no sólo se cobró cualquier precio, sino que las máquinas desaparecieron del país rumbo al [illegible] a la Argentina. Sobre esto, una vez dije en el Parlamento que si se hubieran contabilizado las máquinas, probablemente cada labrador tendría una máquina. Sin embargo eso quedó estacionado en la Cámara.

Quiero decir que hay antecedentes, y ya en el 46 se hubiera solucionado este problema de las ganancias ilegítimas que están haciendo los importadores.

El dato que le dieron al señor senador González Conzi es veraz, porque lo conozco por la propia persona que vendió los coches.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Termino, señor Presidente, diciendo que conocí el proyecto presentado por el ex senador Viña. Siempre pensé que, como el mío era anterior, le habrí echado un vistazo a éste, y hoy persisto en esa opinión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Las cosas buenas no tienen nombre, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra al primer punto del orden del día: continúa la primera discusión particular del proyecto de resolución que aumenta las asignaciones de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pedido que se exhortara a la Comisión de Constitución y Legislación para que informara sobre el proyecto de la referencia, que está en su seno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desea el señor senador que lo haga la Mesa o el Cuerpo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que la Mesa exhorte a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

11

SEÑOR CUTINELLA. — Pregunto a la Mesa sobre qué asunto ha puesto en consideración, porque no oí bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puso a consideración nada más que el primer punto del orden del día.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, ¿está en discusión el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el primer punto del orden del día, figura lo que leyó la Mesa: "Continúa la primera discusión particular del proyecto de resolución que aumenta las asignaciones de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

SEÑOR CUTINELLA. — Muchas gracias, señor Presidente, no había oído.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se concretó a leer el primer punto del orden del día.

12

SEÑOR BAGATTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Insisto en la moción de orden que hice en la sesión anterior, que se refiere a la prioridad para el asunto que figura en 10.o término del orden del día, o sea, designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Por otra parte, cuando se terminó la sesión, por falta de número, se había pedido informes a la Mesa sobre el texto real de la ley. Entonces, lo que corresponde es seguir tratando esa cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se podría decir "tarde piaste", con respecto al señor senador, porque habiendo estado este asunto tanto tiempo en la orden del día, sale ahora, en pleno receso, con un pedido de consideración apresurada. El hecho de que haya estado tanto tiempo este asunto en la orden del día es el reconocimiento de que la tesis que sostiene el señor senador...

SEÑOR BAGATTINI. — Lamento que el señor senador González Conzi me atribuya intenciones que no tengo.

Yo hice una moción. El señor senador tendrá una opinión sobre cuál es la intención de la misma, pero lo real es que se terminó la sesión de ayer con un pedido de informes sobre el texto oficial de la ley. Reclamo que la Mesa informe sobre ese aspecto, pues en eso estábamos cuando terminó la sesión.

SEÑOR CUTINELLA. — El Senado ha sido citado a sesión extraordinaria para un orden del día que dice en su primer punto: "Continúa la primera discusión particular del proyecto de resolución que aumenta las asignaciones de

los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

El señor Presidente ha proclamado que ese es el asunto que está en discusión.

SEÑOR BAGATTINI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Solicito que se dé preferencia y se trate sobre tablas el asunto que figura en 10.o del orden del día de hoy, referente a la designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — En la tarde de ayer el señor senador Bagattini formuló una moción similar a la que plantea hoy, y yo le dije, en esa oportunidad, lo mismo que voy a decir ahora: no estoy dispuesto a votar ninguna alteración del orden del día hasta tanto no se consideren los dos primeros asuntos que figuran en el mismo.

Me parece que no es justo que a esta altura de los acontecimientos aplacemos de nuevo la consideración del asunto referente al aumento de las asignaciones de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — De tal manera que estoy dispuesto a estudiar cualquier otro pedido de preferencia que se haga, o este mismo que formula el señor senador Bagattini, para ser incluídos después que se consideren estos dos asuntos.

Ayer lo dije, porque ocurrió que se concedieron una serie de preferencias, cuya justicia no voy a discutir ahora, pero que en definitiva, aplazaron este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estuvo dos años sin funcionar la Comisión Administrativa, ¿y ahora va a funcionar en el receso?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras haya algún señor senador que desee hacer uso de la palabra, no se puede proceder a la votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de dar mi voto le formularé dos preguntas al señor senador Bagattini.

La primera es la de si él ha hecho su moción en nombre de su sector, y, la segunda, si está dispuesto a fundarla.

Porque, cuando el Cuerpo está abocado al estudio de una orden del día determinada y se sale con un pedido de estos, indudablemente tiene que haber alguna causa especial que provoque la modificación de un punto de vista mantenido durante dos años. Insisto en estas dos preguntas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Bagattini.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como tengo una relación cordial con el señor senador Bagattini, le he hecho esas preguntas, y no creo que su silencio se deba a falta de consideración. Ha de responder a otra causa, y tengo derecho a creerlo así.

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero recordar aquí las diversas teorías que sobre el silencio se establecieron en la sesión anterior, sobre su alcance, valor intrínseco, etc.

Aquí se dijo, con muy buen criterio, que cada uno juzgue el silencio como crea conveniente. Tengo una altísima consideración y concepto del señor senador González Conzi ...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También yo respecto al señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — ... pero es evidente que él hace preguntas que si a mi criterio no caben en este momento, eso no significa que mi silencio sea una desoortesía para el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He reconocido que no es así, señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Tampoco es argumento el hecho de que un asunto se traslade a través del tiempo, en el orden del día, porque, con ese criterio, habría que decir que aquí hay proyectos que se van a tratar, y han estado cuatro o cinco años sin ser considerados.

Entre ellos, voy a citar uno. Por ejemplo, aquí figura, en 5.o término del orden del día de hoy el Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico, con los Estados Unidos de América. Evidentemente, tengo entendido, pese a mi poca experiencia parlamentaria, este es un asunto que se arrastra desde hace mucho tiempo. Además, es una de esas cosas que, a mi criterio, colocan al país en situación incómoda, pues por un lado realiza tratados y cuando tiene que ratificarlos se pasa años, siendo que la seriedad del país exigiría que se tratara sobre tablas.

No veo que el reproche que me hace el señor senador sea justificado, pues al pedir que este asunto de orden interno que se viene arrastrando desde hace tanto tiempo, no he descubierto la piedra filosofal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En política, señor senador, siempre hay que pensar que puede llegarse a soluciones de justicia. Yo me inclino a aconsejarle —y discúlpeme— que no queme las naves. Es posible que contando hasta diez, o teniendo dos meses por medio, se avengan a soluciones de equidad y se resuelvan a acordarlas con sus correligionarios, y no con los herreristas, porque me dicen que han realizado un arreglo con los herreristas para repartirse dos cargos.

(No apoyados).

—Se me ha dicho, no lo afirmo.

SEÑOR PENADES. — Algo de eso hay.

SEÑOR FERRER SERRA. — El olfato dice que hay algo

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hasta se ha hablado de 11 puestos, aunque quizás esta información puede ser que a posteriori no resulte confirmada.

Cuenten hasta diez. No se lancen ahora a esta iniquidad...

No es justo que se tomen —además de todos los cargos en la Comisión Administrativa— los puestos de Secretario, Prosecretario, y todavía hagan un reparto con adversarios en materia de vacantes...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Me permito aconsejarles cordura y les repito que en el campo de la política, siempre hay que creer en soluciones de orden partidario; de manera que apéense del arreglo que se dice han realizado con el adversario para repartirse los puestos.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

Eso se puede ver muy fácilmente a través de hechos, que van a hablar más que todo lo demás que se diga. En primer término del orden del día está el proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios del Senado, proyecto que todos conocen, y hay un agregado propuesto por el que habla, por el cual se suprimen los cargos vacantes en el Senado y en la Comisión Administrativa del Poder Ejecutivo. Yo tengo la impresión, a través de lo que se expresó en Sala, que el sector herrerista estaba dispuesto a votar esas economías. Si no recuerdo mal, hasta alguno de los señores senadores...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy en el uso de una interrupción, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — En vez de estar en el campo de las suposiciones, vamos a votar, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Si se vota primero el proyecto de aumento de sueldos y se votan las economías que hemos propuesto, como medio de financiarlos, porque creemos que el proyecto es justo pero hay que financiarlo para evitar los déficit, se pondrán en evidencia los hechos, y éstos son los que mejor pueden explicar las cosas.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Espero que en este momento de definiciones, el señor senador Bagattini no insista con una alteración del orden del día, y que entremos al estudio de los asuntos y votemos, después, veremos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

La información es todavía más completa, porque me dicen que en la transacción intervino, muy eficazmente, el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador González Conzi, por el cual todos tenemos alta consideración, está entrando en un camino de torpeza inusitada, sin precedentes, a la que llamaría una cosa de chismerío o de conventillo. No ha habido acuerdo de ninguna especie, ni se ha intervenido para nada. El sector del Partido Nacional tiene su política, y sabe lo que hace y lo que tiene que hacer, y no tiene que consultar a nadie, no le interesa para nada lo que puedan opinar todos los sectores con respecto a la política que asume, porque con quien se entiende directamente, es con su masa y con su pueblo. Esto de estar haciendo referencia a las personas, es una cosa de conversación de antesalas, que no es digna del Senado. Son pequeñas cosas de política, que no deben ser traídas al Senado....

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Senador, porque he sido aludido?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, una vez más, el señor senador Haedo, se ha dejado arrastrar por la sonoridad de las palabras. El sí, ha magnificado el hecho. Yo he afirmado lo siguiente: que se me había dado una información. El señor senador, ¿la niega?

SEÑOR HAEDO. — Yo tengo doscientas informaciones de los puestos que usted ha pedido, inclusive al propio se-

ñor Presidente del Senado; pero como yo creo que no es un asunto para traer al debate en el Senado, no lo había mencionado. Parecería que se ignora las circunstancias tremendas que vive el país, ya que estamos perdiendo lamentablemente el tiempo, como niños de escuela de primer año, convirtiendo la Sala del Senado en una sala de recreo, cuando hay tantos asuntos que tratar.

SEÑOR MATTOS. — Senador González Conzi, usted estaba en uso de una interrupción y no puede permitir esa sub-interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Haedo ha calificado de escena de chismerío de conventillo una referencia a un trato político que, según mis informes, se habría realizado. Ahora, el señor senador que encuentra mal que estas cuestiones se traten en Sala, ha salido con una acusación personal...

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; lo ha oído todo el Senado, usted dijo: "Yo sé todos los puestos que usted ha pedido".

SEÑOR HAEDO. — Si en materia de pedir puestos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo, señor Presidente, en primer término, sin que nadie pueda desmentirme, que no hay un solo empleado en el Senado, desde el Secretario, hasta el último del escalafón, que no haya entrado aquí por algún pedido de un senador. ¿Es cierto o no es cierto? ¿En alguna época se ha ido a buscar a algún ciudadano que pasaba por la calle para traerlo aquí? ¿Se ha llamado alguna vez a concurso de suficiencia para eso? Nunca; siempre, en todos los años y en todos los períodos, el empleado que ha llegado aquí, ha sido a pedido de algún senador. Yo, en esta oportunidad, le hice, no varios, sino un solo pedido al señor Presidente, pero muy elevada fué en el caso mi conducta, señor senador y voy a decirle por qué.

Tengo con el actual Presidente, la relación común que mantengo, en general, con los demás colegas. No me animaría, pues, a apelar a su testimonio para desfigurar la verdad. Me alegro que usted haya traído aquí esta cuestión, porque lo que me desagrada es que anden en los corrillos, en la menuda conversación malintencionada, acusaciones inconsistentes.

Le dije al Presidente: "Tengo un candidato, es bueno, es honrado, es estudiante de derecho, es joven, es pobre. Si este puesto lo favoreciera también se favorecería el Estado, y le agregué: Si usted tiene un candidato con mejores condiciones, desisto de mi pedido, porque debe ir al puesto quien tenga más méritos".

Más, señor Presidente: esa ha sido mi conducta invariable cuando yo he recomendado a algún familiar o a algún amigo personal. Siempre he dicho lo mismo: "Reúne tales condiciones; si usted encuentra un candidato superior al mío, retiro mi pedido". Y digo más; como me estoy confesando, debo decir todo, señor Presidente. Yo me siento tranquilo cuando me confieso públicamente. Hablar fuerte de asuntos que me conciernen, es para mí una tranquilidad y una satisfacción.

Hace pocos días visité al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno para pedirle un puesto para un pariente, y le dije: "Mi candidato reune estas condiciones: ha hecho bachillerato de arquitectura, estudió dos años de secretariado en el Liceo Francés, sabe idiomas, es un alumno adelantado de taquigrafía, como me lo ha dicho su profesor, el señor Martínez, que fué taquígrafo de la Cámara. Además, tiene un parentesco conmigo. Entiendo que al hacerle este pedido, sirvo a la administración pública. Si usted tiene un candidato que reúna mejores condiciones que el mío, desisto de mi pedido". Esta ha sido mi conducta invariable, cuando he hecho pedidos verbalmente o por escrito. No habrá una tarjeta mía concebida en otros términos.

Si yo, señor senador, he seguido esta conducta, siempre correcta, ¿qué derecho tiene usted para decir públicamente, que tiene conocimiento de unos cuántos puestos que he pedido al señor Presidente? Le pedí uno para un candidato de merecimientos, y le repito que no hay ningún empleado del Senado, desde el Secretario hasta el más modesto, que no haya venido por pedido de algún senador, y, sin hacer acusación, me permito pensar que en alguna oportunidad el señor senador ha pedido también algún puesto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Yo le he pedido¿

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Alguna vez, usted o algún correligionario suyo, o su Partido...

SEÑOR HAEDO. — No es un delito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y si lo hubiera hecho como yo lo he hecho; podría sentirse tranquilo el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo voy a pedir todas las veces que sea necesario para mis correligionarios, porque no creo que los blancos sean leprosos, y creo que estamos perdiendo lamentablemente el tiempo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Más le digo, y termino, señor Presidente.

Si yo ocupara un alto cargo administrativo y viniera un adversario político, cualquiera de ustedes, señor senador, a pedirme un cargo para un nacionalista que ostentara las credenciales de aquellos por los cuales he pedido yo, me sentiría avergonzado, si no estuviera dispuesto a satisfacerlo.

Tengan esa absoluta convicción

(Apoyados).

—Le pido al señor senador que, otra vez, cuente hasta 10 antes de hacerme un reproche que no merezco.

SEÑOR HAEDO. — No he hecho ningún reproche; el que los ha hecho ha sido el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Voy a continuar, señor Presidente. Respecto de esta incidencia no voy a hacer reproches a los aliados de la hora, los herreristas y el sector de la 15. No creo que tenga que hacer reproches, particularmente a los primeros. Creo que, por el contrario, están jugando con claridad, están jugando bien y hacen bien en servir sus intereses aprovechando las incidencias nuestras.

Tampoco voy a hacer reproches al sector de la 15; está en su juego; hace bien en seguir en ese juego. Pero veamos el balance final de esta aventura en la que desde hace tiempo se ha embarcado.

Muy frecuentemente, señor Presidente, vemos en la prensa quincista, en los discursos parlamentarios del quincismo, en las tribunas que levanta el quincismo para hablar a la ciudadanía, hablar de unidad partidaria, hablar de que en moral política, los hombres que van a las posiciones públicas llevado por el artido tienen el deber de servir los principios del Partido y atender en unidad, —aunque estén en fracciones o sectores distintos—, los intereses legítimos y honorables del Partido. Pero en la fracción del todo o nada, en la fracción que trajo al país el lema todo o nada, se ha dado una dualidad de conducta que yo quiero exhibir aquí porque, al contrario de lo que el señor senador Haedo cree, creo que estas cosas de la política, que él calificó de menudas, es conveniente que tengan, como trampolín para el conocimiento cabal de la ciudadanía, una tribuna como ésta, de una resonancia tan importante como la que tiene el Senado de la República. Es preciso que la ciudadanía sepa que después de dos años de gestiones en los que el grupo de señores senadores de la fracción quincista estuvo retaceando al grupo de senadores de la fracción catorcista el derecho a ocupar una de los tres cargos que tiene el Partido Colorado Batllista en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo— y voy a abrir un paréntesis, tres cargos, uno, un diputado batllista elegido por la Cámara de Representantes, otro, un senador batllista elegido por el Senado y otro el Presidente batllista, que es el Presidente del Senado porque en las urnas se juntaron los votos del quincismo y del catorcismo para hacerlo Presidente del Senado, no saliendo por la voluntad ni la fuerza de su núcleo político, sino porque nosotros quisimos darle el voto para que tuviera el puesto que tiene, y cierro el paréntesis— durante dos años, repito, han estado retaceando al sector político a que pertenezco el cargo a que tenemos derecho, legítimo derecho, en la Comisión Administrativa del Palacio. Han existido muchas conversaciones. Alguna vez he sido llamado, invitado a concurrir a su despacho —en otros tiempos— por el señor Presidente actual del Senado para conversar sobre este asunto. Otras veces he sido invitado a conversar por el señor Duncan Batlle Berres sobre este mismo asunto, y en la mayoría de estas conversaciones salió el tema —y no por mí— de los puestos que había para repartir, y siempre contesté: nuestra posición no finca en los puestos; consideramos que tenemos derecho a puestos como todos los sectores políticos y, particularmente, como integrantes del Partido Colorado Batllismo que es mayoría en el país. Pero nuestra posición es otra, es de un orden moral inatacable. No admitimos la división del mandato de los señores senadores como ellos pretenden. Lo dije en esas conversaciones y en la reunión que tuvimos los legisladores de la 14 y la 15. No admito la división del mandato que nos dan, de acuerdo con una cuenta que hiciera el señor senador Batlle Berres —que está asintiendo con la cabeza a lo que estoy manifestando— y no admitimos la división del mandato por esa cuenta aritmética que el señor senador Batlle Berres hace...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo es eso de la división del mandato, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Hay tiempo para explicarlo, señor senador. Tengo profundo interés en que estas cosas las conozcan, no los señores senadores, que las conocen más o menos, sino también la ciudadanía blanca y colorada...

SEÑOR FERRER SERRA. — Me declaro ignorante de todo.

SEÑOR MATTOS ...particularmente nuestro Partido, porque es preciso que de ahora en adelante corramos un poco la manta para que la gente vea los entretelones y juzgue en la próxima elección, con su voto, como debe juzgar.

Dos años, señor Presidente, retaceándonos lo que es una posición legítima para nuestro grupo. Hubo un momento en que creí que aquella oposición podía fincar en el candidato que se había elegido por parte del sector a que pertenezco para ese cargo y que era el que habla. Tenía mis razones para pensarlo. Puede ser que acertara, puede que no acertara y, últimamente, a raíz de negociaciones iniciadas a invitación del sector de la 15, por intermedio del señor senador Tróccoli, en la primera reunión que realizamos yo manifesté, sin conocimiento previo de parte de mis compañeros integrantes del sector de la 14 que, como contribución a la solución feliz de esta incidencia, yo declaraba en ese momento, que no era candidato a integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Esa fué la oportunidad en que incluso mis compañeros de sector se enteraron de que yo no era candidato a esa Comisión. Creí que podía ser una solución sacar mi nombre, eliminar mi nombre definitivamente como candidato a integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Pero vi, posteriormente, que esas eran solamente suposiciones mías, porque estando realizándose las gestiones a que me estoy refiriendo y que el Senado conoce, por otra parte, sorpresivamente los senadores de la 15 provocan la elección por el Cuerpo, en una sesión en la que estuvimos ausentes unos cuantos de los senadores del sector que integro, del Secretario del Senado. Recayó felizmente en el señor Frioni, funcionario antiguo del Senado a quien nosotros considerarnos —y así lo manifestamos en una reunión en la que estuvimos legisladores de la 14 y de la 15,— que le correspondía legítimamente ser ascendido al cargo de Secretario del Senado.

No objeto en consecuencia la designación por la persona, pero sí lo hago por el procedimiento, ya que en ese momento estaban realizándose tratativas a iniciativa de los senadores de la 15, entre este grupo y el grupo a que pertenezco.

A los pocos días o casi inmediatamente, el señor Presidente, en uso de facultades legítimas que tiene, lo reconozco, llenó 5 cargos, el de pro-secretario y cuatro más que estaban vacantes en las planillas del Senado. Repito que no hago objeción al aspecto legal de estos nombramientos. El señor Presidente procedió como tenía derecho. Claro, que había iniciativas de supresión de esas y otras vacantes del Poder Legislativo, iniciativas reiteradas por parte del senador que habla y el señor senador Cutinella, a las que me referí en el día de ayer.

Bien, señor Presidente; ese es el tratamiento que hemos tenido hasta el momento en que, con un apuro que no se tuvo antes, con una urgencia que no se tuvo hasta ayer, se pretende designar los senadores que han de integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y eso coincide con informaciones muy precisas que los hechos van a confirmar a muy breve término, si tienen o no razón, de un acuerdo entre el sector de senadores de la 15, con el sector de senadores del herrerismo, por el cual se allana esta situación, se llega a conseguir la designación de los miembros que faltan para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y se procedería de inmediato a la designación de los cargos vacantes, que son 30 y tantos, de los que 11, según ese acuerdo, le corresponderían al herrerismo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — El señor senador ya dió su opinión sobre esto. Sea amable y le agradeceré que no me interrumpa.

SEÑOR HAEDO. — Es totalmente equivocado todo lo que está diciendo el señor senador, se entiende en lo que refiere a nuestro sector. Ni ha habido, ni hay acuerdo de ninguna especie. No ha podido haberlo, ni ha debido, ni ha habido. Por ello, en uso de nuestro legítimo derecho, en cada caso y ante cada iniciativa, examinaremos la situación y nos expediremos en la forma que mejor convenga al país y al partido. Si alguna cosa tendríamos que decir, es también, reprochar a la Mesa que en las designaciones que por su cuenta ha hecho para vacantes en el Senado, no tuvo en cuenta la situación de un sector de la importancia del nuestro, que no tiene un solo secretario de Comisión.

Verá así el señor senador que está deficientemente informado. Además, en todas estas cosas parecería lógico, ya que tiene el señor senador suficiente confianza con muchos senadores de nuestro sector, preguntar con toda naturalidad que con gusto le habríamos informado, evitándose de esa manera usar recursos políticos un poco deleznable de plantear "suposiciones" en el Senado para que luego sean difundidas. ¡No sé si se da por satisfecho!

SEÑOR MATTOS. — Me doy por satisfecho. No tengo ninguna razón para dudar de la honradez de la palabra del señor senador, dada la forma en que ha sido expresada, es decir, a nombre de su sector. Según el señor senador, y lo acepto, no hay tal acuerdo con el sector de la 15.

Pero tengo derecho a señalar, señor senador Haedo, hechos extraños que están ocurriendo. Uno de ellos es que el señor senador Haedo nunca tuvo apuros para hacer reproches a la Mesa por no haber hecho cumplir la disposición que obligaba a llenar esos cargos.

SEÑOR HAEDO. — Está equivocado; varias veces.

SEÑOR MATTOS. — Recién lo hace hoy.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Perdóneme, señor senador; pero deseo hacer mi exposición. Reconozco que el señor senador es muy inteligente y hábil parlamentario y suele diluir con habilidad las exposiciones de los adversarios. En este caso, reclamo el uso de la palabra: el señor senador podrá hablar todo lo que quiera después.

SEÑOR HAEDO. — Un adversario tan caballeresco...

SEÑOR MATTOS. — Lo soy tanto como usted o como cualquiera. No lo soy menos que nadie, pero nadie me saca de mi camino.

Discúlpeme.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Pero permítame, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: cuando pueda hablar tranquilamente y cuando el señor senador me lo permita, con esa caballerosidad que posee, al que sólo le falta el calzón corto, las medias blancas y la espada al cinto, cuando él me lo permita, entonces hablaré.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Mientras no lo pueda hacer, no voy a entrar en un dialogado de sí y de no, que a nada conduce.

Permítame continuar, señor senador, ya que no es la Mesa quien autoriza a hablar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Mattos invocó mi nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo no puede hacer uso de la palabra sin autorización del titular de la misma.

Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR HAEDO. — No hay por qué agitarse, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — No me agito, señor senador. Digo lo que tengo que decir, con alguna vehemencia, porque es una cuestión temperamental. El señor senador es muy frío, temperamentalmente.

SEÑOR HAEDO. — Es cuestión de juventud.

SEÑOR MATTOS. — Me quedo con lo que soy, como el señor senador se queda con lo que él es.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos está dialogando con el señor senador Haedo, lo que quiere decir que lo autoriza a que lo interrumpa.

SEÑOR MATTOS. — A veces tengo que hacerle el juego al señor senador, aunque no quiero hacérselo.

Continúo, señor Presidente.

Tengo derecho y razones, como todos, a señalar fenómenos que están produciéndose, sorpresivamente, de la noche a la mañana, coincidiendo con esa versión reiterada. No hay que olvidar aquello de "vox populi, vox dei", que alguna razón tiene para haber sido formulada, y, principalmente, alguna razón tiene para haber subsistido hasta nuestros días a través de los siglos y, diría, de los milenios.

Coincidentemente con ello aparece el apremio, el apresuramiento, la necesidad perentoria, porque si no, el mundo se viene abajo, de parte del sector de la 15, porque estos nombramientos se hicieran en la sesión de ayer, o se hagan en la de hoy.

Cuando pedí la palabra era para señalar estas cosas, a efectos de que la gente las conozca, ya que el pueblo tiene derecho a conocer estos entretelones y a saber por que se producen ciertas cosas. Tener, en suma, en sus manos, una serie de informaciones para manejarlas y para manejarse.

Yo digo al sector de la 15, a sus representantes en este Cuerpo, y a sus representantes en el gobierno nacional, al sector de la 15 que sigue considerándose una mayoría que ya no es dentro del Partido, que quiero ver cómo van a gobernar. Por lo pronto van a tener que gobernar subordinados al herrerismo, van a tener que gobernar abrazados al herrerismo. Ellos, colorados sangre de toro; ellos, colorados que permanentemente hacen flamear la bandera del Partido; tendrán como sanción máxima la de gobernar con el Partido que repudian, tendrán que gobernar con Herre-

ra, del cual publican en su prensa sueltos contrarios todos los días, como todos conocemos, y con el señor senador Haedo, sobre quien también hay sueltos que él, con esa flema británica, a pesar de su apellido y su aspecto físico, que lo hacen de otro parecido, no los toma en serio, no los toma muy en cuenta. Tendrán que gobernar con ellos y eso es preciso que el pueblo lo sepa y, particularmente, el pueblo batllista, para que conozca cuál es el destino que tendrá el quincismo: gobernar con el herrerismo, con el adversario repudiado en su prensa y en sus tribunas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiero advertir que el señor senador Mattos tiene razón cuando se refiere a mis especulaciones aritméticas. He sido yo quien le ha negado el derecho a la 14, a tener permanentemente un puesto en la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Habrá sido usted y los otros...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo personalmente, y los compañeros se han convencido, y creo que ustedes también pero no han querido aceptarlo.

Pero, señor Presidente, yo no voy a discutir estas cosas porque tengo, acceso, felizmente, a órganos de publicidad de mi partido y le contestaré, al señor senador Mattos, no delante de los adversarios, sino delante de todo el mundo, como él dice. Le probaré al señor senador Mattos que no tiene razón.

En cuanto a ese abrazo que él nos adelanta con el Herrerismo, para gobernar, si sucediera es porque la minoría del Partido Batllista se niega a aceptar ser del Partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pruébelo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo pruebo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en la Carta Orgánica.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La Carta Orgánica dice que la mayoría del Partido representa al Partido

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores no pueden interrumpir. Está haciendo uso de la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Una vez que quiero hablar, no es posible que todos se confabulen para no dejarme hacer uso de la palabra.

Déjenme hablar, aunque sea una vez, en el Senado.

SEÑOR GONZALES CONZI. — No digo, ninguna mentira, señor senador, si considero que su palabra siempre me interesa. Pero pido la palabra para otra cosa.

El Reglamento, señor Presidente, permite interrumpir sin autorización de la Mesa. Si el orador no desea ser interrumpido, lo manifiesta a la Mesa. Pero, mientras tanto, yo creo que la Mesa no tiene que intervenir.

Yo, cuando he presidido, jamás he impedido las interrupciones; pero he estado dispuesto a acceder al pedido del orador de ser amparado en el uso de la palabra.

El Reglamento, pues, permite, las interrupciones; pero si el señor senador Batlle Berres, no desea ser interrumpido, que lo diga.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Quiero decir que si para gobernar tuviéramos que acudir al Partido herrerista, dentro de nuestras ideas batllistas y de nuestro programa batllista, la culpa la tendría la 14, y esa culpa no se la podría sacar jamás delante del país y delante del Partido.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Le concedo la interrupción al señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo le debo contestar al señor senador Duncan Batlle, que no será porque abandone el camino de sus obligaciones partidarias, políticas, lo que llame fracción minoritaria del Partido, esto es la nuestra, que el quincismo tendrá que gobernar entregado a los brazos del herrerismo.

Yo he dicho una cosa completamente distinta; he dicho que por pasión, por pequeña pasión, y por interés, por menguado interés de unos puestos que hay para repartirse aquí el quincismo prefiera echar por la borda lo de la unidad partidaria...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado

SEÑOR MATTOS. — ... y se ata, en tal forma, que tendrá que gobernar dirigido por el Herrerismo, y en brazos del Herrerismo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Es eso lo que he dicho, que es una cosa muy distinta a la interpretación que él da.

Agradezco al señor senador Cardoso la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: estamos asistiendo, el más deplorable de los espectáculos...

(Apoyados).

...espectáculo doloroso para la democracia, espectáculo un tanto bochornoso.

SEÑOR MATTOS. — No apoyado. Un espectáculo de democracia.

SEÑOR CARDOSO. — La experiencia parlamentaria me enseña que cada vez que se plantea una situación tensa, como la de hoy, una áspera discusión política puede hacerse el pronóstico, con la posibilidad de acertar casi siempre, que detrás de eso hay un conflicto por reparto de empleos. Eso es deplorable.

SEÑOR MATTOS. — De parte nuestra no puede decirlo.

SEÑOR CARDOSO. — Todos sabemos que durante mucho tiempo no se integró la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, porque no había acuerdo entre la 14 y la 15 sobre reparto de puestos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es incierto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso es incierto.

SEÑOR CARDOSO. — Es tan exacto, que ha sido el motivo de la discusión de los señores senadores, y hasta el propio señor senador Batlle Berres ha dicho hace pocos minutos que él fue el autor del deshaucio aritmético, o algo así dado al catorcismo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo me referí al puesto en la Comisión Administradora del Palacio. Le voy a explicar un poco mejor. La 14 entendía que eran 3 colorados los que íbamos a elegir, y por ese acuerdo que tenemos nosotros, que le reconocemos el tercio, le correspondería un puesto. Yo sostengo que son dos puestos los que se elijen, porque el de la Presidencia del Senado, lo hemos ganado en una elección contra la 14.

SEÑOR MATTOS. — Con los votos nuestros.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor, senador Cardoso: hemos discutido sobre un puesto en la Comisión Alministrativa, pero no hemos discutido sobre los puestos pequeños. De manera que este puesto, según la 14, —y yo reconozco que lo hacía con altura— si nosotros no le reconocíamos su derecho, estábamos rompiendo el acuerdo general que habíamos hecho.

Así que el señor senador no tiene derecho a hablar de estas pequeñas cosas en que nosotros nunca entramos.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador; tengo pleno derecho.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es porque a usted se le ocurre; pero, además, no tiene prestigio, porque usted está diciendo una cosa que yo aseguro que no es verdad. Usted está tratando de adivinar lo que está pasando.

SEÑOR CARDOSO. — Tengo pleno derecho, porque se necesitaría ser un ángel con dos alitas, o tener una ingenuidad rayana ya en lo patológico, para creer que detrás de esa disputa por un cargo en la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le falta altura al señor senador. Yo he procedido con altura, —y usted no la tiene—. Eso es lo que le falta a usted.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy razonando con altura, pero con los pies en la tierra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le falta altura para proceder, para reconocer que nosotros procedimos con altura. El señor senador me conoce bastante, y no puede decir que estamos detrás de los pequeños puestos, porque al final, los puestos se han de repartir, y lo mismo han de repartirse con la 14 o con el Hererismo, con la diferencia que con la 14 se la damos a correligionarios, que no lo son ahora pero que lo serán mañana, porque la 14 está destruída.

SEÑOR BRAUSE. — Decir que está destruída la 14, es estar delirando.

(Interrupciones Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — He aquí, señor Presidente, la prueba experimental de lo que decía al comienzo de mis palabras. Cuando se produce en el seno de la Cámara, en el seno de los grandes partidos, una situación de violencia política, es porque está detrás de ello un reparto de puestos.

Le decía al señor senador Batlle Berres que tengo pleno derecho a decir esto, porque se necesitaría tener una ingenuidad absurda, para creer que detrás de la disputa por un cargo en la Comisión Administrativa, no está todo lo que surge de la posibilidad de ejercer ese cargo.

SEÑOR BRAUSE. — La unidad del Batllismo también está en juego, que es lo más grave y lamentable.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Brause debe solicitar la interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — Según la tesis del señor senador González Conzi no es necesario.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he reclamado que se me ampare en el uso de la palabra, y solicito a los señores senadores que me dejen hablar.

Estaba diciendo, a pesar de que era notorio y todos lo sabíamos, que se estaba perjudicando grandemente a un grupo de funcionarios; que no se hacían promociones; que había funcionarios seriamente perjudicados en su situación: que no podía haber ascensos; que se estaba cortando la carrera administrativa de algunos empleados; que había algunos otros que no podían optar a la jubilación a que tenían derecho, esperando esas promociones. Pero todo eso no valía para nada. En primer término, era necesario ajustar las condiciones del acuerdo entre la 14 y la 15 para proveer ese cargo de la Comisión Administradora.

Ahora se dice: la cosa cambia. Ahora se denuncia que el acuerdo ese ya no es entre la 15 y la 14, sino entre el herrerismo y la 15.

Me parece evidente —siento la necesidad de decirlo — que este es un índice lamentable, señor Presidente, de lo que ocurre en la política nacional: ese mal crónico, ese verdadero cáncer de nuestra democracia que tantas veces hemos denunciado constituído por el propósito siempre dominante en estos partidos, de basar la obtención de votos en el otorgamiento de empleos públicos.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros hemos propuesto supresión de vacantes.

SEÑOR CARDOSO. — No se trata —y ha surgido, también del debate que hemos estado escuchando con toda atención— de aquilatar méritos sino de apreciar filiaciones políticas, de tratar de equilibrar esas filiaciones. ¿Qué puede importar que, por ejemplo, entre los Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes haya 4 o 6 que sean de la misma filiación política o que estén las distintas filiaciones políticas representadas proporcionalmente, y no si esos secretarios son los que tienen más méritos, más derechos, los más eficaces, los que sirven mejor el interés público? Pero no; lo que preocupa es que el reparto esté bien hecho. En el fondo, crudo reparto de empleos públicos.

Esta es la enseñanza, la desagradable enseñanza, la dolorosa enseñanza que una vez más va a recoger la opinión pública sobre la realidad de nuestra política nacional.

En lo que respecta al Senado, hace muy poco una Comisión de funcionarios del propio Cuerpo, estructuró un proyecto de estatuto del funcionario. Se ha nombrado una Comisión Especial. El señor Presidente me ha honrado designándome para integrarla y yo, mientras se desarrollaba este debate deplorable, me hacía el propósito de poner mi mayor empeño para ver si logramos estructurar, por lo menos para la Cámara de Senadores, un Estatuto del Funcionario que signifique una valla, por lo menos en esta rama del Cuerpo Legislativo, para esta serie de abusos, de desviaciones, de culpas que tanto mal hacen a las instituciones.

Termino diciendo que esta tarde se ha conspirado contra el prestigio de las instituciones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted...

SEÑOR CARDOSO. — Cuando algún senador decía que es bueno que el pueblo se entere de los entretelones, yo decía para mí: ¿Qué pensará el pueblo de estos entretelones? En último término, señor Presidente, —lo afirmo no con propósitos ofensivos para nadie— ni siquiera son pasiones políticas. En último término, lo que a veces se llaman pasiones políticas, son meramente cuestiones personales.

Yo tenía la necesidad de expresar estas ideas, traduciendo ,repito, la deplorable impresión que me ha producido este espectáculo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar alusiones de orden político hechas por el señor senador Cardoso?

El señor senador Cardoso ha negado, con estentórea voz, señor Presidente, nuestra pasión por la justicia. Está completamente equivocado. La historia del país, reconocida por hombres de su propio partido, demuestra que el nuestro ha tenido siempre aquel propósito, y, en el caso concreto, señor Presidente, lo voy a probar.

Desde el primer momento en plena reunión con los senadores de la 14 y la 15, dije: Mi candidato es el señor Frioni. Sabía que era de un grupo político contrario al nuestro, pero estaba dispuesto a hacerle justicia.

Cuando reclamamos un cargo, señor Presidente, en la Comisión del Palacio Legislativo, lo hacemos, también, por móviles de justicia. ¿Acaso no integraría esa Comisión el pequeño partido del señor senador si tuviera las mayorías electorales que nos han traído aquí a nosotros?

Recuerdo un hecho muy concreto, y muy simple. Lo voy a relatar y espero que uno de sus actores, el doctor Cassinoni, un distinguido médico, un distinguido ciudadano, del cual tengo un altísimo concepto, no me desmentirá. El doctor Cassinoni declaró una vez en un discurso radial, —cuando se hicieron acusaciones respecto de la integración del personal del Hospital de Clínicas con muchos socialistas,— que había empleado, a lo sumo, diez. Sabía, entonces, el doctor Cassinoni que se habían empleado a diez correligionarios, y yo afirmo en el Senado que —recordando números electorales— saqué las cuentas, y advertí que no le correspondían diez, sino que, de acuerdo a esos números, sólo le correspondían tres o cuatro. Se habían pasado a más del doble. Si eso ocurrió en una oportunidad, tengo el derecho, también, de decir que si ese partido ocupara el Gobierno, no se libraría de proveer los puestos públicos con correligionarios.

Recuerdo otro hecho: el diario "El País" publicó durante varios días largas notas de un corresponsal muy bien conceptuado, en donde se hacían acusaciones serias, precisamente, al Partido Socialista británico, del carácter de las que acaba de hacer el señor senador Cardoso. La burocracia —se decía— bajo su gobierno, ha aumentado enormemente; se ha preferido a los correligionarios; se han echado de los puestos públicos a muchos que los ocupaban con derecho, para poner socialistas. Este era el panorama general, según el corresponsal.

Yo digo que también en Francia y en Italia, siempre que estos gobiernos han llegado allí, han tratado de colocar correligionarios en los cargos públicos.

No podrá negar el señor senador Cardoso nuestro amor por la justicia y por la libertad. Y yo le digo que actos de su partido, y muy recientes, no lo autorizan a hacernos cargos a nosotros. Lo cierto es que su partido cayó defendiendo la Constitución marzista.

SEÑOR CARDOSO. — No diga disparates.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los disparates los hizo su partido que estaba muy tranquilo en aquella legislatura que tenía origen espúrio, y cuando el gobernante de la época se resolvió a cambiar el sombrío panorama político, su partido no adhirió, por cierto: por el contrario, protestó por la disolución de aquel Parlamento de origen dictatorial, que nosotros nunca aceptamos. Estos son hechos...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión política?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Así que cuando defendemos estas situaciones, no es precisamente en persecución de tales o cuales empleos públicos. Lo hacemos por un sentimiento de justicia y lo he probado en el caso concreto en que, desde el primer momento, me dispuse a dar mi voto por el señor Frioni.

Por ahora terminé, señor Presidente, pero como parece que va a hablar nuevamente el señor senador Cardoso, yo, seguramente, le contestaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Como advierto que el señor senador Mattos se va a referir, también, a lo que yo he dicho, le cedo el uso de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador Cardoso, en su vehemente exposición a que nos tiene acostumbrados, por otra parte, cuando se trata de hacer cargos a los partidos tradicionales, nos involucra en un cargo que, en lo que respecta a nuestro sector político, deseo y voy a conseguir levantar con demostraciones terminantes.

El cargo es que detrás de todo esto, lo que está moviéndose es la apetencia de los puestos que puedan haber vacantes. Yo contesto a esa afirmación y a ese cargo, con las siguientes puntualizaciones.

No nos concierne a nosotros el cargo, en manera alguna, y lo voy a demostrar.

Hemos bregado por la supresión de las vacantes, todas, de la Administración Central y del Palacio Legislativo. En la sesión del 18 de setiembre del año recién pasado, cuando estaba funcionando la Comisión de Presupuesto integrada, preparando el Presupuesto General de Gastos, en una declaración de nuestro sector, suscrita por los seis senadores del mismo, y leída por el señor senador López Toledo, dijimos lo siguiente: "Tercero. También ha sugerido nuestro sector la supresión de vacantes en la Administración Pública, sin perjuicio del derecho al ascenso que la Constitución reconoce como precepto expreso, y que en justicia corresponde. Clausura de nuevos ingresos de empleados a los escalafones. Menos número de funcionarios y mejores sueldos. Estímulos a la eficiencia, a la capacidad y a la contracción al trabajo de los agentes del Estado. Retribución progresiva en los casos de remota posibilidad de ascenso o de prolongada permanencia de años en un mismo cargo. Reedistribución del personal sobre la base de garantías muy precisas contra el favoritismo y las persecusiones en una ecuánime concordancia entre el interés de la Administración y el derecho de los que están a su servicio".

Consecuentes con esta declaración, los representantes del sector que integro, en la Comisión de Presupuesto integra.

da, sostuvimos y propusimos, con fórmulas precisas y claras, la supresión de vacantes en la Administración Pública. Nos ajustamos estrictamente, con proposiciones concretas, repito, que figuran en las actas de la Comisión, a la declaración del sector, que acabo de leer

Luego, consecuentes con esta posición, propusimos la supresión de vacantes que hubiera en el Senado y la supresión de las vacantes dependientes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Es interesante señalar que eso lo hicimos antes de que se produjera esta última incidencia a que nos estamos refiriendo ahora. El señor senador Cutinella propuso esto — se recordará —hace cerca de dos meses, y lo reiteró días pasados, antes de que se tratara esta incidencia que ahora conocemos.

Se recordará cuando se hizo y por las informaciones que en esta oportunidad se han dado, se verá que mientras se realizaban las gestiones, entre otras cosas, para llenar el cargo batllista en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, el señor senador Cutinella proponía la supresión de todas las vacantes existentes en el Palacio, dependientes de la Comisión Administrativa.

Con estas tres demostraciones que he hecho, a mi juicio, queda perfectamente en evidencia la injusticia y la inconsistencia del cargo, en lo que respecta a nosotros, cuando menos, formulado por el señor senador Cardoso.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, como comentario a las expresiones del señor senador González Conzi, digo que si estará pobre de razones para responder a las afirmaciones que yo hice, que para replicar a ellas, a mi acusación de que detrás de toda esta pugna casi violenta hay un problema de reparto de empleos públicos, pretende desviar el debate hacia la Revolución de Marzo, hacia Gran Bretaña, y hacia Francia, con una mención a un problema local, al Hospital de Clínicas.

Yo no voy a hacerle el juego al señor senador González Conzi, porque lo que está en debate no es la Revolución de Marzo, ni los gobiernos socialistas de Gran Bretaña y Francia

Sólo quiero decir, en cuanto a lo primero, por ser un asunto nacional, que no creo que nadie con seriedad pueda hacer y mantener la acusación de que mi partido tuvo, frente al golpe de marzo de 1933, la actitud que señala el señor senador González Conzi. Cito, solamente, al pasar, el destierro inmediatamente después de producido el golpe, del líder de nuestro partido, doctor Frugoni, las prisiones en cárceles de la capital, de la República y en la Isla de Flores y las deportaciones de otros correligionarios. Y cito el hecho de que cuando, en el año 1935 se produjo un conato revolucionario, hubo una voz en el Parlamento de la República que se levantó, —en el propio Parlamento del régimen —para proclamar su solidaridad con la Revolución: fué la voz del Partido Socialista.

En cuanto a la referencia al Hospital de Clínicas, puedo decir que es también desacertada. El señor senador dice que el doctor Cassinoni, en determinada oportunidad, dijo que se habían nombrado siete u ocho socialistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dije diez.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que tendría que demostrar el señor senador es que esos ciudadanos fueron designados para esos cargos, por ser socialistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo sabía que eran socialistas?

SEÑOR CARDOSO. — Pues, porque lo sabía.

Lo que parece ignorar el señor senador González Conzi es que esos cargos se llenaban por concurso de méritos o de oposición. Ahora, si el señor senador González Conzi pretende que el Consejo Directivo de esa Facultad, dictase un decreto diciendo que los socialistas no se pueden presentar a concurso, es otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — De manera que para que su argumento fuera válido y pudiera equipararse esa situación con la que estábamos comentando y denunciando hoy, tendría que demostrar que esos ciudadanos fueron designados por el hecho de ser socialistas.

Lo que ocurrió es que obtuvieron esos cargos como podrían haberlos obtenido otros ciudadanos.

Para terminar, si algo faltase para apreciar la limpia conducta del doctor Cassinoni al frente del Hospital de Clínicas, me parece que es concluyente, señores senadores, el hecho de que por mayoría absoluta en primera votación, ha sido designado para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de la República. ¿Puede pensarse, acaso, que si el doctor Cassinoni hubiera aplicado en la dirección del Hospital de Clínicas procedimientos de baja política, la Universidad, los Consejos Directivos de las distintas Facultades, en los que hay hombres de todas las filiaciones políticas, lo hubieran considerado digno de ocupar el Rectorado de la Universidad?

Esas son las consideraciones que me merecen las observaciones del señor senador González Conzi.

En cuanto a lo del señor senador Mattos, permítame que le diga que a mí no me convence el razonamiento, porque no deja de hacer fuerza en mi espíritu la coincidencia significativa de que la iniciativa para suprimir las vacantes se produce cuando se produce el rompimiento entre la 14 y la 15.

SEÑOR MATTOS. — No es así, señor senador.

SEÑOR CARDOSO — Me refiero a las vacantes de la Cámara de Senadores.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador no ha apuntado bien las fechas correspondientes.

Yo repetí, sin duda sin felicidad, pero lo repetí, que el señor senador Cutinella propuso la supresión de las vacantes dependientes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con anterioridad a todo conocimiento y posiblemente a todo entendimiento, si es que se puede hablar de entendimiento, porque yo acepto lo que dijo el señor senador Haedo, de que no había tal acuerdo.

En lo que respecta a estos cuatro o cinco puestos llenados por el señor Presidente, nuestra objeción es de otro carácter.

SEÑOR CARDOSO. — Pero la iniciativa fué después.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cuál iniciativa?

SEÑOR CARDOSO. — La de las vacantes.

SEÑOR MATTOS. — No, señor senador, vamos a ver las fechas, y lo va a reconocer sin ninguna violencia porque no tengo dudas de que el señor senador no desea atribuir ni a mí ni a nadie, una cosa que no corresponde. Vamos a evitar seguir diciendo de su parte sí, y de mi parte no; recurra a la colección legislativa y verá que no hay tal coincidencia, y verá, también, que todo lo que se refiere a los puestos de las planillas del Senado y a los dependientes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, es con anterioridad al rompimiento, como él llama, de la catorce con la quince.

Estas proposiciones se realizaron ante el Senado en circunstancias en que se estaban efectuando gestiones de entendimiento para el acuerdo entre el catorcismo y el quincismo. ¿He sido claro, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CUSANO. — Yo había pedido la palabra, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para contestar una alusión, y su intervención quitaría unidad al diálogo con el señor senador Cardoso.

SEÑOR CUSANO. — Me parece que nosotros hemos sido también aludidos, y yo me conceptúo integrante del Herrerismo, de la misma manera que el señor senador se considera integrante del Batllismo. Yo todavía los he dejado pasar dos o tres veces y, personalmente, creo que tengo derecho a decir algunas cosas, después de haber escuchado dos horas a cada uno de los señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted resolverá, señor senador, pero le pediría una interrupción, para contestar al señor senador Cardoso. Si no le contestara en seguida...

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias

En primer lugar, observe el Senado, cómo el señor senador Cardoso, que hablaba de debates bochornosos, cuando se alude a su Partido, él también se entrevera con todos nosotros, y hace la defensa de personas de su Partido, mencionadas en materia de administración de puestos públicos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué entrevero es ese?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término, señor Presidente...

SEÑOR CARDOSO. — Solamente un débil mental, podría sentirse impresionado por el argumento del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que el señor senador está un poco excitado.

(Interrupciones)

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Lo que he dicho lo repito: el señor senador Cardoso se ha entreverado, precisamente en estos dialogados que él tan mal calificaba hace un instante.

En segundo término, señor Presidente, quiero con precisión, dejar constancia de que considero al doctor Cassinoni, un hombre de limpia conducta. No vaya a ser que predomine en el ambiente la inculpación que me hizo el señor senador Cardoso, de que yo le habría atribuído al doctor Cassinoni procedimientos de baja política, textual, lo tengo aquí anotado, así dijo el señor senador. No no le he atribuído procedimientos de baja política a ese eminente universitario por el hecho de que haya nombrado correligionarios; en todo caso, la acusación implícita surge del sector socialista, que tanto se alarmaba de que se nombraran correligionarios.

En tercer término, señor Presidente, debo hacer otra aclaración: no he acusado al Partido Socialista de débiles actitudes en el momento del motín del 31 de marzo. No: he dicho que, posteriormente, ese Partido, a mi juicio con gran error, se conformó con una Constitución dictatorial que nosotros estuvimos siempre dispuestos a derogar. Esto es otra cosa. Se conformó porque integraba la Cámara de aquella época, y cuando ese Parlamento fué disuelto, lo fué con el enojo del Partido del señor senador. Este es otro hecho, evidentemente, que a mi juicio tampoco puede ser contestado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador está confundiendo Legislaturas diferentes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No confundo nada. Ahora dice que los nombramientos que se hicieron en el Hospital de Clínicas, no se hicieron teniendo en cuenta la calidad socialista de los ciudadanos, y afirmó que esos cargos se proveyeron por concurso. A los que yo me refería, no. Fué al principio, cuando había doscientos o trescientos empleados que tenían, inicialmente, una ocupación modesta, en cosas elementales, que se acusó de una preponderancia de los socialistas, y fué entonces que el doctor Cassinoni dijo: "No, habrá alrededor de diez". Yo, repito, saqué la cuenta, y de acuerdo con los cómputos electorales, a los socialistas no le correspondían diez, sino cuatro puestos.

SEÑOR CARDOSO. — Siempre el concepto del reparto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador; muy bien lo ha dicho: aparece siempre el reparto, cuando uno se dispone a hacer justicia distributiva. Yo no lo he inventado, sino que lo ha creado el común modo de razonar de la gente.

Bueno; con esto creo que he contestado al señor senador Cardoso; él dice que mi contestación ha sido poco eficaz, pero tenga la seguridad de que mi impresión es otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

13

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres, para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Como el señor Vidal, suplente convocado, está en antesalas, pediría que se le invitara a pasar a sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, cuando llegue el momento lo hará, señor senador.

14

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — No desearía interferir con la moción de orden del señor senador. ¿Se hace pasar a sala al suplente convocado?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclaró que cuando estuviese en condiciones de hacerlo lo hará.

SEÑOR CUSANO. — Muy bien, señor Presidente.

Voy a ser muy breve sobre este problema que se ha planteado y del que, por cierto, no deriva en un espectáculo muy halagador para la opinión pública nacional, en lo que se relaciona con el debate producido entre los integrantes del sector de la mayoría.

Considero que tiene dos partes perfectamente divisibles: la primera, referente a la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Al respecto, existe una ley que establece los términos según los cuales se debe proceder a la designación. Eso es lo que se va a hacer ahora. Creo que nuestro sector estaba perjudicado en la emergencia, porque de acuerdo a la ley vigente, debía designar un representante en el Senado y otro en la Cámara de Representantes. Por aparentes divergencias entre los sectores de la 14 y de la 15, no se ha podido designar ese delegado del Partido Nacional, que nada tiene que ver con sus rencillas; de manera que acusar al Partido Nacional por querer que se cumpla estrictamente, las designaciones que le corresponden me parece profundamente injusto. Creo que en materia de expectativa, hemos superado todos los límites posibles. ¿Cuánto tiempo hace que debía haber sido legalmente designada esta Comisión? Dos años, y aún no se ha designado, por causas totalmente extrañas a nuestro sector.

No hay por qué aludir a componendas, —me gusta mucho hablar en mi nombre, porque no está bien invocar sectores y representaciones que no se poseen,— en lo que a mí respecta nadie me ha conversado de componendas de ninguna clase, ni de acuerdos, en lo que respecta al Partido Nacional con el batllismo. El Partido Nacional reclama lo que le corresponde: su delegado senador en la Comisión administrativa del Poder Legislativo. Todo lo demás, son cuestiones de política interna de otros sectores, pero no se tiene el derecho de aludir o rozar la actitud limpia y estricta del Partida Nacional.

(Apoyados).

—Ahora, en cuanto a lo segundo, a lo que representaría una intervención nacionalista en el gobierno, me considero aludido, y voy a contestar en forma personal.

Se ha hablado del herrerismo y de sus normas; yo creo que puedo contestar, por la vinculación que tengo, creo que hace treinta y siete años que sigo sin interrupciones la línea recta del herrerismo.

Se ha hablado aquí como de un peligro nacional o de cosa parecida, de la posibilidad, totalmente descartada por absurda, de que la mayoría de gobierno buscara la colaboración del herrerismo para gobernar. Ojalá con otros hombres y con otra atmósfera, fuera cierto eso, señor Presidente. Quien recibiría con plácemes la noticia sería la República porque se sabe que si se buscara esa colaboración ella tendría términos tan puros, estrictos y severos, que derivarían únicamente en gobernar el país que actualmente está entregado al desorden y a la corrupción. No tendríamos más que recurrir al proceso —precisamente hoy leí la discusión en la Cámara de Representantes—, no a la discusión, sino al tremendo y dramático proceso que se hizo por parte de los voceros más calificados de la mayoría, al Presupuesto General de Gastos. Los más grandes y duros calificativos se han hecho a esa estructura del Presupuesto que es la esencia del Gobierno Nacional. Se ha dicho que es un monstruo engendrado por "la demagogia actual destinado por los que han perdido los votos a quererlos comprar de cualquier manera y cosas por el estilo; los hombres que lo dijeron son los hombres más calificados de los sectores mayoritarios. El señor César Batlle Pacheco dijo las cosas más severas, muy bien dichas como él sabe decirlas, pero claro que después borró con el codo lo que había dicho al votar "ese monstruo engendrado por la demagogia para comprar votos de cualquier manera".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No borró nada.

SEÑOR CUSANO. — Quiere decir que colaboró en la desgracia nacional, en la calamidad pública, que significa ese Presupuesto pero por lo menos lo dijo. Y el señor diputado Cartolano, que me parece que fué el deus ex machina en la Cámara de Representantes del proyecto, calificó al Senado, —a la mayoría del Senado, porque el sector del Partido Nacional al que pertenezco ninguna colaboración ni responsabilidad tuvo,— Dijo que estaba plagado de errores y párrafos, con filtraciones, ridículo e inadmisible con los adjetivos más tremendos. Creo que el señor diputado Cartolano es uno de los Presidentes de la Cámara de Representantes, uno de los hombres más representativos de la mayoría, por los cargos que ocupa. Claro que al final el severo crítico se sumó a la masa oficialista ante Uds.

De manera que el proceso de este régimen está hecho por sus mismos representantes; y acaso esa confesión de incapacidad para gobernar, de impotencia para realizar el bien general sería reclamar el concurso del Partido Nacional. Esa sería la forma de cambiar el rumbo. El doctor Luis Alberto de Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno, está dando, con palabra clara y alto pensamiento, día por día, la ruta de la purificación y la normalización de la República.

Acaso si se buscara nuestra colaboración tal vez de estas rencillas y de estas cosas chicas pudieran salir horas de felicidad para el país. Pero lamentablemente no creo en brujas, señor Presidente, a lo que ya el oficialismo carece de abnegación y de altura, que ya han llegado los acontecimientos, pero vale la pena, en momentos en que se juzgaba en términos que significaban casi una acusación, de que se buscara la colaboración nuestra, decir que ojalá así fuera, para la felicidad de la República y para poner un poco más de moralidad, de patriotismo de sentido de Gobierno, donde actualmente no existe más que una corrupción desenfrenada que nos arrastra a términos inconcebibles para el destino y el bien del país.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo deseo expresar un punto de vista político sobre este debate que deseo que resulte invariablemente consustanciado con los altos intereses que el país ha librado a la custodia de mi Partido, y que no resulte desviado ni empañado por la pasión empequeñecida de las diferencias internas conducidas con perturbación del espíritu.

Pienso que es demasiado grande y trascendente el acervo político que nuestro Partido, a través de la historia, ha ido acumulando como bienes preciados de la República, para tolerar en el espíritu el descenso y luego del descenso la imposibilidad de volver a tomar altura. Si eso ocurriera entre

nosotros sería la tragedia de la República. No tengo ninguna duda a ese respecto.

He oído en primer término —voy a empezar por él— el juicio que al señor senador Socialista merece nuestra posición cuando de nuestras dificultades internas se trata. Para el señor senador socialista ésta es una lucha deleznable y asistimos a un espectáculo que no es edificante.

Creo que en las dificultades que tienen nuestro Partido hay un campo propicio a la crítica y quiénes la realizan desde sectores adversarios cumplen con su deber y con su cometido. Pero esa crítica de nuestros adversarios, a su vez, puede y debe ser juzgado, analizado y, por lo tanto, también criticada. La crítica que me merece el juicio el señor senador socialista es la que ha sido débil en su discriminación. No ha llevado el análisis hasta fijar una posición clara del sector socalista que a veces, no se sabe, cuando se mueve en el orden de los conflictos internos del Batllismo pierde la mira patriótica que debe ser natural a todos los partidos políticos para perseguir, avivar una hoguera que todos los buenos Colorados tenemos la obligación de tratar de calmar y extinguir para reencauzar las luchas políticas de nuestro Partido por los derroteros históricos que él siempre ha seguido .El señor senador socialista en el análisis se detiene y poco más o menos dice: son todos iguales. Como él no da las razones, se las ha guardado, yo las voy a dar.

En este planteaminto que considera el Senado, lo que ocurre, señor Presidente, no es que estemos discutiendo por un reparto de puestos en la forma denigrante con que se le quiere calificar o poner a la consideración de los adolescentes políticos y de los inocentes en el manejo y en la administración de la cosa política. De lo que se trata es de defender los fueros de una colectividad que ha llevado a las urnas los votos suficientes como para ser un sector respetable de opinión y dar el triunfo al Partido Colorado, de defender la legitimidad de sus aspiraciones y el derecho que tiene de ocupar las posiciones públicas. No es de ninguna manera el pequeño menester que consistiría en llevar a cabo reyertas por posiciones de carácter burocrático.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si un día el Socialismo estuviera en la situación en que estamos nosotros, estoy seguro que no claudicaría en la defensa de sus derechos y creo que no soy inexacto cuando digo que los defiende con pasión, ahincadamente, cada vez que piensa que ellos pueden ser desconocidos, y el señor senador Socialista es injusto cuando en el ejercicio de los legítimos derechos de su Partido los defiende con tesón y con apasionamiento; y cuando ese mismo planteamiento se produce en el seno del Partido Colorado, lo analiza con desdén y lo juzga de manera inexacta.

La verdadera posición de razonamiento sería entrar a juzgar si el sector político que integro tiene o no derecho para reclamar un puesto de gobierno en el seno de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Si de ese análisis nosotros aparecemos como reclamando algo que no nos corresponde, entonces sí, el señor senador socialista estaría en su perfecto derecho al criticarnos, y si sus críticas van dirigidas al sector mayoritario del batllismo, es a él a quién le corresponde dar la debida repuesta.

En segundo término, señor Presidente, estoy casi en la actitud espiritual de creer que he oído mal lo que ha expresado el señor senador Batlle Berres, en el sentido de que a nuestro sector no le corresponde esa representación que reclamamos desde nuestras bancas, así como otra manifestación que puede haber sido hecha con la serenidad que tenemos derecho a reclamarle y a exigirle al señor senador Batlle Berres, de que nuestro sector está poco menos que desintegrado y destruído. Estoy seguro que si se hiciera una encuesta en el propio sector a que pertenece el señor senador Duncan Batlle, tal afirmación sería juzgada por lo menos como incorrecta.

Pero esto trasunta desgraciadamente, y lo trasunta en forma pública en el seno del Senado, la posición espiritual de un grupo de compañeros del batllismo que nos enfrenta de esta manera.

Yo deseo que de este planteamiento que se ha hecho no aparezca ni el asomo de un debilitamiento del Partido Colorado, del Partido de gobierno, y deseo y espero, porque no puedo esperar otra cosa, con respecto al sector herrerista, que nada tenga que ver en la dirección de la cosa pública, dado que las urnas han puesto en manos de nuestro Partido la dirección y administración de los bienes del Estado.

No puedo concebir una solución ni un desemboque en ese sentido de la política del sector mayoritario de la 15. Lo digo con total sinceridad porque sería tal hecho recibido con una profunda decepción en el país, y mucho más en el Partido Colorado y en el seno del Batllismo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pero el Partido Herrerista....

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tengo esperanza de que el sector mayoritario recapacite y piense que este grupo de senadores que se oponen a sus decisiones, está mantenido, de una manera conciente, su responsabilidad...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... fijada su mirada fundamentalmente en los bienes del país y en la necesidad de que el Partido Colorado y el Batllismo, se mantengan en su estructura y en su democracia interna, de tal manera que a la vez que pueda concitar las divisiones, que siempre son estímulo en la lucha y expresión de democracia verdadera, no pierda la coherencia que necesita para gobernar.

Por grandes que sean las injusticias que el sector mayoritario realice con el sector que yo integro, me mantendré en la posición totalmente fiel de apoyar las soluciones batllistas y las soluciones coloradas, cuando ellas traigan el sello de la justicia y de la comprensión y cuando, como en este caso, esté firmemente dispuesto a no dar un paso atrás y luchar denodadamente para que no se cometan injusticia, considero que estoy apoyando lo que nos vincula y lo que nos es común con el sector de la 15, o sea el principio de democracia interna de nuestro Partido, establecido en la Carta Orgánica, como mandato para realizar en el país, el programa de principios de nuestro Partido.

Creo que el sector de la lista 15, por la voz del señor senador Duncan Batlle, ha dado un lamentable traspie. Mi mejor deseo es que recapacite y que piense que así nos vamos a destruir los unos a los otros y si un día llegara y eso pudiera hacerse, sería para oscurecer la verdadera luz que en el seno del país ha significado el Partido Colorado. Es por la vía del respecto que se obtiene la conjunción de los esfuerzos y con el respeto y la consideración recíproca que se hacen fuertes las instituciones y puedan actuar en defensa del mandato de la soberanía, para regir los destinos del país.

Por estas razones, señor Presidente, es que considero que nuestro sector está plenamente justificado en la actitud que asume que, en mi concepto, de ninguna manera puede ser agresiva para el sector mayoritario pero que tiene que ser sí, un firme llamado a la reflexión, porque en el curso de este gobierno son más las cosas que nos han dejado insatisfechos que las que nos han producido tranquilidad en el orden de la administración.

Tenemos un conjunto, que no nos resulta medir en magnitud, de errores, e incluso, señor Presidente, de atropellos a hombres de significación de nuestro sector, y hemos estado esperando, y lo venimos a decir aquí en la tribuna del Senado, para que lo cepa todo el país, para decir que estamos identificados con nuestros amigos que sufren persecusión en cualquier rincón de la República, y estamos aquí para defenderlos.

Si no hemos llamado hasta este momento a Sala, al señor Ministro de Hacienda, por ejemplo, para que responda de la situación que se le ha creado al señor Director de Aduanas, ha sido porque estaba de por medio la sanción del Presupuesto General de Gastos y nosotros no hablamos de patriotismo de la boca para afuera para negar nuestro voto, llevando al país al caos, negando, digo, al gobierno y a la República el instrumento del Presupuesto, que lo necesita para el mantenimiento del orden y el cumplimiento de los servicios.

Pero sépase que el señor Ministro de Hacienda tendrá que venir a Sala, a dar cuenta de los actos del Poder Ejecutivo. Vendrá hoy, o mañana y a partir de este instante, vendrá en el momento preciso en que entendamos que así debe hacerlo, porque tenemos nosotros, como lo deben tener los integrantes del sector mayoritario, bien dispuesta nuestra sensibilidad y el espíritu de compañerismo y de solidaridad política y no necesitamos recibir ejemplos de ningún lado, porque vibra en nuestro corazón de batllistas, cuando de una injusticia se trata.

Por eso señor Presidente, si hasta ahora hemos mantenido una posición como la que he dejado establecida, altos intereses han sido los que nos han obligado a ello.

Ojalá que la reflexión se apodere del espíritu del sector mayoritario y que el señor senador Batlle Berres y todos los que en su sector piensen de la manera qué él ha expuesto, salgan de su sueño, perciban en la calle eso que empezó siendo un débil susurro de los crédulos, todavía, que ha pasado a ser ahora, ya, la decisión manifestada en cuanta oportunidad se ha dado, en la ciudadanía en general y de la ciudadanía batllista en particular, y que será en el futuro, si no saben rectificar sus normas de conducta, no la expresión fácil de un triunfo electoral obtenido como el que se obtuvo en la última elección, sino, tal vez, la decepción mayor producida, por la imprevisión, por la perturbación, por la pasión.

Es necesario enfriar la cabeza, señor senador Duncan Batlle; no le habla un hombre que lo quiera mal, ni que se encuentre dispuesto a alejarse del vínculo patriótico y

político de lo que usted y sus familiares han sido a través de la historia del Partido Colorado; le habla un hombre de la calle, que sabe que usted, como tantos otros, son inmensamente responsables de mantener este cúmulo de pasiones, que hace cada día más difícil el entendimiento dentro de un partido que ha llegado a la plena madurez de la experiencia histórica, para darle a la República, la tranquilidad que ella necesita, y vea cuál es el resultado de vuestros desvíos: los sectores pequeños, haciendo buen caudal de esas desviaciones, enrostran al Partido y enseñan a la juventud, secando las ventajas, que de vuestros desaciertos se pueden sacar, enseñan a las juventudes, repito, que el Partido Colorado está caduco, y que sus hombres ya no tienen nada que hacer en la dirección de la cosa pública.

Ojalá tomen a tiempo la lección y la advertencia, porque, todavía, está todo por hacerse en el orden de la cultura, en el orden de la democracia, en el orden de la economía y en el orden de la moral pública, que fué siempre, en nuestro partido, fundamentalmente por la obra de Batlle, el norte de la actividad de los hombres públicos.

Señor Presidente: yo no deseo hacer un extenso discurso, pero he querido dar la expresión de mi opinión en esta incidencia, porque puedo decir que en ella está cabalmente comprendido lo que es mi posición política en este debate, y lo que puede ocurrir en el futuro, deseo que me encuentre en esta misma posición, sin perder la cabeza, sin perder el rumbo, y siempre con la exhortación sincera en los labios, para que lo retomen los que lo perdieron en un día de turbación.

He terminado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he tenido la suerte de oír el principio del discurso del señor senador López Toledo, pero voy a decir otra vez, que, también, le voy a contestar en "Acción". No quiero hacerlo en el Senado.

Aprovecho, para pedir al Senado que dé el punto por suficientemente discutido y se pase a votar la moción del señor senador Bagattini.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pregunto, —ahora que ha terminado la "convención batllista", que hemos seguido con atención los que estamos ajenos a todo el problema interno del batllismo —si ha sido reglamentario este debate.

En oportunidad, el señor Presidente esgrimió el Reglamento, y le hizo hacer moción al señor senador Bove Arteaga en el sentido de que el Senado le permitiera ocuparse de un asunto. Después se planteó este problema, y se ha hablado de todo, menos de la moción del señor senador Bagattini, y del problema que nos ha convocado, —porque para eso tenemos una orden del día —relativo al aumento a los funcionarios del Senado, de esto no se ha hablado nada.

El único que ha reclamado esto, he sido yo. Pero no quise interrumpir, después de comenzado el debate, porque me parecía lógico, que si había alusiones y contra alusiones, no debíamos plantear este aspecto reglamentario. Pero advierto a la Mesa que debió llamar al orden a los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe contestar que frente al planteamiento de un asunto de orden interno, tiene que dar la palabra. Si eso origina debate, con el asentimiento de todo el Cuerpo, sin que se reclame a la Mesa, ésta mal puede cortarlo, llegando a cierta altura.

SEÑOR SILVA. — La Mesa tiene la obligación de hacerlo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está haciendo de cabeza de turco.

(Hilaridad).

—Parece que como los señores senadores no se entienden, han tomado a la Mesa como blanco de sus críticas. Ya han habido en la tarde de hoy, 3 o 4 reproches a la Mesa.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué hace la Mesa, señor senador Silva?

SEÑOR SILVA. — Parece que la Mesa no conoce el reglamento y como aplicarlo.

A confesión de parte, relevo de pruebas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sabe que no puede dar el punto por suficientemente discutido, mientras un senador desea hacer uso de la palabra.

Está su correligionario el señor senador Penadés, que como ex Secretario, puede informarlo.

Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo había exhortado al señor senador Bagattini, autor de la moción de alteración de la orden del día, a que retirara su moción, para que pudiera ser votado el proyecto de aumento y las medidas de economías que he propuesto y que tenemos a consideración, que figura en primer término de la orden del día.

Como se produjo la incidencia que todos conocemos, el señor senador Bagattini no pudo contestar. Entiendo, por lo tanto, que lo primero que tiene que saber el Cuerpo, antes de votar si se da el punto por suficientemente discutido, es si el señor senador Bagattini mantiene su moción o no.

SEÑOR BAGATTINI. — Señor Presidente: al principio pude tener mis dudas, en lo que se refiere a retirar o no la moción, pero después de haber escuchado el tono, las consecuencias, y las tesis mantenidas en Sala, respecto precisamente a todo lo que tenía que ver con la moción, la mantengo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GOYEN. — (No se oye).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero, señor senador Goyén, este es un lugar de discusión! Nosotros estamos habituados a resolvernos en cada votación, con entera libertad. Déjeme hacer uso de ella para decir unas palabras.

SEÑOR GOYEN. — Esta no es la Convención.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pregunté, señor Presidente, al autor de la moción de votar sobre tablas, si quería responderme, primero, si hacía su pedido en nombre de su grupo político, y, segundo, si quería fundarlo.

El señor senador Bagattini no me respondió y llama la atención que quien está en deuda, muestre este apresuramiento para que se vote.

Comprendo que es muy dificultosa la explicación que le pedía al señor senador, es decir, el fundamento de su moción. El señor senador se ha sumado a los demás compañeros de su grupo político, para pedir que se vote apresuradamente al representante del Batllismo en la Comisión Administrativa del Palacio. ¿Cómo está integrada esa Comisión? Le pido, entre otros, al experto colega doctor Penadés, que si no hago bien los números me rectifique.

Está integrada por 3 colorados y 2 nacionalistas. Hago esta síntesis, porque tengo la esperanza de que se divulguen mis palabras; tengo confianza en que defiendo una solución de justicia y deseo, claro, exponer aquí mis razones, ya que no me dió oportunidad para hacerlo el señor senador Bagattini, que se calló la boca cuando le pedí el fundamento de su moción.

SEÑOR BAGATTINI. — Yo le contesté.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está integrada entonces, por tres colorados...

SEÑOR SILVA. — Los batllistas nunca podrán hacer justicia sin la intervención de los blancos. La prueba está en su referencia al doctor Penadés.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mi propósito de hacer justicia me ha impulsado siempre a reconocer los valores de mis adversarios.

SEÑOR PENADES. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son 3 colorados, señor Presidente. Yo someto mis juicios a la consideración del Senado, de la barra y de la opinión pública. Bien: ya la Cámara de Representantes ha designado a un batllista, un diputado de la 15, para integrar la Comisión. Nuestro Presidente, como Presidente del Senado, integra, también, la Comisión. Ya son dos de la 15. ¿Qué pretendemos nosotros? Que en virtud de elementales reglas de justicia distributiva vaya uno de la 14 a esa Comisión. ¿Carece esta pretensión de una base de justicia? No. El hecho de que durante dos años haya estado este asunto en la orden del día, es un reconocimiento implícito de nuestro derecho. Si no lo hubiéramos tenido, ¿por qué se esperó tanto para negarlo?

Irán, pues, a la Comisión del Palacio Legislativo, tres representantes de la 15 y ninguno de la 14.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Le quería significar que en ese asunto puedo ser parte interesada. De manera que no puedo opinar, porque la misma situación que el señor senador plantea con respecto al batllismo de la 14, se presenta en el Movimiento Popular Nacionalista y la Reconstrucción Blanca en lo que se refiere al Partido Nacional, porque tampoco van a tener representantes ni los tendrán nunca en esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR CUTINELA. — Eso se va a ver.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En síntesis, doctor Penadés ha declarado implícitamente que tiene repercusión simpática en su espíritu la tesis que estoy defendiendo. Es una compañía que mucho me alaga, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es que yo he reservado mi opinión, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, irán a la Comisión del Palacio tres representantes de la lista 15, y ninguno de la 14; pero esa representación ¿está de acuerdo con los votos obtenidos por la lista 15?.

SEÑOR PENADES. — Nuestra situación es la misma, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estos correligionarios que contrariando viejos principios del partido, se oponen

a hacer justicia, ¿no ven que no les corresponden tres? ¿Qué dicen los números electorales?. El señor senador Batlle Berres después responderá desde "Acción" ha dicho será cuando lea la versión taquigráfica: Haciendo una digresión, manifiesto que no me explico por qué va a desplazar al diario, este debate donde nos enfrentamos unos y otros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y se lo van a contestar desde aquí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No podremos contestarle desde ningún lado. Es una posición muy cómoda.

¿Qué dicen, repito, los números electorales? ¿No contestan? Este grupo, señor Presidente, se lleva 3 representantes a un órgano que no es sólo para dar puestos; no. Este es un verdadero error. Lo que voy a decir lo he repetido más de una vez: la Comisión del Palacio Legislativo tiene problemas de orden urbanístico, de orden administrativo, de orden estético, de orden arquitectónico, tiene que ver también, con la Biblioteca. Es decir, que tiene una complicada función. Es más: puede decirse que, sin ser un órgano de gobierno de primera categoría, es un órgano de gobierno que, indudablemente, realiza una actividad importante dentro de la administración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como no, señor senador. ¡Al fin lo voy a sacar de su mutismo al señor senador!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere intervenir, también, y pregunta si se resuelve considerar este asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Si se está debatiendo, la Mesa no puede preguntar nada.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso será cuando se trate el asunto, porque todavía no se ha resuelto tratarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A lo mejor conviene cierta dilación. He hecho una exhortación y todavía confío en que mis esperanzas puedan realizarse.

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué ingenuidad!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Señor Presidente: la dialéctica, a veces, en manos de quien la maneja muy a menudo y con habilidad, constituye un arma de doble filo, porque en realidad el señor senador González Conzi se extrañaba de que yo tuviera apuro en tratar el asunto. No hay tal, sino que consideraba que era oportuno, que es distinto, porque la Comisión Administradora del Poder Legislativo tiene una serie de funciones importantísimas que el señor senador acaba de enumerar. Ese es, precisamente, el mejor argumento para que quienes han contemplado durante dos años, la demora de su nombramiento, aprecien la oportunidad de proceder a su designación.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador cree que me ha contestado y, en realidad, su intervención ha sido coadyuvante.

Reconozco —¡cómo no voy a reconocerlo!— la importancia que tiene la Comisión del Palacio Legislativo, no para dar puestos. Esto lo he dicho más de una vez.

SEÑOR BAGATTINI. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora que mi sector no tendrá representación en esa Comisión, voy a hacer una declaración. He sido, de ese cargo, un auto candidato. Lo he deseado siempre. Soy un enamorado del Palacio. Admiro sus bellezas. Me paso, a menudo, mirando sus alrededores; qué se podría expropiar; cómo se podría embellecer; cómo se podría ampliar, cómo se podría mejorar la Biblioteca. No he estado pensando en puestos. Es muy importante todo esto. Si la Comisión, repito, no es un órgano de gobierno de primera categoría, lo es de importancia dentro de la Administración y en ese órgano de importancia, ustedes dejan sin representación a un grupo político que ha coadyuvado a la posición política de ustedes, dado que sin nuestros votos, no estaría el señor Presidente, correligionario nuestro, sentado allí, sino un adversario, y no estaría en el Consejo Nacional de Gobierno la mayoría batllista, sino una mayoría nacionalista.

Cuando me interrumpió el señor senador Penadés yo me estaba refiriendo a números electorales. ¿Qué gran potencial político tiene este grupo como para pretender tanto? Tiene mayoría absoluta en el Consejo Nacional de Gobierno, todos los Ministros, todos los Jefes de Policía, mayoría en todos los entes autónomos y, como se ve, dispuesto a ocupar la unanimidad colorada de la Comisión del Palacio Legislativo. ¿Los números electorales le dan derecho a esto? No, señor Presidente. Este grupo político tiene el 29 o|o del electorado nacional y, dentro del Partido Colorado, es el 57 o|o.

Esto me permite hacer una afirmación que no podrá ser desmentida por nadie: desde que somos país, ningún gobierno colorado ha tenido una oposición colorada ostensible como la tiene este gobierno, porque él se la busca con actos como este.

Nosotros no podemos estar dispuestos, cuando no se nos hace justicia, a agachar la cabeza y a ponernos a colaborar sin ninguna condición...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tiene, pues, el grupo de la 15, el 29 o|o del electorado nacional.

¿A qué obligarían estos números a un grupo político juicioso? A proceder con gran parsimonia dado que si esta fracción se aisla y con soluciones de injusticia pone a todos en su contra, estaría gobernando este país una oligarquía y no un partido.

Alguna vez que dije esto se me contestó diciéndome que el doble voto simultáneo que, como se sabe es el que rige nuestro sistema electoral, habría colocado a los presidentes anteriormente electos en lucha con otros dentro del lema, en situación parecida. No es lo mismo. Al doble voto simultáneo se llega por medio de una transacción, pues al votarse simultáneamente por el partido y por el candidato se entiende que en caso de ser derrotado el propio, se opta por el candidato vencedor dentro del partido y lo preferimos frente al adversario.

Pero, en esta oportunidad, no ocurrió así. Se impuso una solución del "todo o nada", al margen de la Carta Orgánica del Partido, que tengo aquí, y cuya disposición respectiva puedo leer.

Entonces resultó que, obligados a esa solución en el intento de mantener a nuestro partido en el gobierno, nosotros contribuimos —este es un hecho que nadie puede negar —a la conquista de estas posiciones de gobierno, que no se hubieran logrado sin nuestro concurso. Pregunta: ¿contribuímos o no?

Sin nuestro aporte la 15 sería un grupo en minoría y estaríamos todos recordando nuestros grandes triunfos del pasado, frente al hecho del triunfo nacionalista.

Pero si es así, señores senadores, cuando se trata de proveer un cargo dentro de un órgano de gobierno importante, frente al pedido de una fracción política desplazada de los cargos principales del Poder Ejecutivo, de los Ministerios de las Jefaturas de Policía ¿por qué se atropella nuestro derecho? ¿Cómo reacciona el grupo político de la 15? ¿Acaso con la altura de los vencedores? No, señor Presidente; los vencedores son siempre más justos, más nobles, más serenos, más dispuestos a las soluciones de conciliación.

No se crea, señor Presidente, que yo desde aquí lanzo ninguna amenaza. No, señor. Seguiré desde mi banca con la libertad, que he conservado intacta, apoyando las soluciones de gobierno cuando estas me parezcan buenas. No estoy aquí en calidad de opositor.

Más aún: yo no sé si es oportuno lo que voy a decir, pero declaro que veo con cierta preocupación el porvenir electoral del partido. Es cierto que la tranquilidad la tienen nuestros adversarios ocasionales. ¡Qué felices son! El señor senador Batlle Berres ha dicho que somos un grupo destruído. Si no se equivoca, si todo el partido marchara, desgraciadamente, detrás de ellos, siempre preferiría esa solución, al triunfo del adversario.

Además, no creo que seamos un grupo destruído. Nadie nos podrá probar una desviación en materia doctrinaria o ideológica. Y estamos haciendo lo posible para sostener el gobierno colegiado que conceptuamos que es, por naturaleza, un gobierno de civilización y de libertad.

Señor Presidente: afirmo, en defensa de viejos ideales y de caros principios, que si un sistema de gobierno así cayera, con la colaboración de integrantes de nuestro Partido, caería nuestro Partido.

No tengo más que decir, señor Presidente, y termino exhortando a mis adversarios ocasionales a que recapaciten sobre lo que van a hacer. En una oportunidad que tienen de realizar justicia distributiva nos desplazan de un órgano de gobierno, sin ninguna razón, porque el derecho que se atribuyen no se lo han dado los números electorales. Repito que la posición que ocupan, de preeminencia, la deben, en gran parte, a nuestro esfuerzo.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si ninguno de los colegas de las bancadas en que se divide el sector batllista desea hacer uso de la palabra. Si fuera así, prefiero que hable alguno de ellos, porque yo sólo deseo formular una simple y muy corta acotación final.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador merece tener a su cargo el número final.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso de número, señor senador...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le reconozco merecimientos especiales, señor senador. Tenga la seguridad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

Quiero dejar una simple constancia. He asistido en el más riguroso silencio a todo este debate de orden político interno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero con ganas de hablar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Reconozco que muchas veces me salía de la vaina para echar mi cuarta con el objeto de colocar la verdad en el lugar en que debía estar.

En este largo debate he oído hablar mucho de democracia, de justicia, de moral administrativa, principios que son caros a mi partido, y por los cuales ha salido a las cuchillas de la Patria para conseguir su triunfo.

Y he visto que se los adjudicaban los distintos sectores oficialistas, en diferentes oportunidades.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a decir blancos y colorados.

Eso de oficialistas y aspirantes a oficialistas".

SEÑOR FERRER SERRA. — No he dicho "aspirantes a oficialistas" sino que dije "distintos sectores oficialistas". Si la palabra "oficialista" puede considerarse que tiene algún sentido peyorativo, que no lo tiene en mi ánimo, en este instante, yo establezco "mayoritarios", porque integran el sector de la mayoría del Senado.

He visto que se adjudicaban todos esos atributos, lo cual no responde a la realidad de la historia nacional, pero mi deseo fue no interferir en ese debate interno.

Quiero dejar expresa constancia que este silencio que he guardado en este debate, se debe, pura y exclusivamente, al deseo de no interferir en la discusión de la 14 con la 15 y de la 15 con la 14, pero que las afirmaciones que formularon respecto a la moral administrativa, a la democracia y a la justicia están muy lejos de responder a la realidad de los hechos.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La historia señala con precisión de qué lado caen esos atributos.

Respecto al otro panorama general, que es el trasfondo de todo este debate, yo digo a aquellos que están dispuestos a distribuirse los cargos que tengan buena digestión. Nosotros vamos a seguir con el pueblo, con ese pueblo que cada vez nos acompaña con mayor entusiasmo para imponer la verdadera justicia en este país.

Por el momento, nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — La moción que está en consideración pertenece al señor senador Bagattini y se refiere a la alteración del orden del día para tratar de inmediato el décimo punto del mismo, que dice: "Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

Voy a referirme, exclusivamente, a esta moción que está en juego, que es la que determinara la votación que se va a hacer posteriormente.

Ha habido un largo debate, reconozco, en el que se ha salido, forzado por las circunstancias, de la estrictez del tema en cuestión; yo voy a volver al tema.

He escuchado atentamente; he tratado de hacer memoria, mientras hablaban otros señores senadores, para ver qué razones valederas se han podido dar para que se haga la alteración del orden del día en la forma propuesta. Se considera, sin duda, que un tema que hace dos años, como se ha proclamado aquí, está en el orden del día, debe tener, en este momento, porque se dice que es la oportunidad, sin explicar en qué consiste la oportunidad, —palabras del señor senador Bagattini.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite para una aclaración, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Desearía no ser interrumpido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una tercería coadyuvante.

Fíjese que la oportunidad a que ellos se refieren, aparece ¿en qué momentos? En el receso. Así que, implícitamente, nos anuncian que durante el receso el señor Presidente, por ejemplo, vendrá del Salto y estará reuniéndose con los otros miembros de la Comisión. Creo que después del cansancio de estas deliberaciones, el señor Presidente se irá para el Salto y la Comisión no se reunirá. Esa es la oportunidad que han elegido. Esa es la urgencia.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Parecería que eso de la oportunidad, que no se ha explicado valederamente aquí, fuera razón de peso tal que tenga que desplazar de la orden del día, asuntos como los que voy a leer, por ejemplo, el tercero: Contratos de Préstamo y Garantía suscritos entre la UTE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Régimen Permanente para el préstamo de Semillas de Trigo. No voy a ocuparme en cada oportunidad de cada enunciado de éstos, para destacar la importancia del tema, porque la sola enunciación basta para ello, entre gente ilustrada como la que se sienta en este Senado Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América, Primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo, que se arrastra desde hace varios meses; Normas sobre uso de la locomoción oficial; Plan de Mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria; Continuación de la primera discusión general y particular del proyecto que fija un nuevo régimen de horario para las instituciones bancarias, que de seguir en el régimen que se quiere abrir ahora, de alteración del orden del día, tendrán que despedirse los bancarios de este régimen de trabajo que desean, cuando menos por este año y, fundamentalmente, el punto primero de la orden del día, en torno al cual está la expectativa de todo el funcionariado del Senado, y de todo el funcionariado de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, como es el aumento de sus asignaciones en un 30 y un 35 o|o.

Si alteramos la orden del día de acuerdo con la proposición que se ha formulado, ocurrirá que tendremos que entrar a tratar la designación de miembros integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Parecería muy simple para los inadvertidos el acto que vamos a realizar; parecería que después de la votación en que resolvamos tratar este asunto, postergando los demás, habríamos de entrar de inmediato a la votación y entonces los señores senadores del grupo quincista propondrían, por ejemplo, al señor senador Cordones Alcoba para candidato, y ya quedaríamos con un candidato; los señores que se sientan allí enfrente, los del herrerismo, propondrían al señor senador Echegoyen...

SEÑOR HAEDO. — Hace seis meses que lo propusimos.

SEÑOR MATTOS. — ... y ya quedaría ungido miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Entonces podríamos retomar la orden del día; pero, la cosa no va a ser tan fácil, señor Presidente, va a dar lugar a larguísima deliberación, porque ese procedimiento es ilegal. Vamos a demostrar que ese no es el procedimiento, que son los votos de los senadores los que juegan aquí, y no la voluntad de un grupo y de otro grupo diciendo: El candidato nuestro es fulano y ese debe ser el que queda designado. Son los votos de los senadores los que juegan y lo vamos a demostrar en el momento oportuno.

Digo como un anuncio, —y esta noche me toca hacer augurios, y no muy felices para algunos, ya los hice para los gobernantes de la 15, de tener que gobernar en los brazos y bajo la dirección del herrerismo, y ahora se los hago a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y a los del Senado, digo que, cuando menos por estos meses se despidan, no por voluntad nuestra, sino de los que imponen estas cosas arbitrariamente, de ese aumento que legítimamente les corresponde y con tanta ansia esperan.

Esto es lo que quería decir, refiriéndome estrictamente, como se ha advertido, al tema.

Nada más por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va votar la moción del señor Bagattini, para que se considere, en primer término, la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo que hacer de nuevo una pregunta.

Si el Senado va a entrar en receso, quiero que se me explique —esa explicación es necesaria para dar mi voto—, por qué, luego de dos años de espera, se va a tratar este asunto con urgencia. Por tercera vez hago esta pregunta.

SEÑOR MATTOS. — Usted sigue siendo ingenuo, señor senador; no tendrá contestación. Ha habido muchas interrogaciones que no se han contestado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué atribuye esta situación a mi ingenuidad y no a la imposibilidad de contestarme, de mis adversarios?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya lo he preguntado tres veces, y no se me ha contestado.

SEÑOR MATTOS. — El silencio ya sabemos a qué responde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Batlle Berres ha hecho una moción, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mi moción tiene carácter previo a la del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hace media hora que la hice.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero la mía tiene carácter previo. En nombre de mi sector, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados).

—¿Es previa o no es previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

15

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

16

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

La Mesa da cuenta que habiéndose procedido a la convocatoria de los suplentes respectivos con las consiguientes renuncias para no aceptar por esta vez integrar el Cuerpo, se encuentra en Antesala el señor Gerardo Vidal.

La Mesa procederá a invitarlo a entrar a Sala.

(Entra a Sala el señor Gerardo Vidal).

—Se procederá a tomar el juramento de práctica al señor Gerardo Vidal. Se invita a la Barra a ponerse de pie.

Señor Gerardo Vidal: ¿Jurais desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR VIDAL. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Jurais guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR VIDAL. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado de la República el señor senador Gerardo Vidal.

17

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Comisión de Hacienda integrada eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueban los contratos de préstamo y garantía suscriptos por la UTE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

—Se repartirá.

18

La Mesa da cuenta de que se ha resuelto integrar la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Hacienda, recayendo la designación en los señores senadores Tróccoli y Collazo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Para qué asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara de Representantes remitió con sanción un proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Se le había dado el trámite correspondiente pero faltaba la designación de dos miembros de la Comisión de Hacienda para integrar la de Constitución y Legislación.

19

—Continúa el orden del día. Se estaba votando la moción para cerrar el debate sobre el punto en cuestión, moción presentada por el señor senador Batlle Berres.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 26.)

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bagattini por la cual se da preferencia al asunto relativo a la integración de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR SILVA. — Solicito que se vote nominalmente, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, de acuerdo con el pedido del señor senador Silva, en forma nominal.

La Secretaría procederá a recoger los votos.

SEÑOR BAGATTINI. — Afirmativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.

SEÑOR BAYLEY. — Afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Negativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Afirmativa.

SEÑOR BRAUSE. — Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa, señor Presidente, porque al no hacerlo así sería inconsecuente con las actitudes que siempre he adoptado al urgir la integración de la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR COLLAZO. — Afirmativa.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.

SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, por tratarse del cumplimiento estricto de una ley, destacando que lo censurable es haber demorado tanto tiempo sin proveer esos cargos, dejando a una Comisión tan importante como ésta, sin autoridad legítima para velar por los delicados y complejos intereses a ella confiados.

SEÑOR ISOLA. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Negativa.

SEÑOR PENADES. — Negativa.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Afirmativa

SEÑOR SILVA. — Negativa.

SEÑOR VIDAL. — Afirmativa.

SEÑOR VIGNALE. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado 27 señores senadores: 18 lo han hecho por la afirmativa y 9 por la negativa.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

En realidad, me apresuré a pedir la palabra, pues debía haber esperado a que la Mesa proclamara el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo resultado afirmativa la moción, pasa a ser considerado en primer término el asunto referente a la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite ahora, señor Presidente?

Quiero poner en conocimiento del Senado, en nombre del sector mayoritario del lema Partido Colorado, que votará por el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — En nombre del Partido Nacional expreso que nosotros hemos elegido al señor senador Echegoyen.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se dé lectura, señor Presidente, a la ley que establece la forma de integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferrer Serra había pedido la palabra para hablar en nombre de su sector.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente en que se lea la ley aludida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero preguntar qué se pretende al lanzar estos nombres, por el sector de la mayoría del Partido Colorado y de la mayoría del Partido Nacionalista. Me llama la atención que el señor senador Bayley hubiera dejado constancia de que pidió la palabra en el instante que medió entre la proclamación de la votación por la Secretaría y la que efectuó la Mesa.

Pregunto: esos nombres lanzados en Sala; ¿para qué lo fueron y qué eficacia tiene su anuncio, respecto de la integración de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, corresponde votar la moción del señor senador Cutinella para que se dé lectura al artículo de la ley que ha citado.

SEÑOR BAYLEY. — Viene bien, señor Presidente, porque el anuncio que he hecho, no es nada más que ajustar la actitud del sector mayoritario del lema Partido Colorado, a los términos de la ley a que se va a dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Desde la promulgación de la presente ley, la Comisión de Palacio Legislativo a que se refieren las leyes de 28 de mayo de 1923 y 13 de octubre de 1927 se denominará Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría mayor, respectivamente, elegidos por cada una de las Cámaras y del Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su Presidencia. Se renovará anualmente, al comenzar cada período legislativo".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que el texto que ha leído la Secretaría del Senado no es el auténtico de la ley votada y promulgada por el Poder Ejecutivo, y voy a pedir a la Mesa que haga leer el texto de la ley que figura en el Diario Oficial N.° 8408 del tomo 116 del Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, correspondiente a "Montevideo, sábado 1.° de setiembre de 1934", que figura "sancionada por la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1934, Julio César Estol, Presidente, Arturo Miranda, Secretario, promulgada por el Ministerio del Interior en agosto 28 de 1934, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, Navarro, Alberto Demichelli".

Como tengo el texto del Diario Oficial, que es el órgano oficial de publicidad de las resoluciones del Estado, pido que se de lectura al artículo 1.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Comisión del Palacio Legislativo, a que se refieren las leyes de 28 de mayo de 1923 y 13 de octubre de 1927, se denominará Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría, respectivamente, elegidos por cada una de las Cámaras, y del Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su presidencia. Se renovará anualmente, al comenzar cada período legislativo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se me devuelva el texto leído.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Una pregunta aclaratoria; el texto leído anteriormente, ¿era del Diario Oficial?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador? porque el señor senador había pedido sólo una lectura.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor senador me pide una interrupción, se la concedo, pero es pertinente que primero dé una explicación.

SEÑOR BAYLEY. — Pero le puedo dar una información que puede facilitar su exposición.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desearía que se me dijera de dónde se sacó el texto leído anteriormente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Eso tendrá que contestarlo la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Uno de los textos leídos se refiere al Diario Oficial y el otro al Registro Nacional de Leyes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Muchas gracias. Quería saber eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR CUTINELLA. — La tenía yo, señor Presidente, y había solicitado una lectura.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Le concederé la interrupción enseguida que termine con una aclaración que deseo formular.

Como habrán notado los señores senadores, el texto leído por la Mesa, que figura, al decir del señor Presidente, en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y el texto de la ley que se encuentra en el Diario Oficial número 8408, sancionada por la Cámara de Representantes y promulgada por el Poder Ejecutivo, publicada en el Diario Oficial del sábado 1.° de setiembre de 1934, hay una diferencia notoria.

Mientras en el Diario Oficial se establece que se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría, respectivamente, elegidos por cada una de las Cámaras, y el Presidente de la Asamblea General, que ejercerá su Presidencia, en el texto que aparece en el Registro Nacional de Leyes que ha hecho leer la Mesa, se establece, en lugar de eso, que se compondrá de dos Senadores, dos Representantes, uno por la mayoría y otro por la minoría "mayor", etc., es decir, que en el texto del Registro de Leyes aparece un agregado, que no figura en el texto oficial publicado en el Diario Oficial.

Lo primero que tiene que dilucidar el Senado es cuál de los textos es el auténtico, cuál es el que rige el acto que se va a realizar.

El Diario Oficial es un documento en que se registra, como lo dice el título, se publican las leyes por mandato legal expreso. El Registro Nacional de Leyes y Decretos, en cambio, es una publicación, de origen no legal, que se edita por la Imprenta Nacional.

Lo primero que tenemos que hacer es saber cuál es el texto auténtico, el texto legal que rige el acto que se va a realizar

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — Es exacto, señor Presidente, lo que señala el señor senador Cutinella, en el sentido de que hay una diferencia entre los textos de la publicación del Diario Oficial y el de la misma ley al incorporársele al Registro Nacional de Leyes, Decretos y Resoluciones.

Frente a la contradicción de los dos textos, yo debo señalar, en primer término, que con o sin la palabra "mayor" la ley, tanto según la publicación en el Diario Oficial, como según la publicación en el Registro Nacional de Leyes, da un representante a la mayoría y un representante a la minoría.

En un caso dice "minoría mayor" y en otro caso; "minoría" simplemente Y parece cosa de toda claridad, que no necesita explicarse, que dentro de esa minoría la minoría mayor constituye la mayoría.

Frente a ese intento de dosificación del valor de la fuerza o autenticidad de los dos textos que se contraponen me permito señalar que efectuada la búsqueda de todos los antecedentes relativos a la aprobación de esta ley, y de todas las veces en que se hizo aplicación de la misma, tanto los antecedentes como las aplicaciones de la ley, se ajustaron estrictamente a la norma legal tal como se ha leído a través del texto incorporado al Registro Nacional de Leyes.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Ferrer Serra, que no necesita que le repitan lo que él dice, porque tiene una voz que se hace escuchar a cualquier distancia, dice no apoyado. Recojo el no apoyado, pero voy a tratar de demostrar que el no apoyado podría referirse al procedimiento, a la forma en que se han concretado las designaciones en las distintas etapas parlamentarias, porque en esa zona sí, se ha producido un verdadero pot-pourri o cocktail de procedimientos.

Yo he anotado, en un intento de clasificación de sistemas, por lo menos 5 a tomar en cuenta; pero ninguno de esos sistemas o procedimientos de elección se aparta un ápice, en cuanto a lo sustancial de la determinación del Cuerpo, de lo que afirmo; esto es, dar siempre un representante a la mayoría y otro a la minoría mayor.

Puede colocar, si le gusta, el señor senador Ferrer Serra, otro no apoyado, pero se va a exponer a que yo no se lo refuerce.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a exponer a nada.

SEÑOR BAYLEY. — El texto, con la expresión minoría mayor, es el que figura: primero, en el proyecto de ley originario; segundo, en el proyecto de ley sustitutivo, elaborado por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, y del que fuera, —al plantearse la consideración del asunto en Sala— miembro informante el doctor Echegoyen, que informó verbalmente. Al pie del proyecto figuran como miembros informantes los señores senadores Echegoyen y Bado. Creo que no concurrió el doctor Bado, e informó el doctor Echegoyen.

Tenemos ya los documentos oficiales: el proyecto de ley original, y el proyecto sustitutivo de la Comisión de Constitución y Legislación, que repiten la expresión "minoría mayor".

Tercero: la expresión minoría mayor es la que resulta aceptada o consagrada por el Senado al prestar su voto afirmativo al proyecto de ley sustitutivo del originario, que presentara la Comisión Técnica del Senado.

Cuarto: con la expresión minoría mayor el Senado libra la comunicación del proyecto de ley a la Cámara de Representantes.

Quinto: con la expresión minoría mayor pasa a estudio de la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes.

Sexto: con la expresión minoría mayor, entra al debate o a la consideración por la Cámara de Representantes.

Séptimo: con la expresión minoría mayor lo aprueba la Cámara de Representantes.

Octavo: con la expresión minoría mayor lo comunica la Cámara de Representantes al Poder Ejecutivo.

Noveno: con la expresión minoría mayor, el Poder Ejecutivo envía al "Diario Oficial", el texto a publicarse.

(Ocupa la Presidencia el señor senador González Conzi).

Se produce ahora, en el décimo lugar, en la publicidad, el error del "Diario Oficial", no advertido a tiempo; un linotipista se devora la palabra "mayor".

Tenemos 9 textos a tener en cuenta con la expresión minoría mayor. El "Diario Oficial" se publica pocos días después de puesto el cúmplase a la ley, generalmente muy pocos días después, y el Registro Nacional de Leyes sale a publicidad muchos meses después de esas publicaciones en el "Diario Oficial", y como tiene que recogerla de allí, todo conduce a admitir, como única explicación razonable, que la diferencia de textos entre el "Diario Oficial" y el Registro de Leyes, responde exclusivamente, a la circunstancia de haberse advertido con posterioridad a la inserción en el "Diario Oficial", y antes de publicarse en el Registro anual de leyes y decretos, el error padecido al publicarse la ley en el "Diario Oficial".

Esto en cuanto a lo que llamaríamos todas las etapas susceptibles de ser aprehendidas o recogidas en el proceso de elaboración de la ley. Proceso de elaboración desde la vía de simple proyecto originario, la entrada al Senado, el filtrado por la Comisión, el debate en la Sala del Senado, envío a la otra Cámara, el pase a la Comisión Técnica, vuelta a Sala para debatirlo, la aprobación, la comunicación al Poder Ejecutivo, la publicación en el "Diario Oficial" y la inserción en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

No se puede recorrer mayor número de etapas o de textos auténticos en ningún caso de legislación. He recorrido las diez etapas. He revisado todos los antecedentes; los tengo clasificados y puedo leerlos si al Senado le interesa, en cualquier momento.

De todo eso que resulta del proceso de elaboración de la ley, en las Comisiones de las dos Cámaras, en las dos Cámaras, en las comunicaciones de las dos Cámaras, del Senado a la de Diputados, de Diputados al Poder Ejecutivo y del Poder Ejecutivo al "Diario Oficial", y texto del Re-

gistro de Leyes, en todas esas comunicaciones, sólo surge como expresión auténtica de la voluntad del legislador, la expresión minoría "mayor".

Pero, además, todas las veces —a pesar del no apoyado del señor senador Ferrer Serra— que se ha integrado o constituído la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se han adjudicado los cargos en la forma que resulta del texto incorporado al Registro Nacional de Leyes; esto es: un senador de la mayoría, un senador de la minoría mayor...

SEÑOR MATTOS. — Mal precedente.

SEÑOR BAYLEY. — Señor senador: para marchar sin enloquecernos, porque así empiezan casi siempre los enloquecimientos, lo invito a adoptar la misma táctica que he tenido buen cuidado de usar yo. Desde el principio quería hacer una interrupción al señor senador Cutinella, pero como no me la concedió, me abstuve de interrumpir.

SEÑOR MATTOS. — Ha sido una reflexión en voz alta.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Mattos ha reflexionado en voz alta, pero no puede hacerlo, porque así es como empiezan los enloquecimientos.

SEÑOR MATTOS. — No se enoje, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento permite las interrupciones; pero el orador puede solicitar ser amparado en el uso de la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Lo estoy exhortando a que haga lo mismo que yo. Estoy solicitando que se me ampare en el uso de la palabra, sin necesidad de usar términos sacramentales.

No se trata —y me obliga a distraerme del punto que pensaba tratar con precisión y claridad— de un mal precedente o de un precedente. Se trata de 1, 2, 3, 4, ... de 17 precedentes, señor Presidente.

Diez y siete veces, por lo menos, se ha hecho la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo ,y siempre asignando un senador a la mayoría y un senador a la minoría mayor; un diputado a la mayoría de la Cámara de Representantes, y otro a la minoría de la misma. Todo esto conduce a concluir que no se puede, con el conocimiento de todos estos antecedentes, presentar como problemático, discutible, dudoso u opinable, cual es el verdadero texto de la ley.

Hay 9 documentos legislativos, uno del Poder Ejecutivo, y otro de la Imprenta Nacional, cuando hace el Registro Nacional de Leyes, que dan un mismo texto.

Frente a toda esa cantidad de textos auténticos, aparece una discrepancia, una diferencia en el Diario Oficial, a la que no puede dársele más valoración que la de ser resultado de un simple error tipográfico, subsanado por el propio organismo "Diario Oficial", que es el que tiene a su cargo la publicación anual del Registro de Leyes y Decretos.

Pero, donde hay, sí un verdadero desconcierto o falta de orientación, comparando un período y otro, —y esto puede darle un poco respuesta a la pregunta que formulaba el señor senador González Conzi a quien en estos momentos no veo en su banca.

SEÑOR BRAUSE. — Está a la vista, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo lo buscaba en su banca habitual, Lo buscaba en la cuchilla y no en el ejercicio de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo felicito, sin embargo, al señor senador, de que a los Presidentes no los vea.

(Hilaridad).

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: con esto tal vez dé contestación a una pregunta que el señor senador González Conzi, actual Vicepresidente en ejercicio, de la Presidencia, formulara hace unos minutos desde su banca. ¿Qué sentido tiene esta indicación de los nombres? ¿Qué quiere decir ésto?

Esto quiere decir que en el Senado, en estos momentos, se sigue la misma línea, el mismo recorrido, la misma técnica que se ha seguido durante esos 17 años en que ha habido designación o integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Faltan algunos años en relación a la distancia que nos separa, en años, naturalmente, de la época de la sanción de la ley; pero ello deriva de que no es ésta la primera vez que se demora la integración más de la cuenta, —un año o dos— y así, hay lagunas de tiempo bastante apreciables en cuanto a la integración efectiva de esa Comisión.

Aquí digo yo que hay un verdadero "pot-pourri" de métodos.

Primer sistema: un senador, de cada uno de los sectores mayoritarios, propone el candidato o anuncia que su sector va a votar a determinado integrante del sector; y, sin votación especial, la Mesa da cuenta de que, en vista de esos anuncios o de esas propuestas, integran la Comisión Administrativa del Poder Legislativo esos dos senadores cuyos nombres se han dado.

A este sistema, que es el dominante, se ajustaron las designaciones producidas en los años 1943, 1947 1949; 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, y 1955. He leído una por una las fechas o los años para poner en destaque que desde el año 1949 a 1955, esto es, durante 7 años consecutivos, el Senado aplicó ese procedimiento. No hubo, propiamente dicho, votación individual de cada miembro del Cuerpo para designar un representante de la mayoría y un representante de la minoría mayor.

Luego, se puede señalar, como segundo sistema, para hacer una historia completa de los procedimientos de elección, que en los años 1941 y 1944, sólo votan individualmente los miembros del sector mayoritario y los de la minoría mayor por sus propios candidatos.

Tercer sistema: un sector propone candidatos. Esto ocurrió con el Partido Nacional. El senador Haedo en el año 1945, dijo en nombre de la bancada del Partido Nacional que ésta ractificaba —no sé si utilizó esta palabra, pero me parece que sí— o que votaría o votaba para el cargo de miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo al señor senador Martín R. Echegoyen.

Apenas hizo esa manifestación verbal el señor senador Haedo, el Presidente del Senado dijo: "Desígnase miembro o queda designado miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, el señor senador Echegoyen". Tal vez aquí estamos frente al colmo de originalidad de sistemas, porque el entonces señor senador Lorenzo Batlle Pacheco pidió, en nombre del sector mayoritario, un cuarto intermedio de 15 minutos, el que se acordó y, al regresar a Sala, se tomó votación individual o nominal a los senadores del sector mayoritario que votaron, todos menos el propio senador Batlle Pacheco que votó, creo, por el senador Arroyo Torres, por el mismo senador Batlle Pacheco.

Cuarto sistema: se aplica en el año de sanción de la ley, dos años después y seis años después, es decir, en 1934, en 1936 y en 1940. Votaron todos los integrantes del Cuerpo. No hay que olvidar la forma especial de constitución del Senado de aquella época, con sólo representación de los dos grandes partidos. Entonces votaron todos los senadores simultáneamente por dos senadores, de los cuales uno pertenecía al partido de la mayoría y el otro al de la minoría.

Por último, en 1946, se siguió también un procedimiento original de designación; las bancadas no proponen ni avisan que su candidato es tal o cual, sino que las bancadas votan, pero por conducto de la voz de uno sólo de sus integrantes. Creo que también fue el señor senador Haedo, quién en esa oportunidad, en nombre del Partido Nacional, dijo, palabras más o menos: nuestra bancada vota por el doctor Martín R. Echegoyen". Y desde esta bancada colorada, alguien, creo que el senador Arroyo Torres dijo: Nuestra bancada vota por el senador Lorenzo Batlle Pacheco.

De manera que hallando sólo un representante del sector mayoritario y un representante de la minoría mayor, se indicó el nombre de los miembros de los respectivos sectores que integrarían la Comisión, y, sin nueva votación, o sin votación especial, la Mesa los dió por designados, poniendo a consideración del Senado la votación. Entonces, —dice el Presidente— ¿hay acuerdo en que sean designados los senadores Echegoyen y Batlle Pacheco?. El Cuerpo vota por la afirmativa y nada más. El Cuerpo hizo la elección pero no luego de una votación individual o nominal, sino luego de recoger, por conducto de un integrante de cada sector la indicación de cuál era el candidato a tomarse en cuenta o que se votaba.

Esta diversidad de procedimientos para la elección, que son distintos procedimientos de votación, —sobre todo tomando en cuenta lo ocurrido, el mayor número de veces y el criterio consolidado o afianzado muy claramente en los últimos 7 u 8 años, de actuación del Senado, parecería señalar una preferencia indudable de Senados anteriores que tiene valor aunque eso pueda obligar al actual Senado a insistir en esos procedimientos de votación. Con todo, no asigno importancia especial al método de votación. Creo que tanto puede irse a la votación por sectores como a la votación individual, como a la votación, si se quiere, por parte de todo el Senado. La letra de la ley podría llevar a esta última interpretación, porque dice: representantes de la mayoría y de la minoría mayor, elegidos por cada una de las Cámaras.

Parecería que esto lleva como de la mano, a concluír que el Cuerpo elector es toda la Cámara. Lo que hay es que el voto de los electores está restringido porque debe, votar necesariamente, por un miembro de la mayoría y por otro de la minoria mayor. Pero esta tesis, que declaro que ayer me parecía no podía merecer esenciales reparos, puede salir al cruce en los resultados prácticos de algo que el legislador ha querido que se respete y que es ésto: que los designados sean representantes de la mayoría; que uno vaya por la mayoría y otro por la minoría mayor. Entonces parece elemental y claro que el sector mayoritario

dentro de la mayoría y la minoría mayor, digan cuál es su candidato y éste es el sentido de esa indicación de nombre que yo inicié dando el nombre del señor senador Cordones Alcoba y que continuó el señor senador Raffo Frávega, dando el nombre del doctor Echegoyen. Quiere decir que a ellos queda circunscripta la posibilidad de elección. El pensamiento del legislador, ha sido, evidentemente, el de poner en manos de quienes tienen más representación partidaria, la dirección del organismo —Comisión Administrativa del Poder Legislativo— cuya importancia ya se ha destacado.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador Bayley?

Señor Presidente: deseo ir fijando posiciones.

De acuerdo con la exposición que ha hecho el señor senador Bayley, si fuera así, exacta, la discriminación que ha efectuado, tendríamos como texto vigente el que dice que debe ir a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo un representante de la mayoría y un representante de la minoría mayor. Esta es la posición que ha sentado el señor senador.

Toda su argumentación se ha referido a fortalecer el concepto que, según su opinión, emerge de la ley en el sentido de que el representante de la minoría lo sería el de la minoría mayor. Ha abundado en fundamentos.

Pero si es cierto que el legislador ha establecido en el caso de la minoría que el representante debe pertenecer a la minoría mayor, también es cierto que en el texto de la ley se expresa que el representante de la mayoría debe serlo de la mayoría y no establece que sea de la mayoría mayor del sector mayoritario.

Es evidente que para ser lógicos en el razonamiento del señor senador Bayley, si fuera válida la expresión de la ley, tal como él la propugna, toda su argumentación, a la vez que ha fortalecido el punto de vista que sostenía, ha esclarecido también el punto de vista que yo me permito sostener, interpretando exactamente lo que dice la ley. En ese sentido manifiesto, señor Presidente, que la mayoría del sector mayoritario del Senado no se ha reunido, y no ha expresado cual debe ser su candidato.

Por lo tanto, me permito objetar la proposición o la expresión del nombre que ha formulado el señor senador Bayley, porque considero que 10 señores senadores del sector de la mayoría no constituyen la mayoría del Senado, y que la ley, al haber establecido claramente que debía ser un representante de la mayoría no puede entenderse de otra manera que el de la mayoría del Cuerpo, y la mayoría del Cuerpo, como dije recién, no puede certificar, porque no ha certificado, la proposición del nombre que se ha hecho en Sala.

Es lo que tenía interés en puntualizar a esta altura del debate.

Más adelante, vamos a desarrollar estos mismos conceptos en relación con el amparo que deben todos los sectores políticos que se sientan en esta Sala a las expresiones tutelares de las leyes, que no pueden estar destinadas a regir interes circunstanciales, sino que constituyen normas comunes para todos los sectores políticos que integran el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR CUTINELLA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? Se la pido por que voy a tener que ausentarme tal vez por media hora de Sala, y me siento en la obligación de dejar consignado mi pensamiento sobre este problema, y temo que su consideración finalice antes de mi regreso.

SEÑOR CUTINELLA. — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Subrayé hace un momento con un "no apoyado" las manifestaciones del señor senador Bayley. No he podido seguir, ni se me ocurrió seguir —lo dije lisa y llanamente— el trámite de la ley, porque por encima del trámite de la ley hay una cuestión de lógica que tiene que imperar, y es que si todos somos electos por el pueblo, todos debemos tener exactamente los mismos derechos. Y la ley que establezca un distingo entre uno y otros legisladores es abiertamente inconstitucional.

Todos venimos por un mandato popular, y si unos pueden intervenir en un proceso y a otros les está prohibida la intervención en ese proceso, me parece que ese es el disparate constitucional más claro.

Sé que alguien me podrá señalar que puede haber soluciones de otra naturaleza. Es cierto, pero tienen que emanar del texto constitucional las limitaciones.

En la Constitución que nosotros tenemos en vigencia hay diferencias, en el artículo 187, cuando habla de la pluralidad de votos para la elección de los integrantes de los Directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados, y en el que se refiere a la elección de la Corte Electoral, cuando dice que dos corresponderán al sector de la mayoría y dos al sector de la minoría mayor. Pero, no hay otras diferencias en todo el texto constitucional.

Entonces, ¿en virtud de qué mi voto no pesa? ¿Por qué mi voto no vale? Y no hablo nada más que de mi voto personal.

¿Es que yo no tengo derecho, el mismo derecho que los otros señores senadores de los demás sectores, a expresar con mi voto mi opinión?

¿En virtud de qué concepto democrático puede suceder que mi voto no tenga validez de ninguna naturaleza?

Frente a todas las lecturas hechas por el señor senador Bayley, yo le señalo una sola cosa más: que en la Cámara de Representantes, mientras yo la integré —y la integré unos cuantos años— el voto se hizo con voto firmado. Era un proceso de votación con voto firmado, con listas, y todos los legisladores tenían el derecho de depositar su voto por el candidato que creyeran conveniente.

SEÑOR BAYLEY. ¿Aunque no fueran del sector mayoritario?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ha habido casos de coaliciones de minorías que depositaron su voto, en varias y determinadas oportunidades. Hay antecedentes que se pueden señalar con claridad y precisión. Para ello bastaría sólo con recoger las diversas veces que socialistas, cívicos y nacionalistas independientes votaron candidatos juntos. Creo que fueron tres las oportunidades.

SEÑOR BAYLEY. ¿Integraron la Comisión?

SEÑOR FERRER SERRA. — No lograron integrarla porque no tenían el número de votos necesarios.

SEÑOR BAYLEY. — No se ajustaba a la ley esa votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es otro problema. No quiero entrar a enfrascarme en todo el trámite de la ley.

No me imaginé que esto entraría en discusión, pues aunque a veces me imagino muchas cosas, hay problemas que escapan a cualquier imaginación, por más frondosa que sea.

Pero hay algo elemental y es que las leyes son obligatorias después de su publicación. ¿Y qué publicación se hizo? ¿Cuál es la única publicación oficial?

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Así que si se equivoca el "Diario Oficial"...?

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa teoría no la voy a desarrollar yo. Pero le voy a decir como se salva un error, porque he visto salvar muchos errores en el "Diario Oficial". Se hace mediante una llamada que dice tal ley, publicada en determinada fecha, sufrió un error y en virtud de ello se inserta de nuevo su texto.

Entonces aparece el nuevo texto legal publicado en el "Diario Oficial". Así he visto salvar los errores.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese es uno de los procedimientos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los otros días he visto discutir aquí, en el seno de esta Cámara, todos estos procedimientos que podrían ser traídos a colación, respecto de la comunicación del presupuesto. Había sectores que sentaron la tésis de que lo que valía era la publicación o remitido, pura y exclusivamente, nada más que la remisión, aunque eso estuviera en contradicción con la voluntad del Cuerpo. Más; creo que en el día de hoy, si reviso alguna prensa, puedo encontrar algunos artículos en ese sentido, señalando claramente este concepto.

Pero yo tengo todavía otra salvedad más que hacer. ¿Es que yo tengo, en la misma posición del señor senador Bayley que propuso, y la de otro señor senador que hizo otra proposición, una "capitis deminutio", y no tengo derecho a intervenir en todo este debate? Yo me pregunto si realmente, —ya me lo he preguntado otras veces,— esa ley puede regir. Creo que ninguno de los actos del Poder Legislativo y la Comisión del Palacio integra el Poder Legislativo, puede estar regido por ley. Lo he sostenido muchísimas veces, porque la intervención de la ley, o estar regido por la ley, significa e importa el sometimiento del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, pues el Poder Ejecutivo tiene intervención en ese trámite y, lógicamente, el camino de esto, es el camino de la reglamentación, del reglamento interno.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR BAYLEY. — Una brevísima sub-interrupción.

SEÑOR CUTINELLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Ferrer Serra, en una de las primeras sesiones de esta Legislatura, cuando comenzó a figurar en el orden del día este tema, planteó su dudas y las fundamentó con su habitual seriedad, sobre

si no era llegado el momento de poner en vigencia otro régimen de constitución de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Esa exposición del señor senador Ferrer Serra pasó a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, que el señor senador integra, con otros compañeros del Senado. La Comisión no se ha expedido, no ha entrado a estudiar el asunto, ni tampoco el autor de la ponencia o iniciativa ha urgido su tratamiento en forma oficial, —al menos que yo sepa— y yo me pregunto simplemente esto: el hecho de que uno, dos o diez senadores, o una Comisión del Cuerpo hubiera compartido el pensamiento del señor senador Ferrer Serra o lo hubiera hecho suyo la Comisión de Constitución y Legislación aceptando la idea de que hay que modificar el régimen para designar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, ¿basta para apartarse de la aplicación de la ley?

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor senador....

SEÑOR BAYLEY. — Mire, señor senador: hace diez años, más o menos, a través de esa búsqueda de antecedentes, me encuentro con este hecho: que dos o tres veces, al procederse a la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, se hicieron salvedades similares. "Pero —se dijo— ¿es que no estamos por reformar este procedimiento? ¿Es que no hay un proyecto del senador Martínez Trueba y de otros integrantes del Cuerpo modificando el régimen de elección de la Comisión del Palacio?" Alguna vez se llegó a pedir la prórroga, la suspensión del acto de la elección, en la esperanza, propia del optimismo corriente de los señores legisladores, de que en ocho o diez días, —y a esto se ha referido varias veces el propio señor senador Ferrer Serra,— podría establecerse un procedimiento legal o reglamentario, o un procedimiento de resolución de la Cámara o una resolución de la Asamblea General para proceder a la integración.

Pero el tiempo ha seguido corriendo y yo repito la pregunta: ¿es que estando en vigencia esta ley, podemos preunta: ¿es que estando vigente esta ley, podemos mantener así, vacante o acéfalo, o imposibilitar el funcionamiento de un organismo que se estima importante? Si estuviera a punto de salir una ley nueva, un reglamento interno o un acto administrativo, expresivo de la voluntad de las dos ramas del Poder Legislativo, si estuviera en tal grado de sazón o madurez que pudiera parecer inminente su sanción, yo diría: "Vamos a esperar 48 horas", pero, como el señor senador Ferrer Serra me ha echado en cara a mí el optimismo con que en ciertos momentos hablé de la reglamentación de las potestades de las Comisiones Parlamentarias Investigadoras, que han pasado dos años y no ha culminado, le doy su observación por respuesta: que no basta el optimismo ni la creencia de que la ley pueda ser modificada, para detener su aplicación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: he escuchado al señor senador Bayley y es claro que uno se sorprende un poco. No tengo bien preciso en este momento el texto de la ley. Creo que dirá que debe ser designada dentro de los primeros quince días y anualmente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Con sanción para la demora?

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión de que si hay un mandato legislativo y se quiere cumplir el mandato, debe cumplirse dentro de ese término.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y no se puede cumplir nunca más?

SEÑOR FERRSR SERRA. — Lo que no alcanzo a comprender, es que haya esta noche el apuro tremendo en nombrar una Comisión que va a cesar dentro de quince días.

SEÑOR BAYLEY. — O dentro de dos años.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; tiene que cesar automáticamente, porque, si no me equivoco, el señor senador López Toledo, que la integraba, cesó automáticamente el 15 de marzo del otro año, y lo nombraron en noviembre, es decir, que hay un régimen de cese automático. Entonces, ¿a qué viene todo este apuro, si podemos hacer las cosas con lógica y razón, si nadie le va a quitar a los que tienen la mayoría esa mayoría? Lo que hay es una obligación de respeto a todos. Mientras no haya un texto constitucional que nos inhabilita para votar, ¿por qué los otros senadores tienen mayores atribuciones que yo? ¿En virtud de qué concepto democrático, de qué concepto jurídico, ellos pesan en las decisiones y yo no? ¿Hay sobre mí alguna inhabilidad? Si he tenido que cubrir el mismo número de votos que los demás señores senadores, o mayor, para sentarme en esta banca, porque con toda seguridad, el número de votos que me ha respaldado, es mayor que el que ha tenido que pagar la parte alícuota de cada uno de los señores senadores.

SEÑOR BAYLEY. — Habría que hacer la cuenta, pero eso no afecta la situación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo no afecta la situación? Si estoy respaldado por el pueblo y no me dejan votar. Se me dice que es la tradición, y la tradición es la contraria. En la Cámara, el procedimiento es totalmente inverso y se aplica la misma ley; el voto es firmado, hay votación directa con voto firmado.

Ese es un problema que no se puede dilucidar así por así. ¿Por qué se me elimina una de las facultades esenciales en el Cuerpo legislativo, que es el emitir el voto? Eso es lo que quiero que se explique. ¿Por qué no tengo derecho a pesar en las resoluciones? Es una interrogante que me he planteado una, dos tres, cinco o seis veces y no me surge ninguna contestación. No veo la solución lógica por la cual yo estoy inhabilitado para participar en una votación que se toma en el Cuerpo.

Creo que es el camino contrario. Se necesita integrar esta Comisión. Se quiere aplicar esta ley que para mí es inconstitucional por esos dos conceptos. Además está el problema de la ley obligatoria, porque esta ley es publicada, y nada más que ésta la publicada en el "Diario Oficial". Es un concepto clásico y la manera de salvar el error también la sabemos. Entonces, uno se encuentra con una serie de problemas sin solución. Entonces ¿por qué todo este apuro? ¿Por qué no buscar una solución que respete el derecho igualitario de todos?

He oído hablar y se habla de delegados partidarios. No hay en el texto de la ley ninguna referencia a delegaciones partidarias. No hay ni una sola referencia a delegaciones de sectores y entonces, ¿en virtud de qué y por qué el intérprete elimina una de mis facultades constitucionales?

El plantear el problema es resolverlo. Todo eso está mal hecho. El camino tiene que ser el que me acuerde a mí el mismo derecho que el resto de los señores senadores.

Pido excusas al señor senador Cutinella, por haberlo interrumpido, y a los señores senadores por haber hablado diez minutos, ya que forzosamente, por un compromiso contraído previo me tengo que retirar....

(Interrupciones.)

Vamos a estar un largo rato debatiendo este problema y voy a tener la oportunidad de insistir con mis argumentaciones, que son las argumentaciones que tienen que sentir todos los que quieren representar con dignidad y con respecto la voluntad nacional que le ha sido confiada en el acto eleccionario.

SEÑOR BAYLEY. — Le voy a pedir al señor senador Ferrer Serra que demore un minuto su retirada al sólo efecto de manifestarle que si en la discusión, en ciertos momentos de su exposición ha formulado preguntas y éstas quedaron sin respuesta, fué porque el señor senador Mattos, en nombre del Reglamento, me decía que no podía interrumpir.

SEÑOR MATTOS. — Permítame, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Ferrer Serra no me permitió interrumpirlo, pero ahora, me permito decir que las preguntas formuladas por dicho señor senador no quedarán sin respuesta cuando el señor senador Cutinella retome el uso de la palabra. Si roza el mismo tema a que se refieren las preguntas formuladas por el señor senador, le daré la respuesta que estime adecuada.

SEÑOR CUTINELLA. — De la exposición del señor senador Bayley surgen cosas muy interesantes. La primera de todas, es un hecho, el reconocimiento expreso que el señor senador Bayley ha efectuado de que existen diferencias entre el texto leído por la Mesa y emanado de una publicación de origen no legal como es el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y el "Diario Oficial", que es la única publicación de origen legal.

Y ese hecho no es un hecho indiferente, porque nos encontramos que si el texto que priva es el del "Diario Oficial", el criterio para interpretar la ley es uno, y si se toma como base la publicación que no tiene origen legal, pero que se toma habitualmente como tal, que aparece en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, el criterio de interpretación puede ser otro, porque no son indiferentes las palabras que faltan en el texto legal para determinar cuál y cómo debe ser el proceso de integración de la voluntad del órgano que en este caso se va a pronunciar.

La segunda parte de la exposición del señor senador Bayley es, también, muy interesante, porque a través de una minuciosa investigación que el señor senador ha hecho en la historia de la sanción legislativa de esta ley, nos ha puesto en evidencia una cosa, pero nada más que una cosa que tiene un valor muy relativo, porque es el proceso de convicción subjetiva que se ha formado el señor senador respecto a cuál debe ser el texto predominante.

Pero en este problema, problema que tiene su inusitada importancia en el presente momento por la colisión y que derechos y de intereses que se han puesto en evidencia a través de todo este debate, tiene una gran trascendencia conocer y saber cuál es el texto legal. Y a mí me parece que es una cuestión de previo y especial pronunciamiento: por eso no quiero entrar a discutir el otro problema de fondo, el que se le plantea al órgano, Cámara de Senadores, que tiene que decidir, que tiene que efectuar su pronunciamiento y que debe efectuarlo en forma inobjetable que no ofrezca dudas para nadie. Para que ese pronunciamiento sea inobjetable, tiene que realizarse a la luz de un texto que no merezca contradicción, ni duda de ninguna especie, y no es el caso en que nos encontramos. Y no es así porque el error —si es que existe error según la tésis del señor senador Bayley en la investiggación minuciosa que ha realizado—, el error repito, no es facilmente subsanable.

Cuando se publica una ley y aparece con un error tipográfico, y al efectuar las correcciones se advierte por parte del edictor responsable de esta publicación, "Diario Oficial", que es el único órgano legal de publicación de las leyes, el único órgano auténtico que registra el texto de todas las leyes, ese error puede corregirse de inmediato frente a la comunicación que obra en el órgano editor responsable. Pero en este caso han pasado 22 años, hay que tener a la vista el texto oficial promulgado por el Poder Ejecutivo el 28 de agosto de 1934, constatarlo y ver —no soy técnico en la materia— cuál es el camino constitucional y legal para enmendar los errores si es que existen, porque para mí el texto auténtico es éste que tengo en la Mesa publicado en el Diario Oficial, que se ha leído, que consta en las actas. Si hay un error, ¿como se corrige a los 22 años de publicación de esa ley?. No basta con e. simple análisis, investigación o estudio que realizemos cada uno de los 31 senadores integrantes de este Cuerpo. Podremos formar nuestra convicción personal, pero no nos encontramos frente a un texto que cualquier ciudadano...

SEÑOR ECHEGOYEN: — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. Sí señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero preguntarle al señor senador, si él plantea, simultáneamente, la nulidad de todo lo actuado por las Comisiones anteriores.

SEÑOR CUTINELLA. — No he planteado ese problema

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Qué le parece ese asuntito?

SEÑOR CUTINELLA. — Como el señor senador lo ha planteado, espero dada su ilustración, que reconozco que tiene en la materia, y que yo no la tengo, que me de la condigna respuesta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permito hacerle la pregunta, porque, quien adopta una tesis, la tiene que seguir hasta el final. De modo que presumo, razonablemente, que, si el señor senador opta por la tesis a la que se afilia tan radicalmente, la consecuencia, que viene sola, es la de que todas esas Comisiones han sido integradas por legisladores mal nombrados. Entonces, han actuado sin investidura legal, y el señor senador, de acuerdo con su tesis, nos invita a sumergirnos en el problema de la nulidad de lo actuado.

SEÑOR CUTINELLA. — Está mal que me haga la pregunta porque no he planteado esa cuestión. Quien la ha planteado es el propio señor senador Echegoyen.

No quiero entrar al aspecto de si estamos en tiempo para el planteamiento de la nulidad de los actos realizados o no. No es problema que esté en mi ánimo plantearlo. Me ilustraré mucho conociendo la opinión del señor senador que ha venido ahora a ponerla en evidencia aquí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Señor senador ha acompañado al resto del Senado a aplicar la ley de un modo distinto al que resulta ahora de su crítica. Supongo que ha votado en otras ocasiones según el método que censura.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero señor senador.....

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy hasta el final.

SEÑOR CUTINELLA. — No me parece que el procedimiento más adecuado sea el que utiliza el señor senador. Me plantea una interrogante a mí, pero la interrogante se la debe hacer el señor senador a sí mismo. Es él el que ha planteado una proyección nueva de ese problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ser más claro para poner en su espíritu la totalidad del problema, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo he tocado un aspecto clarísimo, que espero tenga respuesta através del conocimiento y dominio de la materia que tiene el señor senador. ¿Qué hace el legislador cuando se encuentra frente a la duda de cuál es el texto legal, auténtico?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Antes, quiero decir, por si no lo había advertido, aunque me parece difícil en un abogado experto y experiente como es el señor senador, que la consecuencia más directa que emerge de la tésis que sostiene, es la nulidad de todos los actos realizados por los miembros que han sido elegidos por este procedimiento.

SEÑOR MATTOS. — Eso puede venir después.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me doy cuenta de su inquietud en este momento, porque es razonable, para el que se afilia a esa tesis, desde que es forzoso aceptarla con todo lo que tiene adentro. Llamo la atención del señor senador, que es un estadista, un hombre de gobierno, que, cuando se plantea una tesis en un Cuerpo como éste, se tienen que examinar todas la proyecciones y todas las perturbaciones que pueda significar tal opinión, pues no fuera que una preocupación del momento pudiera hacer perder de vista, en el entusiasmo de la tesis, consecuencias de una trascendencia como la que subrayo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero señor senador, quiero que quede bien aclarado que ese planteamiento lo hace el señor senador Echegoyen y no yo, y no tiene relación directa con lo que he planteado. Lo que he planteado, lo concreto, en pocas palabras, es una cosa bien clara: ¿qué hace el legislador en los actuales momentos en que comprueba que hay diferencia entre dos textos legales, uno que dió como auténtico la Mesa cuando se leyó y otro que yo también creo que es auténtico, dado que se publicó en el Diario Oficial? .

Entonces, no es tal la proyección del planteamiento que el señor senador aduce ahora. Simplemente, lo que planteo —lamento repetir las palabras— es esto: ¿cuál es el texto auténtico? ¿Es exacta la afirmación del señor senador Bayley, de que lo que hay aquí, a través de la investigación que ha realizado, es un error tipográfico, o no? Pero, lo cierto, lo real, el hecho indudable que he destacado, es que, en este momento, no se tiene un texto auténtico, real, de la ley a aplicar para la realización del acto que se propone realizar el Senado y según mi poco saber en la materia, este problema no se puede corregir por una resolución del Cuerpo, ni por votación del Cuerpo, sino que habrá que utilizar los procedimientos que sin duda los ilustrados miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, señores senadores Echegoyen y Bayley...

SEÑOR BAYLEY. — No me nombre, señor senador, porque diré que he sido aludido.

SEÑOR CUTINELLA. — Le concederé la interrupción, aunque no lo aluda.

SEÑOR BAYLEY. — Hace rato que le estoy pidiendo la interrupción.

SEÑOR CUTINELLA. — En seguida se la voy a conceder.

...nos aconsejarán para poder votar a conciencia.

De modo que el problema que he planteado, no tiene las proyecciones que el señor senador le atribuye, y en cuanto a las condiciones de estadista, le agradezco, pero quiero destacar que corre por cuenta del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Le voy a pedir al señor senador que me permita concederle primeramente la interrupción al señor senador Bayley, que me la está pidiendo insistentemente.

SEÑOR BAYLEY. — Insisto, porque pasa la oportunidad y luego no tendría la misma eficacia.

Solicito del señor senador Cutinella que me preste atención, que suspenda la charla con el señor senador Mattos, porque si me he permitido solicitarle la interrupción es para que, por lo menos, me atienda.

SEÑOR MATTOS. — En eso no entra el reglamento a jugar, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy hablando con el señor senador Cutinella a quien le he pedido una interrupción y el derecho mínimo que tengo es que me atienda. Si el señor senador Mattos viene de perturbador, puede callar un poco.

SEÑOR MATTOS. — ¿Qué artículo reglamentario dice eso, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Echegoyen acaba de invitar a la meditación sobre las consecuencias a que puede llevar la tesis del señor senador Cutinella en relación con la validez o nulidad de lo actuado por todas las Comisiones que se han designado en el curso de 22 años conforme a este criterio, y yo le agrego a esa primera invitación a la danza...

SEÑOR CUTINELLA. — Me atribuye una tesis que no sostengo.

SEÑOR BAYLEY. — ...de inquietud, a la invitación a la danza meditativa que ha formulado el señor senador Echegoyen, agrego este dato: que el señor senador Cutinella ha obrado conforme a la norma de interpretación que sostengo, en la aplicación de la ley, o sólo como elector, sino también como elegido. Como elector, votando, no con el libre ejercicio de autonomía de elección, sino entrando en la determinación del sector o bancada, cuando ésta avisa que "vota a Juan"; y el voto del señor senador Cutinella ha sido computado en favor de Juan; y alguna

vez ha sido el mismo el portavoz y ha dicho que la bancada "vota al señor senador Lorenzo Batlle Pacheco". Lo tengo aquí, marcadito.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo admito, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Pero, además, el señor senador Cutinella se colocó en el potro, no sólo de elegir, sino de actuar como miembro de la Comisión Administrativa, según resulta de esta intervención del señor senador Gamba, del 4 de agosto de 1953. El señor senador Gamba dice: "con motivo de la licencia acordada al señor Lorenzo Batlle Pacheco, por el término de tres meses, ha quedado desintegrada la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Por lo tanto, solicito que se designe en su lugar al doctor Cutinella. Hago este pedido en nombre de mi bancada". "Se va a votar la moción formulada.

Se votó: Afirmativa.

Es otro motivo, es otro tópico para la meditación a que lo invitaba el señor senador Echegoyen.

Nada más por ahora y muchas racias.

SEÑOR CUTINELLA. — Le agradezco a los dos ilustrados senadores que plantean este tema, señores Echegoyen y Bayley, las preocupaciones que los embarga, en cuarto a la cuota parte de la responsabilidad, que me pueda alcanzar como elector y como elejido, pero no es mayor que la de otros señores senadores que han actuado en otros períodos y están actuando ahora.

De manera que, en el momento oportuno, tomaré mi determinación. Pero insisten en atribuirme una tesis que no he adoptado. He planteado un hecho claro y concreto y no he desarrollado ninguna tesis. He planteado el hecho de que en este momento el Senado, que se propone realizar un acto que tiene sus proyecciones jurídicas, no sabe exactamente en qué forma puede y debe actuar, porque no tiene conciencia de cuál es el texto leal auténtico que rige el acto, acto que tiene su trascendencia porque es necesario, primero, determinar cómo se va a formar el proceso de voluntad del voto.

De modo que lo único que he planteado es eso.

Los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación tendrán que encargarse de estudiar el problema en todas sus proyecciones y decirle al Senado: el texto legal es éste. Si hay error en el texto publicado en el Diario Oficial hace 22 años, debe buscarse como se pueda corregir ese error. De esa manera sabrá el Senado como debe proceder frente al problema concreto.

Insisto en que no se me atribuyan cosas que no he dicho y que no están en el alcance de las palabras que he expresado.

Este problema no se puede dilucidar, ni aclarar, —ahora, en el instante, sin incurrir en una grave arbitrariedad y responsabilidad— por una simple votación.

El problema de cuál es el verdadero texto, si el leído por la Mesa o el publicado en el Diario Oficial, no se puede resolver por una votación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador, porque espero que me va a ilustrar al respecto.

SEOR ECHEGOYEN. — Perdone la interrupción, señor senador, y que la haga en forma de pregunta por razones de estilo dialéctico.

¿Ha pensado, el señor senador, si esa disposición puede adoptarse, aun sin ley, por tratarse de un régimen interno de las Cámaras?

SEÑOR CUTINELLA. — Parece que el señor senador se afilia a la tesis del doctor Ferrer Serra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este asunto fué planteado hace años, en cuanto a si era necesaria la ley, para que esa voluntad parlamentaria quedara consagrada como tal, como régimen de administración de los servicios internos del Poder Legislativo.

Evidentemente, y por resolución de las Cámaras, sin promulgacación, ha podido hacerse lo mismo. ¿Por qué? Porque son los servicios que la Cámara y el Senado pueden reglamentar, por estar dentro de su recinto: la Biblioteca, la cantina, los servicios de limpieza, de aprovisionamiento, etc., que están a cargo de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, son típicamente internos. Lo que se hace es crear una dirección o una jerarquía para atender su administración, dentro del recinto, vale decir que es materia típicamente reglamentaria aquella que legisla sobre esa administración interna, y la ley, en sustancia, sobra.

Por consiguiente al problema que plantea el señor senador, hay que podarle buena parte de su frondosidad.

SEÑOR CUTINELLA. — Si hecho escueto, el planteamiento que he formulado no tiene ninguna frondosidad. La frondosidad la encuentra el señor senador analizando exhaustivamente proyecciones que no son las que están en el debate actualmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Utilicé el concepto de frondosidad refiriéndome, sin molestar para nada al señor senador, que tanto respeto me merece, por la forma así, un poco sacramental, en que pareció conminar al auditorio a que resolviera el dramático problema que planteaba, entre uno y otro texto.

Podría no haber frondosidad en las palabras, pero sí lo había en la presentación psicológica de la cuestión.

Mi empeño estaba en reducir a su verdadera sustancia y concreción, el real problema, que es mucho menor que el sacramental de la ley, porque todo eso, en rigor, es la voluntad de las dos Cámaras, que han dicho cómo desean que se administren sus servicios internos. La voluntad del Poder Ejecutivo, en cuanto a su promulgación, sobra.

Por consiguiente, si el señor senador llegara a la conclusión de que la ley que hemos estado aplicando, no sirve y tiene pecados fundamentales que la invalidan, no modificaría mi posición, porque hay, incuestionablemente, una voluntad que por sí misma basta, aún sin el aditamento de la promulgación, porque lo que quiere la Cámara de Diputados —y hay constancias auténticas,— es que haya una Comisión Administrativa que se integre de cierta manera, y lo que quiso el Senado, es lo mismo. Se le dió forma de ley; creo que fué un error, una inadvertencia, no porque se considerara que, en sustancia, esa fórmula le agradaba algo. Lejos de ello, la fórmula era inconveniente. La fórmula típica, era la que requería promulgación del Poder Ejecutivo. Eso está en nuestras actas. Alguna alusión hizo el señor senador Bayley, a este problema. Tengo aquí distintas versiones del Diario de Sesiones, pero voy a hacer gracia al Senado de su lectura, sobre todo a estas horas; pero estoy dispuesto a indicar a quien se interese por ello, donde están las referencias sobre lo que he planteado yo mismo, en esta Sala, diciendo que la ley sobraba.

Por consiguiente, aunque la tesis del señor senador condujera irreprochablemente a la conclusión de que esa ley tiene tal defecto, la voluntad real de las dos Cámaras está auténticamente obrante en esos antecedentes. Yo no me preocuparía y seguiría procediendo igual que en estos años anteriores.

SEÑOR CUTINELLA. — Es muy ilustrativa la disertación del señor senador Echegoyen, pero con referencia al punto planteado, lamento que no hemos adelantado nada, porque seguimos siempre ante la misma situación.

¿Qué hace el legislador frente a una norma a aplicar, cuando no sabe cuál es el texto exacto que recoge la norma concreta que hay que aplicar?

El planteamiento que hace el señor senador, incluso por las características especiales del órgano que se va a constituir, de que podría resolverse la integración por vía de una resolución interna del Cuerpo, admito que sea una solución, pero no es la situación en que nos encontramos ahora, en que estamos concretamente frente a una ley que da la norma. La ley es ley y como tal fué dictada, y deben llenarse todos los requisitos que se han establecido en la misma para que el acto tenga el alcance y valor formal.

Respeto la opinión del señor senador Echegoyen, que recoge la opinión de que quizá baste la expresión de voluntad de los dos órganos legislativos que concurren al acto, de que quizá, por tanto, no fuera necesaria la promulgación del Poder Ejecutivo. Pero no se está discutiendo ahora ese aspecto, sino que lo que se está discutiendo es como expresa la voluntad de la Cámara de Senadores respecto a la forma de integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. ¿Cuál es? ¿La que resulta del texto leído por la Mesa del Senado, o la que resulta del texto publicado en el Diario Oficial, hace 22 años?

Ese es el problema que el Senado tiene a resolver. Yo todavía estoy por escuchar la contestación o la opinión del señor senador Echegoyen, sobre si este asunto se puede resolver por votación, y no creo que pueda afiliarse a la tesis de que pueda resolverse ahora, en este instante por simple votación, sino que sigo creyendo que el Cuerpo tiene que arbitrar un procedimiento serio y responsable, que nos lleve a ponernos en la aptitud de conocer cual fué el texto auténtico de la resolución que sancionó el Poder Legislativo y el que promulgó el Poder Ejecutivo en oportunidad en que se dictó esta ley.

Mientras tanto es indudable que el acto no puede producirse porque el Senado no sabe auténticamente, cómo tiene que actuar. No es el mismo proceso de formación de la voluntad del órgano en un caso que en otro y el señor senador Echegoyen lo sabe bien, porque en la época actual, frente al texto constitucional del artículo 187 hay una nueva construcción jurídica constitucional de lo que significa la voluntad de la mayoría y de la minoría, actuando como órganos propios e independientes en sus pronunciamientos. Además hay también hasta textos reglamentarios que podrían estar en pugna según cómo se interprete que se forma el proceso de la resolución del Senado a la luz de uno u otro de los textos en contradicción, y no creo que todos estos hechos sean indiferentes.

Por eso, antes de pronunciarnos o afiliarnos, como me querían afiliarme a mí, a una tesis o a otra, lo primero que hay que saber, para conocer cuál es la tesis interpretativa que debe predominar, es cuál es el texto legal auténtico y eso no lo puede saber nadie en el instante actual en

que carecemos del conocimiento de la documentación auténtica a consultar. Ese hecho sigue siendo indiscutido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo le había pedido una interrupción cuando decía: ¿qué respuesta da el legislador? La de carne y hueso. La que dio el propio señor senador cuando le tocó actuar in vivo, en ocasiones anteriores, no sólo cuando fue elector, sino cuando fue elegido.

SEÑOR CUTINELLA. — Me quiere colocar a la fuerza en la misma posición de error en que pueda estar el señor senador. Lo advierto a tiempo y lo denuncio que es lo más que puedo hacer. No se me puede exigir otra cosa. En ese sentido he dicho que me alcanza la cuota parte de responsabilidad como le alcanza al señor senador que ha asistido a la realización de los mismos actos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece razonable que el señor senador tenga esa inquietud; pero no nos haga participar de ella a quienes tenemos una certeza. No tengo ninguna duda, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo único que pretendo es una cosa muy simple: que cuando vayamos a dictaminar sepamos a qué norma legal tenemos que ajustar nuestros actos y cuál es la que nos rige.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La que usted aceptó. No tenga ninguna duda.

El problema que el señor senador plantea, el problema del error en la ley, no es tan simple como resulta del esquema que el señor senador formula. No he venido preparado con todo el material que se podría traer respecto del asunto; pero en derecho se plantea, por ejemplo, el caso del error absurdo de la ley. Cuando el legislador establece una evidente barbaridad en la ley, ¿qué hace el intérprete? Ese problema lo plantea Planiol y, con seguridad, con más nitidez, lo recuerda nuestro eminente colega, el profesor de Derecho Civil, doctor Bayley, en el Manual de Derecho Civil, el viejo texto en que nosotros estudiamos; el caso del error grueso, del disparate en una ley. ¿Cómo se resuelve? ¿Qué hace el intérprete, cuando, por ejemplo, la ley hable del hijo legítimo de la mujer soltera? Cuando hay algún error de ese calibre, ¿qué hace el intérprete? En ese caso, precisamente, cuando el error adquiere categoría de grueso, de disparate, las propias dimensiones del error le abren al intérprete la vía fácil de la interpretación racional. De modo que es a la inversa de lo que podría parecer. Pero esto nos engolfaría en un problema académico, que creo que no vale la pena traer al debate. Es mi convicción.

Le digo al señor senador, con los respetos debidos, que sigo este debate con mucho desgano, porque hay un subsuelo político, que, naturalmente, es el que nutre todo esto, que me quita entusiasmo para tratarlo jurídicamente, no porque fuera yo capaz de mayor vuelo en el asunto, pero sí se podría hacer algún aporte doctrinario que le quitaría al esquema que plantea el señor senador, el simplismo con que lo formula.

Tengo la impresión de que este asunto está vinculado, conectado muy directadente a un problema político circunstancial...

SEÑOR CUTINELLA. — El mismo problema político que lo mueve al señor senador, ya que no es indiferente para su sector político que el texto de la ley diga por "minoría" o por "minoría mayor".

De modo que en eso estamos en igualdad de situaciones. Nosotros sosteníamos hoy en la discusión que teníamos con los integrantes del otro sector batllista y ahora el señor senador también ve que hay una posible conexión de intereses de su sector con la aclaración de la contradicción existente entre los dos textos de la ley, de la cual puede salir perjudicada la representación de su sector. Lo ha puesto en evidencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy insistiendo para ahorrar un discurso después, porque sería cargoso a esta hora.

He querido decir que las propias dimensiones del error devoran el absurdo de la conclusión que, por vía de lógica pura, se quiere extraer. Los antecedentes impregnan de tal manera este asunto, a lo que se agrega todo ese margen de jurisprudencia vivida por todos nosotros, que devora, diré así la conclusión opuesta que se quiere extraer. Usted no encontrará ningún Juez, téngalo por cierto, que sustente ese concepto. Hay un sentido clínico que la vida profesional da, cuando se tienen más de treinta años de ejercicio, semejante al de los médicos. Hay un sentido de intuición. Tengo la absoluta certeza, señor senador, de que ningún Juez puede tener dudas acerca de cuál es el texto legítimo.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador vuelve a colocarse en la misma situación de hoy. Insiste en que es un problema de interpretación y yo he dicho que es un problema de hecho. Aquí no puede haber intérprete hasta que no se sepa cuál es el texto legal definitivo y auténtico que va a presidir la formación de la voluntad del órgano, y hasta que eso no se sepa, no puede haber intérprete.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Asisto a sus dudas...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

El señor senador Cutinella, en el trance de esquematización al extremo, hace rato que dice que se está manejando sobre hechos. El dice: yo traigo un hecho, la contradicción o la diferencia que se ha manejado. Parece, después de oírlo un rato, preocupado por cuál de los dos vale, cuál es el texto auténtico, que no hubiera nada más que esos dos textos a cotejar. Y aunque no siempre el argumento del número hace fuerza, lo cierto es que he mencionado 10 textos que tienen en la misma redacción y a esos 10 textos —ahora tengo aquí sobre mi mesa los diarios de sesiones del Senado y de la Cámara de Representantes— se agregan dos documentos oficiales más que hablan de minoría mayor. De modo que a todos los argumentos lógicos que se han indicado y los que resultan del proceso de elaboración de la ley y los que resultan de la aplicación, durante 22 años, de esa misma ley, hay que agregarle también, estos otros. No es extraño que durante 22 años se haya hecho así sin protestas de nadie, porque si bien hay un texto, una impresión y un órgano de publicidad que se devoró una palabra, hay doce elementos publicitarios oficiales que publican el texto con la expresión "minoría mayor" y no hay por qué suponer que las oficinas de taquígrafos de las dos Cámaras, las Secretarías de las dos Cámaras, la Secretaría del Poder Ejecutivo y el mismo órgano del Diario Oficial que tiene a su cargo el registro anual de Leyes y Decretos, se hayan complacido en mutilar una ley, en sacar o agregar una palabra para desnaturalizar su sentido o cambiarlo, y que el único dueño de la verdad es el linotipista del Diario Oficial, cuyo error evidente se torna como palabra sacramental y artículo de fe.

El señor senador Cutinella, no dice, como sentencia, como dogma, que para tomar una resolución razonable es necesario llegar a un criterio interpretativo, y agrega que esto es una cosa que jamás se sabrá, que nadie puede resolver.

SEÑOR CUTINELLA. — No he dicho eso señor senador me interpretó mal.

SEÑOR BAYLEY. — Lo voy a repetir como si lo dijera usted: Quiero saber cuál es el texto auténtico y eso no lo puede decir el Senado. Entonces ¿a qué nos invita el señor senador Cutinella?

SEÑOR CUTINELLA. — He dicho que en estos momentos no lo puede decir el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cuándo lo puede decir?

SEÑOR CUTINELLA. — No sé. El Senado tiene la Comisión especializada para este asunto que aconsejará la resolución que corresponde aplicar para determinar cuál es el texto auténtico de la ley para saber qué norma cierta tenemos que aplicar.

Ese es el problema que estamos debatiendo desde hoy. No se trata de que cada uno de nosotros hagamos investigaciones para ver si esa contradicción es la resultante de una pequeña minucia, del error de un linotipista, y que, a raíz de ello, se publicó el texto de la ley con una omisión en el "Diario Oficial", o es el error de otros, como decía el señor senador Bayley. Lo evidente es que tenemos que conocer cuál es el texto legal real al que tenemos que ajustar nuestros actos y recién después de eso —era lo que señalaba al señor senador Echegoyen— podría el intérprete decir que el criterio a aplicar para la formación de la voluntad del Senado, que tiene que emitir su pronunciamiento, es tal o cuál.

SEÑOR BAYLEY. — Me permite, señor senador, para una brevísima información, que tal vez no tenga?

He tenido a la vista, en el día de ayer, los documentos originales auténticos incorporados al libro de actas y registro de proyectos de ley aprobados por el Senado y comunicados al Poder Ejecutivo, firmados por el Presidente del Senado, que creo que era el doctor Alfredo Navarro, en el año 1934, y también firmados por el Presidente de la Cámara de Representantes, señor Julio César Estol, en que se comunica al Poder Ejecutivo el texto, con las firmas auténticas, repito, y sin el riesgo que ofrece el "Diario Oficial", que es un periódico como otro cualquiera, que se publica en letras de imprenta y no hay firmas que certifiquen la exactitud de la transcripción.

En cambio, están las firmas de los señores Navarro y Estol, en el libro original de las comunicaciones pasadas de una Cámara a la otra, y de esta al Poder Ejecutivo.

No sé si tenemos derecho de seguir hablando de cuál es el texto auténtico, cuando además de todos los antes indicados, tenemos dos documentos firmados por el Presidente del Senado y por el Presidente de la Cámara de Representantes, que dicen cuál es el texto legal.

¿Puede el señor senador continuar diciendo que hay falta de información?

SEÑOR CUTINELLA. — He reconocido la detenida investigación que ha hecho el señor senador. Pero hay otro elemento de juicio más que falta, y es el texto promulgado por el Poder Ejecutivo. Son tres los antecedentes que hay que consultar y no los dos sólo que menciona el señor Se-

nador, para conocer cual fué el pronunciamiento legislativo auténtico en la oportunidad que se dictó esa ley.

Pero todo eso no se testimonia, frente al órgano que tiene que decidir, por la palabra de un senador, sino en la forma que corresponde reglamentariamente se informen los proyectos cuando tiene que tomar resolución el órgano. Le otorgo al señor senador, indudablemente, la mayor veracidad en sus palabras, pero eso no basta para ilustrar y determinar la voluntad del Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Echegoyen señalaba a qué extremos puede llevar la tesis que sustenta el señor senador, con evidente error —creo yo— pero con todo derecho, diciéndole que si eso no aparejaría la nulidad de todo lo actuado por todas las Comisiones Administrativas del Palacio que habrían mal designadas.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese razonamiento se podrá hacer justamente cuando sepamos cual es el texto auténtico. No se produce por mi planteamiento, sino que la planteaba el señor senador Echegoyen, por eso yo dije que como él la planteaba la contestara él mismo, pero que no me la adjudicara a mí.

SEÑOR BAYLEY. — Le voy a señalar a que otro atajo nos puede llevar la tesis del señor senador Cutinella.

Voy a pedir que por Secretaría se dé lectura a esa nota firmada por el doctor Alfredo Navarro, como Presidente del Senado, comunicando el proyecto aprobado, a la Cámara de Representantes, y que se dé lectura de la copia que se tomó del documento original, firmada por el señor Julio César Estol, comunicando al Poder Ejecutivo el texto aprobado por la Cámara de Representantes. Tenemos doblado el texto del Senado por el de la Cámara, que no introdujo ninguna alteración, firmados por los Presidentes y los Secretarios de ambos Cuerpos Legislativos.

La tesis del señor senador Cutinella nos lleva al horror, a la monstruosidad de que todo dependería de la forma como el Poder Ejecutivo copiá las comunicaciones, y entonces, en vez de ser la ley la expresión de la voluntad del Parlamento, sería la ocurrencia del Poder Ejecutivo, que, comunicando un texto diferente puede más que el legislador.

SEÑOR CUTINELLA. — Todo eso otórgueselo a su razonamiento, pero no me lo otorgue a mí.

El señor senador Bayley nos quiere poner a cotejar un documento auténtico, emanado del Senado, con una copia, cuando sabe perfectamente que un documento para poder ser cotejado con otro, tiene que ser auténtico y no una copia.

Además, no es por el proceso de la convicción íntima de la veracidad de lo que expresa cada uno de los senadores que podemos formarnos criterio, sino por la convicción que nos formemos luego de consultado y examinados los textos legales auténticos a través de los trámites legales correspondientes.

SEÑOR BAYLEY. — Se puede votar.

SEÑOR CUTINELLA. — No es cuestión de convicción personal, vuelvo a repetir. Es un hecho que el propio señor senador ha reconocido que entre los textos aparecidos en una y otra publicación oficial existen diferencias. Eso hay que aclararlo previamente, a través del proceso reglamentario, para poder pronunciarnos.

Las presunciones de que sea uno u otro el texto auténtico corren por cuenta de los dos señores senadores que las han hecho y no por cuenta del que habla. Vuelvo a precisarlo y aclararlo bien.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se van a convencer ninguno de los dos.

SEÑOR CUTINELLA. — No me parece que el punto se puede esclarecer y dilucidar aquí, en este mismo instante, sino que debe ser la labor de la Comisión pertinente del Senado, que es la de Constitución y Legislación, que debe informar al Cuerpo de cuál es el texto legal auténtico, y proponga los medios para corregir, si es que hay que corregir, el error que pueda tener una u otra publicación oficial. No hay, a mi juicio, otro camino, salvo que los señores senadores aconsejen uno mejor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es según la convicción que cada uno tenga.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador, ¿formula moción de pase a Comisión?

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que fuí claro: que la Comisión de Constitución y Legislación del órgano dictamine cuál es el texto legal auténtico de la ley promulgada el 28 de agosto de 1934, que figura en el número 8.408 del "Diario Oficial". A estos efectos se le puede pasar a la Comisión toda la versión del debate producido en el Senado. Recién después que esa Comisión haya efectuado la indagatoria correspondiente estaremos en condiciones de pronunciarnos y de discutir sobre cual es la interpretación que corresponde adoptar para emitir la resolución del Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote la moción del señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Hablaba el señor senador Echegoyen, con razón, de la convicción que cada uno de los legisladores tenemos sobre el punto. No son convicciones brotadas en el momento, al impulso de una necesidad o circunstancia política. Fuí miembro informante de esta ley en la Cámara de Representantes, y tengo la absoluta seguridad de no traicionar mi convicción de que cuando se votó esa fórmula, que fué conversada con los miembros que integraban la Comisión que eran los señores Horacio Abadie Santos, Aquiles Espalter, Arrillaga Safons y Canessa, nos pusimos totalmente de acuerdo sobre esa definición de la minoría mayor. En ningún momento, pensamos en suprimir esa palabra. No hay la más remota posibilidad de error.

Como miembros informante de la Cámara de Representantes aseguro, bajo mi palabra de honor, que jamás tuve la menor vacilación en que el texto legal es éste. No espero que me asesoren personas que no intervinieron en la redacción, pues fuí uno de los informantes.

Estoy seguro de que voto por la verdad, cuando establezco que el texto original decía "la minoría mayor". ¡Cómo no vamos a saber nosotros, que fuimos actores y que hace 22 años que estamos cumpliendo esta ley! Al cabo de ellos, por circunstancias especialísimas, se aduce una cosa completamente absurda: el error tipográfico. Ya sabemos lo que ocurre con las publicaciones en los Diarios Oficiales, muchas veces tenemos que protestar por errores tipográficos garrafales, pero, cuando hay una prueba tan abrumadora como la que se ha discriminado y como la que está en nuestra memoria, resulta risible que se quiera hacer argumentos deleznables sobre una cuestión fundamental.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor senador está dispuesto a pasar por encima de todas las cosas, no califique las actitudes de los demás. Yo tengo mi conciencia y procedo de acuerdo con ella, sin poner en duda los actos y convicciones de los señores senadores, no es manera de justificar una resolución que se desea tomar.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador que durante 22 años no encontró ese texto, lo viene a encontrar ahora. ¡A buena hora! ¡Después de haber actuado y haber firmado resoluciones de la Comisión de Asuntos Administrativos! ¡Hágame el favor, señor senador!

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no he firmado...

SEÑOR CUSANO. — Pero no diga entonces que ningún señor senador está capacitado para votar. Yo contesto a la alusión del señor senador, cuando dijo que ningún senador puede resolver por su convicción. Yo puedo hacerlo, porque fuí actor y miembro informante de esta ley; y en plena convicción voto esta ley en el sentido de que el texto original fué aquel que firmé en la Cámara de Representantes en 1934.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo he dicho, y reconocerá el señor senador, que cada uno de los señores senadores, puede actuar de acuerdo con su convicción, pero que el órgano no puede resolver sin conocer, saber y afirmar con certeza que nadie pueda poner en duda. No basta que no lo ponga en duda los señores senadores. Los ciudadanos del país tienen derecho a exigir que las garantías fundamentales se observen respecto a la forma en que se cumplen la Constitución, las leyes y reglamentos que rigen la actividad de los organismos que gobiernan el país.

(Apoyados).

—Eso no se puede poner en duda, es lo que queda cuestionado si se llegara a tomar una resolución por simple convicción personal de los senadores, y sin ver, ni examinar cuidadosamente los textos auténticos, que aquí no se han presentado..

SEÑOR BAYLEY. — Yo he pedido que se leyeran.

SEÑOR CUTINELLA. — Se dió lectura a una copia, que no es un documento auténtico.

SEÑOR BAYLEY. — Está con la firma del Presidente de la Asamblea y de la Cámara, no son tales copias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Déjeme terminar y discúlpeme, señor senador.

Lo que quiero hacer notar es que el acto tiene que tener seriedad y actuarse con responsabilidad ante todo el país, que está observando las actitudes y los actos de los órganos que gobiernan el país. Deben llenarse los trámites reglamentarios correspondientes; eso nadie lo podrá negar. Me parece que frente a un planteamiento de esa naturaleza, por la propia responsabilidad y seriedad del Senado, lo menos que se puede hacer, frente a un acto que al final de cuentas lo mismo da realizarlo hoy que dentro de unos días o de algunos meses, —por algo han transcurrido dos años, —es dilucidar claramente este punto. Se menoscabaría la autoridad del Senado, si precisamente, en una situación como esta, se resolviera así, por simple convicción personal.

Tengo que destacar también que la vehemencia se me atribuye por simples razones políticas que recién ahora descubrimos.

Señor Presidente, con toda honradez lo he dicho, y he salvado mi cuota de responsabilidad por los actos anteriores

en que pude haber intervenido, cuando tuve oportunidad de leer un texto y el otro, cuando pedí y no se tenía a mano ayer el Registro de Leyes y me trajeron en sustitución este "Diario Oficial" fué que pude advertir recién el error y lo denuncié en la primera oportunidad que surgió. ¿Qué más se me puede pedir? En cambio, yo tengo derecho a pedir, frente al país que está observando los actos de este Senado, de que antes que se tome una resolución, se forme plena conciencia el Senado, por los trámites regulares que impone el reglamento, para saber cuál es el texto definitivo que va a regular las actitudes que se puedan adoptar, porque no es indiferente una cosa y la otra. La prueba está en la propia vehemencia con que los señores senadores herreristas defienden un texto frente al otro, cuando yo no me pronuncio por un texto ni por el otro...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Ahora sí, señor senador.

SEOR BOVE ARTEAGA. — Voy a contestar la última parte de la exposición del señor senador Cutinella, cuando dice de la vehemencia para afiliarse a una tesis. Aquí no hay tesis ninguna; el señor senador tendrá una convicción, que es la que está manteniendo por medidas circunstanciales. Allá él; pero él no puede decir que el Senado no puede resolver porque no tiene...

SEÑOR CUTINELLA. — He dicho que no debe.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es una cuestión personal suya. Los senadores que nos sentamos con el mismo derecho en nuestras bancas, tenemos la misma responsabilidad, las mismas obligaciones y los mismos deberes que el señor senador, y cuando tomamos una actitud en una votación, lo hacemos con el mismo derecho que el señor senador. Quiere decir que si la bancada nuestra u otros señores senadores toman cualquier actitud, es porque se encuentran en condiciones de asumir esa actitud. Es en el sentido, señor Presidente, que no cabe más que lo que solicitó el señor senador, que ha hecho una moción, pero que tiene que concretarla, de pase a Comisión. Votaríamos esa moción y el Senado resolvería, pero el señor senador cree que el Senado no está en condiciones de resolver.

Todos los actos del Senado se resuelven por mayoría y ningún senador tiene el derecho de decir que el Cuerpo no está en condiciones, de acuerdo con su criterio, de poder resolver este asunto.

Solicito, pues, que la Mesa ponga a votación la moción del señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: vuelvo a aclarar que el Senado, por su misma reputación, no debe resolver este asunto sin que previamente quede bien esclarecido ante todos los señores senadores y ante todo el país, cuál es el texto auténtico que regula el acto que se pretende realizar en este momento. Sostengo que hasta que eso no quede aclarado en forma indubitable para todo el mundo, no sólo para los señores senadores, sino también para conciencia del país, que está mirando y observando los actos que se realizan, no debe efectuarse ningún pronunciamiento. Se me dice aquí está: "Esto fué lo que sancionó el Senado", no pongo en duda lo que sancionó el Senado. Tenemos la copia de lo que sancionó la Cámara, lo admito, pero, no basta eso, y el problema planteado no puede dilucidarse en minutos, porque nadie ha podido hacer el cotejo de todos los documentos, ni tampoco nadie ha señalado cuál es la forma de corregir un error, si es que existe, en una publicación de un texto legal, efectuada, hace tantos años.

¿Cuál es el procedimiento legal? Yo pregunto porque nos vamos manteniendo en un camino en el cual lo que va a salir lesionado es la propia majestad y el respeto que las leyes merecen de todos los ciudadanos que tienen que sufrir sus consecuencias, sea en favor o en contra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote la moción formulada por el señor senador, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que propone el señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Yo dije que este problema debía pasar íntegramente á dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, con el agregado de la discusión producida aquí, a los efectos de que dictamine cuál es el texto legal definitivo de la ley de 28 de agosto de 1934, y, si existe error en una u otra publicación efectuada, cómo se puede corregir ese error para que el Senado pueda pronunciarse frente al acto que se propone, con conocimiento auténtico y real de cuál es la norma legal aplicable al acto que se quiere realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación todo lo actuado para que informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votar: Negativa. — 7 en 25).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se nombre la Comisión, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito, en nombre de mi sector, 20 minutos de cuarto intermedio para deliberar acerca de cuál será nuestra conducta frente a esta última votación que ha impedido que la interpretación de una ley sea ilustrada por la Comisión parlamentaria técnica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No se podrá pretender que aquí haya un ambiente académico, en virtud del cual cada tortura, cada duda o desvelo mental que padezca uno de los presentes, determine que el Cuerpo se engolfe, como si esto fuera una conferencia, una academia o un congreso, en el estudio de esa inquietud. Este es un Cuerpo político. Tengo el deber, y además el gusto, de respetar todas las torturas, las dudas, los desvelos y las dificultades que, en la interpretación, puedan tener los miembros del Senado; pero otra cosa es que éste tenga que marchar a remolque de esas dudas, emprendiendo, cada vez que se planteen, estudios para llegar al esclarecimiento definitivo. No; el Cuerpo aprecia cuáles de esas dudas tienen jerarquía, importancia o entidad bastante como para ser sometidas a sus comisiones, y motivar, luego, la deliberación y decisión del Cuerpo. Si éste no participa de esas dudas, procede legítimamente fijando sus actitudes de acuerdo con su certeza.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que se ha propuesto es que se dictamine cuál es el texto legal auténtico.

SEÑOR CARDOSO. — Ya se votó eso.

SEÑOR CUTINELLA. — Ya sé.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no tengo dudas; respeto las que tiene el señor senador; y si a los demás señores senadores que votaron eso, les pasa lo mismo que a mí, ello es respetable, como lo es la duda del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como fundamento de voto sí. Se acaba de votar negativamente el pase a Comisión. Ahora corresponde...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Corresponde, ¿qué?

SEÑOR BAYLEY. — Designar la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, primero debe votarse el cuarto intermedio que he pedido. Segundo, en el interín voy a dar una breve respuesta al señor senador Echegoyen si el señor Presidente me lo autoriza y el Reglamento me lo permite.

El pensamiento siempre elevado del señor senador Echegoyen no ha estado hoy a la altura de sus antecedentes. Ha hecho un descubrimiento diciendo algo que todos sabemos: que este es un Cuerpo político. Ya lo sabíamos, señor senador, y porque es un Cuerpo político, nosotros debemos adoptar actitudes políticas. He pedido un cuarto intermedio para deliberar respecto de esto que considero actitud condenable del Senado...

(Apoyados).

—...de negarse a darle el trámite a un pedido a los efectos de la interpretación de una ley, para que nos ilustre la Comisión correspondiente. Es por eso que he hecho un pedido que es usual en este Cuerpo. Solamente que las palabras del señor senador tiendan a anunciar su propósito de no votar mi moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que esto no es un consultorio; que cuando un legislador tiene una duda y dice: me sobrevino esta inseguridad sobre tal ley, y pido que el Senado se ocupe de ella, —tal planteo puede resultar ilógico—, porque cada vez que ello ocurra...

SEÑOR CUTINELLA. — No son dudas; esto es mucho más grave.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le reconozco al Senado el derecho de tomar determinación frente a cualquier problema y a éste también.

SEÑOR HAEDO. — 10 minutos de cuarto intermedio, no le alcanzarían señor senador. O 14 minutos...

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha dado con el número de la suerte: acepto 14 minutos.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar un cuarto intermedio de 14 minutos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si la votación fuera negativa pido que se tome nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido no puede ser condicionado, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces desisto de ella por el momento y la formularé en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 25).

20

El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).

21

(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
En nombre del sector mayoritario del Lema Partido Colorado, anuncio que votamos por el señor senador Raúl Cordones Alcoba para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
En nombre del Partido Nacional, de la minoría mayor, votamos por el señor senador Martín R. Echegoyen.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se designa a los señores senadores Cordones Alcoba...
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Nosotros hemos objetado el procedimiento que se sigue para hacer estas designaciones y lo hemos hecho entendiendo que nos asiste razón.
Entendemos que el señor senador Bayley y el sector que él representa no tienen derecho a invocar la representación de la mayoría del Senado, porque no son la mayoría del Senado.
SEÑOR BAYLEY. — No he dicho eso, señor senador, y me remito a la versión taquigráfica.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero, por lo que veo, los hechos se van a consumar y el país asistirá a la conjunción de los votos del sector herrerista con los votos del sector de la 15, para sustraer al sector político que integro la participación que legítimamente le corresponde...
SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — A nosotros también nos corresponde.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...en la dilucidación de este asunto.
En primer término, me voy a permitir protestar con toda la energía que emana de mi absoluta convicción de que tengo razón, ante el sector mayoritario dentro del Partido Colorado, de la 15, por la actitud que asume hoy uniendo sus votos a los votos del Partido Herrerista para arrebatarnos la representación que legítimamente nos corresponde.
Quedará para la historia de ese grupo político y para la historia del Senado, una actitud de esta naturaleza.
Debo expresar, sin embargo, porque considero que fortalece la posición que adopto, mi deseo y mi esperanza de que terminen estos desvíos para que el pueblo partidario que nos dió esa representación no pierda la confianza en quienes ha elegido para regir los destinos del país.
Voy a protestar también ante el sector herrerista, que, en un momento en que tenía la oportunidad de tutelar los derechos que legítimamente emanan de la ley, no ha trepidado en sumar sus votos para que se consuma la injusticia.
(No apoyados).
Donde queda la independencia de criterio de un partido político, señor Presidente, que se ha pasado diciendo un día sí y otro también, que el actual gobierno del sector mayoritario que lo ejerce, marcha por caminos de desvío...
SEÑOR HAEDO. — Y lo seguimos diciendo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...y cuando llega el momento de obtener una posición, ese sector político retira su bandera...
(No apoyados. — Campana de orden).
—...recoge su bandera...
(Interrupciones. — Campana de orden).
—... ese sector político, su actitud permanente, y de esa manera pretende mantener en alto los prestigios que empaña con sus propias actitudes.
Yo me siento profundamente extrañado por la actitud del sector mayoritario de la lista 15, pero al mismo tiempo tengo la obligación de...
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una cuestión de orden?
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...enrostrar al sector herrerista su conducta.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.
SEÑOR ECHEGOYEN. — He planteado una cuestión de orden, señor Presidente, porque advertimos, sin ningún motivo, que el señor senador adopta un estilo de emisión de su pensamiento fuera de lo corriente, con una vehemencia no justificada por ninguna actitud en Sala que le impida decirlo en la forma en que habitualmente lo dice; y claro está, coloca a los demás senadores en una posición muy molesta, como es la de contestar en un tono de violencia, o la de admitir el que no es el más adecuado ni siquiera para poder oir lo que nos quiere trasmitir el señor senador.
El señor senador puede tener mucha razón en sus conceptos, y expresar su pensamiento o su protesta en los términos en que, habitualmente y con mucha eficacia, lo hace; y lo diremos complacidos, y creo que a él le agradará que, comprendido su pensamiento, si corresponde, le digamos las razones que podamos oponerle.
Le había pedido una interrupción y no me la permitió; subió el tono de su voz hasta llegar a una altura pasional en que no creo que adelantemos un milímetro; ni que la protesta del señor senador sea por ello más eficaz.
Mi propósito era procurar reencauzar esto dentro de los límites propios de la oratoria del Senado. En consecuencia, me permitiría pedir al señor senador, si pudiéramos colocar el punto dentro del cauce normal.
Yo había pedido una interrupción porque el señor senador, si me lo permite...
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La interrupción que pidió el señor senador, en el momento en que lo hizo, estaba aureolada por un conjunto de gritos y protestas de sus compañeros de sector. En ese momento era imposible discernir que el señor senador solicitaba una interrupción. Si así lo hubiera percibido se la habría permitido con la deferencia con que se las he concedido siempre al señor senador.
Pero quiero expresar, antes de permitirle la interrupción al señor senador, que pienso exponer con la firmeza de mi sinceridad, las ideas que me sugiere esta incidencia política y que no deseo ser interrumpido con gritos ni con expresiones de protesta y que, si así ocurre, yo, que habitualmente no adopto el tono alto para expresarme, voy a defenderme en el uso de la palabra como entiendo que estoy obligado a hacerlo.
De manera que si las interrupciones y las protestas se hacen por la vía que corresponde, las voy a permitir; pero si se adopta el tono de la interrupción en coro, voy a defender mi derecho y a hacerme oir, porque debo hacerlo y por que considero que puedo hacerlo.
Le permito ahora, la interrupción al señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.
Quería decirle al señor senador que, en mi concepto, es un error la afirmación o convicción del señor senador, de que, cuando la ley habla de mayoría o de minoría, se refiere a la que resulta de la integración por la vía de la suma de legisladores en el episodio de la elección. No es eso.
Es la mayoría y la minoría desde el punto de vista electoral, que componen orgánicamente el Cuerpo, desde que éste se constituye. Se refiere a los lemas. Es el concepto legal. En consecuencia, como el señor senador, en su discurso de hoy en sus expresiones de ahora, vuelva a referirse a que los votos que se han invocado como de la mayoría, no son de la mayoría del Senado, me permito la rectificación de que la ley no se refiere a la mayoría del Senado, sino a la mayoría del punto de vista del lema triunfante, y, en cuanto a la minoría mayor, también referida al lema.
Ese es el concepto legal aplicable al caso de esta ley.
Muchas gracias, señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he manifestado que asistimos a un espectáculo que por primera vez se da en este Cuerpo, en el orden de las conjunciones políticas. El Partido Herrerista que podía tutelar los derechos que emanan de la ley, se pliega por la voz de sus representantes más caracterizados, a lo que constituye para nosotros el desconocimiento de la ley.
Tenemos, en ese sentido, el derecho de protesta y de exponer públicamente esta situación, que no ha surgido por nuestra intransigencia, sino que ha surgido porque el grupo mayoritario de mi Partido político, no se aviene a soluciones de justicia.
Tenemos la obligación de puntualizar ese hecho, porque si no lo hiciéramos, no tendríamos derecho a salir luego a hablarle a la ciudadanía, de que llegamos aquí investidos de una representación, para defenderla con legitimidad.
No puede extrañar a nadie que defendamos con decisión esta solución que propiciamos, que no es otra que la de darle a la ley el sentido claro que la misma tiene.
El señor senador Echegoyen, desde el principio del planteamiento que hizo el señor senador Cutinella, ha empezado a pintar una tela con la colaboración del señor senador Bayley, que presagiaba ya esta conjunción del Herrerismo con la 15, de nubarrones que presagiaban la tormenta.
El señor senador Bayley, buen pincel, también, ha llenado de colorido esa tela.

Cuando se ha invocado la necesidad de esclarecer un texto legal, se ha hablado con mentalidad de cataclismo. Parecería que quienes defendemos la solución estrictamente legal, propiciamos nada menos que transformar al Senado en una cátedra ampulosa de profesores, que para dar su fallo sobre cualquier vanalidad se van a consultar las bibliotecas milenarias, para extraer desde las raíces del raciocinio humano la decisión sacramental para resolver algo que ellos consideran banal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? Quiero decirle que el tono en que habla el señor senador, da la impresión de que estuviera herido, su sector, por una interpretación inesperada, en virtud de la cual la injusticia los abate en una forma totalmente brusca, inesperada, en virtud de una interpretación totalmente fuera de lugar.

Pero lo que nosotros hemos aplicado esta noche, es un criterio que, durante 22 años, se ha aplicado en esta misma Sala, y que el propio señor senador, conjuntamente con los integrantes de su partido, encontró perfectamente irreprochable, desde 1943 hasta 1955, porque el año pasado se eligió, también, por este sistema, con la presencia del propio señor senador.

Por consiguiente, esa protesta parece no estar en relación con antecedentes que demuestran que, si algún error puede haber en la tesis adversa, no ha de ser tan grueso ni merecer los epítetos con que la ha calificado el señor senador, porque es la misma a la cual se afiliaron, durante tantos años, los propios señores senadores.

Quiero decir que son sus propias ideas, sus propias ideas, sus propias respuestas de carne y hueso, a que se refería anteriormente. Frente a esa ley, se la ha interpretado así, y nosotros seguimos interpretándola como el primer día. Los que cambian son los señores que forman el grupo al cual representa en este momento el señor senador. Pero la vieja interpretación es la nuestra. No hay nada inesperado ni nada nuevo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Para demostrarle al señor senador Echegoyen que está equivocado, voy a citar un hecho realizado, precisamente en esta misma legislatura y en oportunidad de integrarse la Comisión del Palacio. Bastó que mi sector, y si mi recuerdo no falla, el mismo senador que habla, expresara en el momento oportuno que el sector mayoritario no se había reunido para indicar su candidato, para que se postergara la integración de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

En segundo término le voy a citar otro hecho. Esa alusión a la que hacía referencia el señor senador Echegoyen, en el sentido de que laprimera vez que se integró la Comisión ya se siguió el sistema que está propiciando, le debo expresar que no es así, porque en este momento todo el sector que yo integro votó por un candidato. Quiere decir que se entendió que el sector de la mayoría del Senado estaba representado, en este caso, por un sctor, y que ese sector se había reunido y había indicado su candidato, pero como no voy a exhumar la historia parlamentaria, voy a expresar sí, los recuerdos que tengo, desde que cada vez que el sector político que integro ha dado nombres, los ha dado con la anuencia de todo el sector.

Creo para mí que si hay una historia fiel, si esta no es la más fiel, tendrán que exponerme con hechos lo contrario, y creo que el señor senador no podrá exponerlo.

De modo, señor Presidente, que en el fondo del asunto considero que estoy sosteniendo la tesis que mejor conviene con lo que es la integración de un Cuerpo político, porque si seguimos con estos escamoteos, de lo que verdaderamente dan las cifras electorales, dentro de poco tiempo una minoría se convertirá en mayoría, y no es dentro de poco tiempo, sino que ahora mismo 10 senadores hablan en nombre de la mayoría del Senado. Si esto es posible en una democracia, con la anuencia del sector herrerista y del sector de la 15, bien vale la pena que nosotros formulemos nuestras puntualizaciones, y junto con ellas, nuestras protestas, porque no creo que sea este el curso que deban seguir las verdaderas actuaciones de los sectores políticos.

Este hecho que se va a consumar hoy, puede tener graves consecuencias para el sector político que integro. No es nuestra la responsabilidad. El hecho de que pongamos pasión, no es censurable, porque en el fondo de nuestra pasión existe la seguridad de que estamos defendiendo la verdad, y pobre de espíritu debe ser el que no sabe apasionarse cuando la injusticia se consagra.

El tono profesoral, sereno y frío, no cabe en el cálculo del espíritu, cuando el espíritu está acicateado por la sensación de la injusticia.

Es más bien la palabra dicha con llaneza y acaso con crudeza pero que en el fondo afirman lo que se tienen por valores más trascendentales en el orden de las actuaciones democráticas.

Para mí este acto de hoy no prsetigia al sector político del batllismo que lo ha consumado y no prestigia, tampoco, al sector herrerista...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — No apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...que ha contribuido a que se consume. Allá ellos con su responsabilidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado, dice el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — En esas cosas no tiene nada que ver el Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le pido a usted una opinión. En el órgano de gobierno que es la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, están representados dos partidos: el Nacionalista y el Colorado. ¿A usted le parece justo que haya tres representantes de la 15 y ninguno de la 14?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Nosotros no tenemos nada que ver con eso. Allá ustedes.

SEÑOR PENADES. — Ese es criterio que aplican en la política interna. Cómo se van a jugar por la 14 si en la política interna aplican ese criterio exclusivista. De manera que son perfectamente lógicos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador podrá negarse a darme una respuesta, pero no me diga que estos son asuntos de orden interno de los partidos. Aquí está en juego un principio de justicia y ustedes han favorecido esta injusticia.

SEÑOR PENADES. — ¿Cómo van a aplicar otro criterio con el Partido Colorado si en la política interna prescinden de la minoría? De manera que son lógicos

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — Demuestren que son ustedes la mayoría, pero con votos, que es la manera de demostrarlo.

SEÑOR PENADES. — Es otro problema. El señor senador pregunta por qué no respetan los derechos de la 14 y yo le digo cómo van a respetar los derechos de la 14 si en política interna no respetan los derechos de la minoría. De manera que son perfectamente lógicos en la injusticia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador ha hecho una acusación que ha tenido la callada por respuesta.

SEÑOR PENADES. — Son los hechos los que hablan.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Primeramente contestándole al señor senador López Toledo, debo decirle que es profundamente injusto lo que está diciendo con respecto a nosotros. Se lo digo con plena serenidad. El sabe que me sé apasionar en esas cosas cuando debo hacerlo; pero ahora, sin apasionamiento le digo que es profundamente injusto. El nos exige que en el pleito de la mayoría tengamos intervención nosotros que somos la minoría, y que estamos perjudicados por no integrar esa Comisión del Palacio, por la disidencia en la mayoría, que estamos perjudicando nuestros derechos y que si tenemos la obligación de integrar esos cargos desde el comienzo del período, porque la ley lo manda así, no lo hemos hecho durante dos años, tal como lo decía el señor senador, porque ante el pedido de cualquiera de los senadores de la mayoría, que anunciaban no haberse puesto de acuerdo, hemos accedido reiteradamente. Y llegado el momento, a los dos años de estar acéfala esa Comisión de reparar la omisión teniendo en cuenta no solamente nuestros intereses lesionados, sino los intereses de todos los funcionarios de la Comisión Administrativa perjudicados por esa acefalía, producida por las disidencias internas de los integrantes de la mayoría. Por querer cumplir con la ley, se nos acusa a nosotros que somos la minoría, que no tenemos poder sobre ustedes, que no vamos a hacer otra cosa que designar estrictamente a nuestro delegado de acuerdo a la prescripción legal. Si ustedes, los integrantes del catorcismo, en estos momentos, no digo desgraciadamente ni felizmente, porque para mí son igualmente malos todos los batllistas fueran mayoría y en vez de los señores senadores Batlle Berres y Bayley, nos propusieran integrarla, nosotros les prestaríamos igualmente los votos en el Senado para nombrar los miembros de esa Comisión. Votaríamos gustosos con el señor senador González Conzi, con el señor senador López Toledo, si ustedes en estos momentos, dentro del sector batllista, tuvieran la mayoría. Para nosotros nos es absolutamente indiferente que sean ellos, los quincistas, o ustedes. Lo que queremos es que la ley se cumpla y que se termine esta situación de irregularidad, de facto, en la Comisión de Palacio. Entonces digo que lo profundamente injusto es que se nos acuse a nosotros, que somos la minoría, que no tenemos nada que ver con el pleito interno de ustedes, de que estamos violando las leyes, la democracia, la libertad, y no sé cuantas cosas más, porque votamos simplemente el candidato que nos acuerda la ley.

Eso, respecto de ustedes; pero como el señor senador López Toledo me había permitido la interrupción, la extiendo para contestar ese verdadero resuello de buzo del señor senador Penadés que, con voz tonante, nos ha acusado de avasallar a las minorías. No sé a qué se refiere. Yo lo llevaría a que probara que nosotros no fuimos mayoría en las últimas elecciones contra todas las predicciones catastróficas y fantasmagóricas de que seríamos aniquilados. Fuimos mayoría electoral. Ganamos a ley de juego. Fuimos mayoría abrumadora. Llevamos 160 mil votos. No hay, sobre eso, la menor duda, y de acuerdo con esa mayoría ocupamos, dentro de la Constitución y de la ley, todos los cargos que nos corresponden. Todo lo demás es

pura cháchara: Que se nos mencione aquí un solo caso en que hemos avasallado, en que hemos procedido ilegalmente contra cualquier derecho jurídico o constitucional.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador López Toledo, para contestar el "resuello" del señor senador?

El planteo que hago es muy simple. Los senadores de la 14 piden que el herrerismo les respete sus derechos como minoría. Entonces yo contesto que los derechos que ellos reinvindican no han sido respetados en nosotros, cuyos integrantes han sido desconocidos para formar parte de los organismos administrativos y les pregunté a los señores senadores ¿cómo quieren que se les respete cuando ellos aplican el mismo criterio en la política interna?

SEÑOR CUSANO. — ¿Desde el punto de vista de qué?

SEÑOR PENADES. — Desde el punto de vista que plantean los señores senadores, de la representación regular.

SEÑOR CUSANO. — Desde el punto de vista sentimental, del corazón, ya que no de la ley ni de la Constitución. ¡Bien aviado estaría el Partido Nacional, el herrerismo, si se entregara a cuestiones sentimentales con ustedes!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Los señores senadores tendrán oportunidad de arreglar sus problemas de sentimiento.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador. Ese es un problema nuestro, pero primero arréglense entre ustedes y no pretendan hacernos árbitros de sus rencillas internas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a contestar al señor senador Cusano y después voy a formular otra reflexión, destinada, fundamentalmente, al sector de la mayoría del batllismo y al propio batllismo y con eso voy a terminar.

El señor senador Cusano se equivoca si piensa que yo le reprocho a su sector que haya indicado su candidato. No es ese el planteamiento. Lo que le reprocho al sector herrerista es que reconozca al margen de lo que dispone la ley, como representante de la mayoría del Cuerpo a quien viene abonado con el voto favorable de 10 senadores.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Allá ustedes.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esa expresión de "allá ustedes" que acaba de formular el señor senador Raffo Frávega, concentra maravillosamente la filosofía del sector herrerista. Cuando se trata de problemas de intereses, las leyes están de más y aparece un "allá ustedes", "a nosotros qué nos importa", y algo por el estilo. Eso es lo que estoy reprochando: el hecho de que no les importe que la ley se cumpla, sea cual sea el sector al que debe aplicarse. Eso indica a las claras cuál es el porvenir de las minorías cuando el sector herrerista tiene en sus manos la posibilidad de hacer justicia.

En el otro orden, señor Presidente, manifiesto que este hecho que consuma hoy el sector de la lista 15, va a trascender a la opinión pública de manera contraria a cómo anhelamos nosotros que trasciendan todas las actitudes de ese sector gobernante.

Hemos sido avasallados en nuestros derechos, habiendo sido la tradición del batllismo dar a cada sector político lo que legítimamente les corresponde en la adjudicación de los cargos públicos, para ejercer las funciones públicas, y tenemos en la Administración hechos que hablan a las claras de esa intransigencia. Todas las Jefaturas de Policía, sin una sola excepción, le fueron negadas a la representación legítima de mi sector.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Y el herrerismo qué tiene que ver?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy, señores senadores herreristas, refiriéndome al sector de la lista 15. Los que manifiestan en coro que no tienen nada que ver...

SEÑOR VIGNALE. — Pero ustedes aceptaron el todo o nada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...por suerte, por ahora, tienen poco que ver en la dirección de la cosa pública, y estas dificultades que tenemos en nuestro sector, traídas por la pasión y la obnubilación terminarán, y el batllismo reencontrará el camino para marchar unido y fuerte.

Nosotros, los que tenemos la independencia de criterio como para criticar a nuestros compañeros, adversarios ocasionales, tenemos en esa misma actitud y por esa misma virtud la posibilidad de reencontrar el camino para que se haga justicia.

He dicho, pues, que el sector mayoritario nos ha arrasado de la representación en la Administración, y he citado el caso de la Policía. Aquí, no podía hacerlo por sus propias fuerzas, como lo hizo en el Consejo Nacional de Gobierno, y entonces lo realizó con ayuda del herrerismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tengo la obligación de decirlo públicamente, no en actitud rimbombante y tronitunante, como decía el otro día un señor senador, pero con la pasión serena de que estoy defendiendo el legítimo derecho de los ciudadanos que nos eligieron a estos cargos para que defendiéramos la justicia en la distribución de la responsabilidad en la Administración del Estado.

Espero, señor Presidente, del sector de la lista 15, que recapacite de la actitud que están asumiendo y que piensen que detrás de ellos está todo el Partido Colorado vigilándolos para saber qué actitud deben asumir. No sea cosa que se acuerden demasiado tarde de tomar el camino de una inteligencia honorable entre los distintos sectores.

En esa posición y en esa actitud de militancia yo manifiesto claramente que me siento profundamente decepcionado por esta actitud que se trae al Senado, obligándonos a plantear este debate político, pudiendo haber arreglado por los cauces normales de un entendimiento y una inteligencia que no están destinados a otra cosa que hacer justicia, que no es el mero hecho del reparto de cargos a que aludía hoy el señor senador socialista, sino que es nada menos que la representación legítima que corresponde a un sector político, y que por este acto inusitado de la mayoría del batllismo, representado en este Cuerpo, se nos despoja en una actitud totalmente inconsulta, y, para mi manera de ver, que poco tiene que ver con la propia condición del batllismo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite para contestar una alusión, señor Presidente?

Comprendo que el señor senador estaba terminando su discurso, y que por eso no me ha concedido una interrupción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Le ruego que me disculpe, porque no lo oí.

SEÑOR CUSANO. — Quería tomar pie en uno de sus párrafos finales donde expresó el señor senador en forma patética, que una minoría se veía despojada de cargos, que dice que le pertenecen, en la Comisión del Palacio, yo pensaba, oyendo al señor senador hablar en nombre de esa minoría circunstancial, si nosotros tuviéramos que hablar en ese tono, y no precisamente de cargos en la Comisión Administrativa. Durante 50, 60, 70, 80, 90 años hemos estado al margen de todos los cargos públicos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no es exacto.

SEÑOR CUSANO. — Nómbreseme un solo Jefe de Policía, de cualquier filiación nacionalista aunque se trate del vecino más honorable y capacitado. ¿Qué porcentaje de jueces, de magistrados y de diplomáticos nacionalistas hay en el país? Cuantas veces hemos estado aquí, por condecendencia, levantando nuestras manos para nombrar diplomáticos sobre los cuales teníamos muchas dudas, de filiación colorada. ¿Cuántos diplomáticos a trueque de filiación nacionalista existen? Los dedos de una mano alcanzan para contarlos. Y, sin embargo, cuántos hombres del Partido Nacional, duchos en la diplomacia, en el derecho internacional y de honorabilidad plena, pudieron ser designados, y por ser nacionalistas no lo fueron, prefiriéndose siempre a los aparceros aunque estos, hayan acarreado situaciones vergonzosas a la representación exterior.

Y como hablo de los Jefes de Policía y de los puestos diplomáticos; en el propio Ejército nacional ¿cuántos militares no tuvieron, pese a su dignidad e inteligencia, el ascenso, por ser nacionalistas y tuvieron que retirarse de tenientes o capitanes, aplastados por el olvido, la indiferencia o, aún, la persecución?

Nosotros nunca hemos protestado en esa forma patética con que se protesta ahora. Así es la envergadura de nuestro partido, y por eso hemos podido resistir desde la llanura sin que el apoyo del poder nos fortaleciera, pero felizmente, sin que tampoco nos corrompiera. ¡Aprendan la lección! Cuánto bien les haría ser minoría a ustedes también, sufrir desde abajo, injusticias y persecuciones, para darse cuenta qué diferencia hay entre luchar solamente por ideales, desde la llanura, sin otro sostén que el propio pueblo, a hacerlo con el apoyo del Jefe de Policía, del Intendente, del Administrador de Rentas, del Comisario y de todas las fuerzas que integran el mecanismo oficial de la Administración Pública.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Dijo unas cuantas verdades; los ha dejado en silencio.

SEÑOR GOYEN. — Si me permite, señor Presidente, le voy a contestar, al señor senador, para que no quede en silencio nuestro grupo.

Yo tuve la suerte, también, de ser minoría y luchar en una época difícil.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando ellos eran gobierno.

SEÑOR GOYEN. — No me interesa.

Yo intervine en la política activa precisamente cuando el Partido Batllista había desaparecido de hecho.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se habían incorporado al Terrismo, eran los mismos, eran los batllistas de Terra.

(Interrupciones.)

SEÑOR GOYEN. — Lo cierto es que unos pocos ciu-

dadanos que no nos habíamos sindicado por nuestra actividad política, quisimos actuar en ese momento y actuamos con todo valor, desafiando a la dictadura y sufriendo prisiones, destierros y persecuciones, y todo eso me honra. Por eso le digo al señor senador que nos hace mucho bien a veces estar abajo, no estar en el poder.

La época más feliz que pasé en mi vida política fué durante esos veinte años que fuí revolucionario, que conspiré contra el gobierno, que hice todo lo que pude hacer.

SEÑOR CUSANO. — Tantos años no: no llegaron a veinte.

SEÑOR GOYEN. — Fueron poco más de diez años.

Después viene la otra obra, la de reconstruir al Partido, que algunos quieren ahora destruir.

SEÑOR CUSANO. — Son cosas de ustedes.

(Interrupciones.)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Habiendo un señor senador que desea hacer uso de la palabra, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el empleado que atiende estos micrófonos no está atento, porque hace tiempo que estoy hablando, y el mío no funciona.

El señor senador Cusano ha presentado a su Partido en la oposición, en lucha heroica contra los gobiernos colorados. No es así, señor Presidente. Muchos gobiernos que se dispusieron a hacer política de coparticipación, que era a mi juicio política de complicidad con sus crímenes, tuvieron el apoyo del Partido Nacionalista.

(Muy bien. Apoyados. No apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Está todo dicho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y cuando en este país, hace pocos años, se abolieron las libertades públicas; la prensa dejó de ser libre, los derechos esenciales caducaron, cuando las libertades públicas, repito, terminaron y en este país surgió una dictadura ésta tuvo el apoyo, precisamente, del sector a que pertenece el señor senador Cusano.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y la otra con el de ustedes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este hecho cercano, que está vinculado con otros hechos del pasado, no le permite afirmar al señor senador Cusano que su partido ha vivido siempre en la oposición.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Deseo hacer una concreción muy breve.

La verdad es que desde hace noventa años gobierna el Partido Colorado. Ha tenido dictadores, ladrones, establecidos por la propia acusación de los propios colorados; podría nombrar tres o cuatro Presidentes que han recibido la acusación más tremenda, tiranos, asesinos, también por la propia acusación del Partido Colorado y, sin embargo, al cabo de noventa años, no sé por qué arte de magia, se mantiene en el poder.

SEÑOR BAYLEY. — La voluntad popular, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Es que tengo o no tengo razón cuando afirmo que es la fuerza y los recursos del gobierno los que lo mantienen contra viento y marea. De la fuerza emanaba el sable prepotente de los policías, matones y apaleadores que atajaban, en la campaña, en los caminos y en los pasos, a los ciudadanos nacionalistas para impedirles votar. De la fuerza espúrea surgían aquellos batallones de soldados de línea que burlaban como en el caso histórico de la senaturía por Flores, la voluntad popular. Se llenan la boca con hablarnos de una etapa mínima del Partido Nacional, del acierto o del error de algunos ciudadanos de nuestro partido. Yo les puedo hacer un proceso de setenta años, que no lo podrán hacer ustedes. Desde la ignominia santista hasta los últimos gobiernos desprestigiados y corrompidos. Desde el ludibrio de la bandera al tope con Julio Herrera hasta la vergüenza del 97. Y todo lo que vino después con su secuela de sangre, de persecución, de odio y de sectarismo. Con todas esas etapas no tiene porque vincularnos, porque el Partido Nacional fué siempre la víctima no sólo sus dirigentes, sino especialmente, los hombres del pueblo, porque era en la campaña donde más se hacía sentir ese azote de la policía matona y atrabiliaria. Recuerdo un dicho feliz que aparece en una obra teatral rioplatense de carácter costumbrista. Un comisario de la época pone en el cepo a un paisano contrario al gobierno al tiempo que le enrostra: ¡Yo te voy a sacar ese vicio de votar que tenés! Esa fué durante décadas la divisa de las policías oficialistas contra los hombres de nuestro partido. Ese era el concepto de los tristemente célebres corceptos de Santa Clara, con todos aquellos asesinos a las órdenes de los Saravia, que nada tuvieron que ver, por cierto, con la gloria y la honra de Aparicio Saravia, con los asesinos de Tacuarembó, con los de San José, con los de Treinta y Tres, con los que no respetaban ningún derecho, sembrando el terror y obligando muchas veces a las familias nacionalistas a buscarse el sustento en el extranjero.

Esa es la herencia de injusticia, de persecución, que ha recibido el Partido Nacional, y si no la pudiéramos evocar desde nuestras bancas, traicionaríamos la memoria sagrada de todas aquellas víctimas y de todos aquellos soldados revolucionarios que cayeron en las cuchillas defendiendo esas libertades desconocidas y burladas, que son las que el Partido sigue defendiendo en estos momentos.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

Yo quería dar la explicación de un hecho que no se explica el señor senador Cusano. Dice que un Partido que hace 90 años que está en el poder...

SEÑOR CUSANO. — Con todos los tiranos, asesinos y ladrones.

SEÑOR GOYEN. — ...con tiranos, asesinos y ladrones, sigue teniendo los votos de la ciudadanía...

SEÑOR CUSANO. — Sigue estando en el poder...

SEÑOR GOYEN. — ...sigue estando en el poder, lo que quiere decir que sigue llevando los votos ciudadanos.

SEÑOR CUSANO. — ...por esa martingala del doble voto simultáneo.

SEÑOR GOYEN. — Usted lo atribuye al machete, a que se empleaban medios coercitivos, y no sé que otras cosas más Yo creo que no; se me ocurre que las causas son otras. En primer lugar, el temor que tiene la masa del pueblo, de que ustedes puedan resultar peores que nosotros como gobernantes.

(Hilaridad.)

SEÑOR CUSANO. — No es posible.

SEÑOR GOYEN. — Es una suposición.

SEÑOR VIGNALE. — Sería muy difícil.

SEÑOR CUSANO. — Es colocarse dentro de lo superlativo.

SEÑOR GOYEN. — Y tengo otra explicación y muy razonable, que la he experimentado: es que la campaña se ha ido ilustrando, y que los liceos se han reproducido. El fuerte de ustedes, que era la campaña, se ha venido abajo. Infinidad de departamentos, que eran de neta mayoría nacionalista, han desaparecido por completo.

Son esas las dos causas a las que yo atribuyo el fenómeno al que el señor senador Cusano no le daba explicación.

SEÑOR CUSANO. — Es una justificación batllista; si no lo justificara así, no sería batllista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que bien merece dos palabras más este asunto.

El señor senador Cusano, en su preocupación de defenderse, atribuye la permanencia del Partido Colorado en el gobierno, al hecho de haberlo ejercido tantos años. Señor senador: el hecho universal es el contrario, que los partidos se fortalecen en la oposición y en el gobierno se debilitan, y tanto es así, que cuando ustedes gobernaron en sociedad con Terra, quedaron casi liquidados. Recuerdo que finalizando una campaña electoral de 1942, se reunió en Agraciada y Colonia, todo el Partido herrerista. Eran cuatro mil, y a los pocos días votaron en Montevideo sólo 20.000. Ese fué el resultado que les dió el ejercicio del gobierno. Si respecto de nosotros el resultado ha sido distinto, es porque no lo habremos ejercido tan mal.

Pero quiero referirme a un cargo, que el señor senador no podría probarlo jamás. Aseguro que en materia de verdad electoral, no se nos podría, a los batllistas y a todos sus gobiernos, señalar un solo acto contrario a la pureza del sufragio.

Recuerdo un hecho que sintetiza nuestra afirmación. En las elecciones de 1905 un oficial de un regimiento retuvo en un paso a nacionalistas que iban a votar y les impidió llegar a la mesa electoral. Lo supo el Presidente de la República y destituyó inmediatamente al oficial era el teniente C. P. M. que no voy a nombrar, pero que si me lo exigen daré integro su nombre. Este oficial había combatido en la revolución defendiendo al gobierno hacía pocos meses, y llegó a Montevideo el general Basilicio Saravia para pedir al Presidente que no sancionara a ese oficial que detuvo a los ciudadanos nacionalistas que marchaban a las urnas. Se recordó al Presidente su situación en la guerra. La contestación del Presidente fué: "Durante mi gobierno, no ocupará ningún puesto ese oficial" y no ocupó nunca ningún puesto. Y ¿cómo nos va a venir ahora el señor senador, a hablarnos de pureza electoral, precisamente personificada en Batlle? Si Batlle en toda su vida pública lu-

chó por la realidad del sufragio libre!; si fundó su diario para combatir las satrapías de Santos, y luego a Tajes, Herrera y Obes, a Idiarte Borda y, a propósito de Herrera y Obes, se escandalizaba el señor senador que durante a ¿el gobierno se hubiera colocado la bandera colorada al tope, y recordaba aquellas famosas elecciones de Minas, en que el gobierno había ganado en lucha heroica de uno contra cuatro, según publicaciones de un diario oficial. Pues bien; cuando el Parlamento le decretó el Panteón Nacional a los restos de aquel gobernante, Batlle, con toda honradez, vetó la ley. Sostuvo que quien había maculado la pureza electoral, no debía ir al Panteón Nacional. Bien: fué entonces que el partido nacionalista y su diario exaltaron la personalidad de Herrera y otros. Quiere decir, señor Presidente, una de dos, o la acusación del señor senador Cusano es nueva, o, si es vieja, en aquella oportunidad el Partido Nacionalista no se puso a la altura de las circunstancias. Nuestro partido siempre negó honores a quienes inmacularon el sufragio.

SEÑOR CUSANO. — Si nos enfrascáramos en esta discusión, no terminaríamos en toda la noche.

SEÑOR MATTOS. — Estas son verdades también, señor senador Haedo.

SEÑOR CUSANO. — Cuando nos encontramos con el Batllismo en el año 42, hicimos ya un largo proceso, que es conocido, y no vamos a hablar nuevamente sobre él.

Quiero terminar este debate político que no hemos procurado, ya que se nos ha agredido verbalmente y hemos contestado. Como es norma en esta materia, termina el debate con la exaltación de Batlle, hecha por el señor senador González Conzi.

Sobre eso, señor senador, puede hablar muchos días que no nos va a convencer en lo mínimo.

Cuando era casi un niño y recorría la campaña en automóvil, haciendo propaganda política, con el doctor Herrera —tenía entonces 17 o 18 años— estábamos cansados de que se intentara detener nuestro automóvil en las comisarías por usar los colores de la bandera nacional como nuestro legítimo distintivo político. Estábamos acostumbrados a los comisarios prepotentes, siempre les enfrentamos; nunca nos avasallaron, en Santa Clara recuerdo que había un verdadero feudo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué gobierno?

SEÑOR CUSANO. — José Saravia gobernaba en Santa Clara y los Puntugliano gobernaban en Tacuarembó.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el Gobierno de Viera.

SEÑOR CUSANO. — Que tenemos que ver nosotros con el gobierno de Viera ¿o es que ahora nos quieren echar encima la responsabilidad de los delincuentes? ¿Nos van a echar encima a Viera, Santos y a cuántos asesinos y tiranos votó el Partido Colorado? ¿Acaso Viera fué elegido por nuestros votos? ¿el Gobierno de Viera era una vergüenza. Ahora, se nos quiere decir que nosotros no tenemos ningún antecedente en materia de persecuciones y atropellos. Tenemos antecedentes durante todos esos períodos; durante todos esos Gobiernos el Partido Nacional fué la víctima, perseguido en el llano, y desde el llano resistió todos esos ataques porque tenía envergadura suficiente para resistirlos, como resistió, también, los ataques atrabiliarios de la fuerza, como resiste hoy los ataques demagógicos del poder, y desde ya le prometo al señor senador que en las próximas elecciones le vamos a dar la respuesta a este Gobierno corrompido, frente a esta situación que no puede soportarse. Mire lo que dice su propio compañero, y hasta su Jefe, respecto del Presupuesto General de Gastos. Se lo voy a leer porque vale la pena.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no tengo Jefe.

SEÑOR CUSANO. — Su compañero y propietario del diario El Día, hijo de don José Batlle y Ordóñez dijo: "Este es el hijo de la demagogia actual; es el producto de los que se dicen opositores y de los que gobiernan. Es el modo de perder votos y quererlos comprar de cualquier manera.

Este es el juicio del señor César Batlle Pacheco, Jefe indiscutido de unas de las fracciones del grupo mayoritario, sobre el Presupuesto creado, engendrado y votado por el Gobierno actual y sus sostenedores. Son ustedes los que tienen que entenderse. Por eso déjenos a nosotros tranquilos en la llanura. Quédense ustedes con Batlle y sus sellos alusivos. Déjenos a nosotros con nuestro pueblo en la llanura, porque para nada precisamos, ni de Batlle ni de otra cosa que no sean los altos ideales del Partido Nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y yo lo dejo con el recuerdo de Terra.

SEÑOR CUSANO. — Terra fué hijo legítimo del Batllismo, nada tiene que ver con el Partido Nacional; garibaldino y batllista.

SEÑOR MATTOS. — Y adoptado por ustedes después.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De ese "batllista y garibaldino" fueron ustedes "soldados tranquilos".

SEÑOR LO[illegible]. — Este proceso está prácticamente terminado...

(Apoyados).

—...y para que lo puedan realizar en el ambiente cordial en que lo han gestado, quédense el sector herrerista en Sala y el sector mayoritario de la lista 15. El sector político que integro, se retira de Sala para que ustedes puedan llevar a cabo este propósito que tan ahincadamente han perseguido.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no conozco exactamente las disposiciones reglamentarias, deseo declarar que llegado el momento de las designaciones quiero permanecer ajeno a este pleito interno y ruidoso de los dos sectores mayoritarios y, por lo tanto, no deseo intervenir en la votación. Pregunto, si es posible que, permaneciendo en Sala, no se compute mi voto.

SEÑOR PENADES. — Me encuentro en la misma situación que el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores no serán tenidos en cuenta a los efectos de la votación.

Se van a votar los candidatos propuestos respectivamente, por los sectores de la mayoría y de la minoría mayor, señores senadores Cordones Alcoba y Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite señor Presidente? Entiendo que cada sector debe votar sus candidatos. Son los representantes de los sectores de la mayoría y de la minoría referidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede adoptar ningún criterio por cuanto no hay tradición en el Cuerpo. Hay distintos sistemas. Uno como lo propone el señor senador Echegoyen; otro, haciendo la presentación de los candidatos respectivos y votándose, unas veces levantando la mano y otras en forma nominal. La Mesa desea que el Senado resuelva la forma de votar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente

Creo que se pueden conciliar las dos posiciones: la que menciona el señor senador Echegoyen y la que estaba a punto de someter a votación la Mesa. Pueden los respectivos sectores decir por quien votan y entonces queda registrado el voto del sector. La consecuencia de ello puede y debe ser que la Mesa proclame como integrada la Comisión Administrativa del Poder Legislativo con los dos candidatos votados por el sector mayoritario y por la minoría mayor.

(Apoyados).

—Propongo que se proceda así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma expresada por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—Se va a recoger la votación del sector mayoritario.

SEÑOR PENADES. — ¿Y por qué no los tienen por designados? En otras oportunidades se ha hecho así.

SEÑOR BAYLEY. — Se ha procedido de muchas maneras, señor senador. El sector mayoritario vota por el señor senador Raúl Cordones Alcoba.

(Interrupción del señor senador Cusano).

SEÑOR PENADES. — No me dirijo al señor senador; no se exalte, que no es para tanto, trato de simplificar. Parecería que estuviera exaltado el señor senador y no es para tanto.

SEÑOR CUSANO. — Para qué quiere, entonces...

SEÑOR PENADES. — Ahora, el señor senador, quiere impedirme que hable. ¿Hasta ese grado quiere llevar el avasallamiento?

Me parece, señor Presidente, que si ya se han hecho las propuestas, lo que corresponde, es darlos por designados y pasar al otro asunto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que sometió a la decisión del Cuerpo la forma de hacerlo y se estaba votando la fórmula propuesta por el señor senador Bayley: que cada sector exprese su voto; puede hacerlo corporativa o individualmente.

SEÑOR CUSANO. — Está de acuerdo al Reglamento.

SEÑOR BAYLEY. — Reitero que la mayoría del lema Partido Colorado vota por el señor senador Cordones Alcoba.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el sector minoritario?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El sector minoritario vota por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan proclamados los señores senadores Cordones Alcoba y Echegoyen miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BAYLEY. — Y designados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha proclamado la votación y por lo tanto, la designación consiguiente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar una constancia.

De acuerdo con el resultado de la votación, el sector nacionalista se ha limitado, en este caso, al cumplimiento estricto de su deber, y al ejercicio de su derecho legítimo reivindicando lo que le corresponde por mayoría de la ley, y no por gracia ni favor de partido o sector alguno

Este cargo de miembro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo hace dos años que debíamos tenerlo. Las desavenencia en el sector mayoritario han impuesto la indebida postergación.

El sector nacionalista en esta emergencia, no ha actuado de acuerdo absolutamente con nadie. No necesitaba por otra parte, hacerlo puesto que su derecho emana de la ley. Ni directa ni indirectamente hemos tenido el menor acuerdo, mucho menos con un sector tan desprestigiado como el de los batllistas de la 15...

SEÑOR BAYLEY. — Eso va por cuenta del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ...primer responsable de las desgracias nacionales que sufre el país y que lo tienen próximo a la bancarrota, de la cual no va a salir sin apurar muchos y dolorosos sacrificios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BAYLEY. — No piensa lo mismo el pueblo cuando se le convoca a elecciones.

SEÑOR GOYEN. — El mayor elogio del batllismo es el que acaba de hacer el señor senador Haedo. Habría sido lamentable que lo hubiera elogiado al Partido Batllista. Para mí, repito, es el mejor elogio.

SEÑOR HAEDO. — Jamás; tendría que haber entrado en la demencia. Ahora ya ni ustedes lo elogian...

(Interrupciones. — Campana de orden).

22

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Como el Senado está sesionando prácticamente con quórum mínimo o muy reducido, ante la eventualidad de que llegara a quedar sin número, propongo, desde ahora, que se vote un cuarto intermedio hasta el día martes a la hora 18, para considerar todos los asuntos del orden del día. Hay asuntos de fundamental importancia.

SEÑOR PENADES. — Si se va a sesionar en la forma que se ha hecho hasta ahora, no veo la conveniencia de esa sesión.

SEÑOR BAYLEY. — Insisto, señor Presidente, en que se vote la moción de orden que he formulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley para que, en el caso de que el Senado quede sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el día martes a la hora 18.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 17).**

23

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración que me sugiere el señor senador Tróccoli?

Declaro, antes de votarse la moción del señor senador Bove Arteaga, que el pedido de cuarto intermedio que había presentado era en forma condicional. Frente a la moción del señor senador, si se vota, como estamos en número, podría plantearse la duda de si se trataría de una nueva sesión o de un cuarto intermedio, la que se realice el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entiende que se trata de un cuarto intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Votaré el levantamiento de la sesión en el entendido de que pasamos a cuarto intermedio hasta el martes a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18).**

—Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 0 y 40 minutos del día 5 de enero de 1957).

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Jueves 4 de Abril de 1957 — Núm. 15081

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1935 y 1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4318 Ab.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4231 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VILLAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MONTESTRUCG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4103 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o MARIA LEONOR MUTTONI DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4078 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MEIRONE o FERNANDO PEDRO MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4079 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4080 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTIN GARCIA o GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4081 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARIA FONTES DE REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 4002 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA DEMETRIA o AMALIA ARROCHA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4001 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA KERBER o WILHELMINE KORBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado De acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 30965 Mz.29-v.ab.9. Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUILLERMO SCHNEEBERGER o SCHNEEBERGER SCHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3895 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3894 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMIREZ GALTZ o GOLTZ o GALTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3896 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TANOYRA LOPETEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3902 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ETCHEGARAY DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3807 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o ZELMIRA LAUREANA AROCENA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3808 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON COTELO YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3809 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRETTO o BARRETO DE ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3810 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BORDINO QUIHILLIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3811 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON CELESTINO NUÑEZ, ANGELA BRERRO o BERRO o BRERO o BREÑO DE NUÑEZ y de HECTOR BRIGIDO NUÑEZ o HECTOR NUÑEZ BRERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3692 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR JOSE MONICHON AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3851 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA ROSA o ROSA o ROSITA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3667 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CATALINA DODERA DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3666 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANSELMI o ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3668 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ANDRES ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1057. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3669 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DELIA ZUCCARINO PIOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3690 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRLA VELIA PEREZ o PEREZ BINARDEL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3691 Mz.25-v ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA HEMADOU DE LAURENCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3693 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALCANTARA o LUDOVICO VIZCAINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3695 Mz 25-v ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OSCAR LEOPOLDO MARCHETTI y BATLLE WILDE MARCHET-

TI o MARCHETTI DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ATILIO RODOLFO VALENTE y GABRIELA SILVERA o SILVERA DE VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2244 Feb.28-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ANGELA METALLO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4139 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRÁ o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4151 Ab.1.o-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WLODEK DE BILINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4150 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BELLO o BELLO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4149 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PEREYRA DE CANTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4147 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PERERA o PEREIRA DE ORTEGA, MANUELA DOLORES ORTEGA, AGUSTIN ORTEGA PERERA, DOROTEA ZULMA o ZULMIRA BITTENCOURT o BITTENCURT o MACHADO BITTENCOURT, VIRGINIA o JOANA VIRGINIA ORTEGA, MARIA A. o MARIA ARAUJO ORTEGA y ELENA GREGORIA ORTEGA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 16.00 10|pub. 4146 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SOTO ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1956 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3998 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4069 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ORTEGA u ORTEGA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4068 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4067 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO OLIVERI ZITTA o JUAN OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Marzo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4070 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROSSO CLÉRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4071 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PETRONA PANIZZA DE MARIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4000 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREIRA PINTO o PEREIRA PINTO CAPURRO DE ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3999 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3997 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO EIRIN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3996 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR JOSE CANTÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3935 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE PEDRO PORTÚ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3934 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CLETO BENITEZ, PAULA C. o PAULA CILDA, JACINTO JULIAN ROSA o ROSA ODULIA BENITEZ MAYA y JACINTA MAYA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4072 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BARRETO DE ROTARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3937 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FABRE DE GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3936 Mz.28-v.ab 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTI DE D'ALBORA o MARIA LUISA SANTI D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3670 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GIACONE o GIACONE BEFFA de VALOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3294 Mz.19-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDREIRA NAVEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4259 Ab.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BÖCKING DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4260 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4261 Ab.3-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAAVEDRA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4262 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL o ALFREDO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4263 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LUIS NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4264 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUSIMOUR DE STUNZ o MARIA A. DE STUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4141 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4142 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA FERRETTI ROSSA DE DI STACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4143 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RAUL FERREIRA CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4144 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4145 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ZOA AMESTOY DE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4061 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO VERGNANO o ANGEL MARCOS ALDO VERGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4062 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO CICALA PODESTA y OCTAVIA MAGDALENA CICALA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4063 Mz.30-v.ab.10.

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sucesión de ERMELINDA INFANTE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3988 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3989 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CURBELO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3990 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREYRA o SEVERO PEREYRA ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3991 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BURGHI DE PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3992 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 3993 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO FOSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3994 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIXTO BLANCO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3995 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARBIERI DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3987 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL SALERNO DE VIOLANTE, JOSE BONETTI y MARIA GAETANA VIOLANTE DE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4008 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSEPH FRANCIS WALKER MURGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 1814 Feb.23-v.mz.8. Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO JOSE TRIPALDI CAMPANILE o CAMPANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3926 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUCAS ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3930 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR HARVEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3931 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CURIEL o CURIEL CRISPIN DE LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3932 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASAS DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3933 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JUAN BAUTISTA FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjutno.
1) $12.00 10|pub. 3929 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA NATIVIDAD PIÑEYRO DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3927 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARLEO ITRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3928 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LOWY DE HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3805 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GERVASIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3804 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PADÉ MIRAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3757 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3758 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MIGUEL FRANCISCO CARLOS GAGLIARDI o EMILIO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3759 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRAZIONIS CUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FONTANA DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEZEK SISTEK DE VOKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3646 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GALIANO GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la RILO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3648 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ARRATE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3641 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO POMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3569 Mz.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19687 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DIAZ DE OLIVERA o PEDRO ANTONIO DIAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 2245 Feb.28-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA DEL CARMEN DEMARCO DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4266 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PERDOMO MENENDEZ o JULIAN ERIBERTO PERDOMO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4267 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SAMBRIJENO o SAMBREJINO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4268 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARRECHE o ARRECHE URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4265 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CONDE REYGADA o RAYGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2594 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CIBILS HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4064 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FRIDMAN o FRYDMAN DE GOLDBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4065 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4066 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3360 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se race saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GODOY PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3671 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se race saber la apertura de la sucesión de JAIME BEDER o JAIME GERSON BEDER FISZBAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3711 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2725 Mz.11-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4176 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sber al público la apertura de la sucesión de NESTOR MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12 00 10|pub. 4160 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FRANCISCO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4003 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GFELLER GUGELMEIER DE ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4004 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3806 Mz.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ELENA SUAREZ DE VANZULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3824 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL SEPETDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3774 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3792 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CASTRO DE SEGOVIA y de JOAQUINA SEGOVIA o SEGOVIA CASTRO o SEGOBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3673 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIJA CERNJAK DE PETKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2920 Mz.15-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA SABINA SANTIAGO ARBIZA DE MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3672 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO o ELIBERTO FELIX AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4223 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELVINTO GOMEZ o DELVINTO GOMEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4203 Ab.1.o-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LANZ o LANZA DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4140 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celesno D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3986 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3915 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY LEWKOWITZ JAKOBOWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3880 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3803 Mz.27-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3750 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA HERMINIA CROVETTO DEMICHELI o DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NICOLAS HERMIDA o HERMIDA RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3719 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOJCHES o WOJCIECH MIZERA JAGINSKAS o MIZERA MLODOZENSKA o MOYOGENKAS o AGNIEZKA o JAGINKAS o ALBERTO MIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2744 Mz.12-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PARODI, MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE PARODI e ISIDRO JOSE LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3312 Mz.19-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA FELIPA ENRIQUETA FIGALLO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 2886 Mz.14-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES IGLESIAS o IGLESIAS VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2724 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2553 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ TARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|Pub. 2337 Mz.1.o-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA REBELLA o REVELLA DE GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4255 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACIELLO o PASCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4256 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4257 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR QUIRICO o CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 4258 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIDAL BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4303 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ROVASCIO o ROASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4322 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA HADA o LUISA HADA ELSA o ELSA BOLLINI DE POVILIANSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4224 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEA o ANGEL CEA CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4060 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3916 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3917 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN o MARTIN EGOZCUE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3919 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de BENVINDA o BEMVINDA ARAUJO PIMENTA ó ARAUJO RORA DE DOLIANITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3918 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LARRAMENDY o LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3920 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3921 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARCELO HIPÓLITO o ISIDRO HIPÓLITO MARCELO o ISIDRO HIPÓLITO PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3922 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ANTONIO FONTANA BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3924 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA MISA CASTRO o JUAN da MISA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3925 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3755 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY AGUIRRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3886 Mz.27-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3887 Mz.27-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LOPEZ BARROSO o BARROZO DE BEATHYATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3651 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GONZALEZ o JOSEFA GONZALEZ DE CARIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3751 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA URREAGA DE AYERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3752 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LEONARDO VENTURA JIMENEZ o VENTURA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3753 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o INDALECIO BALDOMERO o INDALECIO BALDOMERO JULIAN BENGOCHEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3754 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON VARELA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3756 Mz.26-v.ab 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MEDINA VIERA DE ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3649 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHACON o CHACON ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3652 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO FLECHERO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SOZZI o SOZZI GUARNASCHELLI DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3650 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATALINO o JUAN ESPINO o ESPINO o ESPINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3655 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE POSE PEÑA o PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MESA o MANUEL PAULINO MESA FERRARA o FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3656 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ y de RAMON CASIMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3657 Mz.25-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIOS NOSTRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3658 Mz.25-v.ab.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMPIGLIA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3659 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATIAS LLAVATA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3660 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO LATASTE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3661 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FAY o FAY BALSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3664 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3665 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA INES o INES LASSERRE SANTURIO o LASSERRE VIÑA DE LABARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3663 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CIRILO ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3662 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSAS o ROSA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y muy especialmente al señor Luis Fausto Aguilar de los Santos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3362 Mz.20-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA ANTONIA PRIETO PERNAS, DOLORES PRIETO PERNAS y VICENTE o VICENTE SALVADOR PRIETO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 271. Mz.11-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE FEO o DI FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3511 Mz.21-v.my.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ o GOMEZ DA SILVA DE DARRAQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial. — Artigas, Enero 10 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3785 Mz.26-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAROSLAV STEKL SEVEIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 13 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3786 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO PABLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Marzo 9 de 1957. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3952 Mz.28-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4248 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LA CRUZ DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4358 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MIGUES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4365 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4362 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4301 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA RAMOS DE DIAZ, don JUAN o JUAN M. o JUAN MARIA DIAZ, don FELIPE AMADO DIAZ y doña CAMILA DIAZ DE CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4249 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SCAGLIA OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4006 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO R. o CARMELO RENE o CARMELO RENE MAXIMO GONZALEZ URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4005 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o MARCOLINA CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4007 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO LAUDELINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3898 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA o ERMINDA GARRASINI DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3831 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SORIA DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3684 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDO o BERNARDO RICARDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1409 Fb.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FIGUEREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REMIGIA o REMIGIA PERAZA DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1957. — Dra. SOFIA MARGARITA BELGRANO, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3760 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WELLINGTON TEODORO GUALCO MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Marzo 22 de 1957. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3947 Mz.28-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CENDOYA DEMARQUEZ o JUANA SENDOYA FERNANDEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3829 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3764 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA COSTA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la Feria. ... Diciembre 16 de 1955. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3679 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE LIMA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4251 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ENRIQUE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4349 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CLAUDIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4350 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4351 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

CARMEN REPETTO DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4353 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALLES ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4354 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIÑEYRO o PIÑEIRO o RAMALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 7 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4348 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA FEYE YOHANNES DE ROHRER y de ALFREDO ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4352 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA SALLÉ DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4155 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 3635 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENES o MAMERTO FRANCISCO GENES o GENEZ o GENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3745 Mz.25-v.ab 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAXIMINIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3743 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3634 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado deLetrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RODRIGUEZ DENE o DENIS o DENES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3742 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE DANIEL GONZALEZ, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 20|957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10pub. 3847 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE EMA GARAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1957. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4226 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERMINIA JULIA o JULIA o JULIA HERMINIA CORTAZZO DE SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 4077 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándise a todos los que se onsideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma. — La Paloma, Marzo 12 de 1957. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4225 Ab.2-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ISOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4084 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PAULO o PABLO BESSONART LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 27 de 1957. — Ramón D. Quiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4271 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ENUNSIO o ALFONSO ENUNCIO GUERRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4272 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA OHOLEGUY OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZABALA FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3801 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA MARTINEZ o MARTINES DE LAVALLE o LAVALA o LAVALE o LABALA o LABALLA de JOSE LAVALLE o LAVALA o LAVALE o LABALA o LABALLA de MARIA ANGELA LAVALLE DE VILLARREAL y de CARMEN LAVALA DE SANTA CRUZ o SULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 26 de 1957. Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3741 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANA SILVA DE OLIVERO y FRANCISCO o FRANCISCO MARIA OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3846 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3845 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FROILAN MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3844 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA VIGNOLI DE CAMAROTTE o VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3843 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GONZALEZ o GONZALEZ GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3842 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRADELINO o CARLOS PLADINO CALZADA o CALZADA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3841 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DUARTE DE MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3840 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL EMILIANO o GABRIEL E. FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3839 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1957. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3838 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ALONSO DE LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3837 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS BOTTA o BOTTA BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3835 Mz.27v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MACHIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3836 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, falleció abintestato en esta ciudad, doña ISABEL GONZALEZ DE PEREIRA, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30614 Feb.26-v.mz.11. Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CARDOZO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3799 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO BUSTELO y MAXIMA DE LEON DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 25 de 1957. — Walter R. Fernández Ortega. Juez de Paz de la 7ª sección de Lavalleja a cargo de la 1.a.
1) $12.00 10|pub. 3800 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EBOLI o FRANCISCO SAVERIO EBOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4117 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA GONZALEZ DE BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4114 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO o LIBORIO EUFEMIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4116 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO CARLOS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Marzo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4115 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Marzo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4166 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Febrero de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3739 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO ALFONSO BARTEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 13 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4292 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS RAMIREZ o ELIAS RAMIREZ SASTRE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 16 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4167 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 18 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE ANTONIO CUCCARO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado ,dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.1.o-v.ab.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO SIXTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de termino de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3735 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTINA DELGUE DE ETCHECHOURY, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado ,dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3738 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTA MANFREDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3737 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BARBATO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 14 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta .
1) $12.00 10|pub. 3732 Mz.25-v.ab.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JUAN RESTELLI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3736 Mz.25-v.ab 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BORDOLI VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4044 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4045 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MIGNANI o MINIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4046 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ATILIA FORNARI DE ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4047 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PLACIDO SOLARI o GERONIMO P. SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de Marzo de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4048 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o CATALINA TERESA LUISA TISCORNIA DE SEMORILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1957. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4049 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LANDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3967 bis Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN NOGUEIRA PEIXOTO, doña CANDIDA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE CREMONINI; doña CANTILIA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE INCHAURRAGA y doña TEODORA NOGUEIRA PEIXOTO o NOGUEIRA PEIXOTO DE DUTRA, y se cita y emplaza a los herederos, acreedores y especialmente a doña Teodora Nogueira Peixito y su esposo Fermín Umpierre; Cándido Dutra, esposo de la causante Teodora

Nogueira. Peixito; Concepción Cremonini heredera por derecho y Hannelore Schipper y a todos los que por cualquier título se creyeren interesados en estas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Avenida Sarandí 528, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 3971 Mz.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINO NUNES o NUÑEZ o NUNES SILVEIRA o NUÑEZ SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2156 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4313 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4314 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o AMANDO MACHADO VIERA o MACHADO VIEIRA o VIERA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4315 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de IDALINA TECHERA DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4297 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de PABLO JOSE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4298 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4299 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE UMPIERREZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4059 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO REDIN, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4089 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOSA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4088 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA PRAXEDES OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4132 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GOMEZ o GOMES DE REYNA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4038 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SIMON CALIGAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Febrero de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3850 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA AMINTA BARRENECHE DE CALERO o FELISA AMINTA o AMINTA BARRENECHE, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3363 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDIO ANTONIO ROSSI PIZACO o ELIDIO ANTONIO ROSSI, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 26 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BULDAIN, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4294 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ACEVEDO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4295 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE ELOLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4296 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAVIO DE MACHIAVELLO o MACHIAVELO o MAQUIABELLO o MAQUIABELO o MAQUIAVELO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4037 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA AZAMBUJA o MARIA ALEJANDRA AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a don Nacianceno Rodriguez, a quien se emplaza bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Febrero 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2741 Mz.12-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CURTIE o COURTIE y de MARIO ALEJANDRO COURTIE MASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3911 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANCHEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3912 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ILLADA DE GIMENEZ o ELISA ILLASA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3728 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEVERRY DE SAINT CLOMENT o SAINT CLEMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3729 Mz.25-v.ab.4.

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA SAINT ESTEVEN DE ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3730 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO MARIA o CARMELO ANTONIO o CARMELO MARIA ANTONIO GRIEGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4330 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RODIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4331 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GARCIA CASTROMAN o JUAN TOMAS o JUAN TOMAS DEMETRIO GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 18 de 1957. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4213 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DAVID PIZZORNO o PIZORNO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4209 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDA o REIMUNDA CRUZ DE PASCENDINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9

de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4210 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4211 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10 pub. 4212 Ab.1.o-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la partida de la sucesión de VIRGINIA HONORATA ALVAREZ DE SUAREZ o INGINIA HONORATA ALANIS DE SUAREZ u HONORATA ALANIS o INGINIA o HIGINIA HONORATA ALVAREZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Raúl P. Cazalás, Juez 1.a sección interino.
1) $12.00 10|pub. 4214 Ab.1.o-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4305 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ADINOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4307 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE BARBOSA o BARBOZA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRUGONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4310 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4309 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA AMARO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3316 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RAMON BALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO NUÑEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAGNIFICO o NICOLAS MAGNIFICO TERAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3820 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORIANA RIQUEL DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3821 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TIMOTEO o JUAN T. SOTO o SOTTO y de ESTHER NOVELIA o ESTHER SOTO o SOTTO DE PARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3818 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUEREQUIZ o GUEREQUIZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1956. — Helena Rabellino, y Mori, Juez de Paz.
7) $36.00 30|pub. 3382 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE TACUAREMBO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO AGUINAGA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cuchilla de Caraguatá 12 de Marzo de 1957. — Manuel Nigro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3833 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASANOVA o MARTINA TOMASA CASANOVA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4025 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MUIÑO NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4024 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4023 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAINARD o MAYNARD DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4022 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CLODOMIRO o HECTOR C. CRUZ o LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4031 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4021 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENDO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2781 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o DOMINGO VICTORINO CASARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3875 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3772 Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, don Nelson Zolessi Berettini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Ollmar, Marzo 29 de 1957. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4250 Ab.3-v.ab.13.

3—Convocatorias Comerciales

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se realizará en la Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día 16 de Abril próximo venidero a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los Estatutos Sociales.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso (A) del artículo 13 del Estatuto Social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas. — Punta del Este, Marzo 9 de 1957. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 3538 Mz.22-v.ab.8.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 2.o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 17 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1957, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 17 Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1956 (artículo 22, inciso A); 2º Elección de los miembros del Directorio y suplentes por el período 1957 - 1960, y del Síndico y suplente por el período 1957 - 1958 (artículo 22, inciso B); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).
Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en sus escritorios de la calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de 14 y 30 a 17 y 30. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. (Artículo 28).
Se llama la atención a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la asamblea sesionará y resolverá

válidamente con cualquier número de accionistas presente. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 3747 Mz.26-v.ab.5.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista:
El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día miércoles 10 de Abril de 195. a las 17 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1957 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.
Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera.
Se deja constancia que esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo de 1957. — El Directorio.
3) $32:00 8|pub. 4009 Mz.29-v.ab.6.

RIDE S. A.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de Ride S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Abril del corriente año a las 15 horas en la sede social, calle Cerrito 440, esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1955 y 31 de Marzo de 1956; 2) Dictamen del Síndico; 3) Elección de miembros del Diretorio del Síndico y su suplente; 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio en el período tratado.
Se hace constar a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos, deben registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10 pub. 3960 Mz.28-v.ab.8.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día miércoles 10 de Abril de 1957, a las 17 horas, en nuestra sede social Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 34 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Distribución de reservas; 4º Elección de suplente de Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 4012 Mz.29-v.ab.9.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956 e informe del Síndico; 2º Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.
El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís Nº 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1957. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.
3) $28.00 15|pub. 3981 Mz.29-v.ab.22.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A. ("I.A.S.A.")
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1957, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1712 (1er piso), para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31|12|956; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la remuneración al Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1956.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto del 16|7|943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Oficial 2.o 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $18.00 5pub. 4133 Mz.30-v.ab.4.

OMAR FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Abril de 1957 a las 17 horas en el local de nuestra planta industrial sito en la calle Charcot Nº 1319 para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1956; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40 deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Cía., Río Branco 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 4206 Ab.1º-v.ab.5.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1957, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956, e informe del Síndico; 2º Elección por 1 año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3º Fijar la remuneración del Síndico; 4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — El Directorio.
3) $28:00 10|pub. 4200 Ab.1º-v.ab.11.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Abril del corriente año a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 74, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de Directorio y Síndico; 3º Compensación del Síndico.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 74 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — El Directorio.
3) $18:00 5|pub. 4194 Ab.1º-v.ab.5.

SIDISA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 de Abril de 1957, a las 10 horas, en el local social, Buenos Aires Nº 385, para considerar la siguiente orden del día:
1º Memoria anual del Directorio; 2º Balance general al 31 de Diciembre de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1957.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 22 de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 4188 Ab.1º v.ab.11.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

El Directorio de Estancias Antonio Souto Sociedad Anónima de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1931 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Designar dos de los señores accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2) Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1956; 3) Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1956.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, en la calle Miguelete Nº 1931. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 4174 Ab.1º-v.ab.5.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C.C.C."
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto aumentar el capital social en la suma de $ 161.700.00 (ciento sesenta un mil setecientos pesos m|n.) equivalentes a 1.617 acciones ordinarias de cien pesos cada una, a su valor nominal.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales, tendrán preferencia los actuales accionistas, a prorrata de las acciones que posean.
La suscripción podrá realizarse a partir del día 1º de Abril de 1957 en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, gozando los señores accionistas que hagan uso de la precitada preferencia, de un plazo de 45 días, hasta el 15 de Mayo de 1957, para el pago de las acciones suscritas. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 4183 Ab.1º-v.ab.5.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A. (E.F.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de Abril, a las diez horas, en la sede social, casa Nº 976 de la calle Montevideo de la Ciudad de Paysandú, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta (artículos 5.45 y 5.42); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1956 (artículo 5.46); 3) Elección de un Director, Síndico y sus respectivos suplentes (artículo (4.13); 4) Remuneración al señor Síndico; 5) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44). En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1957. — César A. Fraschini, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 4161 Ab.1º-v.ab.5.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas, en Camino Vecinal Nº 5620, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (artículos 38 y 43 de los estatutos); 2) Dejar sin efecto la resolución de la asamblea ordinaria del 31 de Julio de 1950 que creó el Fondo de Previsión para cubrir eventuales ajustes del activo, en virtud de los acuerdos concluídos por el Directorio (artículo 33-C de los estatutos); 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1956; 4) Elección de tres Directores (artículo 17 de los estatutos); 5) Designación del Síndico y su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Nº 5620, con cinco días de anticipación como

mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Abril de 1957.
3) $30.00 5|pub. 4156 Ab.1º-v.ab.5.

EXHIBIDORA SARANDI S. A.
1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1957 en la ciudad de Sarandí Grande, Avda. Artigas, local de la sociedad, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1956; 4º La inscripción para esta asamblea se hará con una anticipación de tres días en el escritorio de la Empresa Rómulo Caorsi S. A., de acuerdo con el artículo 2º del decreto de fecha 16|7|943. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 4344 Ab.3-v.ab.4.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local, Avenida 18 de Julio 2153, el día 30 de Abril de 1957 a la hora 14, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31|12|1957.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 23 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
3) $9.00 3|pub. 4323 Ab.3-v.ab.5.

SULCO S. A.

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año a las 18.30 horas en nuestro local social, calle Senén Rodríguez 853, Las Piedras, Departamento Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico para el período 1957|1958; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancario según lo establecido por los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día 24 de Abril del corriente año. — Las Piedras, Abril de 1957. — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 4243 Ab.2-v.ab.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Perea, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del O.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ismael Grajales contra ELBA FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 51), se hace saber que por resolución del día 29 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ismael Grajales y Elba Franco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley dieciocho de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4219 Ab.2-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMA MEYER y DELFOR FUICA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 124), se hace sabr que por resolución del día 7 de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Delfor Fuica Passadole y Ema Meyer, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1957 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3903 Mz.28-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ELENA MACIEL y GUZMAN DE LOS CAMPOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 160), se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guzmán de los Campos y María Elena Maciel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3725 Mz.25-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA MONEGAL y JULIO RAUL LORENZO FLEBBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 677), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio o Julio Raúl Lorenzo Flebbe y Olga Monegal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3721 Mz.25-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "IRMA LEONOR BARES y PEDRO JULIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Julio Martínez e Irma Leonor Bares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3453 Mz.21-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO SILVA FERIA y MARIA MARTA SOFIA CELINA CANOSA HORS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 20), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Alberto Zacarías Silva y María Marta Sofía Celina Canosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2932 Mz.15-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE CATALINA PEPE y JULIO RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 146), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 14 de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Haydée Catalina Pepe y Julio Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4207 Ab.1º-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FABIANA REGALO CINULA DE ROZAS y AVELINO ROZAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 642), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 29 de 1956, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Fabiana Cinula de Rozas o Fabiana Regalo Cinula de Rozas y Avelino Rozas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 4014 Mz.29-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Elbia Dorotea Anidape de Elola contra JOSE EDIBERTO ELOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 56), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbia Dorotea Anidape o Elbia Antonacci y José Ediberto Elola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3794 Mz.26-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Donata Isidora Bidegain de Rodríguez

contra TOMAS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 51, F.o 80", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Donata Isidora Bidegain de Rodríguez y Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3435 Mz.20-v.ab 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANGEL SOUTO y VIOLETA LETTIERI DE SOUTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 420), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Julio de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Angel Souto y Violeta Blanca o Violeta Lettieri de Souto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2936 Mz.15-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rivero David Julio contra DEL PORTILLO RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 45", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Julio Rivero Balbis y Renée del Portillo Mello, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3699 Mz.25-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FAJARDO, NATALIA y CARRION, BENITO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Folio 655", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Carrión y Natalia Victoria Fajardo Bentancor, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 4230 Ab.2-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SALMON ROGER y MARIA CELIA PEÑAGARICANO. Dis. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roger Salmon y María Celia Peñagaricano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4154 Ab.1º-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Casarini Mario con JUANA SARGIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 48, Fº 68), se hace saber que con fecha 29 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Casarini y Juana Sargiani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 3236 Mz.18-v.ab.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GARCIA PEREZ ELOY y ANGELA GALVAN DE GARCIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eloy García Pérez y Angela Galván. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2880 Mz.18-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Febrero de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ANTONIO GRANARA y GLORIA PIAS LANZA DE GRANARA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4254 Ab.3-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 13 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL NASIF y NAHIR NUÑEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 1º de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — José Curi Zagia.
5) $32 00 20|pub. 3091 Mz.16-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 21 p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO TORANZA SALAZAR y JOSEFA MANUELA RODRIGUEZ BALSA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2934 Mz.15-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ALBERTO BERTA y AIDA RIZZI DE BERTA, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos tutos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2935 Mz.15-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SOUTO y JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2878 Mz.14-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "López Segade de Wild, Myrtha contra AUGUSTO HEBER WILD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Myrtha López Segade y Augusto Heber Wild, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3881 Mz.27-v.ab.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTRO BERHOUET, JOSE ANTONIO y GLADYS MATTEO GUARINO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y libuidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Antonio Castro Berhouet y Gladys o Gladys María Teresa Matteo Guarino y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus lerechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio M. Real, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 3430 Mz.20-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, MANUEL y BLANDINA SAVIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Pérez y Blandina Savio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 3318 Mz 19-v.ab 10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GILLES, ENZO y BERTA MARGARITA BERTINAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enzo Gilles y Berta Margarita Bertinat y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3235 Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Laura Rumbo de Fernández contra MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 40, Fº 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3802 Mz.27-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "Etelvina L. Pereyra de Badan contra ZOILO ANGEL BADAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 4º, Fº 218), se hace público que con fecha 13 de Febrero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Etelvina Lionsia Pereyra de Badan y Zoilo Angel Badan, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, — Febrero 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3307 Mz.19-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "MELANI CALFANI y WASHINGTON FERNANDEZ AISCAR. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (Lº 4º, Fº 15), se hace público que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Melani Calfani y Washington Fernández Aiscar, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 7 de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 3308 Mz.19-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JOSE ANACLETO GARICA REYES y SOFIA VAZQUEZ DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 288), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Anacleto García Reyes y doña Sofía Vázquez de Reyes, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 22 de 1957 — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 3026 Mz.16 v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sosa, Elías contra SARA AMIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 35, Fº 174), se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre de

curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Elías Sosa Cardús y Sara Amigo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4197 Ab.1º-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "García de Martínez, Lucía contra PEDRO B. MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 35, F.o 179", se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pedro Martínez Rodríguez y Lucía Eusebia García Pino, citándose a quienes tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Habilitándose el feriado a efectos de las publicaciones. — Colonia, 4 de Diciembre de 1956. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3412 Mz.20 v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Elisa Gabina Brown de Pesce contra JOSE IGNACIO PESCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 21, Folio 552, Núm. 717), se hace saber que ha sido decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Pesce y Elisa Gabina Brown, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán derecho en los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 19 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4186 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angel Viera contra ORFILIA BRITOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 535, Nº 656), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Viera y Orfilia Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 12 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4187 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Olga Sierra Arotce contra HECTOR SOLDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 598, Nº 123), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Solda y Olga Sierra Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4185 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 438, Nº 308), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 6 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4184 Ab.1º-v.ab.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Venus Orietta Colombo de Moreno contra FERNANDO JUAN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 565, Nº 764), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Juan Moreno y Venus Orietta Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 13 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3136 Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FLORENTINO RAMOS y VALENTINA ALMEIDA, (L.o 19, F.o 170), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1956. — NELLY LARRALDE, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 3953 Mz.28-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Francisco Montans c|. JULIA ESTELA LAESPIGA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 14, F.o 362", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Montans y Julia Estela Laespiga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3975 Mz.28-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Perfecto Santos contra ADELA FELICIANA MEDINA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes. Lº 31. Fº 78", se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Perfecto Santos y Adela Feliciana Medina. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4334 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Domínguez Cándido contra ANELY DUARTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Libro 22, Nº 93. Folio 589)", se hace saber al público que con fecha 8 de Febrero de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Cándido Domínguez y Anely Duarte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 6 de Marzo de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3150 Mz.18-v.ab.9.

6-Disoluciones de Sociedades

"KOZUCH y VINANTE"

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido totalmente disuelta la sociedad civil que explotaba el ramo de construcciones en general y giraba bajo la firma "Kozuch y Vinante" con sede en esta ciudad, calle Soriano Nº 1235, disolución esa que de hecho existe desde el 31 de Diciembre de 1954. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — MENDEL KOZUCH. — GUERRINO PACIFICO VINANTE.
6) $24.00 20|pub. 2976 Mz.15-v.ab.6.

"CASA ANDRES, SALZBERG y SAQUIN"

Se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se resolvió disolver la sociedad que giraba en esta plaza, calle Colonia Nº 959, bajo la razón social de "Casa Andreés Salzberg y Saquin" De acuerdo a los términos del compromiso privado firmado se retira de la sociedad el señor Moritz Salzberg, haciéndose cargo del activo y pasivo a esa fecha el socio señor René Marcel Saquin. Esta publicación se efectúa a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. Acreedores presentarse en E.C.A. Soriano Nº 796, esc. 1. — MORITZ SALZBERG. — RENÉ MARCEL SAQUIN. —
6) $32.00 20|pub. 2805 Mz.13-v.ab.4.

"WASHINGTON CARBALLAL SOSORA. — JUAN FELICIANO BONILLA. TUBOSOL"

Comunico disolución parcial sociedad "Washington Carballal Sóñora - Juan Feliciano Bonilla Tubosol", que giró en Batoví 2294, retrotrayéndose Mayo 26 955, efectos de esta liquidación, continuando el socio Juan Feliciano Bonilla, quien tomó a su cargo activo y pasivo. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Rivera 4179. — Montevideo. — JUAN FELICIANO BONILLA.
6) $16.00 20|pub. 3104 Mz.16-v.ab.8.

TRATTORIA VENTURIELLO

Con fecha 15 de Febrero último se declaró disuelta, por documento privado, la sociedad "José Venturiello y Compañía" con sede en Soriano Nº 1172, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Pablo Cirino Federico, con arreglo al balance e inventario practicados. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor Agustín Cirino Federico, en Soriano 1172, de 16 a 18 horas. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — JOSE VENTURIELLO — VICTORIO VALENTE. — PABLO CIRINO.
6) $32.00 20|pub. 3251 Mz.21-v.ab.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedó disuelta la Sociedad "Waisbroit y Cibulis", de la calle Blandengues 1818, en el ramo de Tienda y Ropería, quedando con el activo y pasivo Chone J. Cibulis. Acreedores por informes: "Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto". San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 3586 Mz.22-v.ab.13.

"MIGUEL PALESE LIMITADA"

Se hace saber que la sociedad "Miguel Palese Limitada" que gira en el ramo de importación y exportación de frutas y compra y venta de cualquier clase de frutas, con asiento en Montevideo, calle Cuñapirú Nº 1743, ha sido disuelta parcialmente, retirándose el socio señor Mario Palese Dolzadelli. La disolución se retrotrae a fecha 31 de Diciembre de 1954, se documentó en forma privada el 10 de Junio de 1955 y fué inscripta el 9 de Marzo de 1957 con el Nº 126 al Fº 440 del Lº Nº 2 de Contratos que lleva el Registro Público y General de Comercio, cuya sede actual se encuentra en la calle José L. Terra 2243|45. — Montevideo, Marzo de 1957.
6) $40.00 20|pub. 3720 Mz.25-v.ab.23.

"BATERIAS RISSO"

Se hace saber que ha sido parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Baterías Risso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gualberto Torterolo, a quien deben dirigirse los acreedores, calle Lavalleja 256, publicación que se verifica a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Marzo 12 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 4247 Ab.2-v.my.2.

Se hace saber que los señores MIGUEL ANTONIO GALELLA y ALBERTO MASERATI convinieron disolver la sociedad relativa al comercio de carpintería instalado en Sierra 2079. Los acreedores deberán presentarse en Las Violetas 803 esq. Millán. Ley 26-IX-1904.
6) $16.00 20|pub. 4293 Ab.3-v.my.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Federico Benítez contra MARTHA JOAQUINA GONZALEZ. Divorcio" (Lº 53, Folio 89), se cita, llama y emplaza a doña Martha Joaquina González, a que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31032 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José M. Martínez Rey c|. ADELA RAYA MITRE: Divorcio por causal, L.o 53, F.o 50", se cita, llama y emplaza a doña Adela Raya Mitre para que comparezca a estar a derecho en los requeridos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3375 Mz.20-v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "León Mariasch contra ALICIA PAESKY. Divorcio", Lº 51 Fº 638, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Paesky para que comparezca a estar a derecho de este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 2412 Mz.2-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Brauer contra ETELVINA JULIA SALOMON. Divorcio", L.o 51 F.o 653, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Etelvina Julia Salomón para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30661 Mz.2-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FERMINA GOMEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Julio Gumersindo Tabeira (L.o 46, F.o 277). — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 2881 Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pepe, Haydée Catalina contra RIVAS, JULIO. Divorcio" (48|550) se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Rivas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3822 Mz.27-v.ab.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Musauer, Juan con RSTOM, EMILIA. Divorcio" (48|291), se cita y emplaza por el término de noventa días a Emilia Rstom para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|293) que simultáneamente le inició su esposo, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30832 Mz.18-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Bocca, Rodolfo Adrián con MARTINEZ, MARIA. Divorcio" (48|587)), se cita y emplaza por el término de noventa días a María Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (48|558) que simultáneamente le inició su esposo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30873 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Adolfo o Rodolfo Pandolfi contra ANNA POZZA. Divorcio". (Lº 17, Fº 155), se emplaza a doña Anna Pozza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se realizará la conciliación y se seguirá la causa. — Artigas, 28 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3787 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Elvira Elva Libby c|. MANUEL RIGUAY" "Divorcio sola voluntad", se emplaza a don Manuel Riguay, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 8 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3892 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Francisco Velardo contra MARIA JOSE ELGART. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 583, Nº 68), se cita, llama y emplaza a doña María José Elgart, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4162 Ab.1º-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Héctor Fernando Fassiatto contra ANA MARIA ISAURRALDE. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 281), se cita, llama y emplaza a Ana María Isaurralde, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4283 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Ana Marfisa López contra JUAN FRANCISCO DUTILH. Divorcio por causal" (Lº 40, Fº 440), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Francisco Duthil, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Rivera, Marzo 19 de 1957. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 4320 Ab.3-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, en autos: "Adelaide Ignacio contra LAUDELINO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lº 40, Fº 474), se cita, llama y emplaza a don Laudelino González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Febrero 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2155 Feb.27-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, dictada en autos: "Juan Freitas da Silva contra ERNESTINA SUAREZ DA ROSA. Divorcio por causal" (Lº 40, Fº 416), se cita, llama y emplaza a Ernestina Suaádez da Rosa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos aptos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo, y habilítase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 4 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 2148 Feb.27-v.ab.4.

8—Emplazamientos

DIRECCION DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino)) don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario N.o 43, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE G. BIOCCA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1956. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduanas.
8) $36.00 30|pub. 846 Mz.13-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 209, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE SCHLEH, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Enero de 1957. — Pedro R. Schiavone, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 3959 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 118.810. Cobro ejecutivo". Expte. 1009. Año 1955. Libro 16. Folio 273, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 118.810 ubicado en la calle Areguatí entre Zumarán y Santo Tomé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a los integrantes de la Sucesión de don Julio Mateo Fregosi compuesta por: 1º Ela Marta Cotelo de Fregosi (viuda del causante); 2º Ela Marta Fregosi Cotelo; 3º Julio Mateo Fregosi Cotelo; 4º Wáshington Ariel Fregosi Cotelo; 5º Paulina Fregosi Cotelo; 6º Julia Fregosi Cotelo; 7º María Sofía Fregosi Cotelo y a su esposo José María Carvallo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar con las mismas el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 20 de Febrero de 1956. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30682 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 47.471. Cobro ejecutivo de pesos". Expte. 54, Año 1951. Libro 13. Folio 595, se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el N.o 47.471, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Camilo Costa, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30678 Mz.11-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 140.916. Cobro ejecutivo de pesos" Expte. 161, Año 1955. Libro 15. Folio 482, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Alvaro Martínez o Juan M. J. Martínez o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento cuarenta mil novecientos dieciséis, ubicado en la calle Turquía entre Estados Unidos y Berna, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955.— Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30688 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 184.939. Cobro ejecutivo". Expte. 1281. Año 1956. Libro 17. Folio 507, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve ubicado en la calle General Batlle entre Adolfo Berro e Irigoitia, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30683 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra COSTAS (SALUSTIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", Expte. 537. Año 1951. Libro 14, Folio 314, se cita, llama y emplaza a los señores Salustiano Costa y Joaquín Barreiro Alvarez, co-propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.970, ubicado en la calle Smidel entre las de M. Calleros y Vía del Ferro Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la refrencia para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30677 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doc-

tor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 24.844. Cobro ejecutivo". Expte. 895. Año 1955. Libro 16. Folio 201, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.844 y a don Fernando Collazo o Collaso, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (24.844) ubicado en la calle Río de Janeiro entre Dr. Viacava y Prusia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30679 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 63.408. Cobro ejecutivo", Expte. 1282. Año 1956, Libro N.o 17, Folio 507, se cita, llama y emplaza a él a sus sucesores cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Germinia Camelia Sanso o Gerónima C. Sauro o Gerónima Camelia Samso, inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil cuatrocientos ocho ubicado en la Avenida Italia esquina Potosí, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30680 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 102.739". Cobro ejecutivo de pesos. (L.º 15, F.º 584. Año 1955), se emplaza a don Enrique Sánchez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento dos mil setecientos treinta y nueve (102.739) y ubicado en la Avenida Italia entre General French y Camino al Miramar: A) Para que comparezcan a estar a [illegible] autos de la referencia; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Días, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30681 Mz.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SICHUK JUAN (antes contra Dinorah Manzione Menéndez). Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 1, F.º 469), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.º 1330 a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.º 166.006, ubicado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y Camino Adequinado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia; y en especial a Juan Sichuk o Juan Sichuc o a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30900 Mz.23-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pilar Cores c/. ELISEO MOSQUERA. Divorcio" (L.o 53. F.o 151), se cita, llama y emplaza a don Eliseo Mosquera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 3905 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Aurelio Ceferino Clavijo contra DINORAH DUTRA SOTELO. Auxiliatoria" (L.º 51, F.º 570), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Dinorah Dutra Sotelo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 10|pub. 31033 Ab.2-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma, (L.o 42, F.o 269", se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y a sus hijos legítimos llamados Maciej y Jacek Zulawski, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4073 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE FELIX DE FUENTES y JOAQUINA FAGUNDEZ de DE FUENTES. Subasta" (L.º 21, F.º 593, N.º 103), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicasio Chechile, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 3731 Mz.25-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO FORTUNATA. Sucesión" (L.º 19, N.º 276, F.º 279), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Nieves Castro Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1071 Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $48.00 30|pub. 4052 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "LUIS o LUIS MARIA NUÑEZ. Sucesión (L.o 17, N.o 151, F.o 21)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes. — Rocha, Marzo 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 4086 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a AMERICO T. BALARINI, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N.º 543 (antes 364) que linda al Norte, 6 ms. 10 con Máximo Toscani y 1 m. 40 con Elvira Balarini de Méndez; al Sur, 11 ms. con calle Paysandú; al Este, tres líneas quebradas de 5 metros 42, 9 metros 12, 4 metros 62, cortadas por dos líneas, formando martillo de 0 metros 85 y 3 metros 40, y al Oeste, 21 ms. 60 con calle Oribe, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 5 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 15|pub. 30894 Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de [illegible] se hace saber que en autos: "Ramona Otalina D. Rosa contra FAUSTO ADRIAN y el ESTADO. Reconocimiento de firma. (L.º 41, Folio 48, N.º 446)", ha recaído la siguiente sentencia N.º 8.338, de fecha 13 de Agosto de 1945, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Dando por reconocida la firma de Aníbal Adrián, puesta al pie del documento que motiva este juicio, o sea del glosado a fs. 7 en el expediente N.º 207, L.º 26, F.º 616 que corre agregado. Las costas del juicio, a cargo del demandado Fausto Adrián. Ejecutoriada, cúmplase; háganse los desgloses y entregas que fueren pertinentes y se solicitaren y oportunamente archívese.— Arturo R. Figueredo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Arturo R. Figueredo, en Tacuarembó, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe.—Raúl Ferreira, Actuario. En consecuencia, se emplaza a don Fausto Adrián o en su caso a quienes sus derechos representen, por el término de noventa días. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1957 — Raúl Ferreira, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 2755 Mz.19-v.ab.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NERON DE GONZALEZ, MICAELA. Incapacidad" (47|249), es hace saber que por resolución dictada el 20 de Agosto de 1956, fué declarada en estado de incapacidad doña Micaela Nerón de González, designándose curador a su hijo legítimo, don Júpiter González o Júpiter Yamandú González, que aceptó el cargo. — Montevideo, Febrero 1.º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10 $12.00 10|pub. 3884 Mz.27-v.ab.6.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. WALTER TROCHE, domiciliado en Misiones 1481, digo: Que optando a la profesión de procurador ofrezco la deposición de Alciro Merello y Rogelio Poggio, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Walter Troche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3968 Mz.28-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "MOURAT CORE YAMANDU. Información" (L.º 54, F.º 699): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Yamandú Mourat Core, domiciliado en 25 de Mayo 631, esc. 3 y 4, optando al título de procurador, pide: Que se interrogue a Daniel Artecona y Walter Coelli, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Y. Mourat Core. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 3977 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: LUIS ANGEL BANFI, domiciliado en Garibaldi 2468, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de María Elisa Giúdice y Oscar Almada López, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Luis Banfi.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 4015 Mz.29-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARTIN MARTINEZ FRECHOU, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1530, apto. 26, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a los señores Julio C. Yacopino y Alfredo Mautone, que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Martín Martínez Frechou. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3677 Mz.25-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal en autos: "FACHELLI MATIAS ESTANISLAO. Información de vida y

costumbres. L° 30, F° 594, N° 77", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Matías Estanislao Fachelli, constituyendo domicilio a los efectos de esta información en la calle Calleros N° 473 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigidas por el inciso B) del artículo 4° del decreto de 2° de Julio de 1954, reglamentario de las leyes números 11.923 y 11.924 del 27 de Marzo de 1953 sobre adjudicación de Agencias de Quinielas. Ofrezco al efecto el testimonio de los señores Joaquín Laureiro y Celiar Mendiola, domiciliados en Villa de Casupá, de este Departamento, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo desde cuándo conoce al señor Matías Estanislao Fachelli, y qué concepto le merece; 3) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que: 1° Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2° Ordene se efectúe la declaración de testigos solicitada, fijando al efecto día y hora —Otrosí digo: Me obligo a hacer comparecer a los testigos ofrecidos en el día y hora que indique ese Juzgado sin necesidad de notificación — Matías Estanislao Fachelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Febrero 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $40.00 10|pub. 4050 Mz.29-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal en autos: "DEGASPERI AGUSTIN RUBEN. Información de vida y costumbres" (L° 30 F° 594. N° 78), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Agustín Ruben Degasperi, constituyendo domicilio a los efectos de esta información en la calle Calleros N° 473 de esa ciudad, al señor Juez digo que: Vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el inciso B) del artículo 4° del decreto del 20 de Julio de 1954, reglamentario de las leyes números 11.923 y 11.924 del 27 de Marzo de 1953, sobre adjudicación de Agencias de Quinielas. Ofrezco al efecto el testimonio de los señores Joaquín Laureiro y Celiar Mendiola, domiciliados en Villa Casupá, de este Departamento, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1°) Por las generales de la ley; 2°) Diga el testigo desde cuándo conoce al señor Agustín Ruben Degasperi y qué concepto le merece; 3°) Dé razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido que: Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2°) Ordene se efectúe la declaración de los testigos ofrecida, fijando al efecto día y hora. — Otrosí digo: Me obligo a hacer comparecer a los testigos ofrecidos en el día y hora que indique ese Juzgado, sin necesidad de notificación. — Agustín Ruben Degasperi. — Florida, Febrero 22 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $40.00 10|pub. 4051 Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "EDISON HOLMES VIERA. Información de vida y costumbres" (L° 40, F° 517), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona domiciliada en la calle Florencio Sánchez N° 1023 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N° 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Walter Bravo y Eustaquio Bottino, domiciliados en las calles Sarandí N° 351 y Agraciada N° 473, respectivamente de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 4321 Ab.3-v.ab.13.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N° 3.213. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 26 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.

N° 3.243. — Segundo llamado. — Sal gruesa. — Apertura: 25 de Abril de 1957, a las 15 horas.

N° 3.259. — Segundo llamado. — Sillas de madera tapizadas en cuero. — Apertura: 26 de Abril de 1957, a las 15 horas.

N° 3.264. — Tetraetilo de plomo (Flúido etílico). — Apertura: 10 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

N° 3.276. — Compra o arrendamiento de máquinas eléctricas de contabilidad, del sistema de tarjetas perforadas. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.277. — Bandas de caucho para cintas transportadoras. — Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 15 horas.

N° 3.278. — Diafragmas de goma. — Apertura: 24 de Abril de 1957, a las 15 horas.

N° 3.281. — Instrumentos de medición de energía eléctrica. — Apertura: 14 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30970 Mz.29-v.ab.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 304|57. — Suministro de Cueros para tapizar y suelas. — Apertura: Abril 30, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N° 1095, 2° piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 31051 Ab.3-v.ab.11.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 150|57
Segundo llamado
Suministro de porta-zapatas de acero fundido para coches motores.

Apertura: Mayo 3, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 306|57.—Suministro de cuchillas para máquinas. Apertura: Mayo 13, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 307|57.—Suministro de Pino Brasil. Apertura: Mayo 17, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 30950 Mz.28-v.ab.13.

LICITACIONES PUBLICAS N.o 300|57
Segundo llamado

Suministro de artículos para alumbrado de edificios.

Apertura: Abril 9, hora 15.
Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095. 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 30949 Mz.28-v.ab.5.

N° 305|57. — Suministro de hojalata. — Apertura: Mayo 14, hora 15. — Valor del pliego: pesos 2 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N° 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 30891 Mz.22-v.ab.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N° 167
Artículos de Higiene y Limpieza

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de higiene y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N° 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.20.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N° 2305 y San Martín, Montevideo, el día 11 de Abril de 1957, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 31005 Ab.1°-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 233
Segundo llamado
Vestuario y afines.

Llámase a licitación pública para el suministro de vestuario y afines de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Abril de 1957 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 31003 Mz.30-v.ab.6.

LICITACION PUBLICA N.o 228
Primer llamado
"Fórmulas para recaudación"

Llámase a licitación pública para el suministro de fórmulas para recaudación de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí 3379 donde podrá adquirirse al precio de: $ 1.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo, el día 9 de Abril de 1957 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 30952 Mz.28-v.ab.4.

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N° 233
"Vestuario y Afines"

Llámase a licitación pública para el suministro de Vestuario y Afines, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N° 2305 y San Martín, Montevideo, el día 10 de Abril de 1957, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 6|pub. 30964 Mz.29-v.ab.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la confección de 15.000 Libretas de Ahorro para el Departamento Financiero de la Habitación.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva que establece el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Servicio de Garantía de Alquileres, calle Paraguay N° 1451.

La recepción de propuestas se efectuará en el citado Servicio, donde tendrá lugar asimismo el acto de apertura correspondiente el día 11 de Abril próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — La Dirección General.

12) (C.C.) 5|pub. 31030 Ab.1°-v.ab.5.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 45 medallas acuñadas en oro 12 kilates, incluyendo en el precio de cada medalla la grabación del nombre del titular de la misma y el estuche correspondiente.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva puede retirarse en la Comisión de Edificio, calle Bacacay 1325, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Martes 9 de Abril a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Marzo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30999 Mz.30-v.ab.6.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 133 pares de zapatos (Uniformes de Invierno 1957 personal de Conserjería y Transporte)

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Martes 9 de Abril de 1957, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 31000 Mz.30-v.ab.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N° 3.661

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 19 uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 10 de Abril a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30927 Mz.26-v.ab.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio del año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la sede del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Corporación el día 9 de Abril de 1957, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31040 Ab.2-v.ab.9.

Llámase a licitación pública; por segunda vez, para la construcción de gabinetes higiénicos en los edificios ocupados por las Escuelas a instalarse en la calle Yugoeslavia esquina Simón Martínez, Nos. 59 y 119, ambas del Departamento de Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán consultar en las Oficinas del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 4 del mes de Abril próximo a las 15 horas, respectivamente — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 30983 Mz.29-v.ab.4.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública —por primera vez— para adquirir diversos artículos, de acuerdo al detalle agregado a continuación y con

forme a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la sede del Organismo —Soriano 1045— dentro del horario de Oficina.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Abril de 1957 a las horas que para cada una se especifica:
Pan: Hora 15. — Fideos y Pastines: Hora 16. — Artículos de Higiene: Hora 17. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 30981 Mz.29-v.ab.8.

Llámase a licitación pública —por primera vez— para adquirir útiles escolares con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la sede del Organismo —Soriano 1045— dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Secretaría de la Corporación el día 9 de Abril de 1957 a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.29-v.ab.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 32|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer un cargo de técnico electricista, para la conservación de las instalaciones eléctricas del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Abril del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Marzo 26 de 1957.— La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30986 Mz.29-v.ab.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 22 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Segundo y último llamado. — Válvulas, lámparas y accesorios para aparatos de Rayos X.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30966 Mz.29-v.ab.6.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Viernes 5 de Abril de 1957, a las 16 horas.— Plaza. Segundo y último llamado. — Un destilador eléctrico.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 31041 Ab.2-v.ab.5.

ADQUISICION DE PUNTALES DE EUCALIPTOS
Pliego de condiciones

1º Las compras licitadas son las que se detallan en este pliego más abajo.
2º Los proponentes deberán ajustarse al pliego general de licitaciones de la Comisión Honoraria, fechado en Julio de 1952, que se adjunta al presente, debiendo las propuestas ser presentadas en las condiciones indicadas en el mismo.
3º Dichas ofertas deben entregarse en sobres cerrados y se abrirán frente a los cotizadores en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187, el día 22 de Abril de 1957, a las 17 horas.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
2.000 (dos mil) puntales de eucaliptos de 3 metros de largo, con un diámetro mínimo de 3 pulgadas.
600 (seiscientos) puntales de eucaliptos de 4 metros de largo, con un diámetro mínimo de 3 pulgadas.
600 (seiscientos) puntales de eucaliptos de 5 metros de largo, con un diámetro mínimo de 3 pulgadas.
Los precios se comprenden con el material puesto en obra Hospital Musto, Camino Colman 3000 (Colón).
La firma ofertante deberá establecer fecha de entrega de la mercadería a partir de recibida la orden de compra correspondiente. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30962 Mz.29-v.ab.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ADQUISICION DE UNA CAMIONETA

Llámase a cotización de precios para la adquisición de una camioneta de cargo de 500 a 750 kilos, en buen uso, modelo 1950 a 1957.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril de 1957 en la Dirección de Obras Municipales, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a la hora 16, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Marzo 26 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 31046 Ab.3-v.ab.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los equipos siguientes:
A) Un equipo automotor para riegos bituminosos y una planta de calentamiento auxiliar.
B) Un elemento espaciador de gravilla.
C) Un cepillo rotativo para limpieza de pavimentos a ser bituminizados.
D) Una aplanadora mecánica de 5 a 7 toneladas de peso.
E) Dos chassis de camiones para una carga útil de seis toneladas.
F) Un tractor con aditamentos auxiliares, pala topadora, pala cargadora frontal, escarificador frontal.
G) Un rodillo tipo pata de cabra "Tandem".
H) Una planta portátil trituradora clasificadora para preparación de gravilla.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, el día 24 de Abril de 1957, a las 14 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Se presentarán propuestas independientes por cada equipo que se licite las que serán abiertas siempre que para cada una de ella concurran tres proponentes por tratarse de un primer llamado a licitación.
Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de esta Departamental al precio de $ 2.50 (dos pesos cincuenta centésimos) cada uno. — Colonia, Marzo de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30852 Mz.20-v.ab.5.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres motoniveladoras, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras del Concejo Departamental el día 15 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada uno. — Colonia, Marzo 18 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 30906 Mz.25-v.ab.10.

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 nichos en el Cementerio Público de Joaquín Suárez, de acuerdo a los planos y memorias que se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería, en el Concejo Departamental al precio de $ 2.50 cada uno.
Las propuestas es recibirán y abrirán en la Dirección de Obras de etse Concejo Departamental el día 25 de Abril de 1957 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Marzo 14 de 1957. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Prosecretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30908 Mz.25-v.ab.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de un compresor rodante, martillo rompe pavimento y perforador.

1º Llámase a licitación para la adquisición de un Compresor Rodante, Martillo Rompe Pavimento y Perforador, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 29 del mes de Abril próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Marzo 28 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 31047 Ab.3-v.ab.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 377. — Renglón: Adquisición de Artículos de Almacén. — Día: Abril 10. — Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Marzo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30980 Mz.29-v.ab.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION Nº 2|57
Sección Contaduría

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de contabilidad y una máquina de calcular, de acuerdo a los pliegos de condiciones, general y particular, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Ministerio (Julio Herrera y Obes 1471, piso 3º). La apertura de propuestas se realizará en dicha Oficina, el día 11 de Abril próximo, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31050 Ab.3-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|957

Se llama a licitación pública para la ejecución de las Obras Carretera Costanera Ruta N.o 10, tramo A Carrasco a Parque Roosevelt entre las progresivas 25 km. 024.58 a 28 km. 137.13, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, 4.o piso durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 26 de Abril de 1957 a la hora 16. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31004 Mz.30-v.ab.10.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de seis mil (6.000) carpetas de cartulina, destinadas a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.
El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, desde el día 5 de Abril de 1957.
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Abril del corriente año, a la hora 10 y 30 (diez y treinta) ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas.
Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen por lo menos tres licitantes en las condiciones que establece el referido pliego. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30969 Mz.29-v.ab.6.

LICITACION PUBLICA No 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de treinta y cinco (35) uniformes de invierno destinados al Personal de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Abril de 1957, a las 16.30 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Salvador Nicolella, Intendente.
12) (C.C.) 8|pub. 30914 Mz28-v.ab.5

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 375. — Sondas. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 9 de Abril de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 376. — Cámara fotográfica. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 378. — 1 Seriador. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 383. — Carritos para traslado de material de limpieza. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Abril de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 389. — Jabón en polvo. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Abril de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 390. — Bastidor con alambre para protección de ventanas. — Segundo llamado.— Plaza. — Apertura: 12 de Abril de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 391. — Reparación de cocinas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a la hora 11.
Nota: Licitación H. C. Nº 397 (Algodón). — Llevamos a conocimiento del comercio en general que ha sido anulada la licitación del rubro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31048 Ab.3-v.ab.5.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 8
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de Víveres — Plaza — para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se en-

cuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 y 14 a 17 horas.

Apertura: 13 de Abril de 1957, a las 10 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 31056 Ab.3-v.ab.11.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION Nº 83

Suministro de un camión con caja abierta, con capacidad de carga útil entre 5.000 y 7.000 kilogramos

Se llama a licitación pública para el suministro de un camión con caja abierta, con capacidad de carga útil entre 5.000 y 7.000 kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras del Instituto, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.1º-v.ab.11.

LICITACION Nº 81

Suministro de un camión blindado para transporte de valores y dineros en los Servicios de Correos

Se llama a licitación pública para el suministro de un camión blindado para transporte de valores y dineros en los Servicios de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31021 Ab.1º-v.ab.11.

LICITACION Nº 82

Suministro de camionetas carrozadas

Se llama a licitación pública para el suministro de camionetas carrozadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31022 Ab.1º-v.ab.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigida al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 10 de Abril de 1957 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación pueden ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30939 Mz.27-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 13|957

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 13|957, por adquisición de 50.000 kilogramos de fideos especiales surtidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Abril a las 16 horas en las Oficinas de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 30984 Mz.29-v.ab.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Proveeduría

LICITACION PUBLICA Nº 128

Llámase a licitación para Máquinas de mecánica y carpintería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 9 de Mayo, a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30915 Mz.25-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA Nº 130

Llámase a licitación para adquirir Máquinas de coser, de escribir y ollas a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 13 de Mayo a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30917 Mz.25-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA Nº 129

Llámase a licitación para Maquinaria agrícola, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de propuestas: 10 de Mayo a las 15 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30916 Mz.25-v.ab.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA Nº 97

Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para contratar la reparación de 7 ascensores y 1 montacargas, instalados en el edificio del Departamento Central, donde pueden ser examinados. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José Nº 1267, 4º piso, donde se llevará a cabo la recepción y apertura de propuestas el día 12 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 31052 Ab.3-v.ab.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

PRIMER LLAMADO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por los siguientes suministros:

Lic. Nº 92. — Material de limpieza y aseo.— Apertura: Abril 8. Hora 15.

Lic. Nº 93. — Cubiertas de diversas medidas para vehículos automotores. — Apertura: Abril 8. Hora 17.

Lic. Nº 94. — Material de electricidad e iluminación. — Apertura: Abril 9. Hora 15.

Lic. Nº 95. — 334 pares de botas tipo Guardia Republicana. — Apertura: Abril 9. Hora 17.

Lic. Nº 96. — Material de vestuario (paños, casimires, accesorios, etc.). — Apertura: Abril 10. Hora 15.

Lic. Nº 93. — Materiales de carpintería. — Apertura: Abril 10. Hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 30932 Mz.27-v.ab.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 10|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y Limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Abril de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30995 Mz.30-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 11|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Víveres.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Abril de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30996 Mz.30-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA Nº 8|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Abril de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30920 Mz.26-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA Nº 9|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Tapones de corcho.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez de Abril de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30921 Mz.26-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA Nº 7|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Abril de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30922 Mz.26-v.ab.5.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA Nº 7|957

Contratación de servicio de transporte de pasajeros

Primer llamado

Apertura: 13 de Abril de 1957.

Local: Colonia 1011.

Hora: 9.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de pasajeros en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 40 que los interesados podrán retirar de la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30979 Mz.29-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 60

Segundo llamado

Artículos: Analizador de gases de combustión para motores de explosión.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 12 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31035 Ab.2-v.ab.6.

Licitación pública Nº 71

Primer llamado

Artículo: Sillas metálicas.

Pago al contado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 22 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 30 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31036 Ab.2-v.ab.12.

Licitación pública Nº 59

Segundo llamado

Artículo: Torno eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 25 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31037 Ab.2-v.ab.6.

Licitación pública Nº 46

Cuarto llamado

Artículos: Gorras y kepíes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 8 de 1957, a las 17 horas.— Montevideo, Marzo 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31038 Ab.2-v.ab.6.

Licitación pública Nº 23

Cuarto llamado.

Artículos: Lona impermeable, Ollaos de bronce, Hilo crudo "Cadena" o similar, Hilo blanco, negro y marrón, Hilo para velas, Cera virgen, Cuerda de cáñamo o similar, Broches niquelados, Argollas, Lona blanca Nº 12.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 11 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31039 Ab.2-v.ab.6.

Licitación pública Nº 20

Tercer llamado

Artículos: Clavos para remachar tiros, Charol negro y blanco, Cuerda cáñamo, Hilo lustre marrón, blanco y negro, Hebillas niqueladas arrollo, Lona blanca, Argollas, Hilo "Cambells Inglés" o similar, Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 6 de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Marzo 29 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31028 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 21

Tercer llamado

Artículos: Minio en polvo, Polvo amarillo, negro viña, colorado geranio y verde (para cal), Goma laca, Alcohol de 96º, Pintura colorada, Cera, Esmalte rojo cardenal y verde, Betún de Judea, Esmalte azul, Barniz, Esmalte negro, Tubos anilinas, Caobina, Nogal, Papel lija, Brochas para blanqueo, Pinceles redondos y chatos, Cepillos de cerda, Hilo para colchonero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección

Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 23 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31008 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 27
Cuarto llamado
Artículos: Paño militar color yerba mate, Entretela para cuello, Botones corozos, "Escudo" y Yerba mate, Hebillas para camperas y broches para cuello.
Mercadería pago al contado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 6 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31009 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 11
Cuarto llamado
Artículos: Naftalina, Jabón "Sapolio" o similar, Plumeros medianos y para coche, Esponjas y gamuzas para coche.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 24 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31007 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 32
Tercer llamado
Artículos: Cámaras y cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 25 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Marzo 30 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31010 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 50
Tercer llamado
Artículos: Cañas, Zapatillas, Guzanillos, Tahalí, Mazas, Libretas, Rabizas, Baquetas, Aros, Arillos, Templaderas, Bordoneras, Parches, Regatón, Tensores, Bombo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Abril de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31011 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 68
Primer llamado
Artículos: Cheviot azul, Cinta lana negra, Brin azul, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31012 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 69
Primer llamado
Artículos: Cadena, Valvén.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31013 Ab.1º-v.ab.11.

Licitación pública Nº 67
Tercer llamado
Artículo: Una caja de hierro de seguridad.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31015 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 66
Primer llamado
Artículos: Cubiertas. Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31017 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 14
Tercer llamado
Artículos: Clavos, Limas, Tenazas, Cortacascos, Raspacascos, Piedras, Mar[illegible], Acero, Martillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Abril de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31014 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 65
Primer llamado
Artículo: Equipo de soldadura eléctrica con destino al Cuerpo de Policía Marítima.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31016 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación pública Nº 64
Primer llamado
Artículo: Lonas para el Cuerpo de Policía Marítima.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31018 Ab.1º-v.ab.5.

Licitación Pública N.o 45
Tercer llamado
Artículos: Arcos de Sierra; Hojas de sierra; Baldes; Agujas veleras; Máquinas colocar ollaos, Rempujos; Alcohol; Algodón; Amonio; Empaquetadura; Estaño; Papel españa; Papel esmeril; Papel lija; Alquitrán; Hilo algodon; Cera virgen; Ganchos; Lápices; Ollaos Sebo
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1957.
12) (C.C) 5|pub. 30991 Mz.30-v.ab.4.

Licitación Pública No 58
Segundo llamado
Artículos: Camisetas blancas Colchas; Tricotas; Alpargatas; Buzos; Espadines; Capotes impermeables; Gorras; Guantes; Polainas; Espadas; Corbatas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Abril de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30992 Mz.30-v.ab.4.

Licitación Pública N.o 56
Segundo llamado
Artículos: Alfileres Almohadillas; Blocks; Biliboratos; Lacre; Broches; Carpetas; Cintas; Gomas; Goma líquida; Ganchos; Hilo; Lápices; Lapiceras; Papeleras; Papel carbónico; Pepel secante; Papel absorbente; Sobres; Tintas; Esponjas; Matrices; Tinta; Líquido corrector; Tinteros; Máquinas de coser; expedientes; Plumas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Abril de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30994 Mz.30-v.ab.4.

Licitación Pública No 47
Tercer llamado
Artículos: Agujas, Cepillos, Clavos, Cordones, Cuchillos, Badanas, Suela, Grupones, Cera, Cemento, Chairas, Esmeriles, Hilo, Lustre, Lija, Piedras, Pinceles, Pomada, Semillas, Tinta negra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, (Guaraní 1599).
Apertura: 12 de Abril de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30993 Mz.30-v.ab.4.

13-Llamados a Acreedores

"TALMET SOCIEDAD LIMITADA"
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Talmet Sociedad Limitada" con domicilio en la calle Martín C. Martínez (antes Municipio) 1872 para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía Grazioli. De Castro, Dú Pré, Cefrorella, calle Treinta y Tres 1512, 2.o piso, escritorio 5, de lunes a jueves entre las horas 15 y 17. — Montevideo, Marzo 23 de 1957.
13) $24.00 20|pub. 3974 Mz.28-v.ab.26.

LIDA SEQUEIRA
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de Lida Sequeira, Farmacia Ferrero (Sucursal), con domicilio en la calle Justicia 2302, esquina Cuñapirú, para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Martins, calle Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, todos los días hábiles.
13) $16.00 20|pub. 4159 Ab.1.o-v.ab.30.

13-Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A ACREEDORES
Se solicita a todos los acreedores por suministros o cualquier otro concepto que corresponda al año 1956 y que aún no hubieran presentado los justificativos de sus créditos, que se sirvan hacerlo ante la Contaduría Municipal dentro del término de quince días a partir de la fecha. — Artigas, 30 de Marzo de 1957.— Dr. Walter J. Othaix, Presidente del Concejo.— Pilades A. Ballestrino, Contador Municipal.
13) $12.00 10|pub. 4326 Ab.3-v.ab.13.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 3 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

BALDOMERO PEREIRO, 43 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Treinta y Tres 1317 y ROSA SANTOS, 32 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1317.

4.a Sección

GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Plaza Independencia 838 y MARTHA FABREGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 838.

7.a Sección

RICARDO MANUEL SOLSONA, 36 años, viudo, corredor comercial, oriental, domiciliado Colonia 1631 y SOFIA TRILLO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1590.
JOSE PELLICER PARRA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerro Largo 1550 e ISABEL DIAZ MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1691.

10.a Sección

ANGEL BAUSANO, 34 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Chamizo 4124 y MARIA DONNANGELO, 31 años, soltera, metalúrgica, italiana, domiciliada Isla de Gaspar 2365.
DANIEL DUMAS FRANCOMANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3775 bis y MARIA CARMEN REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó N.o 3775 bis.
AMERICO PERALTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4081 y BLANCA DAMACENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4081.

11.a Sección

VALERICO RIVOIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5306 y AMALIA BUQUET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2669.
JUAN ANGEL JAUNARENA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 3776, ap. 2 y GLORIA CELESTE ETCHEVERRY, 24 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Camino Corrales 3776, ap. 2

14.a Sección

PEDRO ATALIVA ROSANO, 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Fco. Echegoyen 5006 y MARIA GLORIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé N.o 5044.

FRANCISCO GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palencia 3444 y NELIDA RAMONA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Palencia 3444.

SABAS LARA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 8.a N.o 4776 y ELIDA RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4576.

CARLOS FERNANDO ALCAIRE, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2777 y MARIA GLADYS PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2777.

EUSTAQUIO FERNANDEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Módena 3826 y LISINA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3826.

HUMBERTO DE AVILA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Vidal 3096 y ANA ALBA VIOLETA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3096.

ARMANDO GABRIEL VERO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Raissignier 2490 y ADELA ANGELICA MANZONI, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Julio Raissignier 2496.

HUMBERTO LAUDATO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7851 y URIS MARGOT SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 7703.

JUAN JANSSEN, 25 años, soltero, metalúrgico, alemán, domiciliado Del Fuerte 5377 y URSULA PROHL, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Del Fuerte 5377.

JAVIER CUADRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3782 y ROSA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3444.

JUAN ANGEL MENDEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nápoles 3473 y MARIA ZULEMA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3480.

CARLOS MARINO SOSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5076 y GLORIA ESTHER CRECENZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa N.o 5076.

EUSTAQUIO MARCOS CHIAPPINO, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 4.o Abrevadero 5400 y YOLANDA MARCHIORO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 4.o Abrevadero 3885.

FRANCISCO VALENTIN DUQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pazuela Pavón 3166 y SONIA CURBELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3179.

LEOPOLDO HUGO HERMENEGILDO CASTRO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4398 y RENEE ELISA HAYDEE CROCE, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4398.

12.a Sección

VICENTE PEDRO SALVADOR, 30 años, soltero, escultor, español, domiciliado Colorado 1919 y EUGENIA ISABEL BARRIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1919.

JAVIER ANTOLIN BUCHELI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Majested 1588, Apto. 3 y ESTHER DA CUNHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2921.

13.a Sección

RUBEN ADOLFO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3429 y ANA MATILDE CATTANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3429.

JORGE WALTER FRAGA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 17 ms. número 4611 e IRMA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 ms. N.o 4614.

14.a Sección

LUIS ANTONIO MURACCIOLE SBARBARO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Suárez 3383 y GHISLAINE CHAMPENOIS SWOLFES, 22 años, soltera, belga, domiciliada Suárez 3383.

ATANASILDO BRITOS, 55 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Abayubá 2870 y MARIA RENE PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2870.

15.a Sección

RAFAEL PASSARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2140 y MARY ESTHER FERRARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2140.

SATURNO JOSE GIOSSA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1132 y SALUSTIANA CORINA LAMAISON, 47 años, viuda, oriental, domiciliada P. de María 1132.

JOSE ODONE, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado D. Muñoz 2145 y MARIA ESPERANZA GIAMPEDRAGLIA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Muñoz 2145.

JUAN CRUZ ALONZO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1250 y NELSA SPERDUTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1250.

RUBENS FERNANDEZ, 21 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Jackson 863 y TERESA MORENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 865.

16.a Sección

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4483 y MARCIANA ALA LANDA, 36 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José Mármol 1166.

DANIEL ALBERTO ECHEVERRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowlan 604 y MARIA CLARA SOUTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 604.

19.a Sección

LUIS CHASAR, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Culta 2136 e IRMA WIENS, 22 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada José Culta 2136.

MARIO SAN REMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 120, Apto. 2 y TERESA ZULMA YASUIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 2062.

JUAN JOSE GEYMONAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2297 y GLORIA DEL CARMEN ROCHA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1818.

JOSE PEREZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado República Francesa 775 bis y OLGA MARINA GODOY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2211.

TEODORO REINALDO ARANDA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2171 y OLGA ELVIRA CORNU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 2421.

CARLOS CATAPANO, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4394 y MIRTA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716.

FRANCISCO EDUARDO DI CUNTO, 30 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Miguelete 2259 y MARIA PAOLINO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Miguelete 2259.

JUAN LUIS CHABAY, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2193, Apto. 2 y ELSA NOEL GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1873.

JOSE PEDRO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1676, Apto. 1 y CONCEPCION RUSSO, 32 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Paullier 2222.

ARIEL EDUVIGES ALZUGARAY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1822 y MARIA OFELIA TIRELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2080.

20.a Sección

JOSE IGNACIO LABRUCHERIE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Molina 258 y OLGA LAURA MEDINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaira 173.

22.a Sección

PATROCINIO SEVERINO CABRERA, 65 años, soltero, rentista, domiciliado San Martín 4107 y JUANA CARLOTA ACUÑA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3791.

24.a Sección

JORGE ATILIO BISIO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Lamas 3189 y OLGA WALCONDA BACARDAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa N.o 3462.

YAMANDU RÜGNITZ VARGAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2091 bis y RENEE MARINA CULELA AMIGHETTI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2091 bis.

14) $ 2.00 3|pub. Ab.3-v.ab.5.

Montevideo, Abril 2 de 1957.

2.a Sección

CARLOS ALBERTO SOSA DIAS VILLEGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 y MARIA VIRGINIA ASTIGARRAGA PUIG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 467.

JESUS DOLDAN, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Washington 119 y DOLORES FARIÑA, 28 años, soltera, española, domiciliada Washington 119.

6.a Sección

CARLOS NELSON BO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paraguay 1615 y ELIDA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1615.

HECTOR NATAL NOBLE, 55 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río Negro 1620, ap. 2 e HILARIA CHARQUERO GADEA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1620, ap. 2.

9.a Sección

ALVERICO OSMA JUSTO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Camino Colman 7438 y LORENZA PUGLISI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Niña 1681.

NELSON ANGEL PARODI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5362 y MABEL IVONNE SCOPISE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2071.

RUBENS SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bobí 1938 y GLADYS BENITEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bobí 1940.

JOSE VILAS, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Besnes Irigoyen 5233 y ZUNILDA MARGARITA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5233.

10.a Sección

ELOY ANTONIO GAUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o, 1958 y MARGARITA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1958.

SANTOS MARIA REYES, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Maeso 3587 y CARMEN ARTESE MASELLI, 29 años, divorciada, italiana, domiciliada J. Maeso 3587.

MANUEL DUBRA, 54 años, soltero, facturero, español, domiciliado Alto Perú 2032 y MARIA VIÑA, 54 años, soltera, española, domiciliada Alto Perú 2032.

11.a Sección

RICARDO SORIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2340 y ENRIQUETA JULIA SEOANE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5667.

14.a Sección

HERMOGENES ANDUJAR, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuaró 3125 y SOFIA MUZZIO, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3125.

15.a Sección

RENZO BRUNORI, 48 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Maldonado 2004 y OLGA MARINA BILLOIR, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2004.

16.a Sección

LUIS ALBERTO GUERRA, 24 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 8395 e ISABEL DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 8395.

17.a Sección

JUAN ANTONIO DIAZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4413 y ELISA NICOLASA VIERA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4413.

WILFREDO ALESSIO MOREIRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paso de la Española 4554 y BLANCA NIEVES CARLIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Galeano 4156.

FLORENCIO BUENO, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Posolo 4001 y PETRONA SEGOVIA, 64 años, viuda, oriental, domiciliada José A. Posolo 4001.

JUAN CARLOS MEKEN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4542 e HILDA BEATRIZ IBAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4542.

LUIS ALBERTO RAMIREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4254 y TELBA ELINA LEOTADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4254.

PABLO MATURANA, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canales 3765 y GLORIA ELENA VEZZOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canales 3765.

20.a Sección

JULIAN ARIEL HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 539 y AURORA JULIA ANDRIOLLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4183.

LUIS ALBERTO REBOLLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tres Cruces 443 y MODESTA CRECENCIA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5267.

14) $2.00 3|pub. v.ab.4.

15-Pago de Dividendos

"CINOCA" S. A.

PAGO DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 5 de Abril de 1957, de la hora 14 a 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo, en nuestras Oficinas, calle Martín García 1232 correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y Portador. Serie "B" Portador — El Secretario.

15) $9.60 8|pub. 4238 Ab.2-v.ab.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1957. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — El Gerente.
15) $6.40 8|pub. 4163 Ab.1.o-v.ab.9.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de Abril próximo, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito Nº 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1957. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957.
15) $8.00 10|pub. 4234 Ab.2-v.ab.12.

BANCO DE SORIANO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del próximo lunes 1º de Abril habrá de procederse en nuestras Oficinas al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956. — La Gerencia.
15) $3.60 3|pub. 4333 Ab.3-v.ab.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción, L.o 52, F.o 471", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: Una fracción de terrenos y edificios situada en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509, la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31508, tiene una superficie de 93 metros 57 decímetros y se deslinda: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208, 8 metros 83 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 8.508, 10 metros 42 centímetros al Sur, linda con los padrones 8.512 y 8.511, y 8 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 8.510 y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la 7.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números I, II y III en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.504, las Nos. I y II están empadronadas con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado Nos. 1582 y 1586, respectivamente, y la III está empadronada con el N.o 1.749 y tiene su frente al Su-Oeste, a la calle Encina N.o 1551, las tres fracciones tienen una superficie de: la I. 161 metros 27 decímetros, la dos 120 metros 39 decímetros y la III 84 metros 63 decímetros, que en conjunto se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado, al Este 22 metros 92 centímetros, lindando con bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Encina, y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obredos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 2738 Mz.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "INSTITUTO NASCIMBENE. Prescripción. Lº 49, Fº 245", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis Nascimbene, Pedro Nascimbene, Juan Angel, Carlos y Antonio Nascimbene; Guido Poggio Nascimbene, Ema María Poggio Nascimbene de Merlo Pich, Martina Nascimbene de Evangelisti, Clotilde Nascimbene de Calcagni, Ema Spasciani de Nascimbene Luis y Mario Nascimbene Spasciani, Luis, Antonio y Carlos Gavina, Teresa Gavina de Menardi, Magdalena Massari de Gavina Angela, Juana, María, Clelia y Luisa Gavina Massari, Carlos Francisco Gavina, Carolina Gavina, Antonio y Héctor Grassi, Martina Nascimbene de Pulli, Teresa Nascimbene de Defilippi, Carolina Nascimbene de Alone, José, Victorio, Serafina, Ercolina, Evangelina y Francisco Rosina, Luis Nascimbene (hijo del fallecido Antonio); Pedro Nascimbene (hijo de Carlos); Emilia Nascimbene, José y Pedro Nascimbene, a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho al bien inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 5.540, manzana catastral 181 con frente a la calle Sarandí Nº 632 al 644, señalado en el plano catastral con el Nº 17 y que según el mismo plano catastral se compone de una superficie aproximada de 289 ms.2, con frente de 18 ms. sobre la calle Sarandí. Dicho inmueble, según plano del agrimensor Carlos Hughes del 10 de Octubre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 275 ms.2 y 25 decímetros, dentro de los siguientes límites y dimensiones: 17 ms. con 67 centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí cuyas puestas de entrada tienen los números arriba señalados; 18 ms. 86 cms. al Oeste, linda con el padrón 5.541 de Robusto Maurer; al Sur, 9 ms. con 38 centímetros con padrón 5.539, de Antonio B. Fontana; y al límite Este, se compone de una línea quebrada que partiendo del frente toma la dirección Sur en una extensión de 11 ms. 43 cms., de su extremo dobla hacia el Oeste en 8 ms. 43 cms. para retornar luego la dirección Sur en una extensión de 8 ms. 51 cms. lindando en toda su extensión con el padrón 13.908 de Walter Carlos Amy. Todos los nombrados y los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien prescripto, se les emplaza por el término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 3447 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vasco Xaviel de Mello contra SUC. DE MANUEL JÉREZ y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 17, Fº 145), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Vasco Xavier de Mello, promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra los sucesores de Manuel Jérez y contra toda persona que por cualquier concepto se crea con derechos a la fracción de terreno que es parte del solar Nº 3, de la manzana Nº 44 del Pueblo de Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor superficie con el Nº 97, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura confeccionado por el agrimensor señor Arsenio Nunes, inscripto con el Nº 764 el 13 de Julio de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con una superficie de ochocientos cuarenta y dos metros con seis mil quinientos sesenta y cinco centímetros, que linda: al Norte, en una extensión de 35 ms. 668, con otra fracción de mi propiedad empadronada conjuntamente con la que motiva este juicio con el Nº 97; al Este, en una extensión de 23 ms. 625, con la sucesión de Manuel Jérez; al Sur, en una extensión de 35 ms. 668, con otra fracción del solar de mi propiedad, y al Oeste, en una extensión de 23 ms. 625, con frente a la calle 25 de Mayo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Manuel Jérez y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien objeto del juicio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 26 de Febrero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 3043 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. Prescripción treintenaria", L.o 27, F.o 471, se ha presentado Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y mejoras sito en la primera sección de Cerro Largo, manzana 141 de la planta urbana de Melo, padrón 2059, que consta de una superficie de 1141, 56 dms. cuadrados y linda, Oeste, calle Juan Darío Silva, Aída Ferreira y Francisco Silva; Sur, calle Garzón; Este, José Benítez e Irma Vázquez de Silva y al Norte, Aída Ferreira y terreno del Banco Hipotecario del Uruguay. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que concurra a deducirlo dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 26 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $72.00 30pub. 4053 Mz.39-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CESALINO SILVEIRA BARCELLOS y ROMULO BONAVOGLIA. Prescripción adquisitiva" (L.o 27, F.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cesalino Silveira Barcellos y Rómulo Bonavoglia, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicadas en la décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 5.656, con una superficie según título y plano del agrimensor Justo Llanos de 8 de Febrero de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el día 9 del mismo mes y año citado con el N.o 23, con 91 hectáreas 9.568 metros, 6 decímetros cuadrados, y limita: al Noreste y Oeste con Manuel Agapito Techera Caballero y la Cañada del Sauce, al Este sucesión de María Cesárea Silveira de Cuello y por el Sureste y Sur con Justiniano Tejera.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15604 Oct.22-v.nov.19. Mz.21-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BRAULIA PEREIRA DE OLIVERA y otros. Prescripción adquisitiva Lº 27 Fº 30", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Braulia Pereira de Olivera, Julia, Hugo, Taurino y Cecilia Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Propiedad inmueble ubicada en Barrio López, planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, compuesta de 934 metros 15 decímetros cuadrados, manzana Nº 380, empadronada con el Nº 4201, cuyos límites son: al Este, 17 metros de frente sobre la calle Aparicio Saravia; igual extensión al Oeste, lindando con Francisco Leite Blas; al Norte, 55 metros con Pablo Farías y al Sur, 54 metros, 90 centímetros con Gregoria Borba, Euclides Añana y Cornelio Martínez, plano del agrimensor Francisco R. Mestre, copia expedida por el agrimensor Jaime Costa, inscripción Nº 492 de 22 de Junio de 1955. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan en los respectivos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30.pub. 3148 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno se hace saber la solicitud del señor ATANACIO MARSICANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 199 y 852 ubicado en la planta urbana de este Pueblo, compuesto de una superficie cinco mil seis metros en común y proindiviso y que se deslindan así: Al Norte Doroteo Burguez y Angela C. Trujillo, al Oeste, con la calle General Flores, al Sur en virtud de formar esquina con la calle Libertad y al Este también por formar esquina con la calle Independencia.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Diciembre 28 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3423 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos: "ARTURO ACOSTA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Nogueira o Maldonado o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto sobre el inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho a los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Pirarajá, 9.a sección de Lavalleja, compuesta de tres hectáreas, empadronada con el Nº 401 y deslindada así: por el Nor-Oeste con Sociedad de Fomento Rural de Pirarajá; por el Este da frente a camino nacional a Piranga y Retamosa y por el Sur con don Ramón Lequerica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Pirarajá, Noviembre 23 de 1956. — Artigas A. Rodríguez, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 3027 Mz.16-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: "1956 PORRO ELADIO AMERICO. Prescripción treintenaria. (L. 19 N.o 702, F. 387)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Eladio Américo Porro, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el solar de terreno número tres de la manzana N.o 24 de Fray Bentos; primera sección judicial de Río Negro, Padrón en mayor área N.o 148, el que según plano del

agrimensor Antonio R. Arcioni, del 15 de Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 22 del mismo mes y año con el N.o 774, tiene una superficie de 909 ms. 36 decímetros, lindando: 21 ms. 125 mms. de frente al Nordeste a la calle Rivera; 43 ms. 20 cms. al Noroeste con el resto del padrón número 148; igual medida al Sureste con sucesión Francisco Martínez Bracco, y 20 ms. 975 mms. al Suroeste con Arturo Maquiel. El deslindado solar N.o 3 y el N.o 2 de dicho plano, forman todo el padrón N.o 148. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 2844 Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA GRACIANA ARROSBIDE DE VARELA y MARIO MIGUEL ARROSBIDE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Luciano Velázquez y de Feliciano E. Velázquez y a Gregorio Velázquez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana Nº 6 de la planta urbana de la Villa de Velázquez, 9.a sección judicial del Dpto. de Rocha, empadronada con los números 32, 33, 34 y 35, que corresponde y se halla integrada por los solares designados con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y mitad del 12 de la referida manzana Nº 6 en el plano de amanzanamiento de dicha Villa, levantado por el agrimensor Adolfo Reis en el año 1911 y que según plano ahora levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1147 el 4 de Diciembre de 1956, se compone de una superficie de 6.248 metros 73 decímetros, que se deslinda así: Por el N.E., en una línea recta de 48 ms. 94 cms. tiene frente a la calle pública Nº 14 y en otra línea recta que mide 51 ms. 06 cms., limita con propiedad de Natalio García; por el S.E., en una recta que mide 57 ms. 80 cms. linda con propiedad de Natalio García y en otra recta que mide 42 ms. 20 cms. tiene frente a la Carretera de Rocha a Velázquez (Ruta Nº 15); por el S.O. en una recta que mide 60 ms. da frente a la calle Nº 17 y en otra recta que mide 40 ms. limita con propiedad de Vicente Laino, y por el N.O., en una línea recta que mide 40 ms. con propiedad de Vicente Laino y en otra recta que mide 80 ms. da frente a la calle pública Nº 9, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 4300 Ab.3-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos "ARRIETA ALVAREZ, LUIS MARIA. Prescripción treintenaria. (L.o 19, F.o 148)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Arrieta Alvarez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a las superficies de 406 Hás. 2262 ms. y 86 Hás. 850 ms. 65 dms. incluídas en el campo de su propiedad ubicadas en el paraje San Antonio, 3a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con los números 57 y 1.622 que tienen por límites generales: 1.a fracción: Fracción de campo con las plantaciones y mejoras que contiene ubicada en "San Antonio", 3.a sección judicial del Departamento de Salto, parte del inmueble empadronado con el N.o 1622, compuesta según plano del agrimensor Ramón Estevez, inscrito en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamientos de Salto, con el N.o 57, el 13 de Octubre de 1942, con la superficie de 1113 Hás. 4776 ms., 47 dms., que linda al Norte, camino departamental por medio en parte con la Estación Agronómica del Salto, y Sucesión Luis Ambrosoni, habiendo en este límite pequeña fracción en trámite de otro propietario, formando cuña que da frente al Camino; al Este, cañada Santa Isabel, por medio con la misma sucesión Ambrosoni; por el Sur, camino departamental por medio con Ramón M. Panizza y Celestino Panizza y otra parte linda con fracción triangular de otro propietario, que introduce una cuña en el campo y da frente a este camino; y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con propiedad del comprador. 2.a Fracción: Dos fracciones de campo, con las poblaciones y mejoras que contienen ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas en mayor área con el N.o 1622, compuestas de la superficie total de 2.149 Hás. 3260 ms. 6040 cms., que según plano del agrimensor Carlos A. Mac. Coll de Agosto de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de los mismos con el N.o 49, se determinan así: Fracción N.o 1: Se compone de la superficie de 1.887 Hás. 6.631 ms. 6.040 cms., y se deslinda así: Al Sur, línea quebrada en tres trozos, de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la fracción siguiente: Al Este, línea quebrada en 5 trozos de frente a camino vecinal de 17 ms. de ancho, por medio con más campo de la sociedad anónima rural Argentino-Uruguaya: al Norte, primeramente recta de quinientos noventa y nueve metros treinta centímetros, de frente al camino Nacional de la Cuchilla del Salto, siguen luego 2 rectas de 114 ms., 40 cms. y 82 ms., 40 cms., que corren aproximadamente de Noreste a Suroeste y de Sureste a Noroeste, separando de la parcela vendida a Antonio Florino Baldassari, sigue después recta de 1467 ms., 10 cms. que va de Noreste a Suroeste, que separa la Estación Agronómica de Salto, terminando el viento, recta de 3051 ms., que corren de Este a Oeste, separando de la misma Estación Agronómica y finalmente por el Oeste cinco rectas que miden novecientos sesenta y tres metros sesenta centímetros: doscientos dieciséis metros, trescientos dos metros; 250 ms. y 3050 ms. 60 cms., corriendo la primera, tercera y quinta de Norte a Sur, la segunda de Este a Oeste y la cuarta de Oeste a Este, separando el conjunto de José L. Amorín, Paulino Márquez, Sucesión Pedro Ancel y de la Sucesión Silva. 3.a Fracción: Se compone de la superficie de 271 hás. 6620 ms. que se deslinda así: Al Norte y Noreste, línea quebrada en 5 trozos de frente al camino al Paso de la Cadena, por medio con la sucesión Silva y con la fracción ante descrita: Al Sur recta de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros setenta centímetros y al Oeste, ochocientos setenta y ocho meros lindando por ambos vientos con la sucesión Fausto Sosa, esta fracción corresponde a la número dos del plano del agrimensor Mac-Coll, antes citado

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ambrosoni, Faustino Ignacio Casañas, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las superficies de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 5 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) $372.00 30|pub. 4168 Ab.1.o-v.my.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERTO ALCIDES LAIN ARRAGA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Melodía" (Paso doble) de cuya música se declara autor. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3716 Mz.25-v.ab.4.

JOSE B. YANNELLI, por la A. G. A. D. U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la Entidad

FERNANDO BUZZI y MARIA A. D. DE LA BROCCA decláranse autores del álbum musical titulado "Selecciones".

OSCAR ALARIO declárase autor del álbum musical titulado "Malvín".

JOSE DEMORO y OTTO ARIAS declaránse autores del álbum musical titulado "Música nuestra".

OSCAR TRELLES y BELANDO VIOLA declaránse autores del primer álbum de canciones selectas titulado "Compases".

OSCAR TRELLES y BELANDO VIOLA declaránse autores del segundo álbum de canciones selectas titulado "Compases".

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse autor del tango titulado "Por tí...".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declaránse autores de la ranchera titulada "Los carnavales".

CARLOS CROCCIA y CARLOS A. PODESTA declaránse autores del tango titulado "Mi castigo". (Para qué te quise).

BERTA PASEYRO declárase autora del vals titulado "El Poeta".

WASHINGTON OREIRO declárase autor del cha cha cha titulado "Pobre de tí" y del rock titulado "El rock del cencerro".

WASHINGTON OREIRO y HECTOR GUTIERREZ CORTINAS declaránse autores del rock titulado "Rock de la ruta 6".

PEDRO NATAL declárase autor del choro titulado "Tu Tu Marambá".

JAUREZ LAMARQUE PONS declárase autor de las obras "Danza 1.a" y "Danza 2.a", incluídas en el espectáculo teatral "Allá... por el 900", y del vals titulado "Fué en el "Prater".

CARLOS A. IRIGARAY y ANDRES CABRERA declaránse autores de las obras "Aire Artiguense", Canción oriental, y "Durazno de mis amores", Milonga.

ISIDORO G. PELLEJERO y ELVIO J. MENENDEZ declaránse autores del Bolero titulado "Mujer angelical".

EDUARDO E. PEREZ declárase autor de la milonga titulada "Milonga pa'milonguear". (Letra).

MARCEL DUBOIS y HECTOR MAYORAL declaránse autores de la marcha titulada "Eu preciso farrear".

JOSE N. SCOPELLI y RINALDO GARIN declaránse autores del candombe titulado "Del Ochocientos"

MIGUEL A. SIERRA declárase autor del fox trot titulado "Sueño de amor".

ORLANDO ROMANELLI y HECTOR SAPELLI declaránse autores de la marcha titulada "Tiene algún cable pelado".

OSCAR DESANDALO y WALTHER RUIDIAZ declaránse autores de la ranchera titulada "La hija e' la curandera".

LUIS E. CARABELLI y FRANCISCO A. MUJICA declaránse autores de la canción bolero titulada "Por qué te quiero".

FRANCISCO A. MUJICA y HUGO P. TRIAY declaránse autores del corrido titulado "A Miguel Aceves Mejía".

RUBEN CARAMBULA declárase autor del álbum musical titulado "Album musiclandia"

PEDRO BORGO y MARIA J. VIGNOLO declaránse autores del tango titulado "No puedo olvidar".

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO (Rófer) declárase autor del tango rioplatense titulado "Fidelidad", y de la Ranchera oriental titulada "La Queridita".

MARUJA PEREYRA QUINTANS y MARIA M. ARINI declaránse autoras del tango titulado "No me dejes sola".

MILTON BALZARINI y EDUARDO MOLINA declaránse autores del tango titulado "La obrerita". — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $36.00 10|pub. 3763 Mz.26-v.ab.5.

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Leyes laborales, industria y Comercio, licencia anual remunerada anteproyecto, Régimen de suplencias, ensayo", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4057 Mz.29-v.ab.9.

"EUSEBIO ORGAMBIDE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "La gallina" (Aire de Chacarera), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4196 Ab.1.o-v.ab.11.

ALBERTO C. DUTRENT, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El nuevo régimen cambiario para exportaciones e importaciones". El decreto del 3 de Agosto y disposiciones complementarias, clasificación por materia y textos legales", de la que es autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4169 Ab.1.o-v.ab.11.

GREGORIO GARCIA GORDO, solicita la inscripción de la obra titulada "El río uruguay, Salto y su zona Fray Bentos" (Poesías infantiles), de la que se declara autor — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4177 Ab.1.o-v.ab.11.

ROBERTO POLLERO CORRADI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los guiones cinematográficos titulados: "Bifurcación" y "Ropa Sucia", de los que se daclara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4220 Ab.2-v.ab.12.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que el comerciante de esta plaza don MILTON MARBURG, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfonso Varela Collazo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

18) (G. C.) 15|pub. 30938 Mz.27-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don GARIBALDI ALMEIDA, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzga-

do, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Alfredo C. Ghiodi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 15|pub. 30933 Mz.27-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante WOLF POLIWA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Veiga; y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30887 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante BERNARDO DRZEWKO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Germán López, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30888 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES MONCHEK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Germán López, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31045 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "VIVAS Y CIA.". Quiebra. (Lº 30. Fº 59)", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta, que se realizará el 10 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en la Sala de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Marzo 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 30937 Mz.27-v.ab.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR HIRIBERTI CARLOS y NENCY CASTELLON, pues en la misma donde dice "Oscar Heriberto" debe decir "Oscar Hiriberti" y donde dice "Carlo" debe decir "Carlos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 30912 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, es hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ROSA TOTH GÖRÖG, pues en la misma en donde figura el apellido materno como "Göröq" debe decir "Görög". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3526 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO CARPENA, pues en donde figura el apellido materno como "Flaqui" debe decir "Frachi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18,00 15|pub. 3451 Mz 21-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MARIA DE LOURDES CABRERA, pues donde dice que es "hija natural de Nelly Cabrera" debe decir que "es hija natural de Eva Nieve Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31031 Ab.2-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GROSS y WILHELMINE KOHUT, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como Pedro Gross, debiendo decir Pablo Gross, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4100 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PABLO BURGOS y HORTENSIA SANCHEZ en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Hortensia debe decir Francisca Luisa y donde dice nacida el diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, debe decir 11 de Octubre de 1891; y de nacimiento de PABLO BURGOS SANCHEZ en el sentido de que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Hortensia, debe decir Francisca Luisa por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30958 Mz.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de PASCUAL DAVERIO y MAXIMA PETRONA CABRERA en el sentido de que donde la contrayente aparece como Petrona Cabrera debe decir Máxima Petrona Cabrera por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30959 Mz.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PILAR SEDRES DE RUIZ en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Cedres, debe decir Sedres por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Angel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30943 Mz.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA LEONARDI, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la inscripta como masculino debe decir femenino, y donde su nombre aparece como Angel debe decir Angela por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30960 Mz.28-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VICENTE CRINITI y MARIA JULIA HERNANDEZ de 19 de Setiembre de 1938 en 4.a sección Montevideo y nacimiento de ROSA BLANCA CRINITI HERNANDEZ de 23 Febrero 1945 en 24.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Crimiti", debe decir: "Criniti". — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31034 Ab.2-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de FELIX DEAMBROGIO y MARIA FLEITAS donde dice: "Félix Spinoglio" debe decir "Félix Deambrogio" y en la de nacimiento de EMIR RAUL DEAMBROGIO donde dice "hijo de Félix Spinoglio" debe decir "hijo de Félix Deambrogio". — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (D 21-7-34) 15|pub. 30961 Mz.29-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL CASALES estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Casal debe decir: Casales. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30989 Mz.30-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SILVESTRE ISIDORO DE NEGRIS y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hilaria González, estableciéndose que en donde figura "del sexo masculino" del decir "femenino"; y donde dice "Hilario" debe decir "Hilaria"; B) Partida de matrimonio de Silvestre Isidoro De Negris e Hilaria González de De Negris, estableciéndose que en donde la contrayente aparece como nacida el 17 de Febrero de 1918, debe decir "21 de Noviembre de 1918". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30893 Mz.26-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de VENTURA MARIA EIGURES con FELICIA LAVIÑA, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura Eiburez, debe decir: Eigures; B) Las de nacimiento de MARIA TERESITA, VENTURA MARIO y JESUS MARIA EIGURES, estableciéndose que en donde dicen hija e hijos respectivamente de Eibures deben decir: Eigures. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "RUDECINDA RIVERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Rudecindo" debe decir "Rudecinda". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30833 Mz.19-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ULISES FLORENCIO LEON ORTIZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece inscripto como "Apolinario Clodomiro León Or-

tiz", debe decir: "Ulises Florencio León Ortiz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30860 Mz.21-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOCCARDI, JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Bocardi", debe decir: Boccardi. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30987 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBES DE SOSA, HUGO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al fallecido dice: "que era casado con Servanda Martínez", debe decir: con Servanda Germana Moreira de Albes de Sosa.— Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30930 Mz.27-v.ab.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ BRITOS, MARIELA ESPERANZA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "Marinela Esperanza", debe decir: Mariela Esperanza y donde dice que es hija de "Artigas Sánchez" y de "Célica Britos", debe decir: hija de José Artigas Sánchez y de Célica Ramona Britos, y que se establezca en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos, que la inscripta es nieta por línea paterna de Margarita Sánchez, y por línea materna de Donato Britos y de Feliciana Sánchez. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30931 Mz.27-v.ab.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SOICHER FERSZT, ERVIÑO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su padre figura como "Samuel Soicher", y su madre como "Lisa First", debe decir en su lugar y en ese orden: "Symcha Binem Soicher y Laja Ferszt. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 2270 Mz.20-v.ab.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROSELLI, ENRIQUE GUILLERMO y GARCIA DE ROSELLI, ALEJANDRA EUSEBIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice "Eusebia García" debe decir "Alejandra Eusebia García". — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 204|55) 15|pub. 30837 Mz.19-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DAPKEVICIUS CASIMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (Lº 41, Fº 342)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Casimiro Dapkevicius, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Nina Rogozinsky, y de nacimiento de la hija de dicho matrimonio, Susana, en la forma siguiente: 1º En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Kasimiro" y el apellido "Dapkivich", debe decir: "Casimiro" y "Dapkevicius", respectivamente; y 2º En la de nacimiento, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Dapgevich", debe decir: "Dapkevicius". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30988 Mz.30-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PANFILO DE IAFRATE LUCIA H. y otros. Rectificación de partidas. Lº 42, Fº 562", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Herminia Panfilo de Iafrate y don Julio Iafrate, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Jacobo Muntz con Lucía Panfilo, donde la contrayente figura con el nombre de "Lucía Panfilo", debe decir "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Achneider", debe decir: "Schneider"; 2º) En la de nacimiento de Edmundo Terige Muntz, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Lucía Panfilo", debe decir: "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la abuela materna del mismo figura con el apellido "Achneidar", debe decir: "Schneider"; y 3º) En la de matrimonio de Julio Iafrate con Lucía Panfilo, donde la contrayente figura con el nombre de "Lucía Ponfilo", debe decir: "Luisa Herminia Panfilo"; y donde la madre de la misma figura con el apellido Achneider, debe decir: "Schneider". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 3749 Mz.26-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VENTURINO DE ECHEVERZ MARIA. Rectificación de partida. Lº 42, Fº 530", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Alberto Echeverz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Venturino de Echeverz, por figurar ésta como María Venturino de Echeverry, en lugar de María Venturino de Echeverz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3748 Mz.26-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUÑKA DE KRIWOGUBIEC ANA y KRIWOGUBIEC DE FERJANCIH NAYA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 42. F.o 400", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ana Guñka de Kriwogubiec, en representación de su hijo menor Juan Kriwogubiec Guñka y doña Naya Kriwogubiec Guñka de Ferjancih, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan y Naya Kriwogubiec Guñka, así como la de matrimonio de la última nombrada con don Walter Adolfo Ferjancih, en la forma siguiente: 1) En la de Juan, donde el inscripto figura con el apellido paterno "Krenbec" y el materno "Krenbec", debe decir "Kriwogubiec" y "Guñka", respectivamente; 2) En la de Naya, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Krivohubich" y el materno "Uñika", debe decir "Kriwogubiec" y "Guñka", respectivamente y 3) En la de matrimonio, donde la contrayente figura con el apellido paterno 'Krivohubich' y "Uñika", como apellido materno, debe decir "Kriwogubiec" y "Guñka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30847 Mz.20-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALTIDORIO SALDANHA. Rectificación de partidas" (Lº 17, Fº 174), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Altidorio Sandanha, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice José Saldaña, Josefina de Brito, Vasco José Saldaña y Juan Lorenzo de Brito, debe decir: José Saldanha, Josefina Brites, Vasco José Saldanha y Juan Lorenzo Brites. — Artigas, 19 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4327 Ab.3-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALTER FABALE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lº 17, Folio 88), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado Walter Fabale, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en la siguiente forma: Partida de nacimiento: donde dice: Faval Walter, Basilisio Faval, Fernando Antonio Faval y Basilisio Favale, debe decir: Fabale Walter, Basilisio Fabale, Fernando Antonio Fabale y Basilisio Fabale.—Partida de matrimonio: donde dice: Favale Walter, Walter Favale; Bacilicio Favale, debe decir: Fabale Walter, Walter Fabale, Basilisio Fabale. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de Febrero de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30928 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Matrimonio de doña EMILIA ROMANO, donde dice Amelia debe decir: Emilia — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 3761 Mz.26-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BORTEIRO ECHENIQUE, ANTONIO y otro. Rectificación de partidas" (Lº 35, Fº 282), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la de matrimonio de Antonio Borteiro Echenique con Isabel Hernández Bentancor, donde el nombre del contrayente figura como "Pedro", debe decir "Antonio"; y B) En la de nacimiento de Juan Pedro Borteiro Hernández, donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Pedro", debe decir "Antonio", por ser el real y verdadero. — Colonia, 25 de Marzo de 1957.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4356 Ab.3-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAFAEL DI SALVATORE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Italo Rafael, en razón de que al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, se padeció error al anotar el apellido de ambos y abuelo paterno como "Di Salvadore', en lugar de Di Salvatore, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 613 de fecha 8 de Febrero en curso. — Colonia, 27 de Febrero de 1957.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30918 Mz.25-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ALTUNA WOLCAN CARLOS CORNELIO. Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de existir un error en su apellido, pues donde dice "Wolcán" debe decir "Altuna Wolcán", por ser lo verdadero. — Colonia, 27 de Febrero de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3414 Mz.20-v.ab 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEDRO GAVARRET y CANDIDA B. TECHERA DE GAVARRET. Sucesiones. Rectificación de partida" (Lº 28, Fº 302), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Solano Amilivia, en representación de los sucesores de don Pedro Gavarret y doña Cándida B. Techera de Gavarret, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de dichos causantes, inscripta con el número uno al folio uno del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos nueve, por el Oficial del Estado Civil de la quinta sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la contrayente y su padre aparecen con los apellidos "Techera" y "Techera Castro", se establezcan los apellidos "Castro" y "Castro Techera" que son los que corresponden. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 4239 Ab.2-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CORBO DE MARTINEZ, ELISA CANTALICIA; MARTINEZ CORBO, ALBA NIDYA. Rectificación de partidas (Lº 10, Folio 303)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Elisa Cantalicia Corbo de Martínez y Alba Nidya Martínez Corbo solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, por figurar en ellas Elisa Cantalicia Corbo de Martínez con el nombre de "Felicia Cantulicia" en lugar de "Elisa Cantalicia" que es como verdaderamente corresponde; y Alba Nidya Martínez Corbo como hija "del declarante y de su esposa doña Felicia Corbo" en lugar de como hija "del declarante y de su esposa Elisa Corbo" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 13 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 4121 Mz.30-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "DOMINGO FIAT y otros. Rectificación de partidas" (Lº 40, Fº 520), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Domingo Fiat en el sentido de establecer que donde dice: "Fayat" debe decir: Fiat, donde dice "Chalut" debe decir: Chalut; donde dice "Dergan Gabriel" debe decir: Gr

briel Dergam; donde dice "Nayll Gabriel" debe decir: Nacle Azar; B) De nacimiento de Juana Flat: En esta acta donde dice "Fehait" debe decir: Flat; donde dice "Gabriet" debe decir Gabriel; donde dice: "Zaffa Yalup" debe decir: Safa Chalup; donde dice: "Gabriel Tomet" debe decir: Gabriel Dergam; donde dice: "Naihin Azar" debe decir: Nacle Azar; C) De nacimiento de Clara Fiat; Donde dice: "Faiad" debe decir: Fiat; donde dice: "Chalud", debe decir: Chalup, donde dice "Dargam", debe decir: Dergam; donde dice: "Nable", debe decir: Nacle; donde dice: "Sara" debe decir: Safa; D) De nacimiento de Alberto Fiat, donde dice: "Fiart" debe decir: Flat; donde dice: "Safita Fiart" debe decir: Safa Chalup; donde dice: "Dergan" debe decir: Dergam; donde dice: "Juana Derguan", debe decir: Nacle Azar. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4319 Ab.3-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BENIGNO CIRILO LORENZE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Lorenzo" debió decirse "Lorenze", por ser el verdadero. A sus efectos se hacen estas publicaciones, haciendo constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30942 Mz.27-v.ab.12.

20-Remates

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SECCO HERMANOS". (Cobro ejecutivo de pesos), Lº 15, Folio 442, se hace saber al público que el día 25 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Emancipación Nº 4683, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra a la subasta pública de los efectos embargados en estos autos, a saber: Varios telares, urdidoras, canilleras, devanadoras, con sus motores, accesorios e implementos, de diversas marcas y procedencias, para uso especial y preferente en la fabricación de cintas de seda y afines.

Se previene: 1º Que la venta de referencia, será con las dos terceras partes de su tasación: 2º Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate; 3º El mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en garantía de su compra; 4º El comprador complementará el precio de su compra y retiro de los objetos, dentro de las 24 horas siguientes al remate, siendo de su cargo desarmar y transportar los mismos. Antecedentes a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594. — Informes: Teléf.: 86090.
20) $32.00 10|pub. 4118 Mz.30-v.ab.10.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Martínez Cruzans Jorge E. contra JOSE FRANCISCO SILVA. Juicio ejecutivo" (Lº 52, Fº 570), se hace saber al público que el día 11 de Abril de 1957 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburó número 2175 y por intermedio del señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Marzo 25 de 1957.— Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3904 Mz.28-v.ab.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Carlos Barón Bizá y otra contra CARLOS OMAR NADAL. Ejecución de prenda" (Lº 52, Fº 81), se hace saber que el día 10 de Abril de 1957 a las 16 horas en Tacuarembó 1331, por intermedio del martillero S. Smejoff, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: un camión "Seddon Diesel" matriculado con el Nº 89.643, padrón Nº 118.426. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3899 Mz.28-v.ab.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Pedro Ferrés y Cía. contra ERWING HERLING. Rectificación de firma" (L.o 51, F.o 1), se hace saber al público que el día 5 de Abril de 1957 a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor S. Smejoff asistido de los señores Actuario y Alguacil de los bienes que se detallan en estos autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 3696 Mz.25-v.ab.4.

JUAN FRANCISCO PLACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Erasmo Arrarte contra JOSE BOTTINO. Cobro de pesos" (Lº 49, Fº 269), se hace saber que el día 25 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación, por intermedio del martillero Juan Francisco Placeres, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 50.720, señalado con el Nº 3 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938, inscripto en Avalúos el 23 del mismo mes con el Nº 820, teniendo una superficie de 398 ms. 25 dms. que se deslindan así: 13 ms. 70 cms. de frente al S.O.; al Camino Ariel, puerta de entrada señalada con el Nº 4834, entre la Avda. Sayago e Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 cms. del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al N.O. tiene cuatro líneas: la primera empezando de su frente corre de S.O. a N.E. y mide 11 ms. 70 cms.; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 mm. y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 ms 23 cms. y 6 ms. 35 cms., respectivamente, lindando con la fracción 2; la línea del fondo al N.E. mide 13 ms. 30 cms. y linda con parte de la fracción Nº 4 y al S.E. una línea ligeramente quebrada compuesta de dos tramos: uno de 9 ms. 53 cms. y otro de 20 ms. 60 cms.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador: III) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 3796 Mz.26-v.ab.11.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos en acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "ITURRAT y LITMAN S A. contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA. Ejecución de prenda; Libro 51, F.o 117"; que el día 11 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Paraguay 1712, el martillero, Floreal Otero, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un chassis marca Diamond T-motor N.o L 820.596, empadronado en el Registro Municipal del Departamento de Canelones con el N.o A 2251 y matriculado con el N.o A 440.451.

Se previene: Que el mejor postor deberán consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de se... aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. Más informes: 25 de Mayo 467. Tel.: 8.46.35.
20) $28.00 10|pub. 3984 Mz.27-v.ab.9.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en lo sautos caratulados: "Ho Cheng Kong Cheng contra JULIO ALEJANDRO ROCCA. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 326), es hace saber que el día 8 de Abril del corriente año a las 14 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Hillman", padrón Nº 122.352, matrícula número 112.348 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3795 Mz.28-v.ab.8.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber a sus efectos en los autos caratulados: "Fábrica Uruguaya de Productos Higiénicos Sociedad Anónima" (F.U.P.H.) contra JOSE KOPRICH GODINAR. Ejecución de prenda (L.o 51, F.o 620), que el día 11 de Abril próximo a las 16 horas en la calle Angel Floro Costa 1539, el martillero Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a rematar al mejor postor de un camión marca "Morris", empadronado en Montevideo con el N.o 112.775, matriculado con el N.o 201.337, con motor N.o 66.961.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en la calle Angel Floro Costa 1539. B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se expide esta publicación. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3674 Mz.25-v.ab.4.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Vicente Casto Pérez Sasiain contra NAHABED NAHABEDIAN KAZANDJIAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 464), se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento y cordón por ambos frentes y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.412, señalado con el Nº 1 de la fracción 19 del plano del Barrio Pérez Castellano, levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, compuesto de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al O. a la calle Melchor Ramírez, cuyas puertas están señaladas con los números 4048 y 4050; 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al N por ser esquina da frente a la calle Mariano de Salas, cuya puerta tiene el Nº 3399; al E. con el solar 2 y al S. con el solar Nº 3.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1596 Serie A|51), los que podrán ser examinados por los interesados; 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión de remate, así como lo que se adeudare por concepto de arrimos, colector, pavimento, vereda, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 3434 Mz.20-v.ab.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra LUIS A. DEMARCHI. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 248), se hace saber que el próximo martes 23 de Abril a las 16 horas en el salón de remates de Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público al mejor postor de la maquinaria e instalaciones de imprenta prendada en autos: Minerva Heidelberg, Impresora Marinoni, Guillotina Krause, Plana Poly, Minerva Brillant Special, rayadora, perforadora, burros, mesas, etc. y demás que está en exhibición. Garantía a todo comprador 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléf.: 92233|4|5.
20) $20.00 10|pub. 4218 Ab.2-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "INCO S. A. contra RI-

VAS Y GOMEZ. Ejecución de prenda", (L.o 47 F.o 405), por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 9 de Abril a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 lijadora "Forelle" con motor. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o o. — Más informes: Piedras 318, Teléfs. 9-22-33-4.5.

20) $16.00 10|pub. 3685 Mz.25-v.ab.4.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "Ayax S. A. con JUAN DOMINGO LEONE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 49, F° 173), se hace saber que el día 20 de Mayo a las 16 horas, por intermedio del rematador señor Fernando Ligrone Doti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523), se sacará a la venta en remate público, y sobre las bases que se expresarán los derechos de promitente comprador de diez solares de terreno; sitos en la 1.a sección judicial de Maldonado, Balneario Chihuahua, Zona A. Punta Ballena (Playa Portezuelo), los que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos L. Steffen, inscripto en la D. G. de Catastro con el N° 1924 el 28 de Febrero de 1953, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Solar 3. Base: $ 2.000.40. Area: 1000.20, con 19 ms. 15 frente al Sur a la Rambla. 42 ms. 88 al Este, 19 ms.15 al Norte, y 42 ms. 88 al Oeste, lindando con solares 4, parte de 6 y 18, y 2 respectivamente; 2) Solar 4. Base: $ 2.000.18. Area: 1000 ms. 09, 19 ms. 18 frente al Sur, a Rambla, 52 ms 90 al Este, 19 ms. 18 al Norte y 51 ms. 41 al Oeste, lindando con solares 5, 6 y 3 respectivamente; 3) Solar 5. Base: $ 2.000.18. Area: 1004 ms. 59. Tiene 9 ms. 15 frente al Sur a Rambla, 15 ms.71 ochava formada por Rambla y calle N° 5, 44 ms. 33 al Este, frente a calle N° 5, y 52ms.90 al Oeste, linda con solares 6 y 4; Solar 6. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66, al Este frente a calle N° 5, 22.06, 47 ms.62 de fondo, y 20 ms.22 al Oeste y linda con solares 7, 18 y parte de 3, 4 y 5 respectivamente. Solar 7. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66 Tiene 22 ms.06 al Este frente a calle N° 5, 47 ms.62 de fondo, y 20 ms.22 al Oeste, y linda solares 8, 18 y 16 respectivamente. Solar 8. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66 Tiene 22ms.06 frente a calle N° 5, al Este, 47ms.62 de fondo, y 20ms.22 al Oeste, y linda con solares 9, 16 y 7 respectivamente. Solar 9. Base: $ 1.677.76. Area: 1006.66. Tiene 22ms.06 al Este, frente a calle N° 5, 47ms.62 de fondo, y 20 ms.22 al Oeste, y linda con solares 10, 11 y 12 (parte) 15 y 8 respectivamente. Solar 10. Base: $ 1.500. Area: 1000 ms. con 12ms.67 de frente al Este, a calle N° 5, 9ms.71 frente al Norte, a calle N° 12, y 16ms.03 frente a ochava formada por la intersección de ambas calles, 54ms.12 al Oeste, y 16 ms.48 al Sur, y linda con solares 11 y 9 respectivamente. Solar 11. Base: $ 1500.50. Area: 1000ms.33. Tiene 18ms.85 frente al Norte, a calle N° 12, 57ms.99 al Oeste, 18ms.97 al Sur, y 54ms.12 al Este, y linda con solares 12, 9 y 10 respectivamente. Solar 12. Base: $ 1500.36. Area: 1000ms.24. Tiene 19.66 frente al Norte, a calle N° 12, 49ms.76 al Oeste, 19ms.79 al Sur y 57ms.99 al Este, y linda con solares 13, 15 y 9 (parte), y 11, respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Los solares se sacarán a la venta por separado; 3) A pedido del actor se deja constancia que esta ejecución tiene como causa no sólo lo adeudado en estos autos, sino también los autos seguidos contra el deudor en este Juzgado (L° 15, F° 134 y ante Civil 6°, L° 44, F° 267); 4) Son de cargo de los compradores, los gastos y honorarios de transferencia de los derechos a los solares descriptos; 5) El expediente mencionado y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4° Turno (25 de Mayo 523, 4° piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $218.40 21|pub. 3885 Mz.27-v.ab.26.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Lana Uruguaya" Pedro Saenz Hermanos c|. RICARDO E. LENA" ejecución de prenda, L.o 49, F.o 590, por intermedio del martillero Amaro Flores Sienra, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo miércoles 10 de Abril de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Figueroa 2014, donde se halla en exhibición de un automóvil marca Vauxhall, modelo 1950. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Gaboto 1531; Teléfono 40.45.14.

20) $16.00 10pub. 3985 Mz.29-v.ab.9.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "PABLO MENDY. Sucesión. L° 52, F° 36", se hace saber al público que el día treinta de Abril a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 45.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N° 104.289, con una superficie de 346 ms. 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms. con 12 cms. al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez; 19 ms. con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones números 146.184 y 146.185; 40 ms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N° 27.575 y 43 ms. con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones números 27.586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougé., Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 centímetros cuadrados, con dieciocho metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez, por 40 ms. 78 cms. de fondo.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o en el acto de serle aceptada ésta; 2° Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o'o en lo que exceda; 3° Que los títulos y demás documentación se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5° piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4269 Ab.3-v.ab.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pablo Fontana Testamentaría", se hace saber que el día 9 de Abril p. v. a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, y con la base de $ 12.500.00, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble; un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 30.832, señalado con el N.o 8, de la fracción letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Nicolás Piaggio, en Abril de 1907, compuesto de una superficie de 546 ms. deslindado así: 10 ms. 50 cms. de frente al Sur, a la calle Melchor Pacheco, hoy Luis Lamas, entre las de José Osorio y Basilio Pereira de la Luz, señalada la puerta de acceso al edificio con el N.o 3337; por 52 ms. de fondo lindando por el Este, con los solares N.os 9, 33, 34 y 35; por el Norte confina con el solar N.o 32 y por el Oeste linda con el solar N.o 7.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que el bien se vende con las mejoras de pavimento, saneamiento y medianerías pagadas; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: San José 1180.

20) $72.00 15|pub. 3406 Mz.20-v.ab.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Oscar Legnazzi contra ANDRES ARTURO TARALLO FERREYRA Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 52, F.o 498), se hace saber al público que el día siete de Mayo p. v. a las 15 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Luis Durán Burgueño y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble, al mejor postor: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 31 en más área, antes parte del Padrón 6.210, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 3 de la manzana 64 en el plano trazado por el ingeniero agrimensor Juan P. Fabini en 1913, 1925 y Julio de 1934, inscripto el 23 de Junio de 1941 en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1.110, según así surge de la copia de dicho plano, realizada por el agrimensor Roberto Schinca en Agosto de 1946, inscripta el 18 del mes siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.524 y compuesto dicho solar de una superficie de 593 ms. 25 dms.2, deslindados así: 15 ms. de frente al Nor-Oeste, a la calle N.o 24 entre las calles N.os 5 y 7, por 39 ms. 55 cms. de fondo lindando: al Sur-Este con parte del solar N.o 14; al Nor-Este con el solar N.o 4 y al Sur-Oeste con el solar N.o 2, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que es de cargo del comprador la comisión del rematador, siendo ésta el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $100.70 18|pub. 3712 Mz.28-v.ab.24.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Juan F. Decarlini contra MAXIMINO BRAGA y otro. Ejecución de hipoteca. L° 51, F° 446", se hace saber al público que el día 11 de Abril a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Malvín, empadronado con el N° 168.715, antes en mayor área con el N° 146.948, y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto con el N° 5.697 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, consta de una superficie de 256 metros con 36 decímetros deslindados así: 8 metros 50 centímetros de frente a la calle Lugo N° 5118, por 30 metros con 16 centímetros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con terrenos propiedad de la señora Carmen Rosas de Galusso y al Norte con la calle Lugo.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados; 2° Que los títulos de propiedad y el expediente se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 5° piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3333 Mz.19-v.ab.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra JULIO CESAR MIRO PANUCCI y OTROS Cobro ejecutivo", L.o 50 F.o 557, se hace saber al público que el día 26 de Abril p. v., a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Francisco L. Tambasco y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un solar situado en Ostende de Atlántida, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N° 602 y señalado con el N.o 21 de la manzana 12 del Balneario Atlántida, según plano del agrimensor Juan P. Fabini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el 2.337, el 23 de Setiembre de 1944, con una superficie de 784 ms. que se deslindan así: Frente al Noreste 16 ms. a la calle Dos B, entre la calle Ocho y la carretera a Parque del Plata; al Sureste, 49 ms. con el solar 20; al Sur-Oeste, 16 ms. con el 8 y por el Noroeste 49 ms. con el 22.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Impuesto Departamental 2 o|o y comisión 2 o|o a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627.

20) 86.40 18|pub. 3038 Mz.16-v.ab.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Inco S. A. contra RODOLFO CORREA LUNA. Ejec. de prenda" (L° 46, F° 237), se hace saber que el próximo día martes 23 de Abril a las 16 horas en el local calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Cas-

tella se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un chassis camioneta con cabina marca "Gutbrod" 2 cil. 18 H.P. mat. 205.468. — Garantía: 30 o o. Comisión 7 o|o.— Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33-4-5.
20) $16.00 10|pub. 4284 Ab.3-v.ab.13.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Gómez Sasia José María contra MILANS MAS DE AYALA ALFONSO MARIA. Cobro de pesos" (Lº 47, Fº 379), se hace saber al público que el viernes 12 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la calle Paysandú 1675, donde se halla en exhibición se procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.333.33, de un automóvil "Dodge" modelo 1947, matrícula 141.952. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 4135 Mz.30-v.ab.10.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alvarez, Eladio con ANGEL MARAÑGOS y otra. (49|76)", se hace público que el día 10 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y en el local sito en la calle Río Branco Nº 1575; el martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de las bases que se indican, equivalentes a los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: A) Base de venta: $ 1.383.32. Una registradora National modelo Nº 1452 B4E número 5054511; y B) Base de venta: $ 4.000.00. Una Patente de Giro en el ramo de Fonda con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar empadronada en Montevideo, con el número 37177. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 3967 Mz.28-v.ab.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, F.o 233), se hace saber que el día 5 de Abril próximo, a la hora 16 y en el local sito en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, señores Gomensoro y Castells; asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.690.92, equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado 'Pocitos', décimoctava sección judicial de Montevideo, padrón número 94.207, y que forma parte del señalado con el número uno, manzana letra D en el plano del agrimensor Julio de Medina, de 17 de Noviembre de 1911, y compuesto según plano levantado en Julio de 1915 por el agrimensor Mario Coppetti de ochenta metros veintiocho decímetros, teniendo nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Mauá, hoy Brito del Pino, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número 1312, ocho metros setenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar nueve, ocho metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando con el lote dos y ocho metros setenta y un centímetros al Sur, lindando con Francisco Cetrángolo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Piedras 318; Tel.: 9.22.33.
20) $90.00 15|pub. 3337 Mz.19-v.ab.4.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con HERNANDEZ, EUFRASIO. Ejecución de prenda" (Lº 47, Fº 13), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Abril, a la hora 15 en adelante y en el local situado en la calle Tiburcio Gómez número 1450, se procederá con intervención del martillero don Rafael S. Docampo, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás efectos que se detallan en autos y que constituían el negocio que, en el ramo de almacén, tenía establecido el demandado en el referido local. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Montevideo, Marzo 21 de 1947.
20) $24.00 10|pub. 3718 Mz.25 v.ab 5.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO CARRAC y EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CARREAC Sucesiones" (L.o 43 F.o 589), se hace público que el día 6 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y 30 en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Carrera Latorre, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, señalado como lote número tres en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Abril del año mil novecientos veintinueve y compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y siete metros y tres mil cuatrocientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: diez y seis metros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres Orientales, catorce metros sesenta y un centímetros al Este, lindando con propiedad de doña María F. E. de Pereda, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el lote número dos e igual extensión al Sur, lindando en parte con propiedad de don Ambrosio Guesamburu y en parte con propiedad de doña María O. de Casaretto. Este inmueble está empadronado con el Nº 1.688. — 2º) Acto seguido. Base de venta: $ 180.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano mencionado, sito en el ejido de la ciudad de Paysandú, que consta de una superficie de trescientos sesenta metros, que se deslindan así: Treinta y seis metros de frente al Norte sobre la calle Bolívar, igual extensión al Sur, lindando con el solar número dos, diez metros al Este, lindando con el solar once e igual extensión de frente al Oeste sobre la calle Carreras, por encontrarse el terreno en una de las esquinas que forman las citadas calles. Este solar está actualmente empadronado con el Nº 13; y 3.o) A continuación del anterior. Base de venta: pesos 150 00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el indicado plano, también situado en el ejido de la ciudad de Paysandú, se compone de una superficie de trescientos sesenta metros, que se deslindan así: Diez metros de frente al Oeste, sobre calle Carreras, igual extensión al Este, lindando con el solar número catorce, treinta y seis metros al Norte, lindando con el solar número cinco e igual extensión al Sur, con el solar número siete. Este solar está empadronado con el Nº 3.545.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que toda clase de mejoras que existan en favor de los bienes, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que el mejor postor se hará cargo de las deudas que pudieran existir a la fecha del remate, por obras públicas, así como serán de su cuenta los gastos de escrituración; 4.o) Que los gastos de comisión, así como el importe del Impuesto Municipal que resultare, serán de cargo del comprador, debiéndose consignar la cantidad del caso, en el acto de ser aceptada la oferta; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, para su examen. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $356.40 33|pub. 2828 Mz.13-v.ab.26.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ipuche, Nilza con ABARACÓN DE SENCIÓN, INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (Lº 46, Fº 488), se hace saber que el día 10 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías de tienda, mercería y taller de costura y tejidos e instalaciones, cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 3797 Mz.26-v.ab.5.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Echavarren contra JOSE NUCCETELLI ROMANELLI y JOSEFA MARGARITA RAIMONDI CIRELLI DE NUCCETELLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 42, Fº 473), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con las construcciones en él existentes y demás accesorios dominiales situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, en el "Barrio Tres Cruces" empadronado con el Nº 87.462, señalado con el Nº 16 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de 30 de Diciembre de 1889, con una superficie de 188 metros 7647 milímetros, que se deslindan: 8 metros 993 milímetros de frente al Sur-Este, a la calle General Urquiza, distando el punto medio 17 metros 92 centímetros de la calle Avelino Miranda; 17 metros 248 milímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 17, hoy padrón Nº 87.463; 11 metros 493 milímetros al Oeste, dando frente actualmente al Bulevar General Artigas; y 24 metros 696 milímetros al Nor-Este, confinando con los solares 14 y 15, hoy padrones Nos. 87.457, 87.460 y 87.461.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 5 o|o del precio para el pago del impuesto municipal y además, la comisión legal del señor rematador; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 3900 Mz.28-v.ab.13.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra CARLOS LUIS DE MUNNO. Ejecución de prenda", (Lº 42, Fº 184), se rematará al mejor postor el miércoles 10 de Abril próximo a las 16 horas en Cerrito 566, piso 2, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H número 14.112. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel. 96217.
20) $12.00 10|pub. 3828 Mz.27-v.ab.6.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado de Paz de la 1a. sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de este Departamento, se hace saber que el día jueves 11 de Abril a las 16 horas y en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson asistido del señor Alguacil ad-hoc y señora Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de $ 400.00 o sea las dos terceras partes de la tasación realizada en $ 600.00, de una Motoneta marca Vespa chasis V. 31 T. 173.916, Motor V. 30 M. 172.985, Padrón 4197 y Matrícula 3758, en el juicio que por ejecución de prenda sigue "Emilio Fontana S. C. c|. JOSE MANUEL AGUIAR CASTILLO, L.o 16, F.o 125, N.o 570. Seña 20 o|o — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 4017 Mz.29-v.ab.9.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Berkel Sudamericana con HEBER VIÑOLY. Med. prep.", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 2.a Sección de la Capital, para su cumplimiento, se hace saber que el día 10 de Abril próximo a las 16 horas y en Cerrito 566, piso 2º, por intermedio del martillero H. Liber Lago, asistido del Alguacil ad-hoc, se procederá a rematar sin base y al mejor postor una balanza automática con luz eléctrica, marca "Berkel" Nº 4623 y de una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 8H-Nº 848858.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o de su oferta; B) Que

la comisión es del 7 o|o. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 3825 Mz.27-v.ab.6.

JULIO E. RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de Montevideo en autos: "Félix Falco contra DANTE RONCO MAGNONE". Medidas preparatorias" (Libro 3, Folio 362), se hace saber que el día miércoles 24 de Abril a las 16 horas en la puerta de este Juzgado y por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez Baldelli, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Citroen" cerrado de 4 puertas, matriculado con el Nº 49918.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión legal y el 1|4 o|o del impuesto municipal; B) Que el día de la exhibición será el lunes 22 de Abril de 14 a 17 horas. — Informes: Teléf. 9-58-19.
20) $24.00 10|pub. 4242 Ab.2-v.ab.12.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra DIEGO PATRICIO ABREU. Ejecución de prenda" (Lº VI, Fº 499, Nº 2883), se rematará al mejor postor el miércoles 10 de Abril próximo a las 16 horas en Cerrito 566, piso 2, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo 101 S número 95.080 — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 96217.
20) $12.00 10|pub. 3826 Mz.27-v.ab.6.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra OSVALDO MARTINEZ. Medidas preparatorias" (Lº 15, Fº 373, Nº 1508), se rematará el miércoles 10 de Abril próximo a las 16 horas en Cerrito 566, piso 2 y sobre la base de $ 280.00 (2|3 de su tasación), el siguiente bien: Un molinillo de café eléctrico marca "Enterprisse" modelo 63 C número 7764. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Tel.: 96217.
20) $12.00 10|pub. 3827 Mz.27-v.ab.6.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, doctora Amelia Pereyra Núñez de Balestrino, en autos: "Antonio Manzione S. A. contra ELBIO BERGALLO. Ejecución de prenda N.o 825", (L.o 1, F.o 411), se hace saber que el día 9 de Abril de 1957, en el local de la calle José Hernández N.o 2510, a la hora 15 y por intermedio del martillero señor Víctor Hugo Bruno se procederá al remate público y al mejor postor de un Compresor de aire de 2 cilindros marca "Alup" Serie 17.629 con motor eléctrico de 2 HP marca "A.E.G." Serie N.o 499.066 y tanque para 250 litros. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Avenida 8 de Octubre 3945. Tel. 5-34-19.
20) $20.00 10|pub. 3640 Mz.25-v.ab.4.

MANUEL M. MAESTRE
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, dictada el 4 de Diciembre de 1956 en autos: "De Horta, Leonardo Carlos con Sucesores de FERMIN CABRERA. Ejecución hipotecaria" (Lº 5, Fº 199), se hace saber que el día 27 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Maestre con la asistencia del escribano Pedro W. Vanini, Actuario "ad-hoc" designado, y del suscrito Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la manzana 64 de esta Villa, empadronado con el Nº 900 (padrón anterior en mayor área N.o 171), señalado con el N.o 12 en el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1923 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de 442 ms. 3.850 cms. que se deslindan así: 10 ms. 30 de frente al Nord-Oeste, a la calle Artes (hoy Coronel Pedro Peirán), por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Sud-Este con el solar N.o 2; al Nord-Este, con el solar N.o 13 y por la paralela del Sud-Oeste, con el solar Nº 11.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, compromiso certificados, comisión de remate, etc.; 3º Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, 28 de Marzo de 1957. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 4273 Ab.3-v.ab.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AMELIA LOPEZ. Sucesión. L.o 25, F.o 49", se hace saber que el día 12 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio C. Cabrera se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras, situado en la manzana N.o 1 bis, padrón N.o 10 de la Planta Urbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo que mide una superficie de 205 ms. cuadrados, según mensura practicada el 10 de Diciembre de 1935, por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga, lindando Sur, frente a la calle Florida; Norte, con Luis Castro; por el Este, con doña Delia Onabehere y por el Oeste con la calle Doroteo R. Navarrete.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 3335 Mz.19-v.ab.4.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CANALE, MARGARITA OLEGARIA y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 137), se hace saber que el 24 de Abril próximo a la hora 15, el martillero don Severino Camacho procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el Nº 10.313, ubicada en el paraje Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 39 hectáreas 1079 metros, sobre la base de $ 12.659.13, lindando: al Este y Nordeste, con arroyo Riachuelo; al Suroeste, con Juan Francisco Vera; y al Noroeste, con Juan Pedro Planchón, camino por medio.

Se previene: A) Que el promitente comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente; y C) Que la comisión del rematador será de cuenta de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 3744 Mz.25-v.ab.10.

FRANCISCO CORREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "QUINTANA DE QUINTANA, RAMONA. Venta Judicial", se ha dispuesto el remate judicial para el día seis de Abril del corriente año, a la hora diez en las puertas de este Juzgado, por el martillero Público don Francisco Correa, asistido del suscrito y sobre la base de dos mil pesos, del siguiente bien inmueble rural: Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.384 y compuesta de 7 hectáreas, 2.485 ms., la que se halla indivisa, dado que corresponde a la fracción N.o 2 del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1939, inscripto ese mismo mes y año con el N.o 53 en la Oficina Departamental de Catastro, que se compone de 7 Hás. 2.485 ms. El deslinde de esta fracción es el siguiente: Al Nor-Este en una línea de seiscientos sesenta y dos metros con la fracción N.o uno; al Nor-Oeste en una línea de ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros con Pedro Rossi y José Quintana; al Sud-Este en dos líneas una de cuarenta y ocho metros y otra de sesenta y seis metros con Emilia G. de Cortazar y al Sud-Oeste y Sud en dos líneas una de cuatrocientos setenta y seis metros y otra de doscientos dieciséis metros cincuenta centímetros también con Emilia G. de Cortazar.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los títulos relacionados con este remate se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Colonia, Marzo 13 de 1957. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia.
20) $72.00 15|pub. 3413 Mz.20-v.ab.5.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos: "Banco de la República contra ELZEAR AMLET KUSTER. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" (Lº 41, Folio 19), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día doce de Abril próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Piriz Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Nestor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión "Dodge" 6 cilindros, 30 H.P., número de motor 118178437, modelo 1946.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, Marzo 27 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 4227 Ab.2-v.ab.12.

CARLOS M. BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pedro Fernández contra MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY e hijos. Ejecución de hipoteca" (Lº 11, Fº 227, Nº 694), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las 16 horas, en el hall de este Juzgado se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronada con el número treinta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado con el número sesenta y ocho, el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ciento sesenta y dos hectáreas tres mil seiscientos metros que se deslinda así: por el Norte con parte de la fracción número uno; por el Noreste, con el arroyo San Francisco; por el Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con Camino Nacional y por el Oeste, Camino Vecinal por medio con la fracción número dos.

Se previene: A) Que el comprador pagará los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; los honorarios del rematador (2 o|o); el impuesto municipal (1 o|o), sin perjuicio de los gastos que corresponden pagar al ejecutado como vendedor; B) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del primer acreedor hipotecario señor Miguel Damico en esta ciudad de Paysandú casa calle Avenida España Nº 1463; C) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella en garantía; D) Que el edificio de la Escuela Rural Nº 43 no está comprendida en el inmueble que se remata. — Paysandú, Marzo 15 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 3734 Mz.25-v.ab.10.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Silveira de Pereira contra JUAN MILSEV y PALAGEA SAFANOV DE MILSEV. Ejecución de hipoteca" (Lº 11, Fº 284, Nº 142), se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a la hora quince se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro con asistencia del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en el hall de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1186 de una fracción de campo y sus mejoras propiedad de los ejecutados señores Juan Milsev y Palagea Safanov de Milsev, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, paraje "Don Esteban", empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y dos de una superficie según título, de quinientas setenta y tres hectáreas quinientos siete metros y según plano practicado por el agrimensor don G. Gilberto Roberts, en Abril de 1955 e inscripto el veintiuno del mismo mes en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número quinientos noventa y dos consta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas siete mil ciento ochenta y seis metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste con Eustaquio Silveira y Amelia G. Sierra de Silveira e hijos en dos mil sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Nord-Este con Emilia B. de Reynoso e hijos en mil seiscientos sesenta y seis metros veinticinco centímetros; al Sud-Este con Arturo L. Félix y Juan Carlos Venetucci en tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cincuenta centímetros, y al Sud-Oeste con Celedonio Martínez en dos mil ochocientos setenta y tres metros.

Se previene: A) Que el mejor postor en el

acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; B) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación hipotecaria, los honorarios del rematador (2 o|o) y el impuesto municipal (1 o|o) sin perjuicio de los gastos que corresponden pagar al ejecutado como vendedor; C) Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados en el Juzgado actuante; D) Que el comprador puede continuar con un crédito hipotecario por $ 130.000.00 con un interés del 8 o|o anual pagadero por semestres vencidos, crédito pagadero el 16 de Mayo de 1959 y que grava el inmueble que se remata. — Paysandú, Marzo 14 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $190.00 25|pub. 3733 Mz.25-v.ab.29.

JULIO CESAR OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra JORGE SAUL CRUZ. Ejecución de prenda" (Lº 19, Nº 604, Fº 362), se hace saber al público que el día 8 de Abril de 1957, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, por el rematador Julio César Ochoviet, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado Letrado y del suscrito Escribano Actuario, del camión marca "Albion" modelo F T 38 L, Año 1950, Serie Nº 70154-C, con motor número EN-286B-837, de cuatro cilindros, de 29 H.P., para 7.000 kilogramos de carga, matrícula J 81-28, padrón Nº 1335.

Se previene: 1º Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del total de la oferta en el acto de serle aceptada; y 2º Que la comisión del rematador e impuesto municipal, son también de cargo del adquirente. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1957. — Mario Durañona, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 3812 Mz.27-v.ab.6.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA Y OTROS. Venta de inmuebles sucesorios", (L.o 40, F.o 33), se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva retasación el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Tercera Sección Judicial, del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el N.o 1.656, con una superficie total de 303 Hás. 7.782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Estando retasado el referido inmueble en pesos 28.858.93.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $80.00 10|pub. 3689 Mz.25-v.ab.4.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AUGUST MARTINCENT LIEN. Quiebra. (Lº 15, Fº 154", se hace saber al público que el día 11 de Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 2.500.00, importe de la tasación practicada, del buque-motor noruego "Hinden", fondeado en el Puerto de La Paloma y cuyas características constan en autos. El buque será subastado con todos los materiales, botes e implementos que estuvieren a bordo del mismo. A la vista y sin reclamo. El comprador consignará en el acto el importe total de su compra y la comisión del martillero. — Informes y antecedentes en el Juzgado Letrado de Rocha. — En Montevideo, J. L. Terra 3057.
20) $24.00 10|pub. 3848 Mz.27-v.ab.6.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "La Cosechera - Romeo Zerboni con ECHEGALTEX LTDA. Juicio ejecutivo" (Lº 19, Fº 122), se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Una rastra "John Deere" Nº 507 de 24 discos, la que se encuentra depositada en el domicilio del señor Nelvo Texeira, sito en Laureles, 10.a sección judicial del Depto. Salto. Un arado de 4 discos marca "Eberhardt", el que se encuentra depositado en la casa de comercio del señor Nepomuceno Texeira, sito en Avda. Batlle y Rodó, 3.a sección judicial del Depto. Salto. Un motor fijo G. M. 6 cilindros 138 H.P. número 671176605, el que se encuentra depositado en el establecimiento de los señores Enrique y Oscar Conti, sito en Corralito, 1.a sección judicial del Depto. de Salo. La rastra John Deere, saldrá a remate con la base de $ 666.67; el arado con la base de $ 933.34 y el motor G. M. con la base de $ 2.000.00. — Salto, Marzo 22 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $36.00 10|pub. 3849 Mz.27-v.ab.6.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "NUÑEZ GOMEZ, MAXIMIANO Y OTROS. Venta de inmueble". (L.o 18, F.o 514), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), por el martillero Jorge A. Pignataro, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 7.021.34 (2|3 partes de la tasación) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble y sus anexos: Una fracción de chacra; con las construcciones y cuantas mejoras contiene; empadronado con el N.o 3.066; situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento; señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y loteamiento levantado por el agrimensor Ramón Estevez, registrado con el N.o 141 el 27 de Setiembre de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro; compuesto de una superficie de 14 hectáreas 9.267 metros 4.400 decímetros cuadrados; lindando al Este, sobre el Camino de las Tropas, al Sur y Oeste con sucesores de Juan Sbarra y al Norte con fracción N.o 2 del plano de mensura ya mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración y derechos de escrituras son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Suc. Salto). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 3386 Mz.20-v.ab.7.

CÉSAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Mirta Renée Galvalisi Dalfa contra FLAVIANA MUÑOZ DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del sucrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 97 y medio y catastral Nº 542, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 7427 hoy padrón Nº 7658, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro en Julio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 106, el 14 del citado mes y año, compuesto de una superficie de 475 metros, 3862 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, 9 metros 29 centímetros de frente a la calle Andrés Latorre entre las de Lavalleja y Sarandí; por el Este, en 46 metros 63 centímetros con Doralisa Pereira; por el Sur, 10 metros 40 centímetros con Daniel Cantero, y por el Oeste, dos líneas, una de 17 metros 82 centímetros y otra de 28 metros 63 centímetros con el lote Nº 1 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el título del bien a rematarse podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 8 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 3499 Mz.21-v.ab.6.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "José Tomasich Simanich y Rosa Elena Fernández con LA CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios" L.o 13 F.o 502, se hace saber al público que el día 26 de Abril de 1957, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, de propiedad de José Tomasich Simanich y Rosa Elena Fernández, los que saldrán a la venta en tres lotes, a saber: Lote Nº 1: A) Una fracción de campo empadronada con el Nº 3.578, señalada con la letra B) en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 166 el 24 de Octubre de 1941, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9.932 ms., que linda: al Norte, con Cándida Almirón de Urdangarín; al Sur, calle de chacra que la separa de la sucesión de Manuel Chocho; al Este, con la fracción C; y al Oeste, con Claudio Sánchez; y B) Otra fracción empadronada con el N.o 3.574, señalada con la letra "C" en el plano mencionado, con un área de 7 hectáreas 2.554 ms., lindando: al Norte, con Cándida Almirón de Urdangarín; al Sur, calle de chacras por medio, con suc. Manuel Chocho; al Este, con la fracción "D"; y al Oeste, con la fracción "B". Lote Nº 2: A) Una fracción de campo empadronada con el Nº 3.933 que, según plano del agrimensor Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 41, el 22 de Abril de 1942, está señalada con el N.o 2 y comprende una superficie de 4 hectáreas 4.273 ms y linda: al Norte, con Carmelo Perdomo y Pedro Nantes; al Sur, servidumbre por medio con las fracciones 5 y 6; al Este, con la fracción 3; y al Oeste con la fracción 1; B) Otra fracción empadronada con el Nº 8.926, señalada con el Nº 3 en el plano antes mencionado, con una superficie de 3 hectáreas 6.894 ms., que linda: al Norte, con Pedro Nantes; por el Sur, servidumbre al medio con la fracción 6; por el Este, con la fracción 4; y por el Oeste, con la fracción 2; y C) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 927, señalada con el N.o 4, en el mencionado plano y se compone de 3 hectáreas 3.205 ms., que linda: por el Norte, con Pedro Nantes, Luis Campaña y Segundo Cedrés; por el Sur, servidumbre por medio con las fracciones 6 y 7; por el Este, con Segundo y Bernardo Cedrés; y por el Oeste con la fracción 3. Lote Nº 3: Una fracción de campo empadronada con el N.o 6.686, señalada con el número 6B, en el plano del agrimensor S. Mascheroni, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 150 el 18 de Junio de 1945 y abarca una superficie de 2 hectáreas 9.515 ms., que linda: al Norte, servidumbre por medio con bienes de los señores José Tomasich y Bernardo Cedrés Cedrés; al Sur, con María A. De Sosso; al Este, con Francisco y Dolores Cedrés; y al Oeste, con la fracción 6A. Todos los bienes descriptos se encuentran ubicados en la 7º Sección Judicial de San José. Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificado y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; y 4º) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Febrero 27 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $168.00 15|pub. 3324 Mz.19-v.ab.4.

PASCUAL CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Arturo Leonardo Morosini con JUAN MARIA NEGRIN DURAN y otras. Ejecución de hipoteca. Lº 14, Fº 333", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas se procederá por el martillero Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el sitio Nº 4 de la manzana 39 del 3er. Cuartel —hoy manzana catastral Nº 173— de la Ciudad de San José, empadronada con el Nº 5650 o sea la señalada con el Nº 2, en el plano de los agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza, inscripto en la Oficina de Catastro local, con el Nº 361 el 13 de Diciembre de 1951, compuesta de un área de 262 ms. 7950 cms., que se deslindan así: al Nor-Oeste, en 8 ms. 45 cms. de frente a la calle Larrañaga; al Sur Este, en

igual extensión con terreno de Severo De León; al Nor-Este, en 31 ms. 10 cms. con bien de Gabriela Bentancor; y al Sur-Oeste, en igual longitud con la fracción 1 del mismo plano
Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Marzo 11 de 1957. — Artura F. Echevarría. Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3322 Mz.19-v.ab.4.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Banco de San José c.MARIA DOLORES CABRERA DE GONNET y OTROS. Ejecución de hipoteca". L o 14 F.o 295, se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 266, sito en Ecilda Paullier, planta suburbana, 5ª sección judicial del Departamento de San José, compuesta de un área de 1.373 ms. 22 dms. que se deslinda: al Norte, en 27 ms. 87 cms. con carretera Montevideo-Colonia; al Este y Sur, con Carolina Reboulaz de Félix; y al Oeste, con Pío Scarenzzio, en 50 ms. Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Marzo 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 3321 Mz.19-v.ab.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "NEGRI, BARTOLOMÉ. Escrituración", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 160.639, consta de una superficie de 195 ms.2. y tiene 10 ms de frente al Nord-Oeste a la calle Olavarría. Dicho solar fué prometido en venta por el señor Quintín Caja, según Promesa de Compra-Venta a Plazos Nº 1, otorgada el 9 de Febrero de 1944 e inscripta con el Nº 126 al Fº 31 del Lº 31 del Registro correspondiente. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor Quintín Caja, herederos o causahabientes a cualquier título y a toda persona que tenga interés en esta gestión a fin de que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio dicho bien por el Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $96.00 30|pub. 3746 Mz.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIDELA OLALQUIAGA DE ALONSO. Segunda copia", (L.o 42, F.o 515), se hace saber que ha sido solicitada por doña Fidela Olalquiaga de Alonso, la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscrito el 1.o de Agosto de 1928 y por el cual "La Industrial, Francisco Piria", actualmente Sociedad Anónima, prometió vender a la nombrada señora, por el precio de $ 4.740.40, pagadero en cuotas y el que se encuentra totalmente pagado, el siguiente bien: un solar de terreno situado en el "Barrio Brellier", 24.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 131.434, individualizado con el N.o 10 de la manzana letra "B", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 10 de Marzo de 1928, registrado en la Dirección de Topografía el 5 de Mayo del citado año, con una superficie de 237 metros 02 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Este sobre calle Marco Bruto; 25 metros de frente al Sur, sobre calle Ellauri; 9 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con más terreno de la misma manzana; y 24 metros 58 centímetros al Norte, limitando con el solar número nueve. La promesa referida fué inscripta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 3726 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal dictado en autos "BIDEGAIN, JUAN CLIMACO. Segunda copia. Lº 31, Fº 9, Nº 118", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Climaco Bidegáin solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Faustino Harrison el 30 de Agosto de 1948, en Sarandí Grande, por la cual don Arístides Aristegui y su esposa doña Olga Massimino, vendieron al señor Juan Climaco Bidegáin el siguiente bien: Un solar, con sus mejoras, padrón número 206, sito en la manzana 31 de la preindicada localidad, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Juan Carlos Arruti e inscripto con el N.o 82 el 8 de Agosto de 1942, en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida, solar compuesto de 346 ms 3.650 cms.2, que linda, todo según dicho plano y la escritura respectiva, al Noreste, en 10 ms. 74 cms., con la fracción "A", de don Miguel Braulio Lerena; al Sureste, con 32 ms. 25 cms., con la fracción "C", de don Pedro Constancio Aresse; al Suroeste, en igual longitud que por el Noreste, con la calle Treinta y Tres, y, al Noroeste, en la misma extensión que por el Sureste, por formar esquina con la calle Florida Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 3873 Mz.28-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictado en autos "OTERO MARTINEZ, ANDRES ROGELIO. Segunda copia, L.o 31, F.o 14, N.o 127", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Rogelio Otero, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Faustino Harrison, en Sarandí Grande, el 11 de Setiembre de 1941, por la cual el doctor don Enrique Aragunde, vendió al gestionante, una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada antes con el N.o 361 y actualmente con el N.o 1145, sito en la manzana 43 de la mencionada localidad, señalada con la letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Juan Carlos Arruti, e inscripto con el N.o 81, el 30 de Agosto de 1941, en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliaria de Florida, compuesta según plano 607 ms. 39 dms.2, que linda; al noreste en 11 ms. 2 cms. con la calle Treinta y Tres y al Sureste en 58 ms. 90 cms. con las fincas de la sucesión de Palmiro Massimino; al Suroeste, en 10 ms., 82 cms., con la Avenida General Artigas y al Noroeste, primero, en una recta de 28 ms 25 cms. que partiendo de la citada avenida, corre hacia el Noreste, segundo, en otra de 3 ms. 57 cms. que haciendo ángulo recto hacia adentro, corre de Noroeste y Sureste, tercero, en otra de 10 ms. 31 cms. que haciendo nueve ángulo recto, pero hacia afuera, corre de Suroeste a Noroeste, cuarto, en otra de 3 ms. 65 cms., que, también formando ángulo recto hacia afuera corre de Sureste a Noroeste, y, finalmente, quinto, en otra recta, de 21 ms. 10 cms., que haciendo nueve ángulo recto, pero hacia adentro, corre de Suroeste a Noreste, hasta llegar a la calle Treinta y Tres, antes mencionada, todo con la fracción letra "A" del aludido plano propiedad del doctor Aragunde. — Florida, Marzo 12 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 3865 Mz.27-v.ab.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPER - RADIO LIMITADA
Por documentos privados de fecha 22 de Febrero y 20 de Marzo de 1957, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Super - Radio Limitada". Socios: Francisco Domingo Tourreilles y Vicky Sociedad Anónima. Capital: $ 11.000.00; integrado: A) $ 5.000.00 en mercaderías y $ 1.000.00 en efectivo por el ingeniero Tourreilles y B) $ 5.000.00 en efectivo por Vicky Sociedad Anónima; las integraciones en efectivo se hacen mitad al contado y mitad a 18 meses. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por iguales períodos. Administración: El socio ingeniero Tourreilles con las más amplias facultades. Balance: Al 30 de Junio de cada año. Utilidades: A prorrata de los capitales. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Los documentos constitutivos de la sociedad, fueron inscriptos con el N.o 118 al Folio 414 del Libro N.o 2 y con el N.o 172 al Folio 580 del mismo Libro de Contratos llevado por el Registro de Comercio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.
22) $28.00 10|pub. 4029 Mz.29-v.ab.9.

"GLITSOL LIMITADA"
Por documento privado suscrito el 18 de Marzo corriente, inscripto en el Registro Público y G de Comercio con el N.o 150, al F.o 517 del L.o 2 de Contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características principales son: A) Denominación: "Glitsol Limitada"; B) Capital: $ 137.000.00 aportado en efectivo totalmente; C) Socios: Felipe Juan Brussoni: $ 95.000.00; Carlos Alberto Bovino: $ 14.000.00; Alejandro Pou De Santiago: pesos 14.000.00; Elías Errandonea: $ 14.000.00; D) Domicilio: calle Corrales 2891, Montevideo; E) Administración, Dirección y Representación a cargo de Felipe Juan Brussoni; F) Objeto: Compra venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, representaciones comerciales e industriales de compañías nacionales o extranjeras, mandatos, consignaciones, comisiones en general, etc.; G) Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años; H) Balances y asambleas anuales. — Montevideo, Marzo de 1957
22) $24.00 10|pub. 4011 Mz.29-v.ab.9.

NOSTRANI Y CIA. LTDA.
Por documento privado del quince de Marzo de 1957 los señores Diego Nostrani, Uberfil Robaina, Alberto Majó, Emilio Conforte y Abel Lamé constituyeron la sociedad "Nostrani y Cía. Ltda.". Objeto: Industrialización y comercialización de la molienda de granos y cereales. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales. Administración: señores Diego Nostrani, Uberfil Robaina y Alberto Majó, actuando dos conjuntamente. Plazo: diez años desde el 15 de Marzo de 1957, prórrogas automáticas de 2 años. Inscripción en Registro de Comercio Nº 191, Fº 647, Libro 2 de Contratos, el veintiséis de Marzo de 1957.
22) $16.00 10|pub. 4112 Mz.30-v.ab.10.

O.T.I. LIMITADA
En escritura autorizada por la escribana Mabel Secondo de Rabellín el 12 de Febrero de 1957, se constituyó la sociedad Organización de Turismo Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "O.T.I. Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 158, al F.o 567 del L.o 1 de Contratos. Socios: Rosario José Espetrini Amorelli y Julio Gioberti. Objeto: Explotación en general de ómnibus de turismo, fomento del turismo, importación, exportación de vehículos y accesorios, comprar, vender, hipotecar bienes inmuebles o muebles. Capital: pesos 45.000.00 en efectivo, aportados: $ 40.000.00. El señor Espetrini y $ 5.000.00 el señor Gioberti. Domicilio: Soriano 1255, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o extranjero. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Administración y uso de la firma social: A cargo del señor Espetrini. Si se actuara en algún contrato o acta en que tenga como parte opuesta al señor Espetrini, firmará Julio Gioberti. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Utilidades: 5 o|o para fondo legal, el resto en proporción a los aportes. Incapacidad o fallecimiento: Si fallece o se incapacita el señor Espetrini, la sociedad se disuelve. Si fuese el señor Gioberti, continúa con los herederos o representante legal.
22) $32.00 10|pub. 4204 Ab.1.o-v.ab.11.

"ENLAGO LIMITADA"
Por escritura autorizada por el escribano Juan A Aguiar el 20 de Marzo de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Enlago Limitada", inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 6 al F.o 4 del L.o 318. Socios: Francisco Amorín; Walter Massaferro y Carlos Mangili. Objeto: Estación de Servicio para automóviles y anexo. Domicilio: Avenida Larrañaga 3466. Plazo: 15 años con facultad de retirarse con preaviso luego de los 2 años: Capital: pesos 6.000.00 aportado en partes iguales en máquinas, herramientas etc Cuotas: $ 100.00. Razón Social: "Amorín, Mangili y Massaferro Limitada". Administración: Todos los socios, conjunta o separadamente. Balance y asambleas: anuales en el mes de junio.
22) $16 00 10|pub. 4153 Ab.1.o-v.ab.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Uo 79.056. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicita la marca "PEQUEÑO GIGANTE" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La Dirección.**
23) $8.00 10|pub. 3703 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N:o 79.094. — **Montevideo, Marzo 23 de** 1957. — **Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.,** apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAO-RRAPID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3853 Mz.27-v.ab.6.

ACTA Nº 79.035. — Montevideo, Marzo 18 de 1957 — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTIGAS" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3768 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.034. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Con esta fecha: Shigeshi Yamada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MASCOT" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3769 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.013. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por John Walker & Sons Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3770 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.037. — Montevideo, Marzo 18 de 1957 — Con esta fecha: Jourdan & Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HILTON" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3771 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.081. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Abraham Adolfo Schauer, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PLACAROL" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3790 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.082. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benjamín F. Breslauer, haciendo negocios como The A Breslauer Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"HAPPY FEET"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3788 Mz.26-v.ab.5.

ACTA Nº 79.080. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lisovny Novych Hmot, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3789 Mz.26-v.ab.5.

ACTA N.o 79.011. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "VIRITEX" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3713 Mz.25-v.ab.4.

ACTA No 79.093. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAOSOLVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3852 Mz.27-v.ab.6.

ACTA N.o 79.074. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "PIRADEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3688 Mz.25-v.ab.4.

ACTA Nº 79.087. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSA" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3940 Mz.28-v.ab.8.

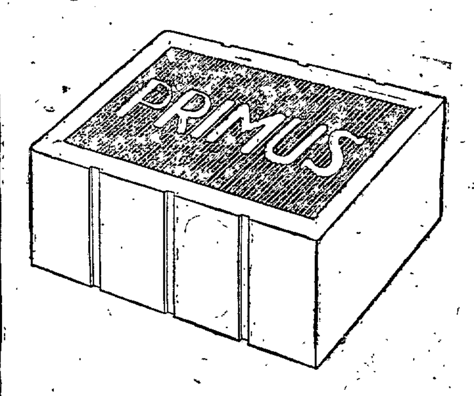
ACTA Nº 79.088. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CELESTE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3941 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.089. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SANITUR" para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3942 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.086. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VITRUR" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3943 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.090. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SANITARIOS URUGUAYOS SANITUR" para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3944 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.047. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., solicita registrar la marca



para distinguir "Jabones", clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 3945 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.096. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXTILFIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3913 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.095. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPERBAO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3914 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.101. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Con esta fecha: Roberto y Eduardo Bianchi (Montevideo), solicitan registrar la marca "TIERRA SANTA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3964 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.085. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) solicitan la marca "QUIETAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3951 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.084. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), solicitan la marca "STREPANTINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3950 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 79.116. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Mario Carnevali, de Montevideo, solicita la marca "FAUST..." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4091 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.121. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BON ACCORD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4092 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.122. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STARLET" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4093 Mz.30-v.ab 10.

ACTA Nº 79.120. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Proto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4096 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.123. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STARFLASH" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4094 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.106. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José R. Curbera S. A., de España, han solicitado la renovación de la marca

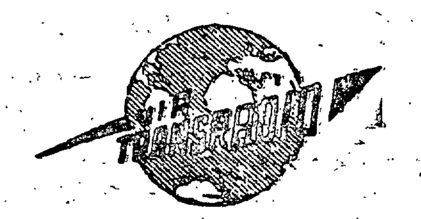


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4097 Mz.30-v.ab.10.

ACTA Nº 79.124. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STARFLEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4095 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 79.092. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mauricio Belleres S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HYDRAVERM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4028 Mz.29-v.ab.9.

ACTA N.o 79.065. — Montevideo, Marzo 20 de 1957 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A. de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



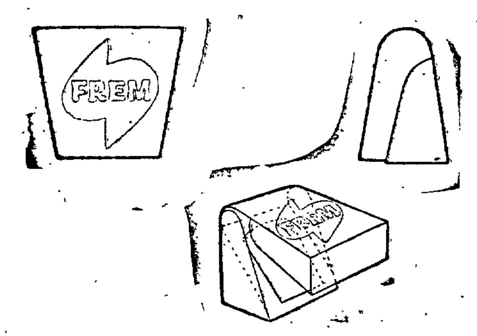
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 4027 Mz.29-v.ab.9.

ACTA Nº 79.148. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 4215 Ab.2-v.ab.12.

ACTA Nº 79.147. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 4216 Ab.2-v.ab.12.

ACTA N.o 79.126. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Collaro Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "COLLARO" para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4182 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA N.o 79.110. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Con esta fecha Luis Alberto Caviglia de Montevideo, solicita registrar la marca "SUYSEN" para distinguir clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $4.00 10|pub. 4030 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA N.o 79.066. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha el señor Herman Toreschreiber, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3883 Mz.29-v.ab.9.

ACTA N.o 79.046. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha María Juana Sperduto, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3714 Mz.25-v.ab.4.

ACTA Nº 79.169. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEGUVON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4285 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.115. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Antía, Moll y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca "DEPRETEN L. F." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4274 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.125. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Centro Auditivo del Uruguay Ltda. de Montevideo, solicita la marca "ATOMED" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4275 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.138. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHOCOLÉ STABIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4276 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.139. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHOCOLECHE STABIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4277 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.140. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHOCOLECHE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4278 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.141. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "BRONCO-PIRISTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4279 Ab.3-v.ab.13.

ACTA N.o 79.165. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LORENA" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4280 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 79.166. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "NOVARA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4281 Ab.3-v.ab.23.

ACTA Nº 79.167. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni (Italia), solicitan la marca "STREPTO-QUEMICETINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4282 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.134. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arnaldo Señaris, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OXONIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4336 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.133. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arnaldo Señaris, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PAYDIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4335 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.135. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Arnaldo Señaris, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "NETORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4337 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.136. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROEMMERS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4338 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.137. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleetwood International Corporation, de Venezuela, han solicitado el registro de la marca "WATE-ON PLUS FORMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4339 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.163. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agromax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATALEZA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4340 Ab.3-v.ab.13.

ACTA Nº 79.072. — Montevideo, Marzo 21 de 1957 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "VESPARAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3687 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.010. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "STRIPE", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 3700 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.057. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "PERI-COLACE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 1|pub. 3704 Mz.25-v.ab.4.

ACTA Nº 79.073. — Montevideo, Marzo 21 de 1957 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "FUROTEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.27-v.ab.6.

ACTA N.o 79.058. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE. UU. A.), solicitan la marca "PERISTIM", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3705 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79.078. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "LUMOPAQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 3706 Mz.25-v.ab.4.

ACTA N.o 79 079. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Sheik S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3707 Mz.25-v.ab.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.620. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Willard Langdon Morrison, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 3855 Mz.27-v.ab.6.

ACTA No 11.618. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willard Langdon Morrison, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para enfriar productos alimenticios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3857 Mz.27-v.ab.6.

ACTA N.o 11.619. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Willard Langdon Morrison, de Estados Unidos de América, ha

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para almacenar y embarcar productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3858 Mz.27-v.ab.6.

ACTA N.o 11.621. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Willard Langdon Morrison, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para enfriar, almacenar y embarcar materiales perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub 3856 Mz.27-v.ab.6.

ACTA N.o 11.622. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Willard Langdon Morrison, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control para sistema de refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3854. Mz.27-v.ab.6.

ACTA N.o 11.612. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Con esta fecha el señor Hugo Alam de Hormaeche de Avila, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vidrio como armadura de hormigones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3832 Mz.27-v.ab.6.

ACTA Nº 11.610. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Simón Trainin, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ligas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3965 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 11.624. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reactores a ebullición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3948 Mz.28-v.ab.8.

ACTA Nº 11.623. — Montevideo, Marzo 23 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Babcock & Wilcox Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un generador de vapor a reactor nuclear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3949 Mz.28-v.ab.8.

ACTA N.o 11.615. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Con esta fecha el señor José Carlos Lastra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Formato de cenicero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 4205 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA Nº 11.627. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Massimiliano Roberasco, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material en hojas para escribir, imprimir, etc., y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4090 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 11.617. — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Audisio y Cía. Sociedad de Resp. Ltda. de Rosario ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alimentación para sierras sin fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4191 Ab.1.o-v.ab.11.

ACTA Nº 11.630. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha el señor Raúl Núñez Casales, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toldo con armazón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub: 4229 Ab.2-v.ab.22.

ACTA N.o 11.628. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Diafragma acopado y un muelle a fluido que emplea el diafragma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4181 Ab.1º-v.ab.11.

25-Ventas de Comercio

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Catalina María Benvenuti el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Walcalde N.o 2669 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — ANTONIO NODA DINAPOLI. — ELVIRA TOLVE DE NODA.
25) $16.00 20|pub. 4123 Ab.1º-v.ab.30.

En escritura del 21|3|957 ante el Esc. Orosmán Gerpe, don Ernesto Kaufer cedió a doña Erna Szoke de Mondschein la cuota social que le corresponda en la sociedad de R. L. con asiento en la calle Soriano N.o 939, en el ramo de Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, bombones, caramelos, bebidas sin alcohol, bebidas envasadas", con el nombre de "Mondschein Limitada". El precio de la cesión pagadero en cuotas. Acreedores presentarse en el comercio. La presente publicación se hace de acuerdo ley de Setiembre de 1904. — ERNESTO KAUFER. — Erna Szoke de Mondschein.
25) $32.00 20|pub. 4202 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Haroldo E. Pombo y Julio Fernández el negocio de "Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Duilio 1603, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — ELDA FERREIRO. — VENTURA GARCIA. — ELSA FERREIRO.
25) $16.00 20|pub. 4195 Ab.1º-v.ab.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender a don Eradio Adán Porta la casa de comercio que en los ramos de "Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la esquina de las calles José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Pedro Zabalza, calle 18 de Julio Nº 716 de esta ciudad. — Minas, Marzo 19 de 1957. — HECTOR CEDRES. — JULIO HIPOLITO RIOS.
25) $32.00 20|pub. 4240 Ab.2-v.my.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido en venta a don Pedro Conrado Tegaldo, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, gira en Pueblo Rodríguez, segunda sección judicial de San José. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Rodríguez, 15 de Marzo de 1957. — ABRAHAM ADOLFO GOLDEBERG KOLEMIEZNA. — MARGARITA HERTEIN DE GOLDEBERG.
25) $24.00 20|pub. 4228 Ab.2-v.my.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Raúl L. Naranja y Solís A. Viera, el comercio, que en los ramos de café, bar y billares, tenemos establecido en las calles Sarandí, Dr. Carlos Berrutti y Rivera de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del plazo legal; en el comercio citado. — Paso de los Toros, Marzo 29 de 1957. — ITALO PEREZ AGESTA. — ELISA ESTEVES DE PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 4189 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas "León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Enrique Fernández Rodríguez y Manuel Estévez Domínguez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas fermentadas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1622 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador, Zabala 1390. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — MANUEL SANCHEZ MARTINEZ. — Enrique Fernández. — Manuel Estévez.
25) $24.00 20|pub. 4172 Ab.1º-v.ab.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Celestino Alvarez Domínguez y Manuel Diego Diego, el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones) en casa de la Avenida General Artigas 404: Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Marzo 27 de 1957. — MARIO LORENZO PERI VALLARINO y ZAIDA DELTA MONGE RATTI.
25) $32.00 20|pub. 4106 Mz.30-v.ab.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Carlos Alberto Tabo, y Moisés Gastón Fernández, el comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Florida 1451, de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Florida 1451 — CARLOS LORENZO TABO — MARCELINA MARTINEZ DE TABO.
25) $16.00 20|pub. 4124 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Pascualino Antonio Maucione el comercio de Kiosco, venta de cigarrillos, revistas, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Marzo 20 de 1957. — Eugenio E. Carrerou.
25) $16 00 20|pub. 4082 Mz.30-v.ab.29.

Comunico que prometí vender al señor Margarito González Rodríguez mi comercio en el ramo de Hotel sito en la calle Lavalleja esquina Flores, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Febrero 27 de 1957. — ENRIQUE GARCIA.
25) $16.00 10|pub. 4083 Mz.30-v.ab.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el despacho de bebidas, horno y billares sito en Simón Martínez 4552 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — PEDRO VALVERDE LOPEZ. — LUIS VALVERDE LOPEZ. — Rodolfo Pregliasco Carbone. — Enrique Pratto Gómez.
25) $24.00 20|pub. 4127 Mz.30-v.ab.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Cristóbal y Manuel García el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes 1499 esquina Uruguay. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — FRANCISCO RIOS. — ISAURA PARODI DE RIOS.
25) $16.00 10|pub. 4126 Mz.30-v.ab.29.

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público. que don Rolando Musetti ha prometido vender al señor Dumas Bruno el comercio en el ramo de Salón de lustrar y venta de cigarrillos, ubicado en la casa 2255 de la calle Sierra de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $16 00 20|pub. 4111 Mz.30-v.ab.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometimos vender a Conde y Gómez el comercio en los ramos de fiambrería, bar, bebidas alcohólicas y venta de helados que gira en esta plaza en Avenida Rivera 2252 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — CELSO BALSA SUAREZ y MIRYAN FOJO DE BALSA.
25) $24.00 20|pub. 4107 Mz.30-v.ab.29.

Interviniendo Bumesá Auditores he prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade el comercio que gira en el ramo de Fábrica de pastas ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — RIVERA ALFREDO CURES. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE.
25) $16.00 20|pub. 4098 Mz.30-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., comunícase la anulación de la promesa de compra publicada el 9 Agosto 1956 referente al negocio de "Fiambrería, productos de granja y fermentadas", establecido en Avenida General San Martín 3408 haciéndose cargo nuevamente del comercio. Acreedores de María Consuelo Varela y don Wagner Sergio en Oficina: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — DORA PROSDOCIMO. — CARLOS OLHAGARAY.
25) $24.00 20|pub. 4055 Mz.29-v.ab.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta por la cual el señor Roberto Luis Campodónico prometía en venta a los señores Santiago Pelusso y Francisco Amato, el negocio de "Cigarrería, bombonería y filatelia", establecido en la calle Sarandí 543. Prometiendo comprar desde la fecha el señor Francisco Amato. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 28 Febrero 1957. — ROBERTO LUIS CAMPODONICO.
25) $24.00 20|pub. 4054 Mz.29-v.ab.27.

HENRI KON llama a sus acreedores de la casa de comercio que gira en el ramo de bar y whiskería en Río Branco 1202, por ceder sus derechos de promitente comprador los cuales deberán presentarse dentro del plazo legal en Rincón 541, esc. 7.
25) $16.00 20|pub. 3528 Mz.22-v.ab.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Esteban Bebok Nemeth prometió vender a Ramón Manuel Márquez Monteiro el negocio de Almacén Comestibles y Bebidas Fermentadas, calle Pugnalini Nº 1850 Acreedores: Misiones Nº 1371, esc. 21. — ESTEBAN BEBOK NEMETH. — Ramón Manuel Márquez
25) $16.00 20|pub. 3579 Mz.22-v.ab.13.

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don Juan Carlos Mancini Schettini, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Bar y Licencias Alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Colón y Rodó. Acreedores presentarse en Escribanía Lasarte, 25 de Mayo Nº 340. — Mercedes, Marzo 14 de 1957. — JUAN J. MANCINI. — CAYETANO R. MANCINI.
25) $24.00 20|pub. 3522 Mz.22-v.ab.13.

Prometimos vender a Gerónimo Campoma el comercio "Panadería del Pueblo", ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado Acreedores en esa ciudad 18 de Julio N.o 649 Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos Marzo de 1957. — APARICIO IRIONDO. — BERTA AQUINO DE IRIONDO.
25) $16.00 20|pub. 3012 Mz.22-v.ab.13.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Robaina y Cía." prometió vender a la sociedad "Claridge Limitada", el Hotel y Restaurante "Campiotti", sito en la Avenida Uruguay Nº 825, de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Cerrito 507, esc. 47, con duplicado del justificativo de sus créditos. — Por "Robaina y Cía.": JUAN ANTONIO ROBAINA. — RAUL ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Nicolás García, el almacén comestibles, verduras, frutas y fermentadas, establecido en la calle Pernas 2360 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — ANTONIO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 3572 Mz.22-v.ab.13.

Se ha resuelto dejar sin efecto, la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Juan García Díaz y Jorge Varela por el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José número 959 de esta capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Juan García Díaz. Acreedores del señor Jorge Varela presentarse en Washington 290 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 3574 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Roberto Couto, el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle 20 de Setiembre 1450 de esta capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1957. — ROSA SALIB SESAR DE CHALABI. — TUFI CHALABI.
25) $24.00 20|pub. 3573 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo Consorcio Ltda. he prometido en venta a la señora Enriqueta Gutiérrez Pulgarnau de Verdés, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Lechería, ubicado en la calle Dante 2251. Acreedores presentarse en las Oficinas de Consorcio Ltda.: Juan C. Gómez 1479, escs. 27 y 19. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — APARICIO PAULINO SILVEIRA. — Enriqueta Gutiérrez Pulgarnau de Verdés. — Antonio Verdés. — Obdulia Cappi de Silveira.
25) $24.00 20|pub. 3540 Mz.22-v.ab.13.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Carlos César Fernández Bocage, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Colonia 1807, que gira en el ramo de Café-Bar, con despacho de alcohólicas, denominado "La Rana". Acreedores, dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — JUAN PEDRO FUENTES PEREIRA. — ROSA NELLY OTEGUI DE FUENTES. — JOSE FUENTES PEREIRA. — Carlos César Fernández Bocagé.
25) $32.00 20|pub. 3539 Mz.22-v.ab.13.

Hemos prometido en venta a Roberto H. Roquero, Valentín Durán y Dalton Monge, el comercio que en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad, casa N.o 574 de calle Asamblea con la razón social de Morera Hermanos. Acreedores, presentarse en 18 de Julio 461, San José. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ciudad de San José, Marzo 16 de 1957. — EDUARDO S. MORERA. — ROSA GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 3740 Mz.25-v.ab.23.

La suscripta María Sara Canteiro ha prometido vender al suscripto Alberto Salccowsky la pensión familiar ubicada en Acevedo Díaz 1413. Los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo de 1957. — MARIA SARA CANTEIRO SILVA. — Alberto Salccowsky.
25) $16.00 20|pub. 3676 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Balsa el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Yaguarón N.o 2021 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — MARIA TERESA LERIN.
25) $16.00 20|pub. 2824 Mz.13-v.ab.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Anido y Mourelle el bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza en Juan Paullier Nº 1649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — DOMINGO y BELARMINO FOYEDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 2769 Mz.12-v.ab.3.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don Román Varela García, la carnicería ubicada en la calle Treinta y Tres y Oficial 5 en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deben presentarse en Garibaldi 583 (Las Piedras). — Las Piedras, 9 de Marzo de 1957. — ESTEBAN SELINEC. — ALBINA BRATUS DE SELINEC.
25) $24.00 20|pub. 2774 Mz.12-v.ab.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), hemos prometido en venta a José Oroña, el Café, Fiambrería, Cantina y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Rondeau 1665 de esta Capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — FLORESTANO CAVALIERI. — ADELINA CAROZZA DE CAVALIERI. — JOSE PLATAS SMORIS. — VALENTINA CAVALIERI DE SMORIS. — ALFONSO IANONE. — MARIA ELENA RUSSO DE IANONE. — ERNESTO TRIERI. — MARIA IANONE DE TRIERI.
25) $24.00 20|pub. 3129 Mz.16-v.ab.8.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señorita Carmen Soledad Marquez el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1286 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Señora FIDELA OFELIA VISCARRET DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 3425 Mz.20-v.ab.11.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Yi N.o 1254, en el ramo de Cafe y Bar a los señores Julio Fornari y Gino Gnini Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Julio Fornari y Gino Gnini.
25) $24.00 20|pub. 2955 Mz.15-v.ab.6.

Prometimos vender a José J. Souza y Hnos. el comercio de Almacén, Bebidas fermentadas y alcohólica, Billar y Depósito de productos agrícola-ganadero sito en Vera, Quinta Sección Judicial de Salto. Acreedores en el comercio. — Vera, Mayo 14 de 1957. — GONZALEZ y BONINI. — José J. Souza y Hnos.
25) $16.00 20|pub. 3387 Mz.20-v.ab.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Francisco Manuel López y Helio José López el Café y Bar ubicado en la calle Pereira de la Luz 1401. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — JUPITER GARRETA MARTINEZ. — MARGARITA GIMENEZ. — RUBEN SAVAGLIA DE MARIA. — EMA GIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 2825 Mz.13-v.ab.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023 prometí vender al señor Benigno Fernández Vega, el negocio de "Comestibles Despachos de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Carapé 2147, de esta ciudad Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero d 1957. MANUEL GONZALES FERNANDEZ — ELISA RAQUEL SUAREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2968 Mar.15.-v.abril6.

Interviniendo Oficinas "León Mora Ferreira", prometí vender al señor Juan Carlos Marcos el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas ubicado en la calle Jackson 1289 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina del Balanceador Zabala 1390 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — PEDRO GUTIERREZ. — Juan Carlos Marcos.
25) $16.00 20|pub. 4173 Ab.1º-v.ab.30.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a José Fernández y Germán Bentancor el Bar y alcohólicas ubicado en la calle Chayos 4751. Acreedores a la Oficina citada Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1956. — DIONICIO GONZALEZ.
25) $16.00 20pub. 3515 Mz.21-v.ab.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023 prometí vender al señor Dardo Atir Mé rica el negocio de "Comestibles, Frutas, Ver duras y Fermentadas", establecido en la ca lle Juan Paullier 1370|2, de esta ciudad Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembr. de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1957 — JUAN PEDRO EIRALDI — MARIA LILA RODRIGUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2967 Mar.15.-v.abril6.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Soriano N.o 752 en el ramo de Cafe y Bar al señor Feliciano Fernández Padín. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RAQUEL KORSUNSKY. — Feliciano Fernández.
25) $24.00 20|pub. 2954 Mz.15-v.ab.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023 prometí vender a los señores Santiag Pelusso y Francisco Amato, el negocio d "Cigarrería, Bombonería y Filatelia" esta blecido en la calle Sarandí 543, de esta ciu dad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Se tiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Fe brero de 1957. — ROBERTO LUIS CAMPO DONICO — MARIA EUGENIA SANCHEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2969 Mar.15.-v.abril6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023 prometimos vender al señor Ramón Fer nández López el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avda. Gral Flores 4202, de esta ciudad. Acreedores e Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — AMA RANTO UMPIERREZ — ARMANDA SILVEI RA NELSON UMPIERREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2970 Mar.15.-v.abril6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023 prometimos vender a los señores Serafí Tomé, José Otero y Josefina Tomé, el negoci de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas Restaurant", establecido en Avda. Burgue 2749 bis. de esta ciudad. Acreedores en Ofi cina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Monte video, 7 de Enero de 1957. — ANGEL SCEL ZA — ERNESTO DIAZ — JULIO RIVAS.
25) $ 16.00 20|pub. 2971 Mar.15.-v.abril6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Urugua 1023 prometí vender al señor Héctor Fernán dez Bousoño, el negocio de "Bar y Restau rant", establecido en la Avda. Gral. River. N.o 2003, de esta ciudad. Acreedores en Ofi cina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Monte video, 1.o de Febrero de 1957. — AGOSTIN CIRINO — MARIA FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 2572 Mar.15.-v.abril6.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Ejido N.o 1051, en el ramo de Bar y Almacén a la señora Laura Díaz Míguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — MODESTO GARCIA Y ROGELIO GARCIA. — Lauda Díaz.
25) $24.00 20|pub. 2951 Mz.15-v.ab.6.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Lima N.o 1400 en el ramo de Bar y Almacén al señor Belarmino Ponce. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — GUMERSINDO FERNANDEZ y FELICIANO FERNANDEZ. — Belarmino Ponce.
25) $24.00 20|pub. 2952 Mz.15-v.ab.6.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 1655 en el ramo de Provisión y Lechería al señor Castor Porto López. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — AMADEO SILVA y HORACIO SERGIO DINIS. — Castor Porto López.
25) $24.00. 20|pub. 2953 Mz.15-v.ab.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "Mosán" de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aída Dossetti de Remendo, la Lechería, Comestibles y Fermentadas, que tenemos instalada en esta ciudad, calle Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — JUAN NICOLAS FERNANDEZ. — A. S. DE FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 3329 Mz.19-v.ab.10.

Ley 26|Set |904. Prometí vender al señor Antonio Domínguez González, la Panadería "Premier" (ex "Las Avenidas"), sita en Avda. Larrañaga N.o 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, (escritorio 13) — MANUEL GARCIA CARBALLES.
25) $16 00 20|pub. 3309 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores José Calvo y Antonio Fernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra 1801, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo 1957 — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA ELENA BALSA.
25) $16.00 20|pub. 3283 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor José Pérez Esperón, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Avda. Larrañaga N.o 1948, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — JENARO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3284 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo Oficina "León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Daniel Chavarría y Manuel Sánchez Martínez el comercio en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Gral. San Martín N.o 2071 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría y Manuel Sánchez Martínez.
25) $24.00 20|pub. 3279 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", he prometido vender al señor Oscar Boggio el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Armonía 3200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — ROSA P. DE PIZZOLANTI. — Oscar Boggio.
25) $24.00 20|pub. 3277 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", he prometido vender al señor Delmiro Alonso Moreira el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Emancipación 4946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957.—HUGO BERCHIESI — Delmiro Alonso.
25) $24.00 20|pub. 3276 Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo "Oficina León Mora Ferreira", prometí vender a los señores Benjamín García Salaño y Manuel Ares Fernández el comercio en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Rivera N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina del Balanceador, Zabala 1390. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ. — Benjamín García. — Manuel Ares.
25) $24 00 20|pub. 3278. Mz.19-v.ab.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Daniel Lama Vázquez, el negocio de "Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en l calle Durazno 1599, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA — MAR APELIAN.
25) 16.00 20|pub. 2966 Mar.15.-v.abril6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembr de 1904, se hace saber a los interesados qu se ha disuelto la Sociedad que giraba en es ta plaza en el ramo de Imprenta, bajo l razón "Coitinho y Cía.", con domicilio lega en esta ciudad, en calle César Ortiz y Ayal N.o 274; haciéndose cargo del activo y pasiv el socio señor Nilo Coitinho, quien sigue cargo del negocio en la misma plaza y di rección. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1957 — VITAL ORIBE PALOMEQUE. — NIL COITINHO.
25) $ 32 00 20|pub. 2997 Mar.15.-v.abril6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hugo Bas Pintado, la Carnicería "Puesto Modelo", sita en esta plaza en la Avenida Sayago N.o 1199. Acreedores Escribanía Riet Aznárez, Misiones 1371, piso 4.o escritorio 39. — OMAR ALONSO RIVAS. — BLONDINA DAISI RODRIGUEZ DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 3176 Mz.19-v.ab.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Doldán y Garrido Hnos., el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Palmar 2400 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — MARIO MERLINO. — José Doldán Rodríguez. — Ramiro Garrido Doldán. — José Benjamín Garrido Doldán.
25) $24.00 20|pub. 3141 Mz.16.v.ab.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender al señor Saúl Eainblit, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Atlántico N.o 1712 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — ROMULO S. DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 3110 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Otero y Alonso", que giraba en plaza en los ramos de almacén de comestibles y bar, en Pernas 2452 de esta capital, vendiendo el señor Anselmo Alonso Rial, su parte proindivisa al señor Amadeo Otero González tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — ANSELMO ALONSO RIAL. — AMADEO OTERO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3127 Mz.16-v.ab 8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), hemos prometido en venta a José Luis Pato Fraga, el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la calle La Paz 2202 de esta Capital. Habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTA DE CARRIZO.
25) $24.00 20|pub. 3122 Mz.16-v.ab.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender a don Blás Santestevan, el comercio que en el negocio de ramos generales gira en el Pueblo de Fraile Muerto, Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, bajo la razón social de "Argénzio y Fernández". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Fraile Muerto, Marzo 1.o de 1957. — JOSE ARGENZIO. — JUANA ANTONIA MARINELLI DE FERNANDEZ. — MARIA OLGA FERNANDEZ DE MUNIZ.
25) $32.00 20|pub. 3088 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Francisco Mato Calvete y Tomás Fraga, el bar, fiambrería y alcohólicas, establecido en Paysandú 899 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Modificándose la publicación de fecha 9 de Noviembre, comprando conjuntamente con el señor Francisco Mato el señor Tomás Fraga. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELFINO ALONSO SOUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 3142 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre el señor Pablo Argimón y el señor Manuel Rial Mourelle, por el comercio establecido en los ramos de bar y bebidas alcohólicas en Guaviyú 2997 de esta capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Pablo Argimón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1957. — PABLO ARMIGON. — MANUEL RIAL MOURELLE.
25) $32.00 20|pub. 3124 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Manuel L. Martiarena— el almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Millán 3702 de esta capital. Habiendo tomado éste, posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — JUAN PAIS CASTRO. — GENOVEBA PASOS DE PAIS. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ. — CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3125 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emiliano Fontela y Salustiano Valiño, el almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Avellaneda 4614 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — ANTONIO CARLOS VIGNOLO. — MARIA CARMEN SANSONE DE VIGNOLO.
25) $24.00 20|pub. 3126 Mz.16-v.ab.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nelsa Hierro de Padula el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Andrés Latorre 4650 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — MARIA LUISA CUENCA RODRIGUEZ. — ADHEMAR SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 2826 Mz.13-v.ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Varela Hermida y Serafín Suárez Varela, la panadería "Del Tigre", calle Nueva Palmira número 2064. Acreedores presentarse a Escribanía Carbone, Zabala 1379 (esc. 15). — MANUEL DURAN.
25) $16.00 20|pub. 4198 Ab.1º-v.ab.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Roberto Emilio Domínguez Camaño el comercio que gira en los ramos de taller, venta y alquiler de bicicletas en Bulevar Artigas Nº 954, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — LUIS ANGEL FERNANDO DE LOS SANTOS. — MARIA ANGELICA MARTY DE DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 3169 Mz.18-v.ab 9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Orenzo Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Yaro 999. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3776 Mz.26-v.ab.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alberto Berriel y Manuel García, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 826 Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — RAMON CASTRO GARCIA. — SEGUNDO FERNANDEZ VASTOS.
25) $24.00 20|pub. 3775 Mz.26-v.ab.24.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Julio César Lado y Arturo González el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos ubicado en esta ciudad, Avenida San Martín N.o 3153. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA B. DE ALVAREZ.
25) $24 00 20|pub. 2823 Mz.13-v.ab.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Rilo y Baluga", que giraba en plaza en el ramo de fonda y bar, en Cerro Largo 799 de esta capital, vendiendo los esposos Francisco Rilo Fernández, Leonor Molinari de Rilo, su parte proindivisa al señor José Baluga Rilo, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — FRANCISCO RILO FERNANDEZ. — LEONOR MOLINARI DE RILO. — JOSE BALUGA RILO.
25) $32.00 20|pub. 3128 Mz.16-v.ab.8.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Policía Vieja N.o 1366, en el ramo de Restaurant y Fermentadas al señor Emilio Moreira. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — SAMUEL HAIM. — Emilio Moreira.
25) $24.00 20|pub. 2956 Mz.15-v.ab.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Domingo Suárez, el comercio que gira en el ramo de Cervecería, Venta de Frutas y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la Avda. Agraciada 2057|59. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — FRANCISCO PUIG PARLADE.
25) $24.00 20|pub. 3779 Mz.26-v.ab.24.

Prometimos vender a Manuel García el comercio de carnicería, sito en calle Suárez, casi César Mayo Gutiérrez de Villa La Laz, Canelones. Acreedores al comercio. — Marzo de 1957 — LELIA RIVAS DE RODRIGUEZ. — JOSE VOLTAIRE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 4087 Mz.30-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Esmeralda Sinvrelo de Correa, el almacén de comestibles, sito en la calle "A" N.o 4760 (Paso de la Arena) Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — VICTOR SANCHEZ CHIRUZZO.
25) $16.00 20|pub. 3830 Mz.27-v.ab.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio No 1709. Prometí vender al señor Isidoro González López, el Almacén de comestibles, y bebidas alcohólicas sito en la calle Gualberto Méndez 1890 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — AMBROSIO CONTORGEORSIS. — MANUELA DUBRA DE CONTORGEORSIS.
25) $16.00 20|pub. 3888 Mz.27-v.ab.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Catalina María Benvenuti, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Walcalde 2669 de esta ciudad (Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — ANTONIO NODA DINAPOLI. — ELVIRA TOLVE DE NODA.
25) $16.00 20|pub. 3973 Mz.28-v.ab.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Benezra, mi cuota parte del comercio de Tienda y Mercería sito en Avenida Millán 4146. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — RAQUEL BENCHOAM DE BENEZRA.
25) $16.00 20|pub. 3878 Mz.27-v.ab.25.

Sosa Umpiérrez, balanceador, con estudios en Sarandí 693 Plaza Independencia, deja constancia según Ley 26|9|1904, que don Francisco Tinto, prometió en venta el comercio de calle J. Requena 1216, del ramo Almacén, a don Juan Llovet, acreedores: Sarandí 693, esc. 3, Teléfono: 9.69.95. — Montevideo, 22|57.
25) $16.00 20|pub. 3872 Mz.27-v.ab.25.

Prometimos vender a Adhemar Curuchet el comercio de Café y licencias alcohólicas sito en José Batlle y Ordóñez 203 de la Villa de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — Marzo de 1957. — JOSE ESPINO. — WALTER PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 3814 Mz.27-v.ab.25.

He prometido vender a los señores Antonio Patiño y Francisco Ferraro, el comercio de Bar, Restaurant, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas denominado "PAPASSO", instalado en esta ciudad, calle Veracierto N.o 1405 y Rambla República de Chile N.o 4645. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Escribano Alberto Brugnoni) — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR PAPASSO.
25) $16.00 20|pub. 2851 Mz.14-v.abril 5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Mario García Sánchez el bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza calle Mercedes Nº 948 quienes tomaron posesión del mismo con. fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957 — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO y MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ. — GREGORIO ARCE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2767 Mz 12-v ab.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera prometimos vender a los señores Roberto Duilio Robassio y Esther María de Rissotto el Almacén de comestibles, establecido en la calle Juan Acosta 4149 de esta ciudad Acreedores presentarse Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904 — 28 de Febrero de 1957. — LIBERTAD AGUIAR DE GARCIA. — ALEJANDRO GARCIA. — NELLY ANA AGUIAR DE BOGGIO y MELCHOR BOGGIO.
25) $24.00 20|pub. 3970 Mz.28-v.ab.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco López y José M. Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, ubicado en la Avda. Aparicio Saravia 4611. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1957. — MANUEL GIGIREY y MANUEL GUARDADO.
25) $27.60 20|pub. 3780 Mz.29-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Ruben Rissi Pessano el comercio de Zapatería ubicado en Río Negro 1459 Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 15 de Marzo de 1957. — MAGDALENA FERRERI.
25) $16 00 20|pub. 3879 Mz.27-v.ab.25.

Ley 26 Set 1904. Prometimos vender al señor Alfonso Lozano la Panadería "León de Oro", sita en la calle Colorado Nos. 2218|20. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ABELENDA.—FLORENTINA MATO DE ABELENDA.
25) $16.00 20|pub. 4244 Ab.2-v.my.2.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a la sociedad colectiva: "Carrozzino Hermanos" la casa de comercio que en el ramo de Fábrica de espejos gira en esta ciudad en Domingo Aramburú 1988. Acreedores: Domingo Aramburú 1988. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — LAZARO CARROZZINO.
25) $16 00 20|pub. 4252 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Sánchez Sánchez el Café y bar de la calle Pando 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26,9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Abril de 1957. — JOSE OLIVIO CRUZ. — MERCEDES REGUEIRA DE CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 4286 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Antonio Costas Domínguez, Joaquín González y José González los comercios de los ramos Almacén y café y bar emplazados en la calle Paysandú 795 bis y 794 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $24.00 20|pub. 4287 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Oscar Cayetano Carmelo Ruocco y Víctor Manuel Ruocco el Café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson 954 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 4288 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Horacio Alves Barbosa el Restaurant y bebidas fermentadas situado en la calle Río Uruguay esquina Danubio del Balneario Lagomar Departamento de Canelones. Acreedores, Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores en Montevideo, calle Solís 1460. — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — ANTONIO A. RODRIGUEZ CATARINO. — ANTONIA PEREIRAS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4289 Ab.3-v.my.3.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a don Adolfo Novensztern el comercio que en el ramo de Pensión familiar y bebidas fermentadas, gira en la calle: San José 844. Informes: Escribanía Pública, Sandieri. Devoto, San Fructuoso 1523.
25) $8.00 20|pub. 4290 Ab.3-v.my.3.

Interviniendo Oficinas "León, Mora Ferreira" prometí vender a los señores Gonzalo Mateo y Jaime Blasco el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores Zabala 1390. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — JOS GIL FERREIRO. — Gonzalo Mateo. — Jaime Blasco.
25) $24.00 20|pub. 4171 Ab.1º-v.ab.30.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos Alfredo Veiga Delgado y Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna N.o 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487 (8.o piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 1957. — ALFREDO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — Salvador Sotelo Pino. — Dionisio López Sotelo. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 4158 Ab.1º-v.ab.30.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta la cuota parte que me pertenece en la razón social "Osvaldo Roverano Hnos." (establecida en la Avenida Gral. Flores 4276 de esta ciudad, en el ramo de fábrica de baldosas y monolíticos y venta de artículos para la construcción) a mis socios Lusbel y Floreal Roverano, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del comercio desde el 31 de Marzo de 1954. Los acreedores se presentarán en Juan Carlos Gómez N.o 1492. (escritorio 201): lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. — OSVALDO ROVERANO.
25) $32.00 20|pub. 4138 Ab.1.o-v.ab.30.

17 - Varios

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de "Especialista en Biotipología". — Bases e informes en Sección Personal. Ellauri Nº 306, de 14 a 18 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31042 Ab.2-v.ab.4.

U. T. E.

VENTA GRUPO OTTO DEUTZ, CHATARRA, COBRE, BRONCE, POSTES, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 50.000 kgs. chatarra hierro dulce, 10.000 kgs. alambre hierro usado, 40.000 kgs. cobre en desecho, 40.000 kgs. plomo, 10.000 kgs. cubiertas de autos y camiones, 1.650 kgs. repuestos auto, 15.000 kgs. postes pino abeto, 3.000 kgs. madera dura, 15.000 kgs. leña para quemar, 4 ruedas tractor "Case", 20.000 kgs. vidrio, 5.000 kgs. material eléct. en desuso 600 tambores de 200 litros, 800 tambores de 400 litros, 1.400 kgs. viruta de bronce, 15.000 kgs. ceniza de plomo, 3 260 kgs. alambre mezcla de cobre e hierro, 1 máq. minerva incompleta, 1 compresor "Ingersoll" incompleto, 1 compresor "Chicago" incompleto, 1 reflector "Sperry" incompleto, 15.000 kgs. tubos bronce latón, 3.000 kgs. escoria de bronce, 4.600 kgs. casquillos de bronce, etc., etc., etc., y un grupo Otto Deutz, tipo DMZ 145, de 105 HP., corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino. El referido grupo se encuentra instalado en la usina de Sarandí.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 10 de Abril de 1957 a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones. El oferente deberá depositar en el acto el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, 29 de Marzo de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 31024 10 pub. Ab.1º-v.ab 11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamado a concursos

Por disposición del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a Aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes:

1 Profesor Adjunto Interino de Historia de la Arquitectura 4º|5º; 1 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Profesor Adjunto Interino de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura 2º|3º; 1 Profesor Adjunto Interino de Teoría de la Arquitectura 2º|3º; 1 Profesor Adjunto Interino de Teoría de la Arquitectura 4º|5º; 3 Ayudantes Técnicos Interinos del I.T.U., 4 Ayudantes Interinos de Expresión Plástica; 2 Ayudantes de Investigación Interinos del I.C.E., 1 Jefe de Departamento Interino del I.C.E., 1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante Interino de Construcción.

El plazo para recibir las inscripciones de los llamados definitivos, vence el 23 de Abril de 1957 a la hora 11. El plazo para recibir las inscripciones en los llamados interinos, vence el 5 de Abril de 1957 a la hora 11. Asimismo se llama a concurso para el siguiente cargo docente: 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario. El plazo para recibir las inscripciones para el llamado a concurso, vence el 31 de Julio de 1957, a la hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31649 Ab.3-v.ab.5.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 856|957, Anexo 13) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a: Azufres dispersibles o mojables para combatir plagas agrícolas. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4362 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 12) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a: Impermeabilizantes de tipo no permanente para emplearse sobre tejidos y|o prendas de fibras naturales de cualquier tipo y artificiales de tipo celulósico y sobre papel. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4361 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el deceto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 15) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a: Aceites Emulsionables de uso invernal para árboles de hojas caducas, para combatir plagas de la fruticultura — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4360 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 11), la si-

guiente gestión: Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría a: Pasta de pulir metales, tipo pasta de corte para hierro, bronce, acero inoxidable, cobre, etc., tanto sea a cepillo o a paño. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4359 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957, Anexo 16) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría a: Insecticidas en base a DDT bajo la forma de polvos dispersible o mojables en agua. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 4364 Ab.3-v.ab.13.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957., Anexo 14), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría a todas las Sales que se detallan a continuación: A) Sales desengrasantes para metales en caliente (no electrolíticas) y en frío (electrolíticas); B) Sales desengrasantes por sistema electrolítico con deposición simultánea de cobre; C) Sales de níquel para baño quieto y para baño rotativo (salvo tipo "Brillante" y tipo "Negro"); D) Sales de cobre tipo alcalino al cianuro; E) Sales de enlatonado tipo alcalino al cianuro; F) Sales de cadmio tipo alcalino al cianuro; G) Sales de zinc tipo alcalino al cianuro; H) Sales de estaño tipo alcalino. — Montevideo, Enero 14 de 1957.
27) $24.00 10 pub. 4363 Ab.3-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR VIDAL DE GAGGERO. Concurso Necesario" (L.o. 52. Fo. 127) se hace saber que el señor Síndico Constantino Atanasiu de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil presentó el estado de los créditos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código citado el Juzgado dispuso que se pusieran de manifiesto por el término de 30 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 3722 Mz.25-v ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA BARBAGELATA de MORENO y PEDRO BARBAGELATA. Sucesiones". (L.o 37 F.o 643). se hace saber que el señor Osvaldo Toscano, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa N.o 6 802, de fecha 19 de Noviembre de 1927, compromiso ratificado, certificado e inscripto en el Registro Unico de Promesas con el N.o 482 al F.o 121 del Libro 20, ha solicitado la escrituración definitiva de oficio del bien inmueble que el Banco de Crédito en representación de Catalina Barbagelata de Moreno, prometió vender al exponente por el precio de $ 471 81, precio total integrado ya, siendo el bien el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 17ª Sección Judicial, padrón número 114.148, señalado con el número 91 en el plano levantado por el agrimensor M E Avilés en Diciembre de 1910, paraje Maroñas, con una superficie de 337 ms. 5 cms. que se deslindan así: 9 ms de frente al Noreste sobre la calle Iberia; igual extensión al Suroeste, donde confina con el solar N.o 87; 37 ms 34 cms al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 90; y 37 ms 37 cms. al Sureste en donde limita con el solar N.o 92 En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a los sucesores de don Pedro Barbagelata, a sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 3153 Mz.18-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "DE LEON HERMANOS. Concurso necesario. (Lº 39, Fº 751)", se hace saber a los acreedores de este Concurso que pueden proceder al examen del estado de créditos presentado por el Síndico, y que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de treinta días.—Montevideo, 15 de Marzo de 1957.
27) (G. A.) 10|pub. 30934 Mz.27-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo. de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "RODOLFO TANNER Y CIA. Concordato preventivo. Lo. 53, Folio 53", se convoca a los acreedores de este concordato a la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día 30 de abril próximo, a las 14 y 30 horas.

Se previene: I) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producidos, pueden en todo tiempo a ser examinados en la oficina; II) Que las observaciones podrán formularse dentro de los 20 días contados desde la primera publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 20|pub. 4035 Mz.29-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "PALUMBO o PALOMBO MARTIN. Ausencia" (L.o 47, F.o 579), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Martín Palumbo o Palombo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Elbio Alcides Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 14698 Oct.6-v.oct.30. Dic.11-v.dic.31. Feb.19-v.feb.4. Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República contra Herederos de FELIX VERDE y SANCHEZ. Intimación", (Lº 48, Fº 694), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.064.92 (dos mil sesenta y cuatro pesos con 92|100), tiene pendiente la sucesión de Félix Verde y Sánchez por las siguientes obligaciones: A) Vale Nº 54|359 v| 18|10|949, por $. 500.00; B) Vale Nº 54|351 v|7|10 949, por pesos 1.000.00; y C) Vale Nº 54|401 v|25|10|949, por $ 500 00, todos con intereses al 4 de Marzo de 1955. Y de acuerdo a lo resuelto se intima a los herederos del causante Félix Verde y Sánchez, llamados: Félix Pantaleón, Etelvina María, Elia, Ana Francisca y María Esther Verde Verde; María Dolores, Olga Esther y Milka Verde Pláceres, y a la cónyuge supérstite Juanita Dolores Pláceres de Verde, y al señor Luis F. Brizuela, el pago de dicha deuda, y se hace la protesta judicial de esas obligaciones mediante este edicto, durante el término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1026 (inciso 3º) y siguientes del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
27) $120.00 30|pub. 2410 Mz.2-v ab 8

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Bravo de Pérez, Abigail Edith contra ORTIZ, HORACIO". Pérdida de la patria potestad. (Lº 15, Nº 785, Fº 113), se cita, llama y emplaza á don Horacio Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Octubre 1º de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4013 Mz.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ZULMA LLANES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Norero, Augusto y Saffons, de Norero, María de las Mercedes contra Llanes, Zulma. Pérdida Patria Potestad. Lº 13, Fº 2", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 2605 Mz.8-v.ab.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA GARCIA. Declaración de ausencia", (L.o 28, F.o 147), se hace saber con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, que la señorita Fiscal Letrada Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Juana García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 25 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
27)) (D. 21|7|34) 30|pub. 33355 Oct.31-v.nov.12. Feb.1-v.feb.12. Ab3-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Ana Amalia López contra la SUCESION DE DIOGENES o DIORGEN LOPEZ DOS SANTOS. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", (L.o 40, F.o 469), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de don Diógenes o Diorgen López dos Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Marzo 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $18.00 30|pub. 3509 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se cita llama y emplaza a la sucesión de VALENTINA SILVA DE MENDIETA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el 756 antes (456) que linda al Norte: 26 ms. 72 con Julián Salzar y 19 ms. 15 con Gualberto Camp Santos, al Sur 24 ms., 65 con Vicente Fernández, y 20 ms. 60 con Rafael Isabella, al Este 9 ms, 45 con Manuela S. de Camp, y al Oeste 10 ms., 10 con calle Brasil, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 5 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 30758 Ab.3-v.ab.26.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "RODRIGUEZ MENENDEZ Y COMPAÑIA

Comunicamos que en escritura del 22 de Octubre último ante el escribano Damián Costa, los señores, Lila Beatriz, Marta Isabel y Pedro César Menéndez Dell Lapido, cedieron al señor José Pedro Rodríguez Menéndez los derechos que la fallecida señora Ramona Dell Lapido de Menéndez, de la que son únicos herederos, correspondía como socia comanditaria de la Sociedad Rodríguez Menéndez y Cía., los que se consideren con derechos presentarse en el local social, calle Mercedes N.o 1368 dentro del plazo legal. Simultáneamente ingresó a la sociedad en calidad de socio colectivo el señor Guillermo Pedro Rodríguez Quirico continuando la misma razón social. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — RODRIGUEZ MENENDEZ Y CIA.
27) $40.00 20|pub. 3477 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hacemos saber que hemos cedido al señor Eduardo Javier Suárez nuestros derechos como promitentes compradores del Bar y alcohólicas del Camino Cuchilla Grande 2949. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la oficina citada Sarandí 356, esc. 2 — Montevideo, 1.o de Febrero de 1957. — BORIS JOSE SILVA e ISMAEL ORTEGA
27) $16.00 20pub. 3512 Mz.21-v.ab.12.

"MONZEGLIO, MARCHISIO Y MONTI"

Se hace saber que por documento protocolizado el 7 de Febrero de 1956, el señor MARCOS MARCHISIO cedió a don Domingo M... sio toda su cuota en la sociedad "Monzeglio, Marchisio y Monti", con domicilio en esta ciudad, calle Constituyente esquina Tacuarembó. — Montevideo, 15 de Marzo de 1957
27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.19-v.ab.10.

MULTIPLAT S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|952-Anexo 33) la siguiente gestión: Solicitud de exclusión en la Categoría de importación a las resinas sintéticas sin especificar, rubro 91-322, que se importan para usar como adhesivo.
27) $12.00 10|pub. 3717 Mz.25-v.ab.4.

AL COMERCIO, A LA BANCA Y AL PUBLICO

A los efectos de la determinación del pasivo del señor Francisco Berkovics Katz se hace saber a aquellos que se consideren con derechos a reclamar de dicha persona deudas de cualquier índole que fueren, presenten los justificativos de sus créditos en el plazo legal, en el estudio de la calle Soriano Nº 796,

escritorio 1. Las cuentas presentadas con arreglo a derecho serán tenidas en cuenta a los efectos de su pago total, no admitiéndose posteriormente reclamos de ninguna índole sobre las no presentadas con motivo de este aviso. — Montevideo, 20 de marzo de 1957.
27) $32.00 20|pub. 3708 Mz.25-v.ab.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hago saber que he cedido mis derechos como promitente comprador de la Provisión, frutas y verduras de la calle Chacabuco 1849 a la señora Blanca Varela de Llanes Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Oficina citada Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — MARIO VARELA.
27) $16.00 20|pub. 5313 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE CUOTA

Interviniendo estudio del doctor Miguel Angel Ricciardi, la sucesión de don Luis Vicente Casatroja, integrada por ROSA ELENA PADULA PARNIZZARI DE CASATROJA, MARIA TERESA CASATROJA PADULA DE MAZZINI, LUIS MAZZINI, ELENA LUISA CASATROJA PADULA DE SARAZOLA y LUIS ALBERTO SARAZOLA, prometieron ceder con retroactividad a Diciembre 1º de 1956 a los señores Orestes Nicolás Casatroja y José Antonio Casatroja, la cuota parte que a don Luis Vicente Casatroja correspondía en la sociedad "Casatroja Hnos.". A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en Marcelino Sosa 2334. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.
27) $32 00 20|pub. 4233 Ab.2-v.my.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina de Balances, Sarandí hago saber que he cedido a Guisiero Ferreira y Amelia Martirena mis derechos como promitente comprador de la Provisión y lechería de la calle Pedro Berro 1399. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la Oficina citada, Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957 — HECTOR BERARDI
27) $16 00 20|pub. 3514 Mz.21-v.ab.12.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Luis A. Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la Avda. Calcagno esquina San Francisco (Balneario Shangrilá), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle Solís Nº 1460, en Montevideo. — Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — AMILCAR PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 3174 Mz.18-v.ab.9.

VENTA SIN EFECTO

José Mª González avisa al comercio y al público en general que ha dejado sin efecto la venta realizada el 16 de Diciembre de 1956, de su parte indivisa del comercio de Millán 3796|800, continuando la sociedad que tenía con los señores Manuel y Celestino González. — Montevideo, Marzo 21 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 3614 Mz.23-v.ab.22.

CIERRE DE NEGOCIO

Gladys Gama de Braga, de Cuchilla de Caraguatá, 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, comunica el cierre del comercio de su extinto esposo Hugues Laureano Braga. Acreedores presentarse en la misma. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cuchilla de Caraguatá, 15 de Marzo de 1957. — GLADYS GAMA de BRAGA.
27) $16.00 20|pub. 3601 Mz.23-v.ab.22.

PROMESA DE COMPRA-VENTA CEDIDA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos cedido la promesa de compra-venta que teníamos con el señor Julio Alberto Diano al señor Francisco González, por el negocio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Mercedes 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1957. — RAMIRO y JOSE MANUEL PRADO QUINTANS.
27) $24.00 20|pub. 3781 Mz.26-v.ab.24.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la Avda. General Flores 2831, con los señores Manuel Pérez y Celestino Mouro. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — JOSE ARAUJO. — BENITO VAZQUEZ. — Manuel Pérez. — Celestino Mouro.
27) $24.00 20|pub. 3777 Mz.26-v.ab.24.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la Avenida Rivera 2502 con el señor Mauricio Loustanau. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI. — Mauricio Loustanau.
27) $24.00 20|pub. 3778 Mz.26-v.ab.24.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE PAPEL

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado, ante el Ministerio de Hacienda la siguiente:

Solicitud para la inclusión en 3ra. Categoría de los "papeles fabricados con trapos" comprendidos en el subrubro 91.444. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — Asociación de Fabricantes de Papel.

Expediente Ministerio de Hacienda Carpeta 865|57 Anexo 19.
27) $12.00 10|pub. 3823 Mz.27-v.ab.8.

CESION DE DERECHOS

Por documento privado del 24 de Junio de 1956, incorporado al Registro de Protocolizaciones del escribano Jorge Placenza Harriague, los señores Angel María Casas Solla y América Mercedes Portas cedieron a los señores Carlos Grignetti y Julio Anelli, los derechos que tenían en la Sociedad "A. M. Casas Solla y Cía. Ltda", y los esposos Carlos Grignetti y María Antonieta Olleggini cedieron a Jurg o Jorge Alfredo Ceriani los derechos que tenían en dicha Sociedad. En consecuencia se modificó esa sociedad teniendo actualmente: Socios: Jurg o Jorge Ceriani y Julio Anelli. Capital: $ 62.000.00 m|n. dividido en dos cuotas iguales que ambos socios aportaron íntegramente. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1960, prorogable si los socios consideran conveniente. Administración y uso de la firma social. A cargo de ambos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Nicaragua 2178, Montevideo. Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 157 al F.o 561, del L.o 1 de Contratos el 18 de Marzo de 1957. — JORGE ALFREDO CERIANI. — JULIO ANELLI.
27) $ 28.00 10|pub. 3901 Mz.28-v.ab.8.

FIBRATEX S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|957 anexo 27), la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en el rubro 9, subrubro 29?, el rayon, nylon, perlon, dacrón y terrylene, en las mismas condiciones de fibras y tops al tipo de cambio de $ 2.10 por dólar. — Montevideo, 8 de Febrero de 1956.
27) $12.00 10|pub. 3972 Mz.28-v.ab.8.

INFRACCION ADUANERA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Garibaldi (Julián B); Millán (Braulio); Braida Arbulo (Orestes); Bía (Rodolfo); Mesías Saráchaga (Dagoberto); e Infante Rabuffetti (Angel) contra SANTANA (IDILIO); AZZIZ MASSUR (MATEO); TIEPOLT (EMILIO); PALOMEQUE POSSE (JUAN ANGEL); GONZALEZ MODERDELL (BARI MANUEL); PESANO PRINCIPE (DAVID) y YOHAI TOROS (ISAAC). Infracción aduanera. Lo. 7, Fo. 56". se cita, llama y emplaza a Emilio Tiepolt, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención N.o 1330— dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 3958 Mz.28-v.my.9.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE PAPEL

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado, ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente:

Solicitud para pasar de 1.a Categoría a 3.a el "papel diario sub-rubro 91-438" no comprendiéndose en esta solicitud el "papel para empresas periodísticas sub-rubro 91-282". — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — Asociación de Fabricantes de Papel

Expediente Ministerio de Hacienda, Carpeta 865|57, Anexo 18.
27) $16.00 10|pub. 4033 Mz.29-v.ab.9.

ARTHUR PHILIP (URUGUAY) LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 31 de Diciembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 161 al folio 551 del libro Nº 2 de Contratos, el señor ARMANDO SAAVEDRA cedió su cuota en "Arthur Philip (Uruguay) Ltda." al señor Pedro L. Petrocchi, con efecto al 30 de Setiembre de 1956. Los restantes socios y el nuevo componente de la firma continuaron con los negocios en las condiciones del contrato social del 6 de Octubre de 1950.
27) $16.00 10|pub. 4129 Mz.30-v.ab.10.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Norberto Silva y Serafín Rodríguez con los señores Mondillo y Puey por la provisión de comestibles sita en la calle Dante Nº 2152 de esta ciudad y éstos a su vez prometen nuevamente en venta el citado comercio al señor Francisco García Ponte. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — NORBERTO SILVA. — SERAFIN RODRIGUEZ.— MONDILLO y PUEY. — Francisco García Ponte.
27) $32.00 20|pub. 4128 Mz.30-v.ab.29.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que hemos resuelto clausurar nuestra casa de comercio en los ramos de fábrica de pastas, situada en la calle Soriano 770. — Acreedores: Paysandú 913. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOSE IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 3815 Mz.27-v.ab.25.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 Set. 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la Panadería "2.a Panificadora Artigas", sita en Avda. Rondeau Nº 2467. Acreedores de los señores Bouza y Fernández en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — VALENTIN MINTEGUI. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 4245 Ab.2v.my.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4368 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4369 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HORACIO LABADIE DUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4370 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4371 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO DE PINHO BRANDAO o SERGIO PINO BRANDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4379 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CODINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4418 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONÇALVES CARVALHO o JOSE GONÇALVES CARVALHO o JOSE GONÇALVEZ CARVALHO o JOSE G. CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4380 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4377 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES FRANCISCO CANTU ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4378 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHWEISS LESTY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4429 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SPERA PEPE o ANTONIO SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4375 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REDONDO o REDÓN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4376 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o CASIANO GREGORIO GUEÇAIMBURU CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4374 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4398 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELISEO PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4399 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4397 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Canelones, 16 de Marzo de 1957. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4400 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA GARCIA DE FUENTES, FRANCISCO FUENTES y BERNARDINO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 23 de 1957. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4367 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 25 de 1957. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4387 Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FORTUNATO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 25 de 1957. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4388 Ab.4-v.ab.22.

3—Convocatorias Comerciales

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY S. A.)

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1957 a las 18 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y fijación de su remuneración; 4) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — El Directorio.
3) $9.60 2 pub. 4435 Ab.4-v.ab.5.

"LA CUMBRE S. A.".
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril a las 15 horas, en sus Oficinas en Progreso, Km. 32.200, para tratar los siguientes asuntos:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1956, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2) Retribución a los directores y síndico; 3) Renovación parcial del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 4431 Ab.4-v.ab.4.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 11 de Abril de 1957, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de asamblea; 3) Designación de la Comisión de escrutinio; 4) Elección de 3 nuevos miembros de la Comisión Directiva, 1 nuevo miembro de la Comisión Fiscal; 5) Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1956, y consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general.

Nota: De acuerdo con el artículo 53 las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Abril de 1957. — Rodolfo Tanner, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 4417 Ab.4-v.ab.9.

"ALADINA S. A."
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 8.o y 10 de los Estatutos Sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas por 2.a vez para el día 23 de Abril de 1957 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú 935, piso 3.o, de esta ciudad a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria social, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10 (décimo) ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 15 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación por lo menos (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 4419 Ab.4-v.ab.4.

P.E.I.S.A.
PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de P.E.I.S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1957, a las 18 y 30 horas, en las Oficinas de la calle Paraná 715, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1956, presentados por el Directorio, acompañados del informe del Síndico; 2) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Fijación de retribución a Directorio y Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea y que esta se considera válidamente constituída, cualquiera sea el número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 4416 Ab.4-v.ab.4.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A. ("I.A.S.A.")
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1957, a las 10 ho-

ras, en el local de la Avenida 18 de Julio 1712 (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31|12|956; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la remuneración al Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1956.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto del 16|7|943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Oficial 2.o 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 4393 Ab.4-v.ab.9.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1957 a la hora 10 en su sede de la calle Avenida Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamble.

3) $11.20 7|pub. 4390 Ab.4-v.ab.11.

WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Paysandú 979 de esta ciudad, el día 23 de Abril de 1957 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 4391 Ab.4-v.ab.6.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Abril del corriente año 1957, a las diez y seis horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2) Remuneración del Directorio; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario

3) $30.00 15|pub. 4383 Ab.4-v.ab.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PABLO LONET e HILDA ASUNCION ROMERO DE LONET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 678", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Diciembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Lonet e Hilda Asunción Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 4373 Ab.4-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Blanca Rosa Ferrero de Ambrosio contra JUAN PEDRO AMBROSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 508), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Pedro Ambrosio y Blanca Rosa Ferrero de Ambrosio, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 4222 Ab.4-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4430 Ab.4-v.my.4.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Salorio, José Pedro c|. SANTOS CRISTINA EDILIA. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 634", se cita llama y emplaza a Cristina Edilia Santos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo José Pedro Salorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — Amílcar Mantarás, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31058 Ab.4-v.my.16.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Estado contra OROSILDO OLIVERA. Expropiación" (L.o 38, F.o 301), se cita, llama y emplaza; A) Los sucesores de Hipólito Paz y Adelaida da Silveira y B) A don Orosildo Olivera, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 24 de la ley N.o 3958). — Rivera, Marzo 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) (D. 21|7|34) 10|pub. 31063 Ab.4-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.249—(Segundo llamado). Un transformador. Apertura: 30 de Abril de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.253—(Segundo llamado). Tambores para el expendio de grasas lubricantes. Apertura: 29 de Abril de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.265—(Segundo llamado). Ladrillos y tejuelas de prensa. Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.269—(Segundo llamado. Compra de maderas varias. Apertura: 29 de Abril de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.275—Un equipo mezclador continuo y un registrador. Apertura: 20 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.280—Un juego de martillos para trituradora de piedra. Apertura: 2 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.282—Dextrina amarilla. Apertura: 6 de Mayo de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.283—Cintas de aluminio para la confección de cápsulas para el cierre de botellas Apertura: 6 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.284—Tanques para almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: 28 de Mayo de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31064 Ab.4-v.ab.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA No 170
1.er llamado

Herramientas.

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 3.20.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo, el día 3 de Mayo de 1957 a la hora 15 y 30.

12) C.C.) 7|pub. 31065 Ab.4-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Licitación pública N.o 379.—Tercer llamado.— Renglón: Reparación del "Aparato de Rayos X del Hospital Penitenciario. — Día: 25 de Abril.— Hora 15.

Licitación pública N.o 371.—Quinto llamado.— Renglón: Suministro de "Pan y galletas" a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Día: 25 de Abril.—Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31062 Ab.4-v.ab.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
2.o LLAMADO A LICITACION

Adquisición de una máquina de carpintería.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de carpintería, combinada o individual.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día lunes 8 de Abril de 1957 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por tratarse de un segundo llamado, el acto tendrá validez con el número de proponentes que se presenten. — Maldonado, Marzo 28 de 1957. — José A. Guerra, Prosecretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31060 Ab.4-v.ab.9.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Patología.

La apertura de propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el lunes 22 de Abril de 1957 a las 15 horas.

Se llama a licitación pública para la impresión de Anales de la Facultad, publicaciones, etc.

La apertura de propuestas se hará efectiva el lunes 22 de Abril de 1957 a las 16 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración dentro del horario de 14 a 19 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31068 Ab.4-v.ab.12.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No 8|957
Primer llamado

Adquisición de sacos y botas de cuero.
Apertura: 30 de Abril de 1957.
Local: Colonia 101.
Hora: 9.00, 1.a parte. — Hora 10:00, 2.a parte.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de sacos y botas de cuero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 81, que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31069 Ab.4-v.ab.12.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1 C|957
1.er llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de máquinas de taller, máquina de contabilidad, tractor, arado, material de laboratorio, etc.

En un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, los que se pueden retirar en estas oficinas, Avenida 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Abril de 1957, a las 9 horas en este Servicio.

12) (C.C.) 3|pub. 31059 Ab.4-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|957, por adquisición de artículos de menage, fijándose para las aperturas de las propuestas el día 23 de Abril a las 16 horas en las Oficinas Centrales de esta Institución, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31066 Ab.4-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 11|957.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de boniatos nuevos fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Abril a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314, (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. (Sección Adquisiciones)

12) (C.C.) 10|pub. 31067 Ab.4-v.ab.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 4 de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUDOVICO PEDRONI, 35 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1420 y THELMA LUISA TORNAY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres N.o 1420.

3.a Sección

ARTIGAS SOSA, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Maciel 1391 y OFELIA LIRIA PAZOS, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maciel 1391.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL DI MAURO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 954 y NORMA NELLY FLORES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 954.
VICTOR LAPIN, 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Durazno 859 y MARIA GANCMAN, 22 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Durazno 859.

10.a Sección

ANDRES VICTORIANO CASTRILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1420 y ROSA GUIDO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arrascaeta 1420.
DESIDERIO JUAN FARKAS, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Larravide 2513, Apto. 2 y ALBINA DZIUBA-KOWALENKO, 14 años, soltera, polaca, domiciliada Larravide 2513.
JULIO FRANCISCO CARRAU, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bolivia 1655 y VIVIANE VIOLETA MARIA JUANA GRUSS, 30 años, soltera, francesa, domiciliada Bolivia 1655.
ANTONIO RIAL, 56 años, viudo, comercio, español, domiciliado Avda. Centenario 3340 y VIOLETA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Coimbra 5695.

12.a Sección

NESTOR SAN MARTIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cadiz 2864 y SARA ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cadiz 2864.
LIBERTO HERMEN MORENO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2018 y MARIA ELCIRA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa N.o 2018.
FLORO ABELARDO CASTRO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pando 2618 y MARIA MERCEDES CECILIA MONTES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2618.
RICARDO MARTINEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canstatt 2858 y MILKA TOMASA CHAINE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2890.
SEBASTIAN FELIX GONCALVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3443 y MARIA TULIA DALIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1416.
EDUARDO GREGORIO CASTRO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2927 e HILDA DELIA PELAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2929.
JUAN CARLOS BUSTAMANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2660 y LIRIA GLADYS ZUCCA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2660.
JOSE SUAREZ, 21 años, soltero, chofer, español, domiciliado Carmelo 1478 y MARIA LUZ LOPEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Carmelo 1478.
CLARO VAZ, 32 años, viudo, lustrador, oriental, domiciliado Burgues 2868 y MARIA JULIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2868.
JUAN PEDRO RAVERA, 50 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Lorenzo Fernández 2184 y EVA ARIGON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2184.
EDUARDO GUALBERTO SILVESTRI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 1742 y ESTELA QUEIROLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi N.o 1742.
ANDRES PIRIZ GROSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1924 y ALBA NORA POMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2681.
CARLOS DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1943 y GRELIA DELIA CEBEDIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1943.
PATRICIO DELIBERTO CARRION, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3216 y ROSA FERNANDEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3340.

13.a Sección

FRANCISCO NELSON PUCHETTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1617 y AMELIA SANTESTEBAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1939.

14.a Sección

ROBERTO ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2760 y ENIS NELLY CANO GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2760.
PEDRO OMAR SILVERA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 663 y JOVITA SILVERA SOSA MARTINEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 663.
WASHINGTON GONZALEZ DE FLEITAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caridad 1368 y YEMA BASSALO PAULINA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Caridad 1368.
LUIS RUBI CHURI EULA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1260 y EVANGELINA LORENZO FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1260.

15.a Sección

FRANCISCO POMBO LLUCH, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1479 y MANUELA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1479.
FILIBERTO PELLEGRINI, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Maldonado 2125 y NELIDA JOSEFA MUJICA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2125.
LUIS SANTIAGO BOTANA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2011 y NELIDA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2011.
JULIAN HERMENEGILDO GOYOAGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1211 y ESTHER MARIA CARITAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes N.o 1211.
MIGUEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1325 y AURITA ESPOSITO, 30 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1325.

16.a Sección

SALVADOR ZENON SILVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 458 y DELMA BUSTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 458.
CECILIO CUFRE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Central 1191 y VIOLETA HOHN, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Central 1876.
RODOLFO DADOMO, 20 años, soltero, agricultor italiano, domiciliado Dr. Pena 5851 y MARIA MERCEDES SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Herrera 697.

19.a Sección

ARMANDO DE VASCONCELLOS, 54 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Constitución 2019 y CESIRA MEDEA, 40 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Hocquart 2271.
VICENTE SPOSITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2152, Apto. A 1 y SIXTA ROGELIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4818.

20.a Sección

ITALO GAITANO POZZI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4257 y NELDA LIRA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 762.
FRANCISCO MORELL, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pedro Trápani 1069 y ELENA ALDAZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pedro Trápani 1069.

21.a Sección

MARCOS WALTER CAMPODONICO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Baltimore 1498 y DELICIA ZENONA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4424.

22.a Sección

MARIO IGNACIO PEREIRA, 25 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3533 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Plá 3533.
NELSON MARIO PEDRAJA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3368 y ELIDA MARGOT SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 2539.
OSCAR ALVARO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3432 y ROSA VIOLETA BRANDOLIN BARS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marne 3432.
BISMARK GOMEZ FERREIRA, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3993 y ALBA DAYSI DIAZ, 17 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3993.
AGUSTIN HORACIO LAGUNA, 33 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Martín 3964 y FELICIA RUDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3836.
JUAN PERSIAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3669 y NELLY ZAIDA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2669.
OSVALDO POSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3581 y PILAR CANDELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3589.
NELSON EULOGIO MESA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3131 y ELIDA ESTHER MIQUEIRO, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Arrieta N.o 3113.
CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Troya 3726 y ELBIA ALIDA BONAUDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3464.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GITAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1376 bis y NORMA CAVALIERI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1393, Apto. 2.
14) $2.00 3|pub. Ab.4.-v.ab.6.

20.a Sección

ENRIQUE DIMAR ASCONEGUI, 25 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Martín Berinduague 347 y MARINA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 347.
14) 1|pub. v.ab.4.

15—Pagos de Dividendos

FIVAP URUGUAYA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 2 al 30 de Abril de 1957 inclusive, pueden hacer efectivo en el Banco Transatlántico del Uruguay (calle 25 de Mayo Nº 509) el dividendo correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956 para lo cual deberán presentar el cupón Nº 10 de las respectivas acciones. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — El Directorio.
15) $5.40 3|pub. 4421 Ab.4-v.ab.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, hago saber que ante este Juzgado ha comparecido don LUIS PEREZ iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble y sus anexos, ubicado en la manzana Nº 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 798 y 1914, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 1986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de dos mil quinientos metros que se deslinda así: al Sur, en 50 ms. de frente a la calle José E. Rodó, antes del Baño; al Oeste, en 50 ms. con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 ms. con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 ms. con el bien padrón Nº 797. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias. — Canelones, Febrero 28 de 1956. — Escribano Guillermo Ramos, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4401 Ab.4-v.my.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO TASSINO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Banca Privada - Balances e Impuestos", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4381 Ab.4-v.ab.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA GUARINO, por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con el nombre de "Mariano" en vez de Mariana. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4432 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONGES DE CHAVES, VICENTA MARIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con los nombres de "Vicente María", en vez de: Vicenta María; y B) La de su matrimonio, por aparecer como "Vicente María Monges", en lugar de Vicenta María Monges. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31070 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: ANDRÉ ALONSO, JULIO y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la nombrada persona, las de nacimiento y las de legitimación de sus hijas Julieta y Alba y la de nacimiento de su hija Sara, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Somurio" o "Sanurio" o "Samurio" y en las demás dice: "Samurio", debe decir en su lugar y en todas ellas: Samudio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31071 Ab.4-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que en los autos: "JUAN CONSIGLIO o JUAN FRANCISCO CONSIGLIO SOLLAZZO. Sucesión, rectificación de partidas" ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de defunción de María Josefa Aloisa Sollazzo de De Pietro, donde en la misma se establece como nombre de la persona fallecida el de "Luisa", debe decir: María Josefa Aloisa; B) La de nacimiento de Concepción De Pietro Sollazzo, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solaza", debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo; C) La de nacimiento de Remo De Pietro Sollazzo, donde en la misma se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazza" debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo, y donde dice "Francisco Solazzo", debe decir Francisco Sollazzo; D) La de nacimiento de Armando De Pietro Sollazzo, donde en la misma se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solarro", debe decir María Josefa Aloisa Sollazzo, E) La de nacimiento de Florentino De Pietro Sollazzo, en la cual se indica el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazzo", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo; F) La de nacimiento de Federico De Pietro Sollazzo, en la cual se indica como nombre de la madre el de "Luisa", en lugar de María Josefa Aloisa; G) La de nacimiento de Rómulo De Pietro Sollazzo, en la cual se establece el nombre y apellido de la madre como "Luisa Solazza", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo; H) La de nacimiento de Rafaela De Pietro Sollazzo, en la cual se indica el apellido paterno como "Di Pietro", en lugar de De Pietro, y se establece como nombre de la madre el de "Luisa", en vez de María Josefa Aloisa, e I) La de nacimiento de Francisco De Pietro Sollazzo, en la cual se indica a la madre con el nombre y apellido de "Luisa Solazo", en lugar de María Josefa Aloisa Sollazzo — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 4201 Ab.4-v.ab.27.

20—Remates

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elbio Di Gregorio contra EDUARDO NICOLAS LANDO LENZI. Ej. de prenda" (Lº 53, Fº 52), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1957 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Chacabuco 1905, por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 4372 Ab.4-v.ab.22.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Bautista Mascari contra GERALDO DE SOUZA LEITES y JUANA AIDA SABARRÓS DE DE SOUZA LEITES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Mayo de 1957, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres); el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones y demás mejoras, sito en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 77, de Catastro Nº 616, empadronado con el Nº 7990, señalado con el Nº 7, que según mensura y plano del agrimensor Ramón Esteves, de Febrero de 1931, inscripto el 19 del mismo mes y año, en la Dirección de Obras Municipales, se compone de una extensión de 400 metros 7600 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 9 ms. y 32 cms. de frente al Oeste, sobre calle Laureles: 43 ms. al Norte, linda con el lote Nº 8; 43 ms. al Sur, linda con el lote Nº 6; y 9 ms. 32 cms. al Este, con el lote Nº 19.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 4408 Ab.4-v.ab.27.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN VIERA IRRAZÁBAL. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad (Avenida Batlle), el martillero Juan F. Trindade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes allí depositados: Una máquina combinada universal de carpintería marca "Decock" modelo L.405 N.O.X.O.50, Ten. 130, completa, con motor eléctrico trifásico de 5 H.P. tipo A.K. Nº 1050696 con interruptor contactor automático térmico, cuchillas, correas, llaves, equipada para realizar las siguientes operaciones: de cepilladora de 400 x 200 m|m. 4000 r.p.m.; 2 avances automáticos: de garlopa de 400 m|m y 4000 r.p.m.; de trompo, eje de 50 m|m diám. y 5550 r.p.m.; de espigadora c|2 cabezotes de 130 m|m: de barrenadora a 2600 r.p.m., de sierra circular de 280 m|m diám. y 2600 r.p.m. y de afiladora de cuchillas; una garlopa marca "The Climax"; una barrenadora "Jonsered"; un trompo con varias molduras; una sierra circular; una máquina de aguierear hierro: un torno de fabricación particular: un compresor con motor acoplado "Marelli" Nº 229877; un motor eléctrico Nº 385234; y un banco de carpintero.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; y 2º Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.— Salto, Marzo 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $48.00 10|pub. 4409 Ab.4-v.ab.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA CASERES NUÑEZ. Segundas copias" (Lº 53, Fº 162), se hace saber que ha sido solicitada por doña Margarita Caseres Núñez de Noble, la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Eduardo Roubaud y que se refería al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial urbana del Departamento de Montevideo, empadronado actualmente con el número sesenta y siete mil ciento ochenta y tres (67.183) señalado con el Nº 12 de la fracción "E" del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1900, compuesto de una superficie de 221 ms. 36 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur, a la calle Abella (antes Nueva Troya), puerta Nº 2090 entre las calles Lombardini y Pedro Ricaldoni (antes Pacheco y Obes y General Paz); la misma dimensión al Norte por donde linda con el solar Nº 15; 25 ms. 77 cms. al Este por donde linda con el solar Nº 11; y la misma dimensión al Oeste por donde linda con el solar Nº 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 4403 Ab.4-v.ab.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.127. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ZEPHYR SNOB

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 4411 Ab.4-v.ab.22.

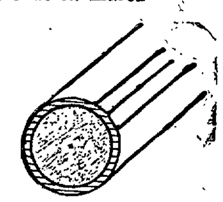
ACTA Nº 79.128. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 4412 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.129. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gutiérrez & Richardson Ltda. y Antonio Buzio S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 4413 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.170. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CEPEVIT - K" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 4414 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.171. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agromax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AGROLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 4415 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.161. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía., por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague, Di-

namarca, solicitan la marca "DUMEX" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4423 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.168. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Guerin & Guerin, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VAPSOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4424 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 79.150. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEY" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4425 Ab.4-v.ab.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.626. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Federico Imhof Ponitz, de Santander, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aceite, a base de papel filtrante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4426 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 11.631. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas con fibrocemento u otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4427 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 11.632. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la configuración, prensado y cortado de planchas onduladas de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4428 Ab.4-v.ab.22.

ACTA Nº 11.637. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Escoffier y Chappe Freres & Gessalin, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las carrocerías de vehículos de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4410 Ab.4-v. ab.22.

25—Ventas de Comercio

A los efectos previstos por la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a "Comor Limitada", el negocio de repuestos y accesorios para automóviles, a nombre de "Larrauri y Ortega Limitada", con domicilio en esta, calle Paysandú 1043, donde deberán presentarse los acreedores. La compradora se hace cargo del giro a partir del primero de marzo 1957. — Montevideo, 25 Marzo 1957. — LARRAURI Y ORTEGA LIMITADA" (En liquidación).
25) $24.00 20|pub. 4382 Ab.4-v.my.4.

Vendiéndose activo y pasivo sucursal Montevideo de "Sapac Corporation" a "Roche International Inc. S. A.". Acreedores presentarse Cerrito 440, 2.o piso. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — SAPAC CORPORATION.
25) $8.00 20|pub. 4405 Ab.4-v.my.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Onix Luis Daglio Squinque, el comercio que en el ramo Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González N.o 1297. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1358. A los efectos legales realizamos. Abril 2 de 1957 — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL B. DE ZALMA.
25) $24.00 20|pub. 4394 Ab.4-v.my.4.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido prometida en venta al señor Orlando Cartategui la Panadería La Moderna con asiento en San Carlos, calle Carlos Reyles 701 propiedad de los señores JOSE DIEGO y JUAN ANTONIO CABRERA. Acreedores a Escribanía C. Tejera Delgado, Carlos Reyles 901. — San Carlos, Marzo 30 de 1957. — Casimiro Tejera Delgado, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 4389 Ab.4-v.my.4.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carve 5157 bis, en el ramo "Almacén, verduras y lechería" al señor Orosman Floreal Canessi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — REYSULI SANCHEZ. — OROSMAN FLOREAL CANESSI.
25) $24.00 20|pub. 4384 Ab.4-v.my.4.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo 3891 en el ramo "Provisión" a la señorita Amalia Tarduña. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — AMALIA TARDUÑA.
25) $24.00 20|pub. 4385 Ab.4-v.my.4.

Prometí vender a la señora Juana Anabella Venturino de Rodríguez, la Cervecería Avenida General Rivera 3064/3066. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Avenida Brasil 2533. — Marzo 27 de 1957. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI.
25) $20.00 20|pub. 4042 Ab.4-v.my.4.

27—Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES

Llámase por primera vez a aspirantes al cargo de Contador Público, Categoría 1, Grado 14, Item 8-03, que figura en el presupuesto de esta Inspección y Contralor de Transportes, como Jefe de la Inspección Contable.

Los interesados deberán llenar su solicitud de aspirantes, en formulario guía de redacción que serán proporcionados por Secretaría.

Las solicitudes serán recibidas en Secretaría hasta la hora 12 del día 13 de Abril de 1957, sita en Bartolomé Mitre 1426. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31061 Ab.4-v.ab6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ISAAC VESOCHANSKY", para la reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance memoria, y demás documentos presentados por don Isaac Vesochansky, así como el informe del Contador, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2) Se concede un plazo de treinta días a los acreedores para formular las observaciones a que se refiere el apartado 3º del artículo 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 4436 Ab.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación" (L.º 43, F.º 562), se cita a los acreedores de "Augusta Sociedad Anónima" para la reunión que se celebrará el día 29 del actual, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida Sociedad y por los Síndicos definitivos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $36.00 15|pub. 4433 Ab.4-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don AMILCAR AGUILAR y a doña MARIA PALERMO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ringwald Ernesto W. y Fernández de Ringwald María Livia c. Aguilar Amílcar y Palermo María. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 11, F.o 320, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4406 Ab.4-v.my.16.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 7 de Noviembre de 1956, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1957 en el local social, calle Sarandí Nº 375, 4º piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 20 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura de actas anteriores; 2) Informe del Consejo Directivo con relación a los puntos 4º y 7º de la resolución de la asamblea general extraordinaria del 7 de Noviembre de 1956; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Resolución de la asamblea general extraordinaria del 7 de Noviembre de 1956:

Punto 4º: Dejar en suspenso, hasta la integración reglamentaria de todas las autoridades correspondientes, todo lo actuado hasta el presente con respecto a la ampliación de servicios en días domingos, como asimismo revisión de horarios, dejando a criterio de dichas futuras autoridades, la prosecución de gestiones en ambos asuntos mencionados.

Punto 7º: Se recomienda al Consejo Directivo electo en las próximas elecciones el estudio de los actuales estatutos y los aspectos económico-financieros y el llamado a asamblea dentro de un plazo de 90 días a partir de su elección para que proponga las medidas que estime convenientes para la salvaguarda y línea futura del instituto.

Estatutos sociales:

Artículo 21: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso, los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto 5-3-948. (Los socios podrán particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.
27) $51.00 5|pub. 4420 Ab.4-v.ab.9.

FIVAP URUGUAYA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el Estatuto Social (Capítulo II artículo 4º) ha resuelto aumentar el capital social en pesos 100.000.00 (cien mil pesos m|n.vin.) emitiendo al efecto las acciones correspondientes.

De conformidad a la preferencia a que tienen derecho los actuales accionistas, se ha fijado un plazo que vence el 30 de Abril de 1957 inclusive, para que se presenten en las Oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay (calle 25 de Mayo Nº 509), a hacer uso de la opción en la suscripción de las nuevas acciones, de acuerdo con las condiciones de las que podrán enterarse en dicho Banco.

Al mismo tiempo se comunica que la integración de las mismas deberán efectuarse en el acto, mediante depósito en el mencionado Banco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 4422 Ab.4-v.ab.6.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que en Durazno, autorizó el escribano Fernando Arroyo, hemos cedido a Pedro Alberto y Dante Salvador Antonaccio Melo, la parte que nos correspondía en la Sociedad "Antonaccio Hermanos", inscripta el 30 de Julio de 1922, con el N.o 2, al folio 174 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Durazno — Durazno, Abril 1.o de 1957. —.PEDRO ANTONACCIO. — ELVIRA MELO DE ANTONACCIO.
27) $24.00 20|pub. 4386 Ab.4-v.my.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, hacemos saber: Que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan A. Iannino cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 184, al F.o 613 del L.o 2 de Contratos, los esposos Marcel Sobolski y Edith Silbermann cedieron al señor Luis Alberto Nápoli Almandos la cuota social que les correspondía en la Sociedad denominada Lido Limitada y cuya razon social es Sobolski y Cía. Limitada, cuyo objeto es la explotación de cines, exhibiciones, importación y comercialización de películas cinematográficas y afines, cuyo capital inicial era de treinta mil pesos, aportados por partes iguales por los socios Oscar Dante Nogareda y Marcel Soboski. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — MARCEL SOBOSLKI.

27) $20.00 10|pub. 4395 Ab.4-v.ab.22.

MAYO S. A. E INCER LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957 A 24) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3 ra categoría de los siguientes artículos de nuestra fabricación. Condensadores variables de 300 a 500 mmf. Bobinas para radio-receptores.

27) $12.00 10|pub. 4404 Ab.4-v.ab.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Autocam S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de enero de 1957.

Activo —

Edificios y construcciones	$	99.267.06
Muebles y útiles e instalaciones	"	1.123.42
Mercaderías	"	8.212.70
Caja	"	6.39
Varios deudores	"	7.461.33
Marcas y gastos constitución Soc. Anónima	"	487.76
Pérdidas	"	15.597.51
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	162.156.17

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Varios acreedores	"	32.156.17
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	162.156.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador rubricado el 27 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de enero de 1957.

Pérdidas —

Sueldos comisiones y Leyes Sociales	$	1.392.40
Honorarios	"	1.200.00
Impuestos	"	3.308.52
Gastos varios y timbres, sellados y franqueo	"	786.04
	$	6.686.96

Ganancias —

Mercaderías	$	3.341.60
Ajuste amortización e intereses y descuentos	"	1.008.79
Pérdida	"	2.336.57
	$	6.686.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 28 del libro Copiador certificado el 27 de abril de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.80. — 1|pub. — 3862.

Nova S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado en Asamblea de Accionistas de 15 de febrero de 1957

Activo —

Valores en cartera	$	148.395.00
Gastos de constitución	"	6.556.60
Pérdidas y ganancias	"	2.235.66
	$	157.187.26
Acciones a emitir	"	350.000.00
Depositantes de valores	"	148.395.00
	$	655.582.26

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.275.19
Acreedores en cuenta corriente	"	462.07
Impuestos a liquidar	"	450.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	157.187.26
Capital autorizado	"	350.000.00
Valores depositados	"	148.395.00
	$	655.582.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	653.20
Gastos generales:		
Contabilidad	"	400.00
Impuestos	"	670.39
Gastos administración	"	62.07
Gravámenes fiscales	"	450.00
	$	2.235.66

Haber —

Pérdidas del ejercicio anterior	"	653.20
Del ejercicio	"	1.582.46
	$	2.235.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. 1|Pub. — 3869.

"La Cerrillada S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado en Asamblea de Accionistas de 15 de febrero de 1957.

Activo —

Banco Comercial	$	159.62
Catalina H. de Castaños	"	96.495.83
Inmuebles	"	1:860.153.30
Gastos de constitución	"	11.310.80
Acciones a emitir	"	1:118.300.00
	$	3:086.419.55

Pasivo —

Escribanía Piacenza	$	258.65
Impuestos a liquidar	"	13.971.62
Capital integrado	"	1:881.700.00
Utilidades a aplicar	"	72.189.28
Capital autorizado	"	1:118.300.00
	$	3:086.419.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	268.36
Gravámenes Fiscales	"	14.025.36
Gastos generales:		
Contabilidad y administración	"	835.10
Sobretasa, impuestos y patente	"	7.670.50
Contribución Inmobiliaria	"	9.253.86
Timbres y sellados	"	61.00
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	5.655.40
Pérdidas y Ganancias	"	72.655.40
	$	109.958.86

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	6.140.06
Arrendamientos (Producido Bruto)	"	103.818.80
	$	109.958.86

Distribución de Utilidades

A los Accionistas:

8.75 o|o s|capital integrado	$	70.563.75
A cuenta nueva	"	1.625.53
	$	72.189.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado el 5 de noviembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.80. — 1|pub. — 3867.

URUMOTORS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

		Debe		Haber
Herramientas, muebles y útiles y material rodante	$	5.304.98		
Mercaderías	"	190.924.38		
Caja y Bancos	"	46.101.81		
Deudores varios	"	70.382.67		
Títulos nacionales	"	6.099.00		
Acciones	"	1.000.00		
Pagos adelantados	"	2.059.55		
Capital realizado			$	200.000.00
Reservas generales			"	1.464.57
Acreedores varios			"	84.338.13
Previsiones varias			"	12.389.54
Cuentas de orden	"	35.416.49	"	35.416.49
Ganancias y pérdidas			"	23.600.15
	$	357.208.88	$	357.208.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 112 del libro Copiador, certificado el 23 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956

				Debe		Haber
Mercadrías					$	147.340.93
Comisiones					"	600.00
Entradas varias (intereses ventas crédito)					"	4.241.23
Gastos administración:						
Remuneraciones			$	36.628.12		
Gastos de oficina:						
Aportes patronales	$	8.596.15				
Alquileres	"	6.000.00				
Luz, calefacción, limpieza	"	903.90				
Papelería y útiles	"	1.032.87				
Subscripciones y donaciones	"	1.603.70				
Teléfono, agua, etc.	"	756.04				
Movilidad	"	283.12				
Varios	"	63.36	"	19.239.14		
Patentes e impuestos			"	26.562.39		
Intereses pagados			"	5.166.20		
Amortizaciones			"	1.431.80		
Gastos varios:						
Honorarios			"	12.364.70		
Gastos explotación:						
Remuneraciones	$	10.084.42				
Aportes patronales	"	2.354.74				
Propaganda	"	1.865.20				
Despacho	"	4.971.99				
Gastos sobre unidades vendidas	"	1.462.95				
Comisiones	"	2.287.77	"	23.027.07		
Previsiones varias			"	4.162.19		
Utilidad neta			"	23.600.15		
			$	152.181.66	$	152.181.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constância que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 113 del libro Copiador, certificado el 23 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956

Dividendo 10 o|o sobre la suma de $ 200.000.00	$	20.000.00
Honorarios Directorio	"	3.000.00
Reservas generales	"	600.15
	$	23.600.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Imuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 111 del libro Copiador, certificado el 23 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 97.20. — 3877. — 1 pub.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 12 DE MARZO DE 1957

DEBITO (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Oro	$	458.60		
Plata	"	216.09		
Vellón	"	674.69		
Encaje fiduciario	"	85.809.87	$	86.484.56
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. Corriente	$	6.882.97		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	"	25.050.17	"	91.933.14
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública			"	37.433.20
Suma del Encaje			$	155.850.90
Realizable:				
Deuda pública	$	49.500.00		
Acciones y valores	"	6.783.50		
Inmuebles	"	40.000.00	"	96.283.50
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	259.089.41		
Valores descontados	"	2.330.547.10		
Deudores en gestión	"	16.944.35		
Otras colocaciones	"	29.479.77	"	2.636.060.63
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	11.988.84
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	48.217.52		
Edificios para uso del Bco.	"	139.459.04	"	187.576.56
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	367.986.79
Total del Débito (Activo)			$	3.455.747.22
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	574.268.69
			$	4.030.015.91

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	82.555.84	$	1.082.555.84
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	415.037.86		
Otras cuentas	"	1.653.65	"	416.691.51
Exigible a plazo:				
Caja de ahorros y alcancías (30 días de preaviso)	$	610.615.72		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	421.137.96		
Títulos de renta	"	66.600.00	"	1.098.353.68
Exigible:				
Varios acreedores			"	739.539.44
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	118.606.75
Total del Crédito (Pasivo)			$	3.455.747.22
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	574.268.69
			$	4.030.015.91

Montevideo, 26 de marzo de 1957. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Mario Tassino, Inspector de Hacienda. — Enrique Julio Wolff, Jefe de Contaduría.

$ 81.00 — 1\|pub. — 4157.

MANN, GEORGE DEPOTS LTDA.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera

ACTIVO

Lanchas, maquinarias, automóviles, muebles y útiles menos lo amortizado	$	53.051.27
Maquinarias en Aduana	"	657.32
Mercaderías y materiales	"	376.262.73
Carbón y mercaderías en Aduana o en tránsito	"	181.642.63
Caja y Bancos	"	4.665.73
Deudores en cuenta corriente	"	651.546.27
Deudores varios	"	340.376.68
Deuda consolidada y títulos	"	13.551.00
Créditos abiertos	"	17.145.00
	$	1.638.898.63

PASIVO

Casa Matriz — Cuenta corriente	$	1.265.350.89
Casa Matriz — Cuenta especial	"	66.602.27
Previsión pra indemnizaciones por despido ..	"	5.000.00
Créditos bancarios	"	138.309.81
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.	"	23.848.93
Créditos abiertos	"	17.145.00
	$	1.638.898.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 60 del libro Copiador certificado el 2 de junio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO AL 31 DICIEMBRE 1956

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera

Cuentas de explotación, carbón y mercaderías	$	126.052.74		
Manipuleos por cuenta de terceros	"	78.845.50		
Comisiones	"	77.695.37		
Intereses	"	16.656.47	$	299.250.08
Menos gastos:				
Reparaciones	$	12.892.20		
Sueldos	"	100.771.00		
Honorarios abogados y auditores	"	8.260.00		
Impuestos y patentes	"	56.468.97		
Seguros	"	4.016.86		
Alquileres	"	5.400.00		
Gastos de locomoción y viajes	"	1.891.91		
Cables, telegramas y teléfonos	"	4.566.33		
Franqueo, sellados y timbres	"	1.975.55		
Imprenta y papelería	"	1.973.46		
Subscripciones, donaciones y gratifcaciones	"	3.554.19		
Gastos administración	"	13.882.75		
Cuentas malas y dudosas	"	760.00		
Previsión para indemnización por despido	"	2.000.00	"	218.413.22
Ganancias del Ejercicio			$	80.836.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 57 del libro Copiador certificado el 2 de junio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 100.80 — 1|pub. — 3963.

ANDERSON LEVANTI Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Muebles y útiles, muebles útiles de fábrica ..	$	13.742.07
Vehículos y maquinaria	"	2.703.60
Bancos, cuenta corriente	"	95.649.06
Deudores	"	57.005.24
Mercaderías	"	289.470.98
Garantías y adelantos sobre importaciones ..	"	111.219.12
	$	569.790.07
Cuentas de orden:		
Acciones Directores en garantía	"	40.000.00
	$	609.790.07

PASIVO

Capital integrado	$	400.000.00		
Fondo de reserva estatutaria.	"	8.686.70	$	408.686.70
Impuestos y cuentas a pagar	$	12.330.35		
Obligaciones. Cuentas particulares	"	52.900.57		
Utilidades a distribuir	"	95.872.45	"	161.103.37
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			"	40.000.00
			$	609.790.07

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 20 de Febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 749 del libro Copiador, certificado el 21 de Marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 885 a fojas 23.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL 7.o EJERCICIO, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

GANANCIAS—		
De mercaderías	$	241.708.95
PERDIDAS—		
Sueldos, comisiones, gratificaciones y honorarios	$	56.982.89
Gastos generales y propaganda	"	13.446.40
Alquileres	"	9.480.00
Impuestos	"	67.053.35
Intereses y descuentos	"	3.486.40
Amortizaciones	"	4.279.62
Utilidad líquida del ejercicio	"	86.980.29
	$	241.708.95

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 20 de Febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 750 del libro Copiador, certificado el 21 de Marzo de 1952 por Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 885 a fojas 23.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades acumuladas	$	95.872.45
A dividendo accionistas	$	80.000.00
A Directorio y Síndico	"	8.698.02
A fondo de reserva	"	1.739.60
	$	90.437.62
Saldo sin distribuir	"	5.434.83
	$	95.872.45

Este Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 20 de Febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 751 del libro Copiador, certificado el 21 de Marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 885 a fojas 23.

$ 100.80. — 3907. — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	87.749.454.62
Propiedades			"	19.370.847.26
Operaciones de préstamos			"	14.384.060.42
Deudores por pólizas			"	17.965.614.45
Caja y Bancos			"	4.568.373.46
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.508.530.20
Obligaciones a cobrar			"	1.622.388.21
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.774.755.40
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos 1956	$	5.679.997.57		
Presupuesto de gastos 1956	"	1.389.348.99		
Corretajes y bonificaciones	"	2.970.889.23		
Otros rubros de salidas	"	535.180.16	"	10.575.415.95
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	3.758.416.50
Reaseguros pasivos			"	6.422.070.58
Rentas vitalicias			"	2.195.543.28
Seguros vencidos, vida			"	1.578.377.77
Siniestros:				
Importe abonado	$	18.444.649.12		
Recuperado por reaseguros	"	2.681.912.08	"	15.762.737.04
			$	189.236.587.14
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	120.748.301.90

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital		" 2.344.552.45
Capitales de reserva		" 116.648.035.27
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 2.524.477.95
Varias cuentas acreedoras		" 6.410.397.64
Cuentas de producto:		
Premios	$ 43.298.640.94	
Intereses y descuentos	" 4.063.176.70	
Alquileres	" 1.197.678.26	
Comisión de reaseguros pasivos	" 2.314.690.96	
Varios rubros de entradas	" 434.936.97	" 51.309.123.83
		$ 189.236.587.14
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 120.748.301.99

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Raúl Paravis, Gerente General. — Ricardo Togni, Gerente. — Antonio Picón, Contador.

(C. C.) — 1|pub. — 31027.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1956

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 87.756.239.62
Propiedades		" 19.554.009.44
Operaciones de préstamos		" 14.547.966.02
Deudores por pólizas		" 18.081.020.13
Caja y Bancos		" 5.739.668.22
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.440.409.22
Obligaciones a cobrar		" 1.712.876.10
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 1.774.755.40
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos 1956	$ 6.249.170.34	
Presupuesto de gastos 1956	" 1.575.590.41	
Corretajes y bonificaciones	" 3.204.999.84	
Otros rubros de salidas	" 607.781.42	" 11.637.542.01
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 3.903.724.68
Reaseguros pasivos		" 7.048.994.61
Rentas vitalicias		" 2.447.139.68
Seguros vencidos, vida		" 1.752.516.91
Siniestros:		
Importe abonado	$ 20.291.931.88	
Recuperado por reaseguros	" 2.825.684.84	" 17.466.247.04
		$ 194.863.111.08
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 120.750.501.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital		" 2.344.552.45
Capitales de reserva		" 116.648.035.27
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 2.524.477.95
Varias cuentas acreedoras		" 6.753.583.85
Cuentas de producto:		
Premios	$ 47.587.962.72	
Intereses y descuentos	" 4.595.239.09	
Alquileres	" 1.304.597.05	
Comisión de reaseguros pasivos	" 2.650.032.88	
Varios rubros de entradas	" 454.629.82	" 56.592.461.56
		$ 194.863.111.08
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 120.750.501.99

Giordano Bruno Eccher, Presidente. — Raúl Paravis, Gerente General. — Ricardo Togni, Gerente. — Antonio Picón, Contador.

(C. C.) — 1|pub. — 21026.